En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

Fundamento de política pública, constitucional y de competencia de la necesidad

El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali ha asumido un compromiso decidido con la transformación social, económica y deportiva del territorio, en línea con las políticas públicas adoptadas mediante el Acuerdo 560 de 2022 y, especialmente, con el Plan de Desarrollo Distrital adoptado mediante el Acuerdo 578 de 2024 “Cali, Capital Pacífica de Colombia 2024-2027”. Este compromiso se materializa en la ejecución de proyectos orientados a la adecuación, el mejoramiento y la modernización de la infraestructura deportiva, recreativa y de convivencia ciudadana. En ese sentido, el artículo 9°, numeral 2, del Acuerdo 578 de 2024 dispone que atender los retos actuales del Distrito implica generar condiciones óptimas para el bienestar ciudadano, mandato que se concreta directamente en la ejecución de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa como los que motivan el presente requerimiento. El mismo Plan de Desarrollo refuerza esta orientación desde distintos frentes: el artículo 11 resalta la importancia del enfoque diferencial y territorial en la ejecución de estos proyectos, orientando la intervención prioritaria de población vulnerable y de zonas rurales; el artículo 14, en desarrollo del propósito “Cali Reconciliada”, reconoce en estos espacios un mecanismo de encuentro y convivencia; el artículo 15, numeral 2, vincula la ocupación del tiempo libre mediante actividades deportivas y recreativas con la prevención de conflictos y la construcción de paz; el artículo 16, estrategia 4, prioriza la cualificación de la infraestructura deportiva como base para el desarrollo de talento local; y el artículo 18, numeral 1, la articula con el ordenamiento territorial y la integración regional del Distrito.

Esta apuesta de política pública distrital encuentra, a su vez, respaldo directo en el ordenamiento superior. El artículo 2° de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, mientras que el artículo 52 dispone que el ejercicio del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre cumplen una función de formación integral de las personas, constituyen gasto público social y deben ser fomentados por el Estado. En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), en su artículo 3°, fija los objetivos rectores que el Estado debe observar para garantizar el acceso de la persona y de la comunidad al conocimiento y a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; y en su artículo 69 ordena a los municipios y distritos que no cuenten con un ente deportivo, crearlo, disposición que dio origen a la actual Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali. En la misma línea, la jurisprudencia constitucional ha reiterado que el deporte y la recreación son garantías que permiten el desarrollo digno de la persona dentro de un marco participativo, y que constituyen, además, un instrumento de prevención frente a fenómenos de violencia y exclusión social (Corte Constitucional, Sentencia T-242 de 2016).

Sobre esa base constitucional y legal se asienta, finalmente, la competencia concreta que legitima a la entidad para adelantar esta contratación: conforme al Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, la Secretaría del Deporte y la Recreación tiene por función

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

determinar los planes, programas y proyectos de infraestructura deportiva del Distrito y realizar su construcción, mantenimiento y adecuación; y la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa tiene a su cargo el diseño, mantenimiento, adecuación y construcción de dichos escenarios, así como la aplicación de las normas de seguridad y condiciones físicas y sanitarias correspondientes.

En este orden de ideas, los proyectos a realizar son:

No	COD.	COM.	ESCENARIO	DIRECCIÓN
1	0199-0030	1	Cancha Cousaca Alto aguacatal	Avenida 15 Oeste Con Avenida 9 Oeste
2	0406-0012	4	Parque Recreativo Las Bodegas De Salomia	Calle 45 Y Carrera 1f
3	0501-0041	5	Coliseo El Sena	Carreras 47 con Calle 2C-05
4	0598-0060	5	Polideportivo Brisas de los Andes	CARRERA 1C3 #52-04
5	0598-0056	5	Polideportivo Torres de Comfandi	Calle 56 y Calle 58 entre Carrera 1C y Carrera 1D
6	0710-0056	7	Unidad Recreativa Las Ceibas	Calle 69 entre Carrera 7R Bis y Carrera 7V
7	0811-0016	8	Cancha Múltiple las Américas	CARRERA 12 Y 13 CON CALLE 36 Y 39
8	0812-0029	8	Cancha Croydon	Calle 43 entre Carrera 16 y Carrera 17B
9	0815-0049	8	Polideportivo Villacolombia	Carrera 10A entre 41 Calle 49 Y 50
10	1015-0018	10	POLIDEPORTIVO SAN CRISTÓBAL	Calle 23 Y Calle 25 Entre Carrera 26 Y Carrera 28
11	1112-0010	11	Parque Recreativo El Recuerdo	Calle 30 con Carrera 28
12	1106-0040	11	Polideportivo La Esperanza	CALLE 26C ENTRE CARRERAS 37 Y 39
13	1101-0015	11	Parque Infantil San Carlos	Calle 32 entre Carreras 32b y 33a
14	1114-0043	11	Centro de Desarrollo Infantil Villa del Sur	Calle 29 y diagonal 28B entre Carrera 42A 1 y Carrera 43A
15	1111-0004	11	Polideportivo 20 de Julio	CARRERA 23A con Calle 28A
16	1401-0043	14	Cancha de futbol La Libertad	Calle 86 con Carrera 27B y 27D
17	1495-0073	14	Polideportivo Tercer Milenio	CALLE 80E Y 82 CON CARRERA 26C Y 26B
18	1495-0057	14	Parque Villa San Marcos (Cancha Múltiple San Marcos)	Calle 89 entre Carrera 26C y Carrera 26D1
19	1596-0092	15	Cancha Córdoba 1A y 1B	Carrera 46 entre calle 50 y 51
20	1599-0019	15	Escenario Deportivo Bajos De Córdoba	Calle 55 Y Calle 57 Entre Carrera 41b Y Carrera 41d
21	1703-0013	17	Parque Recreativo Ciudadela Comfandi	Calle 34 entre carrera 83B y carrera 83C
22	1788-0002	17	Parque Recreativo Primero de Mayo	Carrera 64 entre calles 13B y 14
23	1788-0010	17	BOSQUES DEL LIMONAR - Parque de la Hormiga	Carrera 66 y Carrera 65B entre Calle 13B y Calle 13E
24	1801-0002	18	Cancha Múltiple Buenos Aires	Calle 3 entre carrera 70A y carrera 71
25	1898-0081	18	Polideportivo Colinas Del Sur	Calle 2 Con Carrera 78
26	2106-0118	21	Polideportivo Desepaz (Parque - Desepaz Invicali)	Carrera 26bis entre Calle 123 y Calle 124
27	2104-0004	21	Cancha Múltiple Remansos	Carrera 26J y 26I Entre Calles 121A y 121B
28	5300-0008	PANCE	Corregimiento Pance Vereda el Banqueo	CORREGUIMIENTO PANCE VEREDA EL BANQUEO
29	5400-0005	Corregimiento La Buitrera	Cancha Futbol, Buitrera El Crucero	Corregimiento La Buitrera

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ARTICULACIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y/O PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO

En el fundamento del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia", instrumento que estructura la acción de la Administración Distrital alrededor de tres propósitos: Cali Reconciliada, Cali Renovada y Sostenible, y Cali con Buen Gobierno. En este marco, el artículo 14 del Plan, correspondiente al propósito de “Cali Reconciliada”, orienta la gestión pública hacia el fortalecimiento de la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana, reconociendo en los espacios de encuentro comunitario, entre ellos los escenarios deportivos y recreativos, un instrumento idóneo para la reconciliación social y la cohesión del tejido comunitario, elementos indispensables para la sostenibilidad del desarrollo distrital. En coherencia con dicho propósito, el artículo 15.2 identifica de manera específica la ocupación constructiva del tiempo libre y el desarrollo de actividades culturales y deportivas como mecanismos de prevención y resolución de conflictos, ratificando que la inversión en infraestructura recreo deportiva cumple una función preventiva y correctiva frente a fenómenos de violencia y exclusión social, con especial incidencia en la protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, población de especial protección constitucional. A su vez, el artículo 16, estrategia 4, reconoce la importancia de fortalecer las capacidades deportivas mediante semilleros e infraestructura adecuada, en la medida en que dichas intervenciones favorecen la proyección del talento deportivo local en escenarios nacionales e internacionales y contribuyen al posicionamiento estratégico del Distrito. Complementariamente, desde la perspectiva del ordenamiento territorial y la integración regional prevista en el artículo 18.1, las adecuaciones proyectadas contribuyen a consolidar un modelo urbano más sostenible y cohesionado, en tanto garantizan el acceso equitativo de la ciudadanía a equipamientos colectivos y favorecen dinámicas económicas y sociales resilientes en el territorio.

La actuación de la Administración Distrital de Santiago de Cali se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, economía y transparencia que rigen la función administrativa y encuentra su soporte primario en el artículo 2 de la Constitución Política, conforme al cual son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Carta Política. De manera específica, el artículo 52 constitucional reconoce el deporte y la recreación como derechos sociales que cumplen una función de formación integral de las personas y constituyen gasto público social, mandato desarrollado por la Ley 181 de 1995, cuyo artículo 3 establece como objetivo rector garantizar a la comunidad el acceso al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física como factores esenciales para el desarrollo humano, la convivencia y el mejoramiento de la calidad de vida.

En concordancia con este marco constitucional, la Ley 2294 de 2023, mediante la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", incorpora dentro de la Transformación 2 "Seguridad Humana y Justicia Social", el Pilar 3 "Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida", el Catalizador 3 "Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz", cuyo componente "Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física" orienta la acción del Estado hacia el fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa como mecanismo para garantizar el acceso equitativo de la población a estos derechos, promover la inclusión social, fortalecer la convivencia ciudadana y contribuir a la construcción de territorios más seguros, saludables y sostenibles.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el plano municipal, este fundamento se concreta en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Santiago de Cali 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia", adoptado mediante Acuerdo No. 0578 de 2024, En desarrollo de este marco de política pública, las intervenciones objeto del presente proceso concretan la meta de producto identificada con la meta 62010010014 "Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos", adscrita a la dimensión 62 "Cali renovada y sostenible", línea estratégica 6201 "Territorio planificado y conectado" y programa 6201001 "Ordenamiento territorial e integración regional", cuya meta de cuatrienio consiste en incrementar de 2.863 a 3.863 el número de escenarios espacios renovados, adecuados y funcionales en el Distrito (1.000 escenarios en el periodo 2024-2027). Para la vigencia 2026, el presente proceso aporta a dicha meta la adecuación de 29 escenarios deportivos y recreativos, financiados con recursos de Presupuesto Participativo asignados a la Secretaría del Deporte y la Recreación, lo cual evidencia la coherencia directa entre el objeto contractual, la planeación estratégica distrital y los instrumentos oficiales de seguimiento del Plan de Desarrollo.

La contratación que se requiere adelantar responde al Plan de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo No. 0578 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA””, con los siguientes objetivos y programas:

Nombre del Plan:	**CALI, CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA**
Vigencia del Plan:	**2024 – 2027**
Propósito:	62 Cali. Renovada y Sostenible
Reto:	6201 Seguridad, Convivencia y Justicia
Programa:	6201001 Ordenamiento Territorial e Integración Regional
Metas :	62010010014 Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos

Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2024 – 2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”					
DIMENSIÓN	**LÍNEA ESTRATÉGICA**	**PROGRAMA**	**META PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**	**APORTE AL PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2026**	**CANTIDAD META CUATRIENIO**
62 - Cali, renovada y sostenible	6201 – Territorio planificado y conectado	6201001– Ordenamiento territorial e integración regional	62010010014 – Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos.	18 ESCENARIOS	1.000 ESCENARIOS

Finalmente, desde el punto de vista competencial, el artículo 179 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 asigna a la Secretaría del Deporte y la Recreación la función de fomentar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante una oferta amplia de programas y escenarios que contribuyan al desarrollo integral de la población. En desarrollo de dicha competencia, el artículo 181 le atribuye la formulación de planes, programas y proyectos de infraestructura deportiva, así como la construcción, mantenimiento, adecuación y conservación de los escenarios deportivos y recreativos del Distrito. A su vez, el artículo 183 establece que corresponde a la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa diseñar, construir,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mantener, adecuar y modernizar la infraestructura deportiva y recreativa, garantizando el cumplimiento de la normatividad técnica, las condiciones de seguridad y los estándares físicos y sanitarios aplicables.

Descripción de la situación existente

El deporte, la recreación y la actividad física constituyen, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, un gasto social a cargo del Estado y un derecho cuya efectividad depende directamente de la existencia de infraestructura adecuada y sosteniblemente mantenida. En Colombia, sin embargo, el sector enfrenta de manera recurrente un problema estructural de doble naturaleza: por un lado, un deterioro progresivo del estado físico de los escenarios deportivos y recreativos por efecto del uso, la exposición a la intemperie y la baja frecuencia de mantenimiento preventivo; y, por otro, una inversión pública limitada y discontinua para el mantenimiento, la adecuación y la ampliación de la oferta institucional de espacios recreo deportivos, lo que perpetúa el ciclo de deterioro en lugar de revertirlo.

Santiago de Cali no es ajena a esta problemática. El diagnóstico que sustenta la necesidad de intervención de los veintinueve (29) escenarios deportivos y recreativos objeto del presente proceso de contratación se soporta, en primer término, en el Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali para el ejercicio 2023, documento elaborado a partir de información suministrada por los sectores público, privado, académico y comunitario, que sirvió de insumo para la formulación del Plan de Desarrollo vigente y constituye un instrumento oficial de consulta ciudadana. En particular, se toman como referencia los numerales 7.2.4. Dimensión gestión pública, 7.2.5. Dimensión social, 7.2.6. Dimensión territorial y 7.2.7. Retos y lineamientos de agenda pública, correspondientes a la vocación deportiva analizada en dicho instrumento. Esta información se complementa con fuentes secundarias oficiales de vigencia no superior a tres (3) años debates de control político surtidos ante el Concejo Distrital en 2024 y 2025, y boletines institucionales de la Secretaría del Deporte y la Recreación publicados en 2025 con el propósito de actualizar y contrastar las cifras del diagnóstico base con la evolución más reciente del problema.

Dimensión De Gestión Pública

El carácter estructural del deterioro de la infraestructura deportiva y recreativa de la ciudad ha sido reconocido de manera reiterada por los instrumentos de planeación sectorial. Desde el año 2007, con el Plan Local del Deporte, la Recreación y la Educación Física del Municipio de Santiago de Cali primer instrumento de esta naturaleza formulado en Colombia, pasando por el Plan de Desarrollo Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física 2012-2022, hasta la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física "Cali Ciudad Deportiva" (Acuerdo 0560 de 2022), la administración distrital ha identificado de manera consistente la necesidad de intervenir la infraestructura existente. Esta última política, vigente, incorpora expresamente dentro de sus seis ejes estratégicos el eje de "instalaciones deportivas y sostenibilidad", lo que evidencia que el déficit de mantenimiento y adecuación no es un hallazgo nuevo, sino un problema persistente que los sucesivos planes de desarrollo del Distrito han buscado atender sin lograr revertir de fondo su tendencia.

Dimensión Social

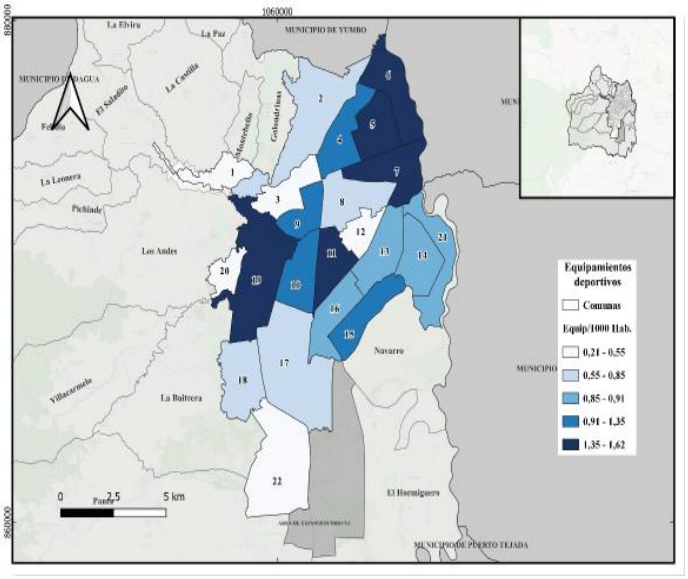
La dimensión social del diagnóstico permite dimensionar, en cifras, el problema enunciado. De acuerdo con la oficina de equipamientos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para el año 2023 la ciudad reportaba 2.214 equipamientos deportivos entre zona urbana y rural, de los cuales, según el diagnóstico sectorial de la Secretaría del Deporte y la Recreación, el 65,7% se encontraba en un estado de calidad regular o malo (34,8% regular y 30,9% malo, frente a un 34,3% en estado bueno). Es decir, casi dos de cada tres equipamientos deportivos de la ciudad presentaban, a la fecha del diagnóstico, condiciones físicas deficientes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dimensión Territorial

Desde el punto de vista territorial, Cali cuenta con cuatro (4) complejos de alto rendimiento —Unidad Deportiva Jaime Aparicio, Unidad Deportiva San Fernando, Unidad Deportiva Alberto Galindo y Unidad Deportiva Mariano Ramos— y con más de 500 escenarios comunitarios distribuidos en las comunas y corregimientos del Distrito. Al calcular la densidad de equipamientos deportivos por cada 1.000 habitantes, el Diagnóstico Socioeconómico 2023 identifica que las comunas con mayor disponibilidad relativa son la 5, 6, 7, 11 y 19, mientras que las comunas 1, 3, 12, 20 y 22 presentan el mayor déficit de cobertura; en la zona rural, La Paz, Pichindé y Villacarmelo muestran mayor disponibilidad, en contraste con Montebello, La Buitrera y Navarro.

Gráfica 1

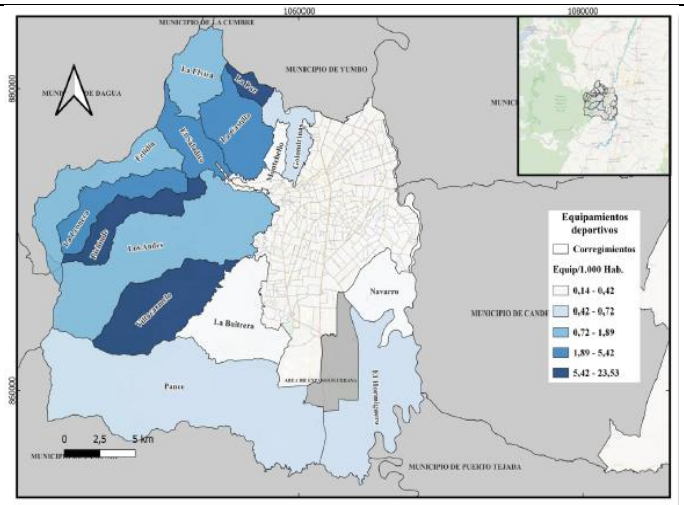


Mapa 1: Densidad de equipamientos deportivos por cada 1.000 habitantes — zona urbana de Cali, 2023.

Fuente: Mapa 25, Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali 2023, con base en el Diagnóstico sectorial de la Secretaría del Deporte y la Recreación (2023).

Gráfica 2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Mapa 2: Densidad de equipamientos deportivos por cada 1.000 habitantes — zona rural de Cali, 2023.

Fuente: Mapa 26, Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali 2023, con base en el Diagnóstico sectorial de la Secretaría del Deporte y la Recreación (2023).

Retos y Lineamientos de Agenda Pública

El Diagnóstico Socioeconómico 2023 identifica como principal reto de la vocación deporte la obsolescencia de la infraestructura deportiva de la ciudad, que requiere renovación para satisfacer las necesidades de la población y fomentar la actividad física, en un contexto de desequilibrio presupuestal estructural en el que el gasto en deporte de competición duplica al destinado a actividad física y recreación, y en el que menos del 60% de la población participa en prácticas deportivas. Entre los lineamientos de agenda pública derivados de este diagnóstico se destaca, de manera directamente aplicable al presente proceso, la necesidad de invertir en la renovación de parques públicos, espacios urbanos, escenarios comunitarios y escenarios de alto rendimiento, siguiendo criterios de inclusión y sostenibilidad y priorizando aquellos que requieren una intervención más urgente, así como el fomento del deporte, la actividad física y la recreación como herramienta para la paz y la reconciliación.

En síntesis, el diagnóstico general expuesto confirma la existencia de un problema de doble componente, plenamente vigente a la fecha: de una parte, un deficiente estado físico de una proporción mayoritaria de los escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali, evidenciado de forma consistente entre el diagnóstico sectorial de 2023 y los reportes institucionales de 2025; y, de otra, una deficiente e insuficiente inversión que se refleja en una baja frecuencia en el mantenimiento, adecuación y ampliación de la oferta institucional de espacios recreodeportivos, que evidencia una caída de la participación presupuestal del sector.

- **Fuente de Recursos**

Recurso Participativo

El presente proceso de contratación se financia con recursos de Presupuesto Participativo, figura regulada en el artículos 51 al 56 del Acuerdo No. 0438 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el cual la define como las partidas presupuestales asignadas por la Administración Distrital para apoyar la inversión social de las comunas y corregimientos, cuya distribución es

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

deliberada y decidida por la ciudadanía a través de las Juntas Administradoras Locales, en el marco del Sistema Municipal de Planificación, con el fin de atender necesidades básicas insatisfechas en correspondencia con el respectivo Plan de Desarrollo Territorial. Conforme al mismo Acuerdo, las Juntas Administradoras Locales elaboran el plan de inversiones de la respectiva comuna o corregimiento incorporando los conceptos del Consejo Comunal o Corregimental de Planeación, plan de inversiones que requiere la aprobación de la mitad más uno de los integrantes del respectivo consejo consultivo antes de su incorporación a los actos administrativos del Concejo Distrital. Esta figura encuentra además respaldo en el artículo 318 de la Constitución Política, el artículo 131-13 de la Ley 136 de 1994, el artículo 40 parágrafo 3 y el artículo 43 numerales 14 y 15 y parágrafo 3 de la Ley 1551 de 2012

A nivel institucional, la conducción de los ejercicios territoriales de Presupuesto Participativo corresponde a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, conforme a las funciones que le asigna el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016. Para la formulación de los proyectos que integran el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI de cada vigencia en comunas y corregimientos, la Administración Distrital adopta e implementa, mediante resolución del Departamento Administrativo de Planeación, la denominada Metodología Temporal, instrumento mediante el cual se desarrolla la etapa de concertación y acompañamiento a la comunidad: esta comprende, de manera general, un alistamiento institucional, la socialización de la metodología y del Plan de Desarrollo de la respectiva comuna o corregimiento ante la comunidad, la formulación y priorización de proyectos de inversión por parte de la ciudadanía en articulación con las metas del Plan de Desarrollo distrital vigente, y la distribución final de los recursos a través de las Juntas Administradoras Locales, previo concepto de viabilidad técnica de la dependencia competente. Esta metodología se aplica de manera diferenciada para cada vigencia fiscal así, para la formulación del POAI 2026, aplicable al presente proceso, la Administración Distrital adelantó los respectivos ejercicios de concertación territorial en articulación con el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia".

En desarrollo de este marco, la Secretaría del Deporte y la Recreación ha ejecutado, en vigencias anteriores y para esta vigencia, intervenciones financiadas por esta vía: para los periodos 2024 y 2025, en el marco del Programa: 6201001 Ordenamiento territorial e integración regional con Indicador Producto - PDD: 62010010014 Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos

Otras Fuentes

La Secretaría del Deporte y la Recreación financia sus proyectos a través de diversas fuentes de recursos, lo que le permite, cuando la necesidad se encuentra debidamente justificada y se cumple el marco legal aplicable, realizar adiciones a los contratos en ejecución con cargo a fuentes distintas a la inicialmente prevista. Esta posibilidad está sujeta, en todo caso, al cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), el Decreto 1068 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público) y el principio de especialización del gasto, conforme al cual la fuente que se emplee debe ser compatible con la destinación específica que la ley le haya asignado. A ello se suma la evaluación del límite de adición previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que rige con independencia de la fuente de pago que se utilice.

A nivel distrital, el Acuerdo No. 0438 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital) replica estos mismos principios en el ámbito territorial: cualquier fuente que financie la adición, bien se trate de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, del Sistema General de Participaciones, de rentas propias de destinación específica del sector deporte, de recursos de cofinanciación o de crédito interno, debe contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda y con el Registro Presupuestal correspondiente antes de la suscripción del respectivo otrosí. De igual manera, cuando la adición implique una modificación del alcance inicialmente aprobado, deberá surtirse el ajuste correspondiente en el Plan Anual de Adquisiciones y en la ficha BP/MGA del proyecto de inversión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota 1: Toda vez que las obras proyectadas en el marco de este proceso podrán ser financiadas, total o parcialmente, con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), el proceso contractual deberá adaptarse, si es del caso, y adoptar el esquema de Auditorías Visibles, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1757 de 2015 y el Decreto Distrital 564 de 2019 (4112.010.20.0564), así como las directrices vigentes sobre la materia. Dado que la eventual necesidad de adicionar recursos derivaría de eventos no previsibles por la entidad y que, por tanto, no resulta posible anticiparla desde la estructuración del requerimiento técnico, se recomienda de manera expresa observar el procedimiento de Auditorías Visibles vigente. En consecuencia, deberán incorporarse tanto legal como metodológicamente, a cargo del ejecutor, la interventoría y la supervisión obligaciones claras orientadas a garantizar la convocatoria pública, la conformación del grupo de auditoría visible, la realización de los foros establecidos, la elaboración y publicación de actas e informes en el SECOP II, y el cumplimiento de las demás actuaciones propias del control social, asegurando su aplicación transversal en las etapas de planeación, ejecución y cierre de la obra, junto con la debida trazabilidad documental y presupuestal.

Instructivo para la implementación de las Auditorías Visibles (MMPS04.01.P001.L001)

Nota 2: La priorización de los veintinueve (29) frentes de obra aquí relacionados corresponde a los proyectos identificados y viabilizados para la presente vigencia en el marco del ejercicio de Presupuesto Participativo, sin que ello implique una limitación definitiva del alcance del proceso ni pueda interpretarse como una falta de planeación por parte de la entidad. Por el contrario, dicha priorización responde al cumplimiento del principio de planeación que rige la contratación estatal, conforme al cual la definición del alcance inicial debe fundamentarse en las necesidades efectivamente identificadas, viabilizadas y presupuestalmente respaldadas al momento de la estructuración del proceso, sin que resulte jurídicamente exigible ni técnicamente razonable anticipar la totalidad de necesidades futuras del sector. En consecuencia, la inclusión de frentes de obra adicionales a los aquí señalados procede en la medida en que se cumplan los requisitos legales y presupuestales aplicables, en particular el límite de adición previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la disponibilidad y registro presupuestal correspondientes (art. 71 Decreto 111 de 1996; Decreto 1068 de 2015) y, de tratarse de proyectos con origen en Presupuesto Participativo, su debida concertación y viabilización conforme a la Metodología Temporal vigente.

- **Participación Ciudadana**

El presente proceso de contratación se origina en un ejercicio de Presupuesto Participativo, figura mediante la cual la ciudadanía delibera y decide, a través de las Juntas Administradoras Locales, la destinación de partidas presupuestales asignadas por la Administración Distrital a la inversión social de las comunas y corregimientos, en el marco del Sistema Municipal de Planificación. Esta naturaleza participativa del origen del proyecto determina que la participación ciudadana no se agote en la fase de formulación, sino que deba mantenerse como un componente activo a lo largo de todo el proceso contractual.

Esta figura encuentra su fundamento primario en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política, que definen a Colombia como un Estado social de derecho, democrático y participativo, y en el artículo 103, que consagra los mecanismos de participación ciudadana en el control de la gestión pública. A nivel local, el artículo 318 de la Constitución Política da origen específico a la figura aquí aplicada, al facultar a las Juntas Administradoras Locales para formular propuestas de inversión y distribuir las partidas que el presupuesto distrital les asigne, garantizando la participación de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos locales. Este fundamento constitucional se traduce, en la práctica, en el derecho de acceso a la información y en el control social sobre la ejecución de los recursos de inversión, según se desarrolla en los numerales siguientes.

Concertación Comunitaria: la Metodología Temporal

La concertación de los proyectos financiados con Presupuesto Participativo se surte mediante la Metodología Temporal, instrumento adoptado por resolución del Departamento Administrativo de Planeación y liderado por la Secretaría de Desarrollo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Territorial y Participación Ciudadana, conforme a las funciones que le asigna el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016. Dicha metodología comprende, de manera general, el alistamiento institucional con las Juntas Administradoras Locales y organizaciones sociales del territorio; la socialización de las metas del Plan de Desarrollo de la respectiva comuna o corregimiento; la formulación y priorización ciudadana de los proyectos de inversión; la viabilización técnica por parte de la dependencia sectorial competente y su registro en el Banco de Programas y Proyectos; y la incorporación del proyecto al Plan Operativo Anual de Inversiones, con la consecuente distribución de recursos por las Juntas Administradoras Locales.

Veeduría Ciudadana y Principio de Transparencia

En virtud del origen participativo del proyecto, la ejecución contractual queda sujeta a un control social reforzado. De conformidad con la Ley 850 de 2003, cualquier ciudadano u organización comunitaria puede constituir veeduría ciudadana para vigilar la gestión contractual desde la etapa precontractual hasta la liquidación, con acceso a la información del proceso, a las actas de concertación y a los informes de supervisión e interventoría. Este control social se articula con el principio de transparencia de la función pública, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollado por el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1474 de 2011, en virtud del cual toda la actuación contractual desde los estudios previos hasta la liquidación debe ser publicada oportunamente en el SECOP II, de manera que la comunidad y las veedurías constituidas puedan ejercer seguimiento permanente sobre la ejecución de los recursos de origen participativo.

Participación Ciudadana Frente a Modificaciones Contractuales

Cuando durante la ejecución se requiera una adición en valor, la inclusión de ítems no previstos o una mayor permanencia de interventoría, dicha modificación debe cumplir, además de los requisitos presupuestales y contractuales aplicables, con el deber de publicidad en el SECOP II. Si la modificación implica una variación sustancial del alcance originalmente concertado y priorizado por la comunidad, dicha variación debe ponerse en conocimiento de la respectiva Junta Administradora Local y de las veedurías ciudadanas constituidas, como garantía de correspondencia entre la decisión comunitaria original y su materialización contractual, sin que ello sustituya los requisitos legales propios de la modificación del contrato.

El marco general aquí descrito orienta la participación ciudadana aplicable al presente proceso de contratación, en tanto instrumento derivado del ejercicio de Presupuesto Participativo, y rige de manera transversal durante las etapas de planeación, selección, ejecución y liquidación contractual.

Descripción de la situación existente

El deporte, la recreación y la actividad física constituyen, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, un gasto social a cargo del Estado y un derecho cuya efectividad depende directamente de la existencia de infraestructura adecuada y sosteniblemente mantenida. En Colombia, sin embargo, el sector enfrenta de manera recurrente un problema estructural de doble naturaleza: por un lado, un deterioro progresivo del estado físico de los escenarios deportivos y recreativos por efecto del uso, la exposición a la intemperie y la baja frecuencia de mantenimiento preventivo; y, por otro, una inversión pública limitada y discontinua para el mantenimiento, la adecuación y la ampliación de la oferta institucional de espacios recreodeportivos, lo que perpetúa el ciclo de deterioro en lugar de revertirlo.

Santiago de Cali no es ajena a esta problemática. El diagnóstico que sustenta la necesidad de intervención de los veintinueve (29) escenarios deportivos y recreativos objeto del presente proceso de contratación se soporta, en primer término, en el Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali para el ejercicio 2023, documento elaborado a partir de información suministrada por los sectores público, privado, académico y comunitario, que sirvió de insumo para la formulación del Plan de Desarrollo vigente y constituye un instrumento oficial de consulta ciudadana. En particular, se toman como referencia los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

numerales 7.2.4. Dimensión gestión pública, 7.2.5. Dimensión social, 7.2.6. Dimensión territorial y 7.2.7. Retos y lineamientos de agenda pública, correspondientes a la vocación deportiva analizada en dicho instrumento. Esta información se complementa con fuentes secundarias oficiales de vigencia no superior a tres (3) años debates de control político surtidos ante el Concejo Distrital en 2024 y 2025, y boletines institucionales de la Secretaría del Deporte y la Recreación publicados en 2025 con el propósito de actualizar y contrastar las cifras del diagnóstico base con la evolución más reciente del problema.

ARTICULACIÓN CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO E IMPACTO SOCIAL DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y ESTADO DE LOS ESCENARIOS

De acuerdo a la meta la Secretaría de Deporte y la Recreación (62010010014 Escenarios Deportivos y Recreativos de Santiago de Cali adecuados, mantenidos y construidos) el proyecto, aporta al cumplimiento de la meta, dado que en los proyectos a intervenir se realizarán adecuaciones, y mantenimiento de los mismos.
Teniendo en cuenta que el objetivo del proyecto es MANTENER y ADECUAR los escenarios deportivos de Santiago de Cali, priorizando aquellos que se encuentran en mal estado, para:

- Fortalecer su infraestructura.
- Garantizar espacios dignos y accesibles que permitan a la comunidad disfrutar de actividades recreativas y deportivas.
- Gran cubrimiento (área de influencia) de intervención en el área urbana y corregimientos.

De esta manera, contribuir e IMPACTAR positivamente y beneficiar a 2.5 millones de caleños y caleñas, promoviendo la práctica deportiva, la integración social y el bienestar general en la ciudad, garantizando la participación en los diferentes programas institucionales de la Secretaría del Deporte y la Recreación.

El criterio para hacer la inversión que permite priorizar las intervenciones en los escenarios deportivos, garantizando que los recursos se destinen a aquellos que presenten mayor impacto social, mayor necesidad de adecuación; mejorando así la seguridad de los usuarios minimizando cualquier tipo de riesgos a la vida; además de los impactos que estas intervenciones en la ciudad y sus habitantes. Ya que, más allá de la promoción de la salud física y mental, estos espacios se convierten en pilares para la construcción de una sociedad más justa y equitativa.
Al garantizar el acceso al deporte y la recreación en todos los rincones de la ciudad, se rompen barreras socioeconómicas y se fomenta la inclusión, brindando oportunidades para que niños, jóvenes y adultos, sin importar su origen, puedan desarrollar su potencial, alejarse de las calles y construir un futuro mejor.

Estos escenarios se convierten en puntos de encuentro donde se tejen lazos comunitarios, se promueven valores como el respeto y la solidaridad, y se fortalece el tejido social.

La inversión en infraestructura deportiva dinamiza la economía local generando empleos y promoviendo el turismo, lo que se traduce en una mejor calidad de vida para todos los caleños.

No	COD.	COM.	ESCENARIO	DIRECCIÓN
1	0199-0030	1	Cancha Cousaca Alto aguacatal	Avenida 15 Oeste Con Avenida 9 Oeste
2	0406-0012	4	Parque Recreativo Las Bodegas De Salomia	Calle 45 Y Carrera 1f
3	0501-0041	5	Coliseo El Sena	Carreras 47 con Calle 2C-05

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4	0598-0060	5	Polideportivo Brisas de los Andes	CARRERA 1C3 #52-04
5	0598-0056	5	Polideportivo Torres de Comfandi	Calle 56 y Calle 58 entre Carrera 1C y Carrera 1D
6	0710-0056	7	Unidad Recreativa Las Ceibas	Calle 69 entre Carrera 7R Bis y Carrera 7V
7	0811-0016	8	Cancha Múltiple las Américas	CARRERA 12 Y 13 CON CALLE 36 Y 39
8	0812-0029	8	Cancha Croydon	Calle 43 entre Carrera 16 y Carrera 17B
9	0815-0049	8	Polideportivo Villacolombia	Carrera 10A entre 41 Calle 49 Y 50
10	1015-0018	10	POLIDEPORTIVO SAN CRISTÓBAL	Calle 23 Y Calle 25 Entre Carrera 26 Y Carrera 28
11	1112-0010	11	Parque Recreativo El Recuerdo	Calle 30 con Carrera 28
12	1106-0040	11	Polideportivo La Esperanza	CALLE 26C ENTRE CARRERAS 37 Y 39
13	1101-0015	11	Parque Infantil San Carlos	Calle 32 entre Carreras 32b y 33a
14	1114-0043	11	Centro de Desarrollo Infantil Villa del Sur	Calle 29 y diagonal 28B entre Carrera 42A 1 y Carrera 43A
15	1111-0004	11	Polideportivo 20 de Julio	CARRERA 23A con Calle 28A
16	1401-0043	14	Cancha de futbol La Libertad	Calle 86 con Carrera 27B y 27D
17	1495-0073	14	Polideportivo Tercer Milenio	CALLE 80E Y 82 CON CARRERA 26C Y 26B
18	1495-0057	14	Parque Villa San Marcos (Cancha Múltiple San Marcos)	Calle 89 entre Carrera 26C y Carrera 26D1
19	1596-0092	15	Cancha Córdoba 1A y 1B	Carrera 46 entre calle 50 y 51
20	1599-0019	15	Escenario Deportivo Bajos De Córdoba	Calle 55 Y Calle 57 Entre Carrera 41b Y Carrera 41d
21	1703-0013	17	Parque Recreativo Ciudadela Comfandi	Calle 34 entre carrera 83B y carrera 83C
22	1788-0002	17	Parque Recreativo Primero de Mayo	Carrera 64 entre calles 13B y 14
23	1788-0010	17	BOSQUES DEL LIMONAR - Parque de la Hormiga	Carrera 66 y Carrera 65B entre Calle 13B y Calle 13E
24	1801-0002	18	Cancha Múltiple Buenos Aires	Calle 3 entre carrera 70A y carrera 71
25	1898-0081	18	Polideportivo Colinas Del Sur	Calle 2 Con Carrera 78
26	2106-0118	21	Polideportivo Desepaz (Parque - Desepaz Invicali)	Carrera 26bis entre Calle 123 y Calle 124
27	2104-0004	21	Cancha Múltiple Remansos	Carrera 26J y 26I Entre Calles 121A y 121B
28	5300-0008	PANCE	Corregimiento Pance Vereda el Banqueo	CORREGUIMIENTO PANCE VEREDA EL BANQUEO
29	5400-0005	Corregimiento La Buitrera	Cancha Futbol, Buitrera El Crucero	Corregimiento La Buitrera

POBLACIÓN BENEFICIADA PARA CADA UNA DE LAS OBRAS RELACIONADAS Y DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO

COM.	NOMBRE ESCENARIO	DIRECCION ESCENARIO	OBJETO INTERVENCIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SECTORES / BARRIOS BENEFICIADOS	CANTIDAD PERSONAS BENEFICIADAS
1	Cancha Cousaca Alto aguacatal	Avenida 15 Oeste Con Avenida 9 Oeste	Adecuación Cancha Múltiple	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	La intervención consiste en la adecuación integral de la cancha múltiple del escenario deportivo Cousaca Alto Aguacatal, mediante la ejecución de actividades preliminares, demolición y retiro de la superficie existente, excavaciones, conformación	AGUACATAL	7.568

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						y mejoramiento de la subrasante, instalación de geotextil, geomalla y subbase granular, construcción de una nueva placa de concreto reforzado con sus respectivas juntas y sellos, así como la adecuación de bordillos y elementos complementarios. De igual manera, se contempla el mantenimiento de la pantalla perimetral existente mediante el reemplazo de elementos estructurales deteriorados, instalación de nueva malla eslabonada y aplicación de pintura protectora. La intervención incluye la construcción y adecuación del sistema de drenaje superficial, conformado por cárcamos, tuberías, cajas de inspección y rejillas, con el fin de garantizar la adecuada evacuación de aguas lluvias. Finalmente, se realizará la aplicación de recubrimiento especializado para la superficie deportiva, la instalación de nueva dotación para la práctica de microfútbol, baloncesto, voleibol y tenis, además de la construcción de un andén de conexión que mejore la accesibilidad y funcionalidad del escenario deportivo.		
	4	Parque Recreativo Las Bodegas De Salomia	Calle 45 Y Carrera 1f	Adecuación Cancha Múltiple	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	La intervención consiste en la adecuación integral de la cancha múltiple del Parque Recreativo Las Bodegas de Salomia, ubicado en el barrio La Alianza, mediante la ejecución de actividades preliminares, demolición y retiro de la superficie existente, excavaciones, conformación y mejoramiento de la subrasante, instalación de geotextil, geomalla y subbase granular, y la construcción de una nueva placa deportiva en concreto reforzado con sus respectivas juntas y sellos. Como parte de la intervención se contempla la construcción de bordillos y atraques perimetrales que permitan la adecuada contención de la estructura de la cancha, así como la ejecución de un sistema de drenaje compuesto por cárcamos, tuberías, cajas de inspección, rejillas y obras complementarias para garantizar la correcta evacuación de las aguas lluvias y preservar la vida útil del escenario. Adicionalmente, se realizará el mantenimiento de la pantalla perimetral existente mediante el reemplazo de elementos estructurales deteriorados, la instalación de nueva malla eslabonada y la aplicación de pintura de protección sobre los elementos intervenidos. Asimismo, se efectuará la aplicación de un recubrimiento especializado para la superficie deportiva y la instalación de nueva dotación para la práctica de	LA ALIANZA	7.568

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						microfútbol, baloncesto, voleibol y tenis. Finalmente, el proyecto contempla la construcción de un andén de conexión que mejorará la accesibilidad y circulación peatonal dentro del escenario deportivo, permitiendo contar con un espacio funcional, seguro y adecuado para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas de la comunidad.		
	5	Coliseo El Sena	Carreras 47 con Calle 2C-05	Adecuación coliseo	ADECUACION Y MANTENIMIENTO	La intervención consiste en la adecuación del cerramiento mixto existente, ubicado en el barrio El Sena, orientadas al mejoramiento de sus condiciones físicas y funcionales. Las intervenciones incluyen labores preliminares, como desmonte de mallas y tubería con retiro de material sobrante y retiro de escombros a sitio certificado autorizado. Un cerramiento mixto nuevo con excavación para viga de cimiento, viga, incluye movimiento de tierras, de tubería y puertas metálicas en malla eslabonada. Mantenimiento del cerramiento existente con limpieza y pintura esmalte.	EL SENA	100
	5	Polideportivo Brisas de los Andes	CARRERA 1C3 #52-04	Adecuación y Mantenimiento Cancha Múltiple	Adecuación y Mantenimiento	La intervención consiste en la adecuación integral del escenario deportivo Polideportivo Brisas de los Andes, enfocada en las pantallas de protección, el sistema de drenajes y la zona deportiva. La ejecución contempla la construcción de 3 nuevas pantallas de protección mixtas (51,21ml en total), distribuidas en tres tramos de 6, 8 y 5 módulos respectivamente (Sumando 19 módulos), para la cancha de fútbol y la cancha múltiple, así como el mantenimiento de la pantalla existente mediante la reparación de elementos deteriorados, aplicación de tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado. De igual manera, se ejecutará la adecuación del sistema de drenaje (83,30ml) mediante actividades de excavación, instalación de tubería drenante, colocación de material filtrante y demás obras complementarias requeridas para garantizar la correcta evacuación de aguas lluvias. Finalmente, la intervención contempla el suministro e instalación de porterías para fútbol 8 y la ejecución de las actividades complementarias necesarias para asegurar la operatividad y durabilidad de la infraestructura deportiva.	Brisas de los Andes	1.500
	5	Polideportivo Torres de Comfandi	Calle 56 y Calle 58 entre Carrera 1C y Carrera 1D	Adecuación de graderías para canchas múltiples del Polideportivo	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	El proyecto contempla la construcción de tres (3) graderías nuevas para las canchas múltiples existentes, distribuidas en dos módulos de gradería 1-2 y un módulo de gradería 3,	Torres de Comfandi	2.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				Torres de Comfandi		cada uno con capacidad de 40 personas, en concreto y estructura metálica según diseño. Se incluye el cerramiento perimetral en malla de nylon, con 1.284 m² en muro y 1.385 m² en cubierta, para proteger las zonas de gradería y circulación. La intervención contempla también la construcción de andenes de conexión con bordillo de atraque hacia las nuevas graderías, el mantenimiento de las porterías de fútbol y baloncesto existentes (limpieza y recubrimiento anticorrosivo), y el mantenimiento del salón comunal y del salón social ya existentes en el predio. Adicionalmente se dota el sector de juegos infantiles (columpio tipo canasta, banca sin espaldar, juego trepador múltiple y losa con pintura para rayuela), con reubicación de una banca existente según diseño. Todas las obras se desarrollan dentro de los índices de ocupación y construcción permitidos para el lote (23.396,13 m² de área total), garantizando un escenario deportivo seguro, funcional y de calidad para el uso permanente de la comunidad..		
	7	Unidad Recreativa Las Ceibas	Calle 69 entre Carrera 7R Bis y Carrera 7V	Adecuación Unidad Recreativa Las Ceibas	ADECUACION Y MANTENIMIENTO	La intervención consiste en la adecuación integral de la Unidad Recreativa Las Ceibas, mediante el reemplazo del césped sintético de la cancha, el mantenimiento de la infraestructura deportiva existente y la construcción de obras complementarias que mejoren la funcionalidad, accesibilidad y seguridad del escenario. Como parte de las actividades se contempla el desmonte del césped sintético existente, incluyendo la recolección de arena y caucho para su adecuada disposición, seguido de la instalación de una nueva superficie en grama sintética monofilamento de polietileno con su respectiva imprimación. Asimismo, se realizará la instalación de una nueva malla de cerramiento en nylon de alta tenacidad y el mantenimiento de las porterías múltiples mediante labores de limpieza, preparación y aplicación de pintura de esmalte. La intervención también incluye el mantenimiento del sistema de drenaje existente, mediante el desmonte y reposición de tapas de cárcamos, retiro de material sedimentado, descolmatación manual de cunetas y zanjas, así como el sondeo, lavado y desinfección de las tuberías, garantizando el adecuado manejo de las aguas lluvias y el correcto funcionamiento del escenario. Adicionalmente, se contempla la construcción de una gradería en	LAS CEIBAS	55.040

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						concreto con su correspondiente estructura de soporte, así como la adecuación de andenes y bordillos mediante actividades de demolición, excavación, conformación de subrasante, instalación de geotextil, geomalla, subbase granular y construcción de elementos en concreto reforzado. Finalmente, se realizará la recuperación de las zonas verdes mediante nivelación del terreno, suministro de tierra agrícola, aplicación de abonos y establecimiento de césped, con el propósito de mejorar las condiciones paisajísticas y ambientales de la unidad recreativa, proporcionando un espacio seguro, funcional y adecuado para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de la comunidad.		
	8	Cancha Múltiple las Américas	CARRERA 12 Y 13 CON CALLE 36 Y 39	Adecuación Cancha Múltiple	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	La intervención consiste en la adecuación y mejoramiento de la cancha múltiple Las Américas, mediante la ejecución de actividades orientadas al mantenimiento de la infraestructura existente y la construcción de obras complementarias que incrementen la seguridad, funcionalidad y vida útil del escenario deportivo. Como parte de la intervención se realizará el mantenimiento de la dotación deportiva existente, incluyendo las porterías múltiples y las puertas de acceso en malla eslabonada con estructura de tubería galvanizada. Asimismo, se ejecutará el mantenimiento del cerramiento perimetral mediante el desmonte y reposición de la malla eslabonada, el reemplazo de elementos estructurales deteriorados, la aplicación de pintura de protección sobre la estructura metálica y la instalación de nuevas puertas de acceso que mejoren las condiciones de seguridad y control del escenario. Adicionalmente, el proyecto contempla la construcción de nuevos módulos de pantallas de protección alrededor de la cancha, para lo cual se ejecutarán actividades de localización y replanteo, excavaciones, perforaciones, conformación de subrasante, construcción de pilotes, vigas de cimentación y demás elementos estructurales requeridos para garantizar la estabilidad y correcto funcionamiento de estas estructuras. Finalmente, se realizará el mantenimiento del sistema de drenaje existente mediante la reposición de tapas de cárcamos, limpieza y retiro de material sedimentado, descolmatación de cunetas y zanjas, así como el sondeo, lavado y desinfección de	LAS AMERICAS	7.568

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						tuberías, con el propósito de asegurar la adecuada evacuación de las aguas lluvias y contribuir a la conservación del escenario deportivo. Estas intervenciones permitirán mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y servicio de la cancha múltiple, brindando un espacio adecuado para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de la comunidad.		
	8	Cancha Croydon	Calle 43 entre Carrera 16 y Carrera 17B	Adecuación Cancha deportiva	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	La intervención consiste en la adecuación de la cancha deportiva Croydon del barrio Atanasio Girardot, mediante la ejecución de actividades: preliminares, reubicación de mobiliario, cerramiento de pantalla lateral con malla en nylon. drenajes de la cancha con limpieza y lavado de cárcamos, descolmatación y retiro de material y mantenimiento de la pantalla de protección, con desmonte de malla, desmonte de tubería deteriorada, instalación de refuerzos y malla con pintura de estructura y malla.	ATANACIO GIRARDOT	300
	8	Polideportivo Villacolombia	Carrera 10A entre 41 Calle 49 Y 50	Mantenimiento de pantalla existente y adecuación de retenidas en el Polideportivo Villacolombia	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN	El proyecto contempla el mantenimiento integral de la pantalla de protección metálica existente de la cancha múltiple, mediante demolición y retiro parcial de la estructura deteriorada, suministro e instalación de nueva estructura anclada al muro existente, preparación de superficies (limpieza, desoxidación e imprimación) y aplicación de pintura de esmalte anticorrosivo sobre tubería y demás elementos metálicos. Se incluye la adecuación de retenidas en "I" mediante el suministro e instalación de postes metálicos diagonales de refuerzo, conectados a los postes nuevos y existentes, destinados al soporte y tensionamiento de la malla eslabonada del cerramiento. La intervención contempla además el mantenimiento de la cuneta perimetral del predio (limpieza, retiro de sedimentos y material vegetal, resane en concreto o mortero y sellado de juntas) y el mantenimiento de la portería existente (limpieza de superficie metálica y aplicación de anticorrosivo). El poste de iluminación y la caja eléctrica existentes en el predio no serán objeto de intervención, únicamente se localizan y referencian en el diseño. Con esta intervención se recupera la funcionalidad y seguridad del cerramiento del escenario deportivo, que hoy cuenta con un índice de ocupación existente de 1.383 m² sobre un lote de 2.814,86 m².	Villacolombia	1.500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	10	Polideportivo san Cristóbal	Calle 23 Y Calle 25 Entre Carrera 26 Y Carrera 28	Adecuación Polideportivo San Cristóbal	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	Se realizará la adecuación de la acometida y del sistema eléctrico del salón comunal y del área de bodegas y baños ubicada bajo las graderías, así como la adecuación de los acabados de las baterías de baños y de las bodegas, y la aplicación de pintura sobre la gradería. Se realizará también la adecuación del cerramiento perimetral mediante demolición completa y construcción de un nuevo cerramiento en concreto y estructura metálica. Adicionalmente, se adecuarán las porterías de fútbol, se efectuará la nueva demarcación de la cancha, y se instalarán retenidas en "L" perimetrales y cerramiento en malla nylon.	POLIDEPORTIVO SAN CRISTÓBAL	30960
	11	Parque Recreativo	Calle 30 con Carrera 28	Adecuación cancha de futbol	ADECUACIÓN Y DOTACIÓN	El proyecto contempla la adecuación y mantenimiento de la cancha de futbol en el Parque Recreativo El Recuerdo, mediante la ejecución de actividades orientadas al mejoramiento de sus condiciones físicas y funcionales: Cerramiento lateral donde se contempla retiro de tubería, desmonte de malla, demoliciones de viga, instalación de tuberías y suministros de malla en nylon. Pantallas de protección nuevas, donde se contemplan las demoliciones y desmontes existentes, instalación de tubería y mallas con vigas, pilotes y mampostería.	EL RECUERDO	30.960
	11	Polideportivo La Esperanza	CALLE 26C ENTRE CARRERAS 37 Y 39	Adecuación y Mantenimiento Cancha Múltiple	Adecuación y Mantenimiento	La intervención consiste en la adecuación integral del escenario deportivo Polideportivo La Esperanza (ubicado en la Calle 26C entre Carreras 37 y 39), enfocado en la zona de juegos infantiles (74,45m2), la pantalla de protección (5,00ml), el sistema de drenaje y el mobiliario urbano. La ejecución contempla el retiro de los juegos infantiles existentes para la posterior provisión e instalación de nuevos módulos de equipamiento recreativo, además del suministro e instalación de 7 bancas en concreto reforzado a la vista fundidas en sitio y 5 basureros en acero inoxidable. De igual manera, se llevará a cabo el suministro e instalación de 2 módulos adicionales de pantalla de protección a los costados de la pantalla existente en la cancha múltiple cubierta, incluyendo sus elementos de fijación. Asimismo, se ejecutará la construcción del sistema de drenaje mediante la colocación de un colchón de arena gruesa, relleno en grava de para nivelación e instalación de geomembrana flexible de baja	La Esperanza	1.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						densidad con resistencia a la rotura y al punzonamiento.		
	11	Parque Infantil San Carlos	Calle 32 entre Carreras 32b y 33a	Adecuación Juegos Infantiles	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	La intervención consiste en la adecuación de los Juegos Infantiles del escenario deportivo Parque Infantil San Carlos, ubicado en el barrio San Carlos, mediante la ejecución de actividades preliminares, movimiento de tierras, cimentación y estructura, acabado pisos juegos infantiles,, dotación juegos infantiles más mobiliario urbano, mantenimiento juegos infantiles, drenajes zanja de infiltración sin tubería, adecuación parcial de zonas verdes. Descripción de las actividades. Preliminares: limpieza, localización, replanteo, señalización y retiro de materiales y elementos deteriorados. Movimiento de tierra: excavación, nivelación, relleno, compactación y disposición del material sobrante. Cimentación y estructura: construcción de cimentaciones, anclajes y elementos estructurales para la instalación de los juegos infantiles. Andenes: construcción y adecuación de senderos y áreas de circulación peatonal. Acabado del piso de juegos infantiles: instalación de superficies de protección y materiales amortiguantes para mejorar la seguridad del área. Dotación de juegos infantiles y mobiliario urbano: suministro e instalación de juegos, bancas, canecas, señalización y demás elementos complementarios. Drenajes mediante zanjas de infiltración sin tubería: construcción de zanjas para la captación y filtración de aguas lluvias. Mantenimiento de juegos infantiles: ejecución de actividades de limpieza, ajuste, reparación, reemplazo de elementos deteriorados, aplicación de pintura y protección de las estructuras para conservar sus condiciones de seguridad y funcionamiento. Adecuación de zonas verdes: nivelación del terreno, suministro de tierra vegetal, siembra de césped.	SAN CARLOS	100
	11	Centro de Desarrollo Infantil Villa del Sur	Calle 29 y diagonal 28B entre Carrera 42A 1 y Carrera 43A	Adecuación Juegos Infantiles	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	La intervención consiste en la adecuación de los Juegos Infantiles del Centro de Desarrollo Infantil Villa del Sur, ubicado en el barrio Villa del Sur, mediante la ejecución de actividades: preliminares, movimiento de tierras, estructura, acabado pisos juegos infantiles,, dotación juegos infantiles más mobiliario urbano, drenajes zanja de infiltración sin tubería, atraques bordillo, mantenimiento juegos infantiles Descripción de las actividades.	VILLA DEL SUR	300

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						Preliminares: ejecución de labores de localización, replanteo, limpieza, cerramiento, señalización y retiro de materiales y elementos deteriorados. Movimiento de tierras: realización de excavaciones, nivelación, relleno, conformación y compactación del terreno. Estructura: construcción de cimentaciones, anclajes y elementos estructurales necesarios para la instalación y el funcionamiento de los juegos infantiles. Acabado de pisos para juegos infantiles: instalación y adecuación de superficies de protección con propiedades amortiguantes y antideslizantes. Dotación de juegos infantiles y mobiliario urbano: suministro e instalación de juegos infantiles, bancas, canecas, señalización y demás elementos complementarios. Drenajes mediante zanjas de infiltración sin tubería: construcción de sistemas de infiltración para el control y la evacuación de aguas lluvias. Atraques de bordillo: construcción de elementos de confinamiento y delimitación para garantizar la estabilidad de las superficies intervenidas. Mantenimiento de juegos infantiles: ejecución de actividades de limpieza, ajuste, reparación, reemplazo de elementos deteriorados, aplicación de pintura y protección de las estructuras para conservar sus condiciones de seguridad y funcionamiento.		
	11	Polideportivo 20 de Julio	CARRERA 23A con Calle 28A	Mantenimiento Juegos Infantiles, cerramiento malla eslabonada, andenes y teatrino	MANTENIMIENTO JUEGOS INFANTILES	La intervención consiste en el Mantenimiento de Juegos Infantiles del Polideportivo 20 de Julio, ubicado en el barrio 20 de Julio, mediante la ejecución de actividades: preliminares, demoliciones, andenes, teatrino, mantenimiento parcial de cerramiento, mantenimiento general juegos infantiles, adecuación de zonas verdes. Descripción de las actividades: Preliminares: localización, replanteo, limpieza, señalización y retiro de materiales sobrantes. Demoliciones: desmontaje y demolición de elementos deteriorados, así como la disposición final de los residuos generados. Andenes: reparación y adecuación de las áreas de circulación peatonal para mejorar las condiciones de accesibilidad y seguridad. Teatrino: mantenimiento y recuperación de los elementos que conforman la estructura, incluyendo la reparación de superficies y acabados. Mantenimiento parcial del cerramiento:	20 DE JULIO	30.960

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						reparación, ajuste y protección de los elementos metálicos y estructurales existentes. Mantenimiento general de juegos infantiles: limpieza, reparación, ajuste, sustitución de piezas deterioradas y aplicación de recubrimientos protectores. Adecuación de zonas verdes: recuperación del terreno, siembra de césped.		
	14	Cancha de futbol	Calle 86 con Carrera 27B y 27D	Mantenimiento cancha de futbol	MANTENIMIENTO CANCHA DE FUTBOL	La intervención consiste en el Mantenimiento de la cancha de futbol del barrio La Libertad, mediante la ejecución de actividades: preliminares como demoliciones, desmontes, excavación y retiro de saldos y escombros a sitio autorizado y certificado. CERRAMIENTO DE LA MALLA ESLABONADA Y PANTALLAS DE PROTECCION: Preliminares: localización, replanteo, limpieza, señalización y retiro de materiales sobrantes. Demoliciones: desmontaje y demolición de elementos deteriorados, así como la disposición final de los residuos generados. Mantenimiento parcial del cerramiento: reparación, ajuste y protección de los elementos metálicos y estructurales existentes. limpieza, reparación, ajuste, sustitución de piezas deterioradas y aplicación de recubrimientos protectores. Adecuación de zonas verdes: recuperación del terreno, siembra de césped.	LA LIBERTAD	30.960
	14	Polideportivo Tercer Milenio	CALLE 80E Y 82 CON CARRERA 26C Y 26B	Adecuación y Mantenimiento del Cerramiento Perimetral	Adecuación y Mantenimiento	La intervención consiste en la adecuación integral del cerramiento perimetral del escenario deportivo Polideportivo Tercer Milenio, abarcando una longitud de 174,31ML. La ejecución contempla el suministro e instalación de nuevos módulos conformados por un muro en ladrillo y estructura metálica, complementada con la construcción de una viga de cimentación continua a lo largo de todo el cerramiento. Adicionalmente, se dispondrán pilotes de refuerzo enterrados a una profundidad aproximada de 1,50 m con un espaciamiento de cada 2,50 m, asegurando la cimentación y anclajes requeridos para garantizar la estabilidad estructural del cerramiento. De igual manera, se llevará a cabo el mantenimiento y reparación de la puerta doble existente sobre la Calle 80E, así como la construcción de una nueva puerta peatonal de acceso sobre	Tercer Milenio	2.500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						la Carrera 26B. La intervención incluye la aplicación de protección anticorrosiva, pintura de acabado y demás actividades complementarias necesarias para corregir el desgaste por uso continuo, optimizando las condiciones de seguridad, control de acceso y correcto funcionamiento del escenario deportivo.		
14	Parque Villa San Marcos (Cancha Múltiple San Marcos)	Calle 89 entre Carrera 26C y Carrera 26D1	Adecuación de la cancha múltiple del Parque Villa San Marcos	ADECUACIÓN	El proyecto contempla la demolición y retiro de la pantalla de protección existente en uno de los costados de la cancha múltiple, y su reemplazo mediante el suministro e instalación de una nueva pantalla de protección mixta de 12 módulos, según diseño estructural y de detalle. En el tramo de pantalla que se conserva se ejecutarán actividades de mantenimiento general (revisión y refuerzo de anclajes, limpieza y pintura). La intervención incluye también el suministro e instalación de una banca nueva en concreto en la zona de permanencia del escenario, y el mantenimiento del equipo deportivo existente (portería). Estas obras se ejecutan sobre un lote de 4.042,98 m², con un índice de ocupación existente de 507,90 m² (12,56%), sin ampliar el área construida del predio, y están orientadas a devolverle a la cancha múltiple sus condiciones de seguridad para la práctica deportiva y recreativa de la comunidad..	Villa San Marcos	1.500
15	Cancha Córdoba 1A y 1B	Carrera 46 entre calle 50 y 51	Adecuación y mantenimiento de la Cancha Córdoba 1A y 1B	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	El proyecto contempla la construcción de una batería de baños en el escenario deportivo, con el propósito de suplir la necesidad de servicios sanitarios para los usuarios. La intervención busca mejorar las condiciones de funcionalidad, comodidad y salubridad del escenario, garantizando una infraestructura adecuada para la práctica deportiva, la recreación y el uso permanente por parte de la comunidad.	Ciudad Cordoba	1.500
15	Bajos De Córdoba	Calle 55 Y Calle 57 Entre Carrera 41b Y Carrera 41d	Adecuación de baterías sanitarias y andén de conexión	ADECUACIÓN	El proyecto contempla la adecuación integral de un módulo de baterías sanitarias, enfocada en garantizar la accesibilidad universal para personas con movilidad reducida (PMR) y la construcción de un andén exterior de conexión peatonal con adoquines guía y de alerta. La adecuación tiene como objetivo garantizar un escenario deportivo funcional y adecuado para la	Bajos De Córdoba	1.500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						práctica deportiva y recreativa de la comunidad.		
	17	Parque Recreativo Ciudadela Comfandi	Calle 34 entre carrera 83B y carrera 83C	Adecuación y mantenimiento de la cancha múltiple del Parque Recreativo Ciudadela Comfandi	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	El proyecto contempla la adecuación y mantenimiento de la cancha múltiple existente del Parque Recreativo Ciudadela Comfandi, mediante la ejecución de actividades orientadas a recuperar sus condiciones de funcionalidad, seguridad y servicio. Las intervenciones incluyen la demarcación reglamentaria de la cancha múltiple existente, la adecuación de dos pantallas de protección en las porterías, el mantenimiento de los arcos múltiples mediante labores de soldadura, aplicación de anticorrosivo y pintura, la dotación e instalación de mallas de nylon para los cestos de baloncesto y arcos de microfútbol, así como el suministro e instalación de soportes y malla para voleibol, garantizando un escenario deportivo seguro, funcional y adecuado para la práctica deportiva y recreativa de la comunidad.	Ciudadela Comfandi	1.500
	17	Parque Recreativo Primero de Mayo	Carrera 64 entre calles 13B y 14	Adecuación y mantenimiento de la cancha múltiple del Parque Recreativo Primero de Mayo	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	El proyecto contempla la adecuación y mantenimiento de la cancha múltiple existente del Parque Recreativo Primero de Mayo, mediante la ejecución de actividades orientadas a recuperar sus condiciones de funcionalidad, seguridad y servicio. Las intervenciones incluyen la demarcación reglamentaria de la cancha múltiple, la adecuación de dos pantallas de protección en la zona de los arcos, el mantenimiento de los dos arcos múltiples mediante labores de soldadura, aplicación de anticorrosivo y pintura, la dotación de mallas de nylon para los cestos de baloncesto y el arco de microfútbol, así como el suministro e instalación de soportes y malla para voleibol. Adicionalmente, se realizará el suministro e instalación de cerramiento en malla de nylon, garantizando un escenario deportivo seguro, funcional y adecuado para la práctica deportiva y recreativa de la comunidad.	Primero de Mayo	1.500
	17	Parque de la Hormiga	Carrera 66 y Carrera 65B entre Calle 13B y Calle 13E	Adecuación y Dotación máquinas de Calistenia	ADECUACIÓN Y DOTACIÓN	La intervención consiste en la adecuación y dotación del Parque de la Hormiga, ubicado en el barrio Bosques del Limonar, mediante la ejecución de actividades: Preliminares, movimiento de tierras, estructura, dotación de máquinas de calistenia, adecuación de zonas verdes máquinas de calistenia.	BOSQUES DEL LIMONAR	15.824

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						Preliminares: ejecución de actividades de localización, replanteo, limpieza, señalización y retiro de materiales sobrantes o elementos deteriorados. Movimiento de tierras: realización de excavaciones, cortes, rellenos, nivelación y compactación del terreno para la adecuación del área de intervención. Estructura: construcción de cimentaciones, bases y anclajes requeridos para la instalación de las máquinas y los elementos complementarios. Dotación de máquinas de calistenia: suministro, transporte e instalación de barras, módulos de entrenamiento y demás elementos destinados a la práctica de actividad física al aire libre. Adecuación de zonas verdes: conformación del terreno, recuperación de áreas intervenidas, suministro de tierra vegetal y siembra de césped.		
	18	Cancha Múltiple Buenos Aires	Calle 3 entre carrera 70A y carrera 71	Adecuación de la Cancha Múltiple Buenos Aires	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	El proyecto contempla la adecuación y mantenimiento de la Cancha Múltiple Buenos Aires mediante la ejecución de actividades orientadas al mejoramiento de sus condiciones funcionales y de seguridad. Las intervenciones incluyen la adecuación de las pantallas de protección, el suministro e instalación de puertas en malla eslabonada, el mantenimiento de los arcos múltiples con cambio de tableros, aros de baloncesto y suministro de malla de nylon para los cestos, el suministro e instalación de soportes y malla para voleibol, así como la construcción de un andén de conexión en la puerta de ingreso para mejorar la accesibilidad al escenario.	Buenos Aires	1.000
	18	Polideportivo Colinas Del Sur	Calle 2 Con Carrera 78	Adecuación Polideportivo Colinas Del Sur	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	El proyecto contempla la adecuación y mantenimiento integral del polideportivo Colinas del Sur, enfocada en mejorar la infraestructura social, recreativa y de servicios del escenario deportivo. El alcance del proyecto abarca desde las obras preliminares de demolición de estructuras existentes y retiro de escombros, hasta el mantenimiento técnico de la estructura metálica de la caseta comunal mediante lavado a presión y aplicación de pintura esmaltada y anticorrosiva. Asimismo, contempla el levantamiento de muros en mampostería estructural y muros calados para la caseta y una zona de baterías sanitarias con bodega, complementada con	Colinas Del Sur	1.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						acabados de enchape cerámico, pisos antideslizantes, mesón de acero inoxidable y dotación de aparatos sanitarios institucionales adaptados para personas con movilidad reducida (PMR). Adicionalmente, se incluye la construcción de un andén exterior de conexión peatonal con adoquines guía y de alerta, el cerramiento perimetral mediante una puerta de malla eslabonada en tubo galvanizado, y labores ambientales de manejo arbóreo, control de maleza y renovación de zonas verdes con la siembra de prado trenza. La adecuación garantizando un escenario deportivo seguro, funcional y adecuado para la práctica deportiva y recreativa de la comunidad.		
	21	Polideportivo Desepaz (Parque - Desepaz Invicali)	Carrera 26bis entre Calle 123 y Calle 124	Adecuación de pista de patinaje recreativa del Polideportivo Desepaz	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN	El proyecto contempla la construcción de la pista de patinaje recreativa mediante excavación y conformación del terreno, compactación de rellenos, suministro e instalación de la estructura de soporte en concreto, base para pavimento y ejecución de la carpeta asfáltica, incluyendo la nivelación de pendientes, juntas y acabados necesarios para garantizar la funcionalidad, seguridad, durabilidad y adecuada circulación sobre la pista. De forma complementaria se construye un cárcamo en concreto reforzado con canal de conducción para la recolección y evacuación de aguas, con tapas en bloque de arcilla tipo I según diseño, así como el andén de proximidad mediante suministro e instalación de estructura en concreto y conformación de rellenos para la circulación peatonal, con sus respectivos atraques y bordillos. La intervención se desarrolla sobre un lote de 4.644,83 m², de los cuales el diseño propone ocupar 269,43 m² adicionales (5,80%) sobre los 983,01 m² ya existentes, dentro de un predio que hoy cuenta con juegos infantiles y una cancha múltiple con deterioro en su capa de rodadura. El resultado es un espacio recreativo nuevo, seguro y accesible, articulado con la pista atlética y los senderos peatonales existentes en el sector.	Desepaz	1.800
	21	Remansos	Carrera 26J y 26I Entre Calles 121A y 121B	Adecuación Cancha Múltiple Remansos	ADECUACIÓN	El proyecto contempla la adecuación integral del cerramiento de la cancha múltiple Remansos, enfocada en	Remansos	1.500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						mejorar las condiciones de seguridad, delimitación y estética del escenario deportivo. El alcance del proyecto abarca desde las obras preliminares de desmonte de la malla eslabonada y tuberías de desagüe existentes, la demolición de vigas de concreto antiguas, el retiro de maleza y el corte de raíces de árboles, hasta la instalación de un cerramiento provisional en polisombra y la disposición final de escombros. Asimismo, contempla una sólida infraestructura de soporte cimentada sobre pilotes de concreto, solados y vigas de enlace reforzadas con acero estructural y mezcla *grouting*. Sobre esta base, se ejecutará el suministro e instalación de un cerramiento metálico de 2.50 metros de altura fabricado con tubos galvanizados soldados a platinas con anclaje epóxico, pintura anticorrosiva y de acabado. Finalmente, el proyecto incluye la limpieza general del área y la instalación de los accesos principales mediante dos estructuras pivotantes con grabado láser: una puerta sencilla de 1.60 metros y una puerta doble de 4.00 metros de ancho. parte de la comunidad.		
	PANCE	Pance Vereda el Banqueo	CORREGUIMIENTO PANCE VEREDA EL BANQUEO	Adecuación y Mantenimiento Cancha Múltiple y Jugos Infantiles	Adecuación y Mantenimiento	La intervención consiste en la adecuación integral del escenario deportivo Cancha Múltiple Vereda El Banqueo, abarcando la cancha múltiple, el área de juegos infantiles (60,96m2), el cerramiento perimetral (71,50ml) y la pantalla de protección (13,60ml). La ejecución contempla la reparación de la superficie deportiva, la aplicación de pintura especializada y la demarcación reglamentaria para las distintas disciplinas, el mantenimiento de los equipos deportivos existentes, así como la construcción de una pantalla de protección y una gradería metálica sobre una losa de concreto (18,00m2). De igual manera, se adecuará una zona de juegos infantiles conformada por cuatro (4) módulos sobre el área verde existente. Finalmente, se ejecutará el mantenimiento del cerramiento perimetral y de la pantalla de protección existente (16,23ml), mediante labores de limpieza, preparación de superficie, aplicación de pintura, reposición de elementos	Pance Vereda el Banqueo	600

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

					deteriorados, sustitución de malla e intervención en los puntos de iluminación.		
Corregimiento La Buitrera	Corregimiento La Buitrera	Corregimiento La Buitrera	Adecuación Cancha Futbol, Buitrera El Crucero, Corregimiento La Buitrera	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	El proyecto contempla la adecuación y mantenimiento integral de la cancha de fútbol en Buitrera El Crucero (Corregimiento La Buitrera, Cali), enfocada en modernizar su equipamiento deportivo y mejorar las condiciones de seguridad y confort del escenario. El alcance del proyecto abarca desde las obras preliminares, el desmonte de las estructuras existentes y la nivelación del terreno, hasta el mantenimiento del campo de juego mediante el corte de prado, control de maleza y la demarcación reglamentaria con cal. Asimismo, contempla la instalación de un nuevo juego de porterías con sus mallas, la dotación de mobiliario recreativo (balancín, columpio, deslizadero y bancas de concreto) y la construcción de un módulo de graderías no elevada de aluminio con capacidad para 40 personas sobre una base cimentada de soporte. Finalmente, para garantizar el resguardo de las viviendas o zonas colindantes, se incluye una robusta obra de ingeniería civil para el levantamiento de pantallas de protección perimetral en los sectores norte, sur y lateral, estructuradas mediante pilotes de concreto reforzado, vigas de cimentación y 30 módulos de mallas de seguridad de 5 metros de altura, garantizando un escenario deportivo seguro, funcional y adecuado para la práctica deportiva y recreativa de la comunidad.	Corregimiento La Buitrera	1.500

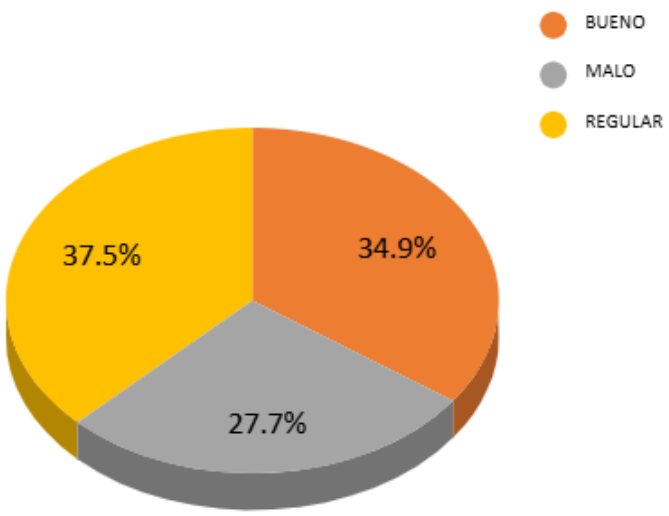
DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali para el ejercicio 2023 ha sido elaborado a partir de información suministrada por los sectores público, privado, académico y comunitario, el cual sirvió de insumo para la formulación del Plan de Desarrollo 2024-2027 y es un instrumento de consulta para la ciudadanía.

En el Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali para el ejercicio 2026, establece el componente 7.2.5. Dimensión social, numeral donde se hace un barrido del estado de la infraestructura deportiva de la ciudad de Santiago de Cali, cuyos resultados se presentan a continuación:

Para la ciudad se reportan 2.214 equipamientos deportivos y recreativos, de los que según el diagnóstico sectorial emitido por la Secretaría del Deporte y la Recreación de Cali el 65.2% de esta infraestructura se encuentra en un estado de calidad regular o mala.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica 3

Figura 1: Estado de los equipamientos deportivos (%) en Cali, 2023.

Fuente: Figura 120, Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali 2023, con base en información de la Oficina de Equipamientos del Departamento de Planeación de Cali (2023).

Con base en este diagnóstico y a través de las reuniones comunitarias, se priorizaron las intervenciones a realizar en los diferentes escenarios de Deporte y Recreación, cuyas características se describen en el presente documento.

Esta información de 2023 se actualiza con datos de gestión más recientes: en el debate de control político surtido ante el Concejo Distrital el 22 de julio de 2025, la Secretaría del Deporte y la Recreación reportó que la ciudad cuenta con 562 escenarios deportivos entendidos como unidades funcionales que agrupan uno o varios equipamientos, de los cuales 285 requerían intervención integral y 277 mantenimiento locativo, cifra que se suma a un reporte de comienzos de 2024 según el cual recuperar el 60% de dichos escenarios demandaría cerca de $500.000 millones frente a asignaciones presupuestales anuales sustancialmente inferiores. Se precisa que la unidad de medida "escenario" (562) no es equivalente a la de "equipamiento deportivo" (2.214) empleada en el Diagnóstico Socioeconómico 2023, por corresponder a niveles de agregación distintos; ambas cifras se presentan de forma diferenciada para evitar equívocos en su interpretación. En cualquiera de las dos mediciones, el problema es el mismo: más de la mitad de la infraestructura deportiva y recreativa de la ciudad requiere intervención, y la velocidad de deterioro supera la capacidad de inversión y mantenimiento actualmente disponible.

En materia de oferta institucional, el Distrito cuenta con 481 clubes deportivos activos distribuidos en 75 disciplinas diferentes, siendo el fútbol la de mayor participación (32,6%, 157 clubes), seguida del patinaje (8,7%, 42 clubes) y la natación (5%, 24 clubes); entre 2019 y 2022 se reportó la desvinculación de 123 clubes (-20,4%). Asimismo, el Distrito ejecutó entre 2020 y 2022 siete (7) programas de actividad física con más de 148.000 beneficiarios, y en 2022 desarrolló tres (3) eventos institucionales que impactaron a 61.722 personas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfica 4

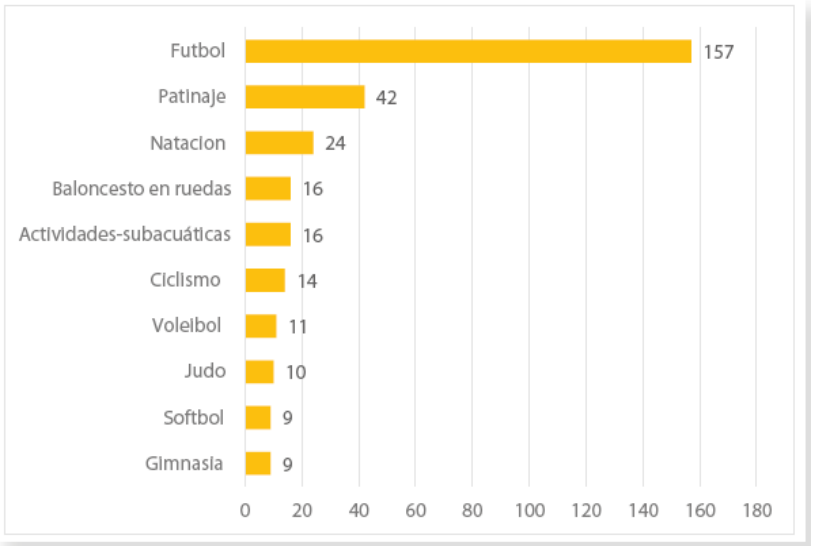


Figura 2: Número de clubes deportivos por disciplina (primeros 10) en Cali, 2022.

Fuente: Figura 121, Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali 2023, con base en el Diagnóstico sectorial de la Secretaría del Deporte y la Recreación (2023).

ESTADO ACTUAL DE LOS ESCENARIOS POR CADA UNA LAS OBRAS REALIZAR

Diagnóstico de la Situación Actual de los Escenarios a Intervenir:

Los diagnósticos técnicos individuales de los veintinueve escenarios deportivos y recreativos que integran el presente proceso, levantados por la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Secretaría del Deporte y la Recreación mediante visita técnica a cada frente de obra por parte del grupo de Territorio y Diseño, evidencian de manera consistente un patrón de deterioro físico que confirma, a escala particular, el diagnóstico general expuesto en el presente documento. Ninguno de los veintinueve escenarios fue reportado en condiciones óptimas de conservación; en la totalidad de los casos se identificaron uno o varios componentes que requieren intervención, con niveles de severidad que van desde el mantenimiento correctivo puntual hasta la demolición total de estructuras existentes.

Tipología de las intervenciones diagnosticadas

Del análisis conjunto de las veintinueve fichas de diagnóstico se identifican seis categorías recurrentes de afectación, no excluyentes entre sí, dado que varios escenarios presentan más de una condición simultánea:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TIPOLOGÍA DE AFECTACIÓN	N.° DE ESCENARIOS DONDE SE IDENTIFICA	ESCENARIOS REPRESENTATIVOS
Cerramientos y pantallas de protección deteriorados o insuficientes	16	Coliseo El Sena, Brisas de los Andes, Villacolombia, El Recuerdo, La Libertad, Villa San Marcos, Tercer Milenio, Remanso, El Banqueo (Pance), El Crucero (Buitrera), entre otros
Deterioro de la superficie deportiva (desgaste, pérdida de demarcación)	9	Las Américas, Croydón, Ciudadela Comfandi, Primero de Mayo, Cancha Buenos Aires, El Banqueo, El Crucero
Demolición y reposición total de cancha por deterioro estructural	2	Alto Aguacatal-Causaca, Las Bodegas de Salomia
Juegos infantiles deteriorados o insuficientes	4	Parque Infantil San Carlos, La Esperanza, 20 de Julio, CDI Villa del Sur
Déficit de infraestructura sanitaria accesible (PMR) o inexistente	3	Ciudad Córdoba 1A/1B, Canchas Sintéticas Ciudad Córdoba, Colinas del Sur
Deterioro generalizado multicomponente	1	Polideportivo San Cristóbal (comuna 10)

ESTADO ACTUAL ESCENARIOS CON ADECUACIONES GENERALES:

ITEM	COD.	COM.	ESCENARIO	ESTADO ACTUAL
1	0199-0030	1	Cancha Cousaca Alto aguacatal	La cancha múltiple del escenario deportivo Cousaca Alto Aguacatal presenta un deterioro general producto del uso continuo y de la exposición a las condiciones ambientales. La superficie de concreto evidencia desgaste del acabado, pérdida de pintura en la demarcación deportiva, fisuras, parches y zonas con desprendimiento superficial, lo que afecta las condiciones para la práctica segura de las actividades deportivas. El cerramiento perimetral presenta deterioro en diferentes sectores, con malla eslabonada deformada y elementos estructurales que requieren mantenimiento y reposición. Asimismo, se observa presencia de vegetación que ha invadido parte del cerramiento, generando afectaciones sobre la malla y disminuyendo las condiciones de seguridad y conservación del escenario. El sistema de drenaje y las áreas contiguas requieren adecuaciones para garantizar una correcta evacuación de las aguas lluvias, mientras que los andenes y zonas de circulación presentan desgaste superficial y pérdida de uniformidad en algunos tramos. En cuanto a la dotación deportiva, los elementos existentes evidencian desgaste por el tiempo de servicio, haciendo necesaria su renovación para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento. En términos generales, el escenario requiere una intervención integral que permita recuperar sus condiciones estructurales, funcionales y de seguridad, prolongando su vida útil y mejorando la calidad del espacio destinado a la recreación y la práctica deportiva.
2	0406-0012	4	Parque Recreativo Las Bodegas De Salomia	La cancha múltiple del Parque Recreativo Las Bodegas de Salomia, ubicado en el barrio La Alianza, presenta un estado general de conservación regular, evidenciando el desgaste natural ocasionado por el uso continuo y la exposición a las condiciones ambientales. La superficie de la placa deportiva presenta pérdida del acabado y de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

					demarcación reglamentaria, así como fisuras y desgaste superficial que afectan las condiciones para la práctica segura de las diferentes disciplinas deportivas. El cerramiento perimetral presenta deterioro en algunos de sus componentes, evidenciándose corrosión en elementos metálicos y sectores de la malla que requieren mantenimiento y reposición para restablecer las condiciones de seguridad del escenario. De igual manera, la dotación deportiva, conformada por tableros de baloncesto, porterías y demás elementos, presenta desgaste por el tiempo de servicio, por lo que requiere mantenimiento o reemplazo para garantizar su adecuado funcionamiento. Las zonas perimetrales y elementos complementarios del escenario evidencian deterioro superficial y requieren intervenciones de mantenimiento que contribuyan a mejorar la accesibilidad, funcionalidad y apariencia general del espacio. En términos generales, el escenario requiere una intervención integral que permita recuperar sus condiciones físicas y operativas, prolongando su vida útil y ofreciendo un espacio seguro, funcional y adecuado para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de la comunidad.
		3	1101-0015	5	Coliseo El Sena	Durante la visita de inspección realizada al Coliseo El Sena se evidencia que el Coliseo se encuentra en buenas condiciones en su estructura física y al interior. La malla eslabonada presenta desgaste, deformaciones y pérdida de material, lo que afecta las condiciones de seguridad y el adecuado cerramiento del espacio y deterioro general ocasionado por el uso continuo y la exposición a las condiciones ambientales. El cerramiento tubular requiere mantenimiento con pintura y anticorrosivo y el cerramiento que está en malla eslabonada requiere adecuación realizando el desmonte del existente (malla eslabonada con estructura) y cambiando el cerramiento a tubular. para que sea un cerramiento en las 2 fachadas uniforme.
		4	0598-0060	5	Polideportivo Brisas de los Andes	La pantalla de protección de la cancha múltiple presenta deterioro en su estructura metálica y en el cerramiento, afectando su estabilidad, funcionalidad y capacidad de contención. Adicionalmente, el sistema de drenaje existente es insuficiente para garantizar la adecuada evacuación de las aguas lluvias, lo que ocasiona empozamientos que limitan el uso y la conservación del escenario deportivo. Asimismo, se identifica la necesidad de ampliar el cerramiento mediante la instalación de módulos adicionales de pantalla de protección en el perímetro de la cancha en grama natural, con el fin de mejorar la seguridad y el control del área deportiva
		5	0598-0056	5	Polideportivo Torres de Comfandi	El escenario cuenta con tres (3) canchas múltiples, de las cuales dos presentan acabado acrílico pintado con cerramiento en malla de nylon deteriorado (requiere cambio) y desgaste en las líneas de demarcación; se identificó además agrietamiento parcial de la carpeta (posible afectación por raíz de árbol), deterioro de pintura y malla en las porterías, desgaste en la superficie de caucho de los juegos infantiles, corrosión leve en las máquinas biosaludables, y la batería sanitaria permanece cerrada al público por falta de servicios públicos. El salón comunal y el kiosco/salón múltiple se encuentran en buen estado. Para las canchas afectadas se requieren graderías para los espectadores.
		6	0710-0056	7	Unidad Recreativa Las Ceibas	La Unidad Recreativa Las Ceibas presenta una cancha de fútbol con césped sintético que evidencia un desgaste generalizado por el uso continuo y el paso del tiempo. La superficie de juego presenta pérdida de uniformidad, disminución de las propiedades del material y zonas con deterioro visible, lo que afecta las condiciones para el desarrollo adecuado y seguro de las actividades deportivas. El cerramiento perimetral en malla de nylon presenta signos de envejecimiento y pérdida de tensión en algunos sectores, disminuyendo su capacidad para contener los elementos de juego y brindar seguridad a los usuarios. Asimismo, las porterías metálicas evidencian desgaste en el recubrimiento de pintura y afectaciones superficiales propias de la exposición a la intemperie, por lo que requieren labores de mantenimiento. En las zonas perimetrales del escenario se observan andenes, bordillos y elementos complementarios que presentan deterioro superficial ocasionado por el uso y las condiciones ambientales. De igual manera, el sistema de drenaje requiere mantenimiento preventivo para garantizar la adecuada evacuación de las aguas lluvias y preservar las condiciones de funcionamiento de la cancha. En términos generales, el escenario requiere una intervención orientada a la recuperación de la superficie deportiva, el mantenimiento de los elementos que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

					conforman la infraestructura existente y la adecuación de las obras complementarias, con el fin de mejorar la seguridad, funcionalidad y calidad del espacio destinado a la práctica deportiva y recreativa de la comunidad.
		7	0811-0016	8	Cancha Múltiple las Américas	La cancha múltiple Las Américas presenta un estado general de conservación regular, evidenciando deterioro en varios de los elementos que conforman la infraestructura deportiva debido al uso continuo, la exposición a las condiciones ambientales y el paso del tiempo. La superficie de juego conserva su funcionalidad; sin embargo, presenta desgaste en el acabado y en la demarcación deportiva, lo que afecta la calidad del escenario. El cerramiento perimetral evidencia deformaciones en algunos sectores de la estructura metálica, así como deterioro y pérdida de tensión en la malla eslabonada, comprometiendo las condiciones de seguridad y delimitación del espacio deportivo. De igual manera, las puertas de acceso presentan desgaste en sus componentes metálicos y requieren labores de mantenimiento y adecuación para garantizar su correcto funcionamiento. La dotación deportiva, conformada por porterías y tableros de baloncesto, presenta deterioro superficial, pérdida del recubrimiento de pintura y afectaciones ocasionadas por el uso permanente y la exposición a la intemperie, por lo que requiere labores de mantenimiento para recuperar sus condiciones de servicio. Asimismo, el sistema de drenaje y las obras complementarias requieren mantenimiento preventivo para asegurar el adecuado manejo de las aguas lluvias y preservar las condiciones del escenario deportivo. En términos generales, la cancha múltiple requiere una intervención integral orientada al mantenimiento de la infraestructura existente y al mejoramiento de sus elementos funcionales, con el propósito de brindar un espacio seguro, adecuado y en óptimas condiciones para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de la comunidad.
		8	1114-0043	8	Cancha Croydon	Durante la inspección realizada a la cancha Croydon del barrio Atanasio Girardot, se evidencia deterioro en la malla de cerramiento, la cual requiere cambio, además el mantenimiento del cárcamo con limpieza, mantenimiento de la pantalla de protección, que garanticen la seguridad de la población que realiza actividad física. Reposición de bancas y mantenimiento del cerramiento. Las condiciones actuales de la infraestructura representan un riesgo para la integridad de los usuarios y limitan el aprovechamiento adecuado del espacio recreativo. Por lo anterior, se considera necesaria la ejecución de actividades de adecuación y mantenimiento integral, con el fin de restablecer las condiciones de seguridad, funcionalidad y servicio del escenario.
		9	0815-0049	8	Polideportivo Villacolombia	El escenario cuenta con una cancha múltiple existente que presenta desprendimiento de la capa superficial y grietas (se sugiere estudio de suelos), salón social y salón de la Junta de Acción Comunal en buen estado, y una pantalla de protección que requiere cambio de malla eslabonada y pintura de tubería y mampostería en el tramo colindante con el salón comunal. En la zona de la portería que colinda con la calle y con los juegos infantiles se requiere adicionalmente adecuación de la pantalla de protección.
		10	1015-0018	10	POLIDEPORTIVO SAN CRISTÓBAL	Escenario: Polideportivo San Cristóbal. - Salón social, graderías con bodegas y baterías de baños, cerramiento, cancha futbol 7, pista de trote, calistenia, juegos infantiles, biosaludables, graderías. Área a Diagnosticar: Cerramiento perimetral, cancha de fútbol 7, pista de trote, graderías, salón social, locales comerciales, baterías sanitarias, calistenia y juegos infantiles. Diagnóstico: El escenario presenta deterioro generalizado en varios de sus componentes debido al uso continuo y la exposición a las condiciones climáticas y problemas sociales. El cerramiento perimetral y el cerramiento de la cancha de fútbol 7 presentan desgaste estructural, mientras que la pista de trote evidencia deterioro de la superficie de circulación, afectando las condiciones de seguridad para los usuarios. Las graderías, cubierta del salón social, locales comerciales, baterías sanitarias, zona de calistenia y juegos infantiles presentan deterioro en acabados, elementos estructurales y funcionales, requiriendo intervenciones que permitan recuperar las condiciones de uso, seguridad y servicio del polideportivo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		11	1112-0010	11	Parque Recreativo El Recuerdo	Durante la visita de inspección realizada al Parque Recreativo El Recuerdo se evidenció deterioro en l amalla de cerramiento y las pantallas de protección, ocasionado por el desgaste natural de los materiales y la exposición permanente a las condiciones ambientales. Asimismo, se identificaron daños en los elementos estructurales, pérdida de estabilidad, deterioro de las uniones y deficiencias en su funcionamiento, lo que limita su utilización y representa un riesgo para la seguridad de los usuarios. Teniendo en cuenta las condiciones encontradas, se determinó la necesidad de realizar la reposición de los módulos de pantallas existentes, mediante la instalación estructuras metálicas de refuerzo y la ejecución de las obras complementarias requeridas para su adecuado funcionamiento. Esta intervención permitirá restablecer las condiciones de seguridad, funcionalidad y durabilidad del espacio deportivo.
		12	1106-0040	11	Polideportivo La Esperanza	El escenario deportivo Polideportivo La Esperanza presenta un deterioro generalizado en sus áreas recreativas, de seguridad y de manejo de aguas lluvias, sumado a la falta de equipamiento urbano. Los juegos infantiles registran un avanzado desgaste en sus estructuras y acabados, mientras que la pantalla de protección de la cancha múltiple cubierta resulta insuficiente al no cubrir la totalidad del fondo del campo. Asimismo, la ausencia de un sistema de drenaje adecuado genera empozamientos que aceleran la degradación del espacio, lo cual se complementa con la carencia total de bancas y recipientes para la disposición de residuos.
		13	1101-0015	11	Parque Infantil San Carlos	Durante la visita de inspección realizada al Parque Infantil San Carlos se evidencia en el área de juegos infantiles un avanzado estado de deterioro en los diferentes elementos que conforman el escenario. La malla eslabonada presenta desgaste, deformaciones y pérdida de material, lo que afecta las condiciones de seguridad y el adecuado cerramiento del espacio y deterioro general ocasionado por el uso continuo y la exposición a las condiciones ambientales. De igual manera, se identificó que los juegos infantiles existentes presentan daños estructurales, desgaste de componentes, pérdida de elementos de fijación y deficiencias en su funcionamiento, situación que representa un riesgo para los usuarios e impide el aprovechamiento adecuado del espacio. En consideración a las condiciones encontradas, se determinó la necesidad de efectuar la adecuación y el mantenimiento integral del área, incluyendo la reposición parcial de los juegos infantiles y la intervención de los elementos complementarios, con el fin de restablecer las condiciones de seguridad, funcionalidad y accesibilidad del escenario.
		14	1114-0043	11	Centro de Desarrollo Infantil Villa del Sur	Durante la inspección realizada al Centro de Desarrollo Infantil Villa del Sur se evidencia en el área de juegos infantiles que los elementos existentes presentan un avanzado estado de deterioro, ocasionado por el uso continuo y la exposición permanente a las condiciones ambientales. Asimismo, se identificaron daños en la estructura, desgaste de los componentes, pérdida de elementos de fijación y deficiencias en el funcionamiento de los equipos. Las condiciones actuales de la infraestructura representan un riesgo para la integridad de los usuarios y limitan el aprovechamiento adecuado del espacio recreativo. Por lo anterior, se considera necesaria la ejecución de actividades de adecuación y mantenimiento integral, así como la reposición parcial de los juegos infantiles, con el fin de restablecer las condiciones de seguridad, funcionalidad y servicio del escenario.
		15	1111-0004	11	Polideportivo 20 de Julio	Durante la visita técnica realizada al Polideportivo 20 de Julio se evidenció el deterioro de varios de los elementos que conforman el área de juegos infantiles y sus zonas complementarias. El cerramiento en malla eslabonada presenta deformaciones, pérdida de tensión, corrosión y desgaste en algunos sectores, afectando las condiciones de seguridad del escenario. De igual manera, los andenes existentes presentan fisuras, desprendimiento de materiales y desgaste superficial ocasionado por el uso constante y la exposición a las condiciones ambientales. Asimismo, el revestimiento del teatrino presenta desprendimientos, fisuras y pérdida de adherencia, lo que hace necesaria su reparación y ajuste.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

					En consecuencia, se requiere la ejecución de actividades de mantenimiento orientadas a recuperar las condiciones de seguridad, funcionalidad y conservación de la infraestructura existente, garantizando el adecuado aprovechamiento del espacio por parte de la comunidad.
	16	1401-0043	14	Cancha de futbol La Libertad	Durante la visita técnica realizada a la cancha de futbol La Libertad se evidenció el deterioro del cerramiento en malla eslabonada presentando deformaciones, pérdida de tensión, corrosión y desgaste en algunos sectores, afectando las condiciones de seguridad del escenario. De igual manera, las pantallas de protección, las cuales requieren de reforzamiento cambiando los elementos de soporte y la malla eslabonada. En consecuencia, se requiere la ejecución de actividades de mantenimiento orientadas a recuperar las condiciones de seguridad, funcionalidad y conservación de la infraestructura existente, garantizando el adecuado aprovechamiento del espacio por parte de la comunidad.
	17	1495-0073	14	Polideportivo Tercer Milenio	El cerramiento del polideportivo presenta deterioro en su estructura, afectando las condiciones de seguridad y control de acceso al escenario. Las puertas existentes presentan desgaste por el uso continuo y requieren intervención para garantizar su correcto funcionamiento.
	18	1495-0057	14	Parque Villa San Marcos (Cancha Múltiple San Marcos)	El escenario cuenta con una cancha múltiple que presenta grietas en su carpeta asfáltica y en su estructura (se recomienda estudio especializado); la pantalla de protección existente requiere mantenimiento de la malla eslabonada y parte de la mampostería, y el tramo en malla e xpandida debe desmontarse para montar una nueva pantalla mixta.
	19	1596-0092	15	Cancha Córdoba 1A y 1B	El escenario deportivo presenta una deficiencia en su infraestructura de apoyo, debido a la ausencia de una batería de baños para el servicio de los usuarios. Esta condición limita el adecuado funcionamiento del escenario y afecta las condiciones de comodidad, salubridad y permanencia de quienes hacen uso de las instalaciones para actividades deportivas y recreativas. En consecuencia, se hace necesaria la construcción de una batería de baños que permita dotar al escenario de servicios sanitarios adecuados, mejorando sus condiciones de funcionamiento y brindando un espacio más seguro, funcional y apropiado para el disfrute de la comunidad.
	20	1599-0019	15	Escenario Deportivo Bajos De Córdoba	Durante la inspección técnica del escenario deportivo ubicado en el barrio Bajos de Córdoba se evidenció la falta de infraestructura inclusiva y funcional, lo cual limita el derecho a la recreación, el deporte y el sano esparcimiento de la comunidad, especialmente de las Personas con Movilidad Reducida (PMR) y adultos mayores. Actualmente, la ausencia de una batería sanitaria adaptada y la carencia de andenes perimetrales con especificaciones técnicas de accesibilidad universal (como adoquines guía y de alerta) generan barreras físicas, riesgos de accidentes y problemas de saneamiento básico. Por lo tanto, se hace indispensable ejecutar esta adecuación integral para eliminar los factores de exclusión social, garantizar la seguridad peatonal en el entorno y consolidar un espacio público digno, saludable y totalmente accesible que fomente el bienestar colectivo. Esta necesidad es consistente con la descripción y alcance del proyecto contenidos en la ficha técnica.
	21	1703-0013	17	Parque Recreativo Ciudadela Comfandi	El Parque Recreativo Ciudadela Comfandi cuenta con una cancha múltiple destinada a la práctica de diferentes disciplinas deportivas y al desarrollo de actividades recreativas de la comunidad. Durante la inspección técnica se evidenció el desgaste de la demarcación de la superficie de juego, deterioro de las pantallas de protección ubicadas en las porterías y afectaciones en los arcos múltiples, los cuales presentan pérdida del recubrimiento protector y requieren labores de soldadura y mantenimiento para garantizar su estabilidad estructural. De igual manera, se identificó la ausencia o deterioro de las mallas de los cestos de baloncesto y de los arcos de microfútbol, así como la necesidad de suministrar e instalar los soportes y la malla para la práctica de voleibol. Estas condiciones limitan el adecuado aprovechamiento del escenario y afectan la seguridad y funcionalidad de los elementos deportivos, por lo que se hace necesaria la ejecución de las actividades de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

					mantenimiento y adecuación previstas, con el fin de recuperar las condiciones óptimas de uso y brindar un espacio deportivo seguro, funcional y en adecuadas condiciones para beneficio de la comunidad. Esta necesidad es consistente con la descripción y alcance del proyecto contenidos en la ficha técnica.
		22	1788-0002	17	Parque Recreativo Primero de Mayo	El Parque Recreativo Primero de Mayo cuenta con una cancha múltiple destinada a la práctica de disciplinas como microfútbol, baloncesto y voleibol, utilizada permanentemente por la comunidad para actividades deportivas y recreativas. Durante la inspección técnica se evidenció el desgaste de la demarcación de la superficie de juego, deterioro de las pantallas de protección ubicadas en la zona de los arcos y afectaciones en los arcos múltiples, los cuales presentan pérdida del recubrimiento protector y requieren labores de soldadura, aplicación de anticorrosivo y pintura para recuperar sus condiciones estructurales y funcionales. Asimismo, se identificó el deterioro de las mallas de los cestos de baloncesto y del arco de microfútbol, la necesidad de instalar soportes y malla para la práctica de voleibol, así como la reposición del cerramiento en malla de nylon que protege el escenario. Estas condiciones limitan el adecuado aprovechamiento de la infraestructura deportiva y afectan la seguridad de los usuarios, por lo que resulta necesaria la ejecución de las actividades de mantenimiento y adecuación previstas, con el fin de recuperar las condiciones óptimas de uso, garantizar la seguridad de los deportistas y promover espacios adecuados para la recreación y la integración comunitaria.
		23	1788-0010	17	Parque de la Hormiga	Durante la visita de inspección realizada al Parque de la Hormiga se evidenció que los siete (7) módulos de calistenia fabricados en madera presentan un avanzado estado de deterioro, ocasionado por el desgaste natural de los materiales y la exposición permanente a las condiciones ambientales. Asimismo, se identificaron daños en los elementos estructurales, pérdida de estabilidad, deterioro de las uniones y deficiencias en su funcionamiento, lo que limita su utilización y representa un riesgo para la seguridad de los usuarios. Teniendo en cuenta las condiciones encontradas, se determinó la necesidad de realizar la reposición total de los módulos existentes, mediante la instalación de siete (7) estructuras metálicas para la práctica de calistenia y la ejecución de las obras complementarias requeridas para su adecuado funcionamiento. Esta intervención permitirá restablecer las condiciones de seguridad, funcionalidad y durabilidad del espacio deportivo.
		24	1801-0002	18	Cancha Múltiple Buenos Aires	El escenario corresponde a una cancha múltiple que presenta deterioro en varios de sus elementos constitutivos producto del uso y la exposición a la intemperie. Durante la inspección se evidenció desgaste en la superficie de la cancha, fisuras y desprendimiento de juntas de dilatación, así como corrosión y pérdida de pintura en los arcos múltiples, las pantallas de protección y el cerramiento perimetral. Adicionalmente, se identificó la necesidad de adecuar las pantallas de protección, suministrar e instalar puertas en malla eslabonada, realizar el mantenimiento de los arcos múltiples con cambio de tableros, aros de baloncesto y mallas de nylon para los cestos, instalar soportes y malla para voleibol y construir un andén de conexión en la puerta de ingreso, con el fin de recuperar las condiciones de funcionalidad, seguridad, accesibilidad y adecuado uso del escenario para la comunidad.
		25	1898-0081	18	Polideportivo Colinas Del Sur	El Polideportivo Colinas del Sur presenta deterioro en caseta comunal producto del uso y la exposición a la intemperie. Durante la inspección se evidenció el avanzado estado de deterioro y la obsolescencia que registran las áreas de servicios, factores que restringen el desarrollo de actividades sociales, recreativas y deportivas en condiciones dignas. Actualmente, la falta de mantenimiento técnico en la estructura de la caseta comunal, sumada a la inexistencia de baterías sanitarias higiénicas y accesibles, genera un entorno deficiente que excluye directamente a las personas con movilidad reducida (PMR) y debilita el tejido social del sector. A esta problemática se añade la falta de andenes perimetrales inadecuados, la falta de un andén de conexión y cerramiento perimetral que controle el acceso al recinto, junto con un notable abandono ambiental de las zonas verdes colindantes. Por lo tanto, se requiere con urgencia una intervención integral que recupere la infraestructura comunitaria, implemente redes de servicios inclusivas, mejore el entorno paisajístico y garantice la seguridad,

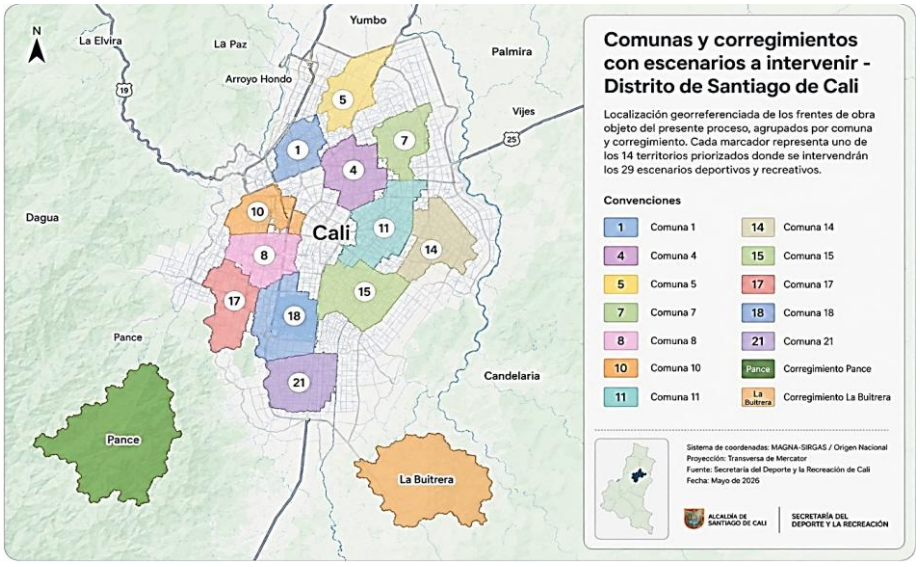
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				consolidando un escenario funcional que promueva el bienestar y la cohesión de los habitantes de la zona.
26	2106-0118	21	Polideportivo Desepaz (Parque - Desepaz Invicali)	El sector cuenta con un lote destinado a parque recreativo dentro de la Ciudadela Desepaz. El diagnóstico técnico identificó deterioro en la capa de rodadura de la cancha múltiple existente del predio y ausencia de infraestructura para la práctica del patinaje, por lo que se hace necesaria la construcción de la pista y sus obras complementarias de drenaje y acceso.
27	2104-0004	21	Cancha Múltiple Remansos	La cancha Múltiple Remansos carece de condiciones óptimas de seguridad, de su actual cerramiento, situación que demerita la calidad del entorno urbano e impacta negativamente la práctica deportiva de la comunidad. Actualmente, la obsolescencia de la malla eslabonada y el avanzado deterioro de las vigas de soporte antiguas —ocasionado en gran medida por la intrusión invasiva de raíces de árboles— generan un escenario vulnerable, expuesto a accidentes y a invasiones del espacio público. Ante la falta de accesos técnicos regulados y de un confinamiento de alta resistencia, se requiere con urgencia una intervención integral que remueva los elementos dañados, consolide una cimentación robusta con pilotes y vigas de enlace, e implemente un cerramiento metálico moderno con puertas de acceso controlado. Esta obra civil es indispensable para salvaguardar la integridad de los deportistas, mitigar los riesgos ambientales del terreno y devolverles a los habitantes un escenario deportivo seguro, digno y estéticamente adecuado.
28	5300-0008	PANCE	Corregimiento Pance Vereda el Banqueo	La cancha múltiple presenta un avanzado estado de deterioro en su superficie deportiva, evidenciado por el desgaste del acabado, la pérdida de la demarcación reglamentaria y afectaciones derivadas del uso continuo y las condiciones de exposición. Adicionalmente, el escenario carece de elementos complementarios y de protección, elementos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad y aprovechamiento por parte de la comunidad.
29	5400-0005	Corregimiento La Buitrera	Cancha Futbol, Buitrera El Crucero	La cancha de fútbol ubicada en la Buitrera, el Crucero cuenta con una cancha de futbol en grama utilizada permanentemente por la comunidad para actividades deportivas y recreativas, igualmente cuenta con juegos infantiles. Durante la inspección técnica se evidenció el deterioro y la falta de condiciones técnicas y de seguridad que presenta la cancha de fútbol, situación que limita y pone en riesgo la práctica deportiva de la comunidad rural. Actualmente, el terreno desnivelado, el crecimiento de maleza y la obsolescencia del equipamiento básico conviven con un peligro latente para el entorno: la ausencia de cerramientos elevados genera constantes conflictos y riesgos de daños a viviendas colindantes por el impacto de los balones. Asimismo, la falta de infraestructura para espectadores y de mobiliario infantil restringe el uso del espacio como un punto de encuentro familiar integrado. Por lo tanto, se hace indispensable una intervención integral que implemente pantallas de protección perimetral, modernice el campo y sume áreas de recreación y graderías, consolidando así un escenario seguro, confortable y funcional en este sector del corregimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LOCALIZACIÓN GENERAL

Gráfica 5: Localización de los frentes de obra a ejecutar a nivel ciudad.



b. Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)

REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI.

c. Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR

Teniendo en cuenta que el interés de la Secretaría del Deporte y la Recreación es mejorar los escenarios deportivos y recreativos, cada una de las adecuaciones tendrán los alcances que se relacionan a continuación:

Las principales actividades, sin limitarse a ello se describen a continuación
1. 0199_0030 OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE COUSACA ALTO AGUACATAL, UBICADO EN LA AVENIDA 15 OESTE CON AVENIDA 9 OESTE DE LA COMUNA 1. AVENIDA 9 OESTE #19C-00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proyecto denominado “Adecuación de la cancha múltiple Cousaca Alto Aguacatal” tiene como objetivo mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad del escenario deportivo, promoviendo espacios adecuados para la práctica de actividades recreativas y deportivas de la comunidad.

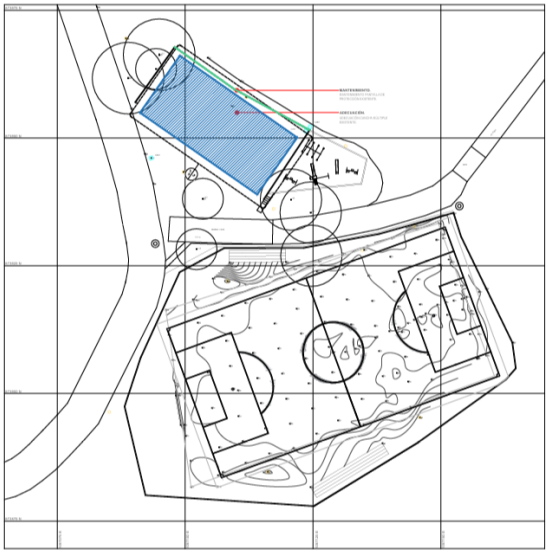
Ubicación del Frente de obra

El proyecto se ubica en la Avenida 15 Oeste con Avenida 9 Oeste, en la Comuna 1 del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con la ficha predial No. 760010100019900300072300000000 y la matrícula inmobiliaria No. 370-94706, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se desarrollarán las obras.

Alcance de la Intervención

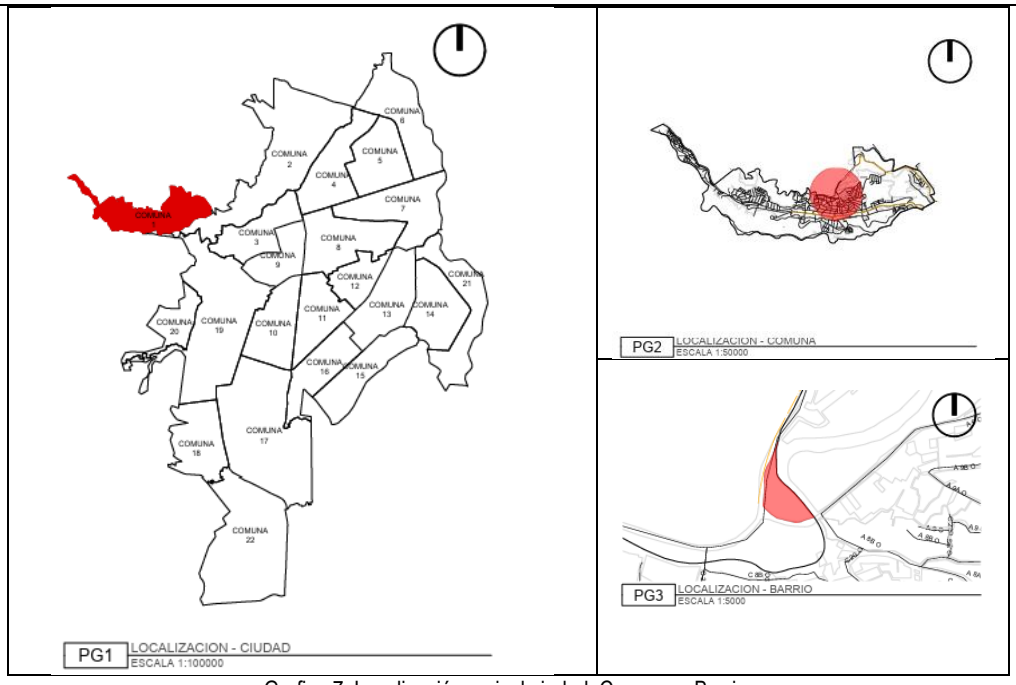
Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la demolición y retiro de la superficie existente, la conformación y mejoramiento de la estructura de soporte mediante adecuación de la subrasante, instalación de geotextil, geomalla y subbase granular, así como la construcción de una nueva placa deportiva en concreto reforzado con sus respectivas juntas y sellos. Igualmente, se ejecutará la adecuación del sistema de drenaje mediante la construcción de cárcamos, instalación de tuberías, cajas de inspección y rejillas, garantizando el adecuado manejo de las aguas lluvias. Adicionalmente, se efectuará el mantenimiento del cerramiento perimetral mediante la reposición de elementos estructurales deteriorados, instalación de nueva malla eslabonada y aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado. La intervención también contempla la aplicación de recubrimiento especializado para la superficie deportiva, la instalación de nueva dotación para la práctica de microfútbol, baloncesto, voleibol y tenis, así como la construcción y adecuación de andenes de conexión que mejoren la accesibilidad y circulación peatonal dentro del escenario. Todas estas actividades estarán orientadas a recuperar las condiciones físicas y funcionales del espacio, garantizando un escenario deportivo seguro, accesible y de calidad para el disfrute de la comunidad.

Planta General de implantación



Grafica 6: Planta General de implantación escenario deportivo **Alto aguacatal Cousaca**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 7: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/HQdqchnwn6eVkbD86

2. 0406-0012 OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PARQUE RECREATIVO LAS BODEGAS DE SALOMIA BARRIO LA ALIANZA, UBICADO EN LA CALLE 45 Y CARRERA 1F DE LA COMUNA 4. CALLE 45 Y CARRERA 1F

El proyecto denominado "Adecuación de la cancha múltiple del Parque Recreativo Las Bodegas de Salomia – Barrio La Alianza" tiene como objetivo mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad del escenario deportivo, garantizando un espacio adecuado para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de integración comunitaria.

Ubicación del Frente de obra

El proyecto se ubica en la calle 45 y carrera 1F de la comuna 4 en el Parque Recreativo Las Bodegas de Salomia, en el barrio La Alianza, del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con la ficha predial No. C020900010000 y la matrícula inmobiliaria No. 370-115477, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se ejecutarán las obras.

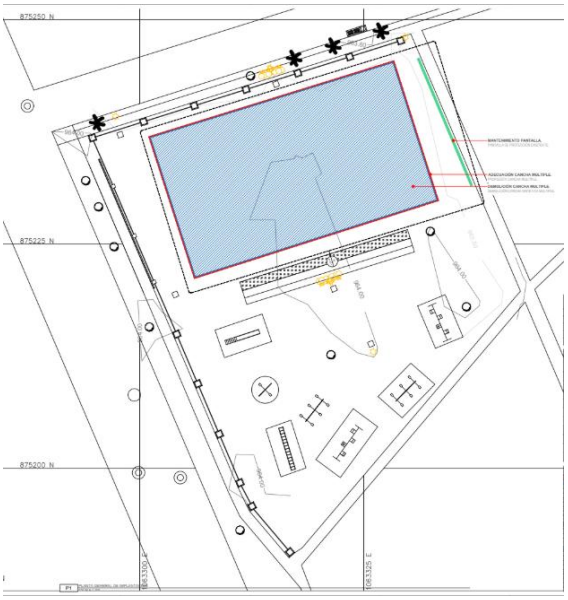
Alcance de la Intervención

Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la demolición y retiro de la superficie existente, la conformación y mejoramiento de la estructura de soporte mediante adecuación de la subrasante, instalación de geotextil, geomalla y subbase granular, así como la construcción de una nueva placa deportiva en concreto reforzado con sus respectivas juntas y sellos. De igual manera, se ejecutará la adecuación del sistema de drenaje mediante la construcción de cárcamos,

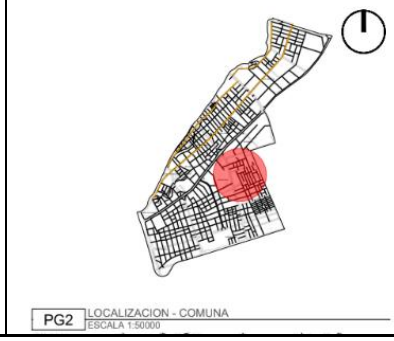
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

instalación de tuberías, cajas de inspección y rejillas, garantizando el adecuado manejo de las aguas lluvias y la conservación de la estructura de la cancha. Adicionalmente, se efectuará el mantenimiento del cerramiento perimetral mediante la reposición de elementos estructurales deteriorados, la instalación de nueva malla eslabonada y la aplicación de pintura de protección sobre los elementos metálicos. La intervención también contempla la aplicación de un recubrimiento especializado para la superficie deportiva, la instalación de nueva dotación para la práctica de microfútbol, baloncesto, voleibol y tenis, así como la construcción y adecuación de andenes de conexión que mejoren la accesibilidad y circulación peatonal dentro del escenario. Todas estas actividades estarán orientadas a recuperar las condiciones físicas y funcionales del espacio, garantizando un escenario deportivo seguro, accesible y de calidad para el disfrute de la comunidad.

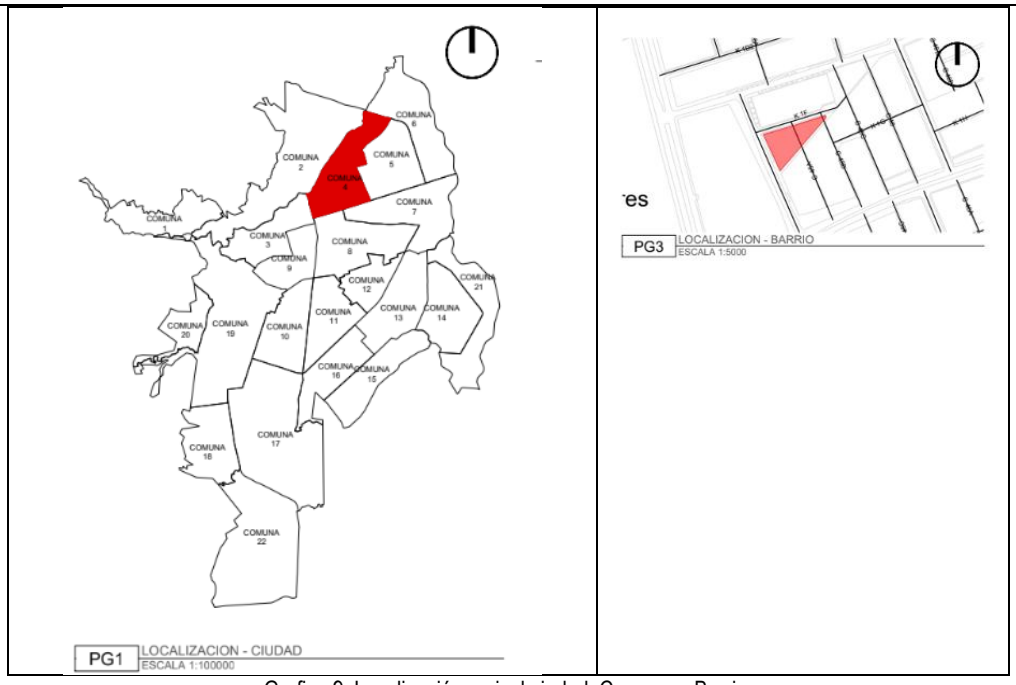
Planta General de implantación



Grafica 8: Planta General de implantación escenario deportivo **La Alianza.**



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 9: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/kq5ZbZY6ufnAHzyi8

3. 0501-0041 'OBJETO: ADECUACIÓN ESCENARIO EL SENA, CALLES 46C Y 47 33B ENTRE CARRERA 2 Y CARRERA 3, COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI CALLES 46C Y 47 33B ENTRE CARRERA 2 Y CARRERA 3

El proyecto denominado “Adecuación Coliseo El Sena” tiene como objetivo mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad del escenario deportivo, promoviendo espacios adecuados para la práctica de actividades recreativas y deportivas de la comunidad.

Ubicación del Frente de obra

El proyecto se ubica en la carrera 47 calle 2C-05, de la Comuna 5 del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con la ficha predial No. C028300110000 y la matrícula inmobiliaria No. 370-116829, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se desarrollarán las obras.

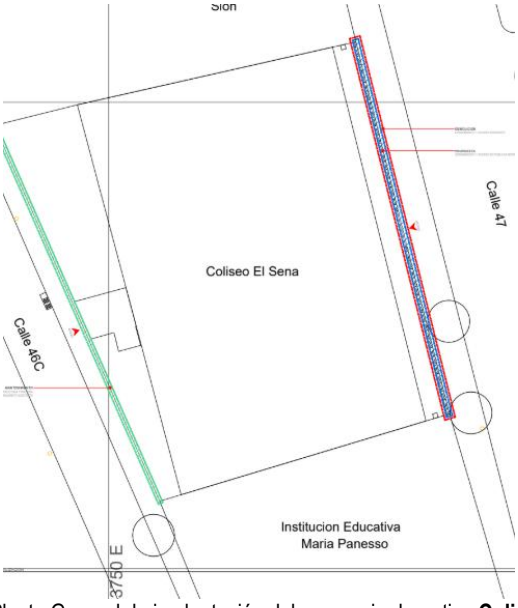
Alcance de la Intervención

Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la ejecución de las siguientes actividades: preliminares, demolición de viga de cimiento, desmonte de tubería metálica y malla eslabonada, movimiento de tierras, viga de cimentación. Descripción de las actividades:
Preliminares: Demolición viga existente, desmonte de tubería metálica, desmonte de malla eslabonada, cerramiento de protección en tela fibra, Retiro de escombros

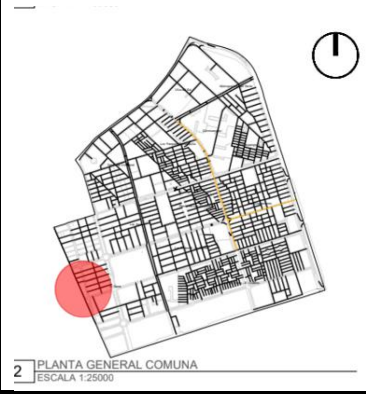
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cerramiento Mixto: excavación, localización y replanteo, excavación de tierra, conformación y compactación, viga de cimiento, Instalación de postes de soporte, puerta metálica con malla.
Mantenimiento cerramiento existente: Limpieza estructura metálica y pintura esmalte.

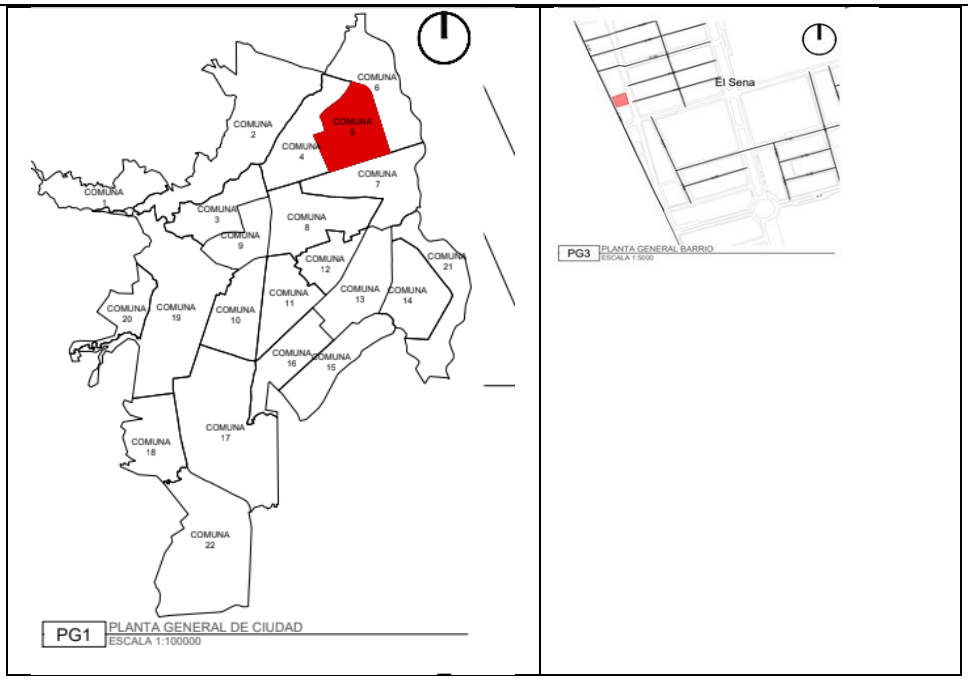
Planta General de implantación



Grafica 10: Planta General de implantación del escenario deportivo **Coliseo el Sena.**



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 11: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps

4. 0598-0060 OBJETO: 0598-0060- ADECUACION CANCHA MULTIPLE BRISAS DE LOS ANDES CARRERA 1C3 #52-04

El proyecto denominado 'Adecuación y Mantenimiento Cancha Múltiple Polideportivo Brisas de los Andes' tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad y funcionalidad del espacio público en la ciudad de Cali.

Ubicación del Frente de obra

El proyecto se ubica en Carrera 1C3 #52-04 de la comuna 5, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número W084600010000 y matrícula inmobiliaria número 370-513168, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

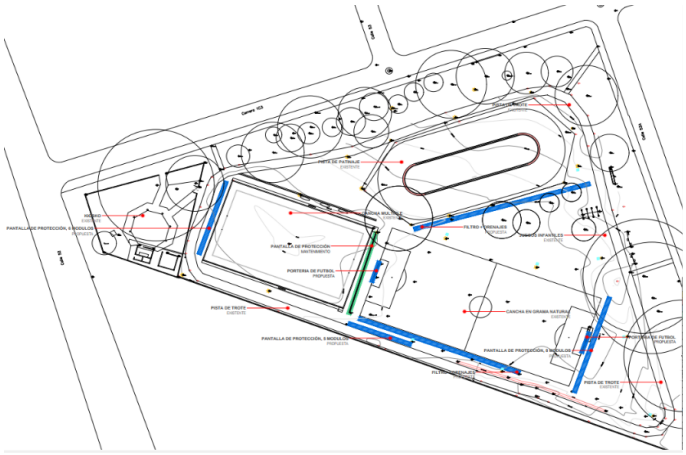
Alcance de la Intervención

Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, se llevará a cabo la adecuación integral del escenario deportivo Polideportivo Brisas de los Andes, la cual incluirá la construcción de tres nuevas pantallas de protección mixtas compuestas por 19 módulos en total para las canchas de fútbol y múltiple, así como el mantenimiento general de la pantalla existente mediante reparaciones, tratamiento anticorrosivo y pintura. Asimismo, se ejecutará la adecuación del sistema de drenaje pluvial mediante excavación, instalación de tubería drenante y colocación de material filtrante para la correcta evacuación de aguas lluvias. Finalmente, se contempla el suministro e instalación de porterías para fútbol 8 y las demás obras

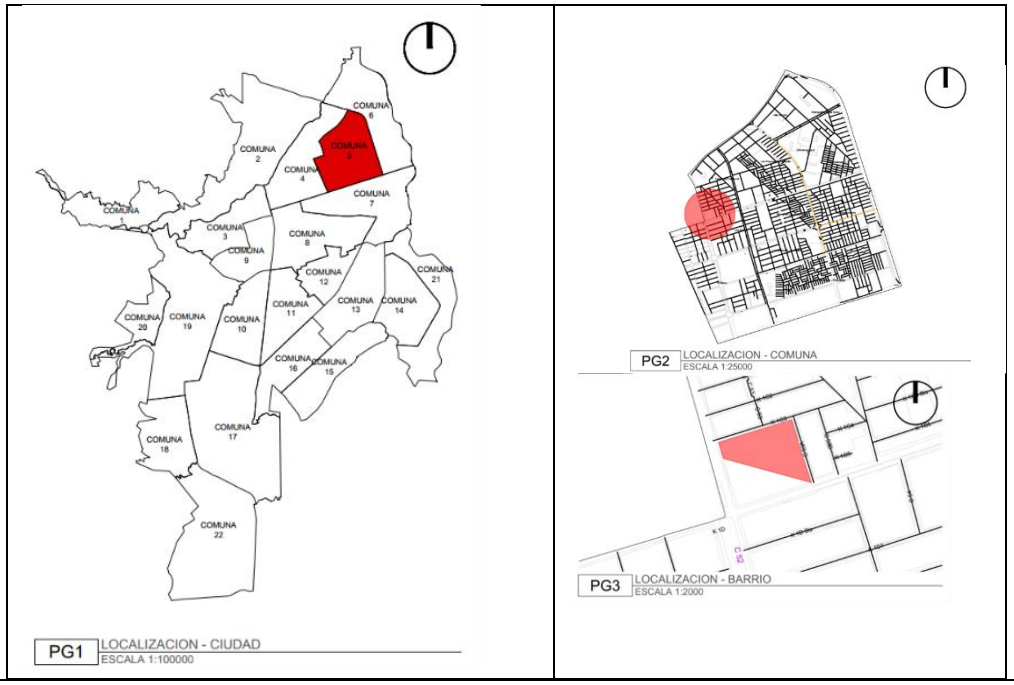
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

complementarias necesarias para garantizar la operatividad, funcionalidad y durabilidad del complejo deportivo para el uso comunitario.

Planta General de implantación



Grafica 12: Planta General de implantación escenario deportivo **Brisas de los Andes.**



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Grafica 13: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/4magNGdzAAHFkLgDA

5. 0598-0056 OBJETO: ADECUACIÓN CANCHA MÚLTIPLE, GRADERÍAS, DESMONTE Y MONTAJE DE MALLA EN NYLON UNIDAD DEPORTIVA TORRES DE COMFANDI, COMUNA 5 CALLES 56 Y 58, CARRERAS 1C Y 1D

El proyecto denominado "Graderías para Canchas Múltiples, Polideportivo Torres de Comfandi" tiene como objetivo adecuar y mantener integralmente el escenario deportivo, garantizando infraestructura segura, accesible y funcional para la práctica deportiva y recreativa, y promoviendo la cohesión social y el bienestar de la comunidad mediante la construcción de graderías para las canchas múltiples existentes.

Ubicación del Frente de obra

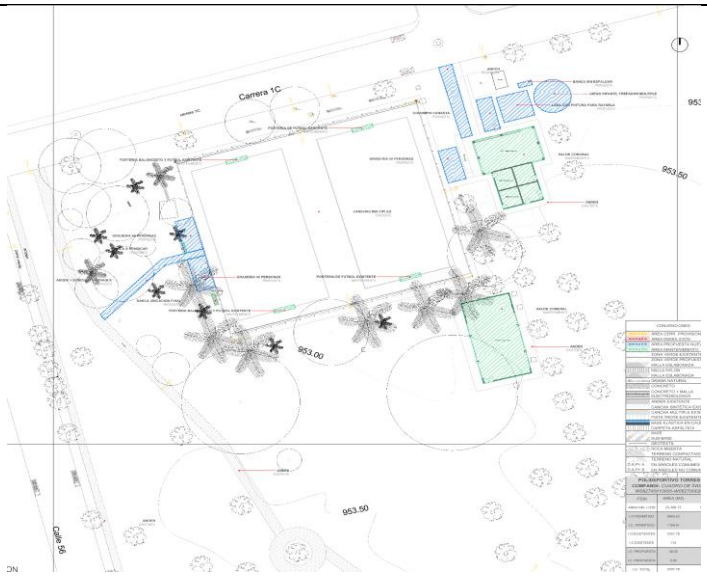
El proyecto se ubica en la Calle 56 y Calle 58 entre Carrera 1C y Carrera 1D, en la comuna 5 del Distrito Especial de Santiago de Cali, dentro de la urbanización Palmeras del Norte. El predio se encuentra registrado con el número predial N.° W082700020000, el número predial nacional N.° 760010100059800560002300000002 y la matrícula inmobiliaria N.° 370-415151, cedido al Municipio de Santiago de Cali (Fondo Rotatorio de Tierras Urbanas) mediante Escritura Pública N.° 7199 del 28 de noviembre de 1994, Notaría 3 del Circuito de Cali.

Alcance de la Intervención

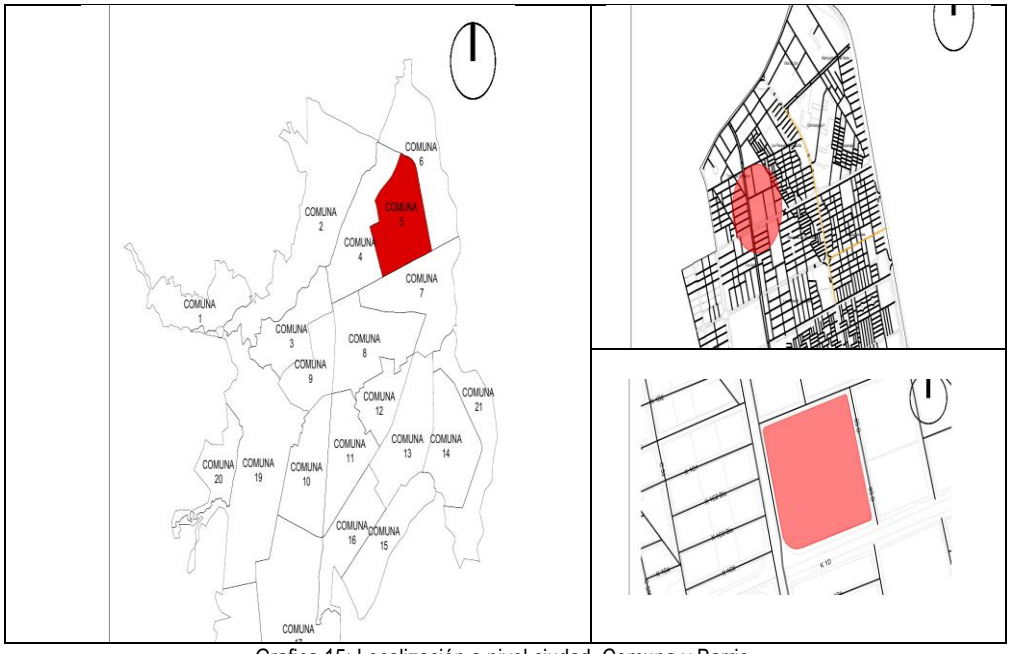
Según el diagnóstico técnico de infraestructura deportiva del escenario, este cuenta con tres (3) canchas múltiples, de las cuales dos presentan acabado acrílico pintado y cerramiento en malla de nylon deteriorado; para estas canchas se requieren graderías para los espectadores y la reubicación de una banca existente. El administrador del escenario se encarga de la poda de jardines y el mantenimiento de zonas verdes.
Dentro de las actividades específicas contempladas para la ejecución del presente proyecto se realizará la construcción de tres (3) graderías nuevas (módulos de gradería 1-2 y gradería 3) con capacidad de 40 personas cada una, el cerramiento en malla de nylon (1.284 m² en muro y 1.385 m² en cubierta), el mantenimiento del salón comunal y del salón social existentes, el mantenimiento de las porterías y la dotación de juegos infantiles, garantizando un espacio deportivo seguro, funcional y de calidad para el uso permanente de la comunidad.

Planta General de implantación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 14: Planta General de implantación escenario Polideportivo Torres de Comfandi.



Grafica 15: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps:
https://www.google.com/maps/search/?api=1&query=Polideportivo+Torres+de+Comfandi%2C+Calle+56+con+Carrera+1C%2C+Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. 0710-0056 OBJETO: ADECUACION UNIDAD RECREATIVA LAS CEIBAS, UBICADO EN LA CALLE 69 ENTRE CARRERA 7R BIS Y CARRERA 7V, DE LA COMUNA 7. CALLE 63 CON CARRERA 7U

El proyecto denominado “Adecuación de la Unidad Recreativa Las Ceibas” tiene como objetivo mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad del escenario deportivo, mediante la renovación de la superficie de juego y la ejecución de obras complementarias que permitan brindar un espacio adecuado para la práctica deportiva y la recreación de la comunidad.

Ubicación del Frente de obra

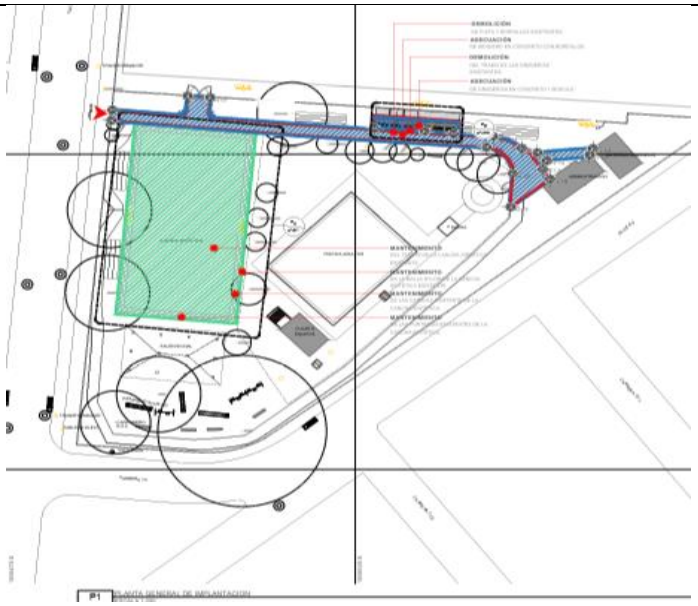
El proyecto se ubica en la calle 69 entre carrera 7R bis y carrera 7V de la comuna 7 en la Unidad Recreativa Las Ceibas, en el municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con los números prediales X019600010001 y X017500010000, y la matrícula inmobiliaria No. 370-133219, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se ejecutarán las obras.

Alcance de la Intervención

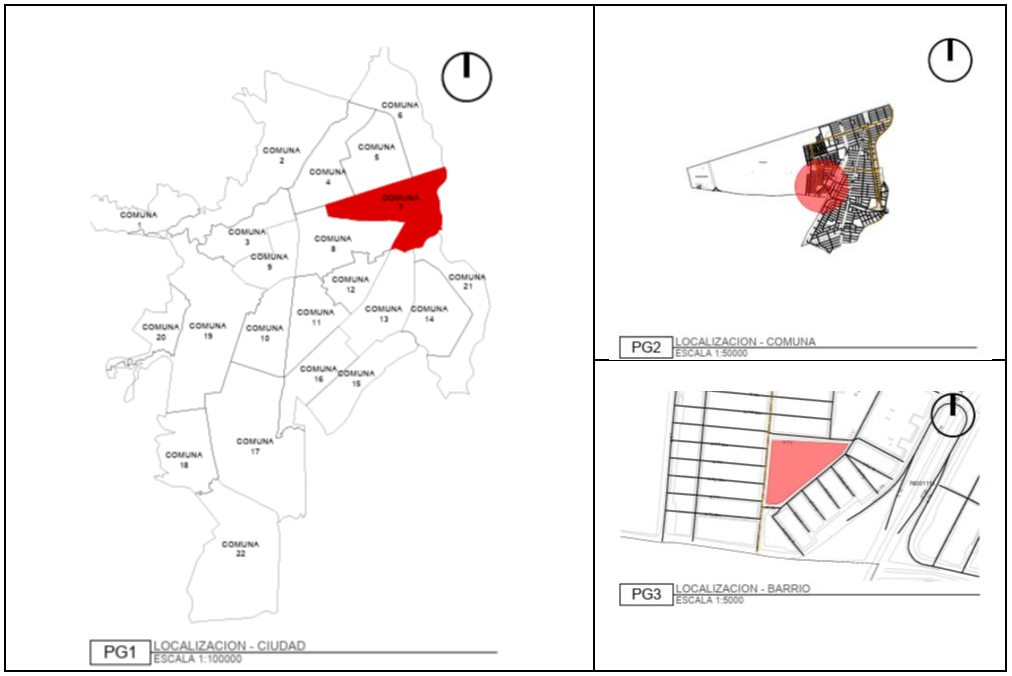
Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará el retiro del césped sintético existente, incluyendo la recolección y disposición del material de relleno, seguido de la instalación de una nueva superficie en grama sintética con sus respectivos materiales de imprimación y acabado. Asimismo, se ejecutará el mantenimiento de la dotación deportiva mediante la limpieza, preparación y aplicación de pintura sobre las porterías, así como la reposición de la malla de nylon de alta tenacidad del cerramiento perimetral.
Adicionalmente, se llevará a cabo el mantenimiento del sistema de drenaje mediante la limpieza, descolmatación y adecuación de cárcamos, cunetas y tuberías, garantizando el correcto manejo de las aguas lluvias y la conservación de la superficie deportiva. El proyecto también contempla la construcción de una gradería en concreto, la adecuación de andenes y bordillos, así como la recuperación de las zonas verdes mediante labores de nivelación, suministro de tierra agrícola, fertilización y establecimiento de césped.
Todas estas actividades estarán orientadas a recuperar las condiciones físicas y funcionales de la Unidad Recreativa Las Ceibas, garantizando un escenario deportivo seguro, accesible y de calidad que contribuya al bienestar, la recreación y el fortalecimiento de la práctica deportiva de la comunidad.

Planta General de implantación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 16: Planta General de implantación escenario deportivo **Las Ceibas.**



Grafica 17: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/tnDpgumZoR7s99TaA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. 0811-0016 OBJETO: ADECUACION DE CANCHA MULTIPLE LAS AMERICAS, UBICADA EN LA CARRERA 12 Y 13 CON CALLE 36 Y 39 DE LA COMUNA 8. CALLE 39 ENTRE CARRERA 12 Y 12

El proyecto denominado “Adecuación de la Cancha Múltiple Las Américas” tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y servicio del escenario deportivo, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y adecuación que permitan prolongar su vida útil y brindar espacios apropiados para la práctica deportiva y la recreación de la comunidad.

Ubicación del Frente de obra

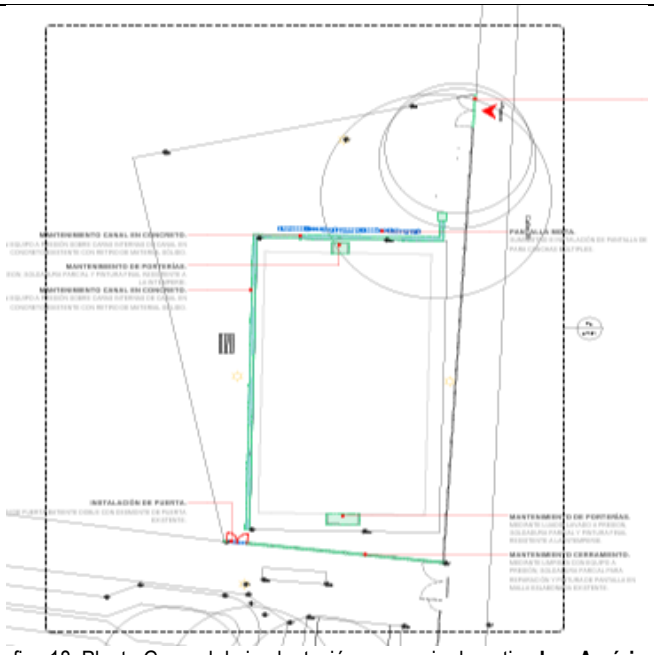
El proyecto se ubica en la Carrera 12 y 13 con Calle 36 y 39, en la Comuna 8 del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con el número predial D065800010001 y la matrícula inmobiliaria No. 370-162410, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se desarrollarán las obras.

Alcance de la Intervención

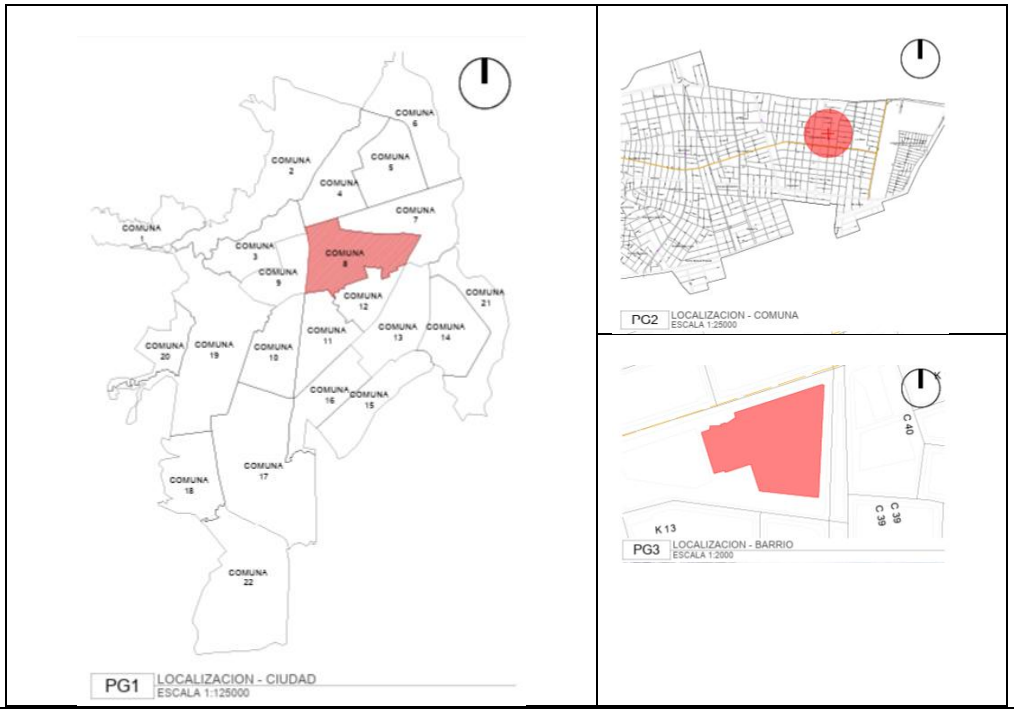
Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará el mantenimiento de la dotación deportiva existente, incluyendo porterías múltiples y puertas de acceso, así como la intervención del cerramiento perimetral mediante el desmonte y reposición de la malla eslabonada, el reemplazo de elementos estructurales deteriorados, la aplicación de pintura sobre la estructura metálica y la instalación de nuevas rejas de acceso con sus respectivos sistemas de seguridad.
De igual manera, se ejecutará la construcción de nuevos módulos de pantallas de protección para la cancha, mediante actividades de localización y replanteo, excavaciones, conformación de la subrasante, construcción de pilotes, vigas de cimentación y la instalación de la estructura metálica y la malla de protección, garantizando mayor seguridad durante el desarrollo de las actividades deportivas.
Adicionalmente, se llevará a cabo el mantenimiento del sistema de drenaje mediante la reposición de tapas de cárcamos, limpieza y retiro de sedimentos, descolmatación de cunetas y zanjas, así como el sondeo, lavado y desinfección de tuberías, asegurando el adecuado manejo de las aguas lluvias y la conservación del escenario deportivo. Todas estas actividades estarán orientadas a recuperar las condiciones físicas y funcionales de la cancha múltiple, garantizando un espacio seguro, accesible y de calidad para el disfrute de la comunidad.

Planta General de implantación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 18: Planta General de implantación escenario deportivo **Las Américas.**



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Grafica 19: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/pXYUkjHmh9Tr3zWT8

8. 0812-0029 OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE ATANASIO GIRADOT CANCHA CROYDON CALLE 43 ENTRE CARRERA 16 Y CARERRA 17B CALLE 43 ENTRE CARRERA 16 Y CARRERA 17B

El proyecto denominado "Adecuación Cancha de futbol – Barrio Atanasio Girardot" tiene como objetivo mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad del escenario deportivo, garantizando un espacio adecuado para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de integración comunitaria.

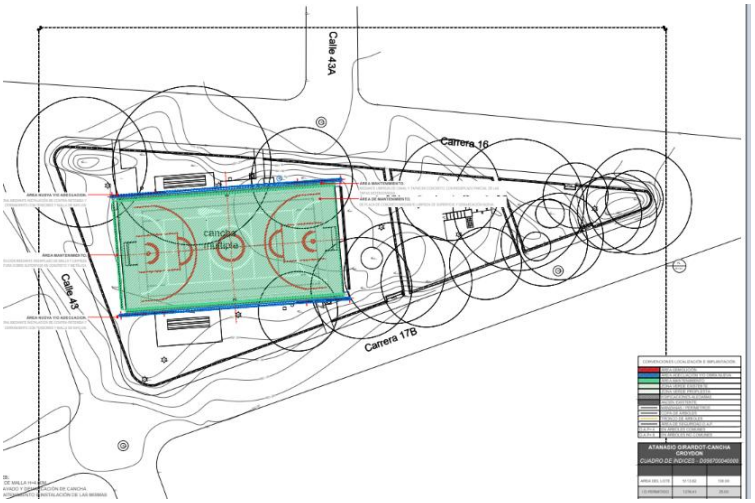
Ubicación del Frente de obra

El proyecto se ubica en la calle 43 entre carrera 16 y carrera 17B de la comuna 8 en el barrio Atanasio Girardot, del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con la ficha predial No. C028300110000 y la matrícula inmobiliaria No. 370-116829, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se ejecutarán las obras.

Alcance de la Intervención

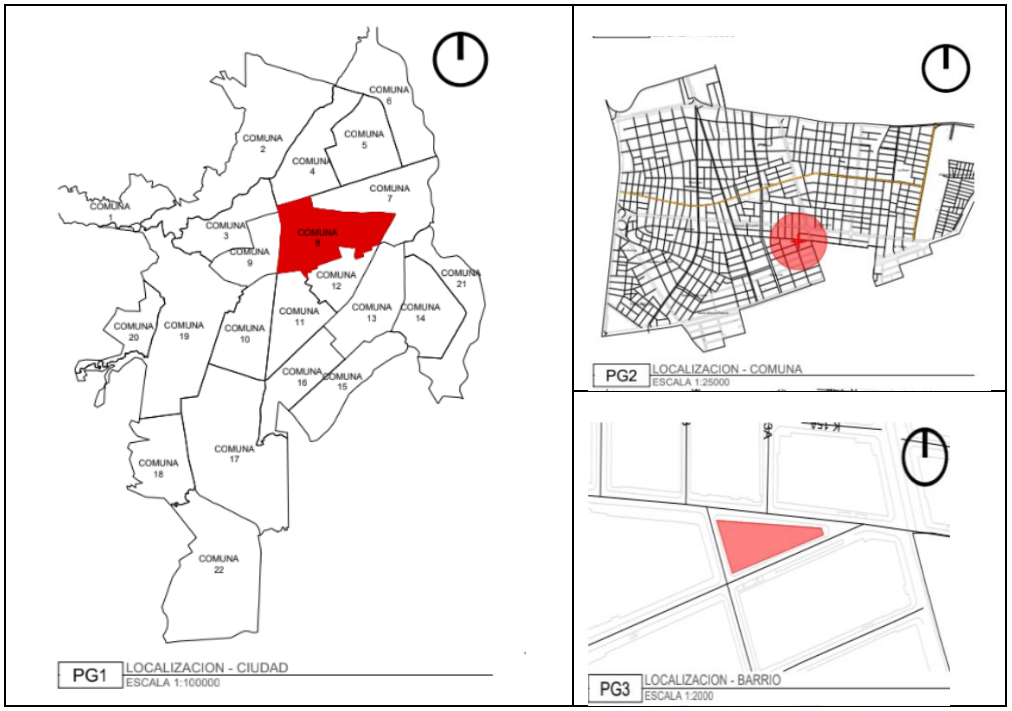
Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la ejecución de las siguientes actividades: Cerramiento pantalla lateral, instalación de malla cerramiento en NYLON, retenida, en cancha múltiple línea de demarcación, descolmatación de cárcamos, limpieza y lavado, retiro de material, mantenimiento de pantalla de protección, con desmonte de malla deteriorada, desmonte de elementos estructurales en mal estado, suministro e instalación de malla expandida, instalación de refuerzos con pintura y esmalte en malla.

Planta General de implantación



Grafica 20: Planta General de implantación escenario deportivo **Cancha Croydon, Atanasio Girardot.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 21: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps

9. 0815-0049 OBJETO: MANTENIMIENTO PANTALLA EXISTENTE Y ADECUACIÓN DE RETENIDAS, PARQUE INFANTIL VILLACOLOMBIA, CARRERA 12E N.° 49-50, COMUNA 8 CARRERA 12E #49-50

El proyecto denominado "Mantenimiento de Pantalla Existente y Adecuación de Retenidas en 'I' en Polideportivo Villacolombia" tiene como objetivo adecuar y mantener integralmente el escenario deportivo, garantizando infraestructura segura, accesible y funcional para la práctica deportiva y recreativa de la comunidad, mediante el mantenimiento de la pantalla de protección existente y el refuerzo del cerramiento perimetral.

Ubicación del Frente de obra

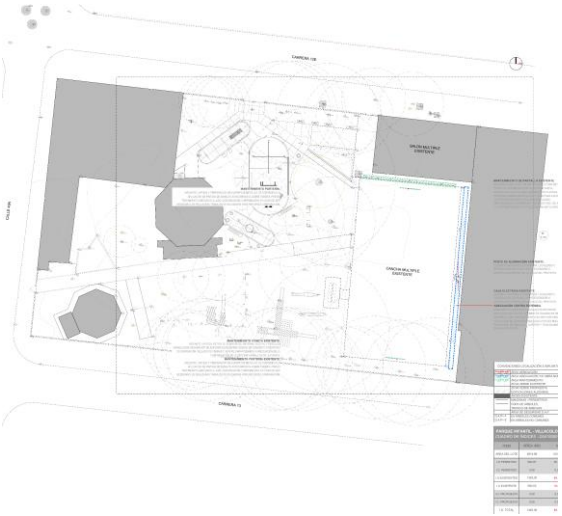
El proyecto se ubica en la Carrera 12E N.° 49-50, barrio Villa Colombia, en la comuna 8 del Distrito Especial de Santiago de Cali, dentro del proyecto urbanístico Urbanización La Floresta. El predio se encuentra registrado con el número predial N.° D047600010000, el número predial nacional N.° 760010100081500490001000000001 y la matrícula inmobiliaria N.° 370-163175, cedido al Municipio de Cali mediante Escritura Pública N.° 916 del 30 de abril de 1968, Notaría 4 del Circuito de Cali. En el predio funcionan actualmente la cancha múltiple, el salón múltiple y el parque infantil del barrio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Alcance de la Intervención

Según el diagnóstico técnico del escenario, la cancha múltiple presenta desprendimiento de la capa superficial y grietas (se sugiere estudio de suelos), el salón social, el salón de la Junta de Acción Comunal y su cerramiento se encuentran en buen estado, y la pantalla de protección requiere cambio de malla eslabonada y pintura de tubería y mampostería en el tramo colindante con el salón comunal. Dentro de las actividades específicas contempladas para la ejecución del presente proyecto se realizará el mantenimiento de la pantalla de protección existente mediante limpieza, tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado, la adecuación de retenidas en "I" para refuerzo estructural de los postes de la malla, y el mantenimiento de portería y cuneta perimetral.

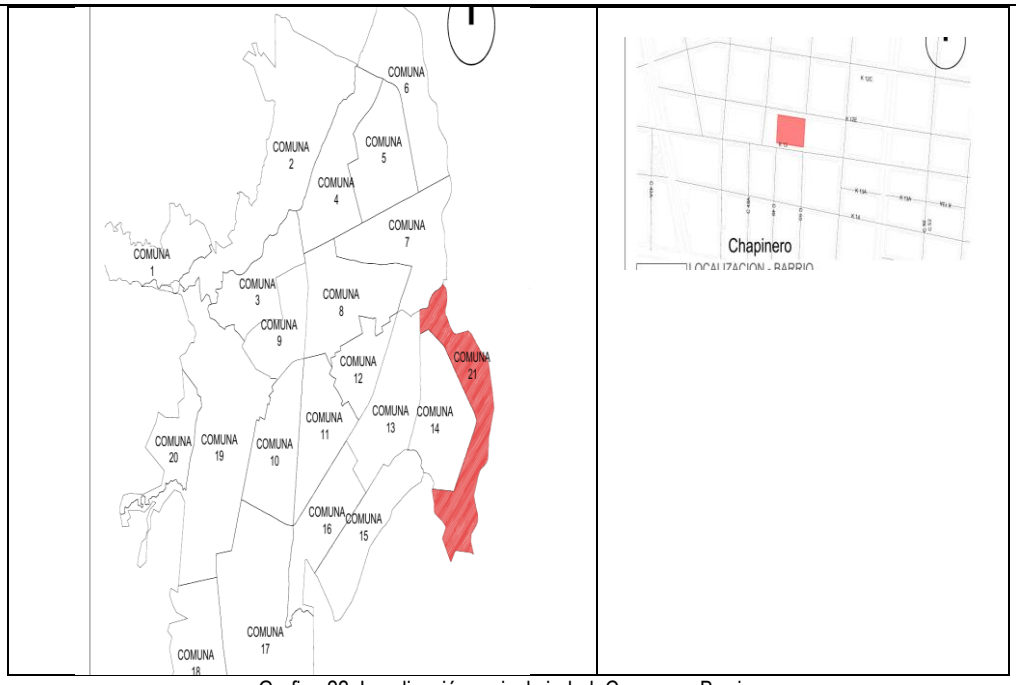
Planta General de implantación



Grafica 21: Planta General de implantación escenario Polideportivo Villacolombia.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 22: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://www.google.com/maps/search/?api=1&query=Carrera+12E+%2349-50%2C+Villa+Colombia%2C+Cali

10. 1015-0018 OBJETO: ADECUACION POLIDEPORTIVO SAN CRISTÓBAL, UBICADO EN LA CARRERA 28 #26-28 DE LA COMUNA 10. CARRERA 28 #26-28

El proyecto denominado “Adecuación Polideportivo San Cristóbal” tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y servicio del escenario deportivo, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y adecuación que permitan prolongar su vida útil y brindar espacios apropiados para la práctica deportiva y la recreación de la comunidad.

Ubicación del Frente de obra

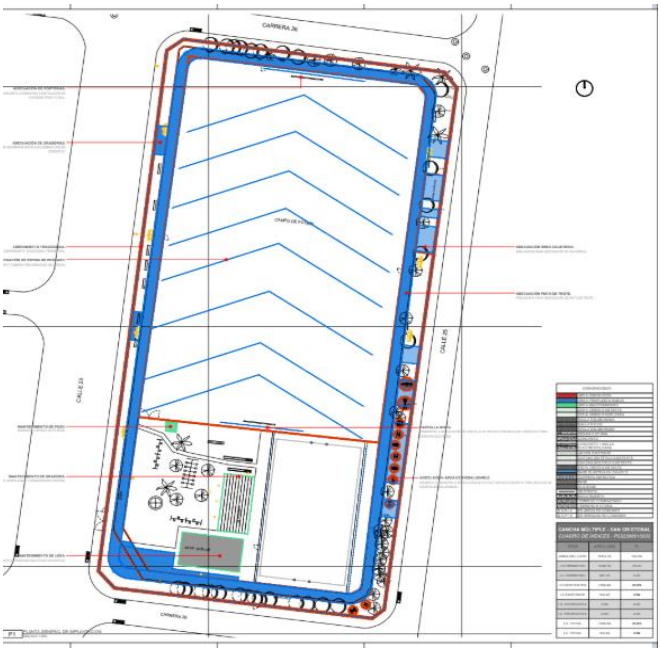
El proyecto se ubica en la carrera 28 con carrera 26-28, barrio San Cristóbal, en la Comuna 10 del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con el número predial 1009600010000 y la matrícula inmobiliaria No. 370-141163, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se desarrollarán las obras.

Alcance de la Intervención

Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la ejecución de las siguientes actividades: La intervención consiste en la Adecuación del Polideportivo, ubicado en el barrio San Cristóbal, mediante la ejecución de actividades: preliminares, mantenimiento de graderías, locales y baños bajo gradería, cerramiento en malla eslabonada. Descripción de las actividades:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

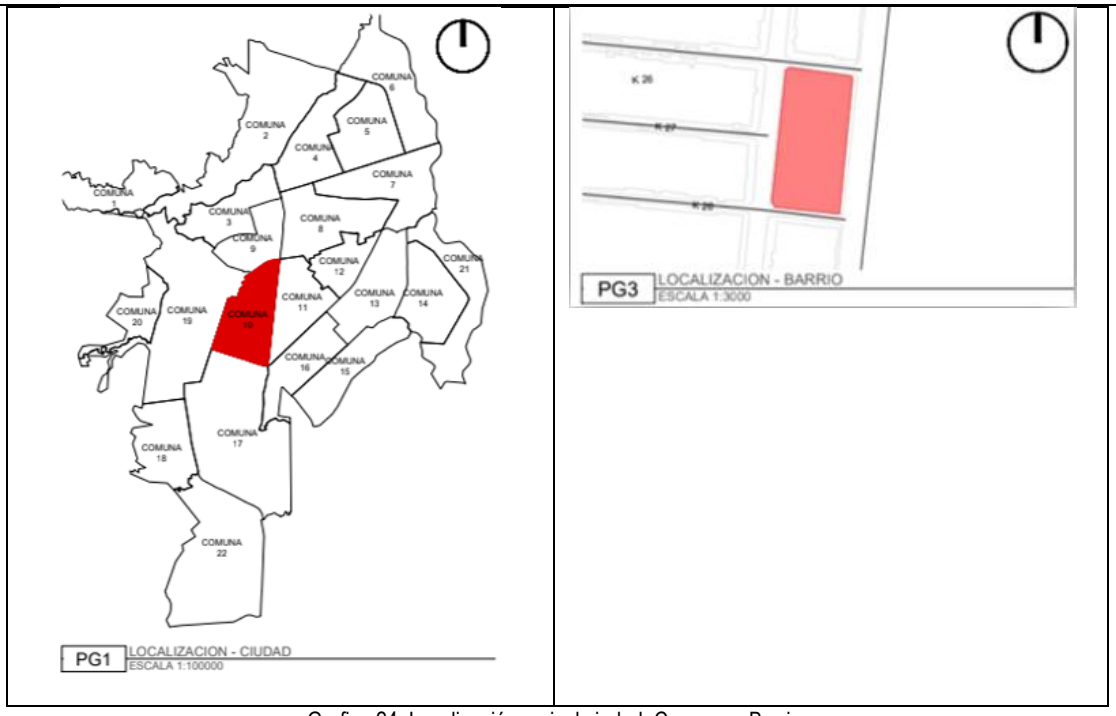
Planta General de implantación



Grafica 23: Planta General de implantación escenario deportivo **Polideportivo San Cristóbal.**



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 24: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps

11. 1112-0010 OBJETO: ADECUACION Y MANTENIMIENTO CANCHA DE FUTBOL EL RECUERDO- CALLE 30 CRA 27 COMUNA 11 CALLE 30 CON CARRERA 28

El proyecto denominado “Adecuación y Mantenimiento Cancha de Futbol del Barrio El Recuerdo” tiene como objetivo mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad del escenario deportivo, mediante la renovación de la superficie de juego y la ejecución de obras complementarias que permitan brindar un espacio adecuado para la práctica deportiva y la recreación de la comunidad.

Ubicación del Frente de obra

El proyecto se ubica en calle 30 entre carrera 27 de la comuna 11 en el Barrio El Recuerdo, en el municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con los números prediales D056700040000, y la matrícula inmobiliaria No. 370-160050, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se ejecutarán las obras.

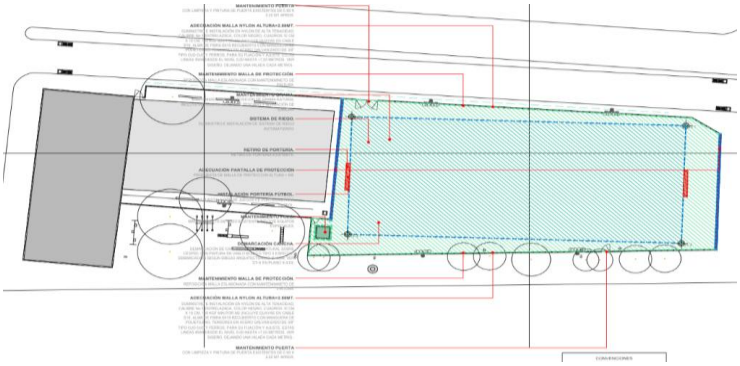
Alcance de la Intervención

Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la ejecución de las siguientes actividades: La intervención consiste en la adecuación y mantenimiento de la cancha de futbol, ubicado en el barrio El Recuerdo, mediante la ejecución de actividades: Preliminares, cerramiento lateral, pantalla de protección, limpieza.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Preliminares: valla informativa y campamento.
Cerramiento Lateral: Desmonte de Malla eslabonada, Retiro de tubería existente, demolición de viga amarre muro, cinta de confinamiento, acero de refuerzo, retiro de saldos en sitio, retiro de tierra y escombros, suministro e instalación de tubería galvanizada soporte de malla, suministro e instalación de malla eslabonada galvanizada, suministro e instalación de malla cerramiento en nylon de alta tenacidad y mantenimiento de puerta en malla eslabonada.
Pantalla de protección: Desmonte de malla eslabonada, Retiro de tubería estructural existente, demolición de columnetas de amarre muros, demolición de viga de cimiento, demolición de cinta de amarre muro, demolición de muro en ladrillo, retiro de saldos en sitio, retiro de tierra y escombros, localización y replanteo, excavación de tierra a mano, perforaciones Barreto manual, conformación y compactación subrasante, pilotes en concreto reforzado, solados de limpieza, viga de cimiento, acero de refuerzo, columna de amarre, cinta de amarre muro, muro en ladrillo soga limpio, suministro e instalación de malla eslabonada, instalación de postes tubos galvanizados como soporte malla y limpieza general.

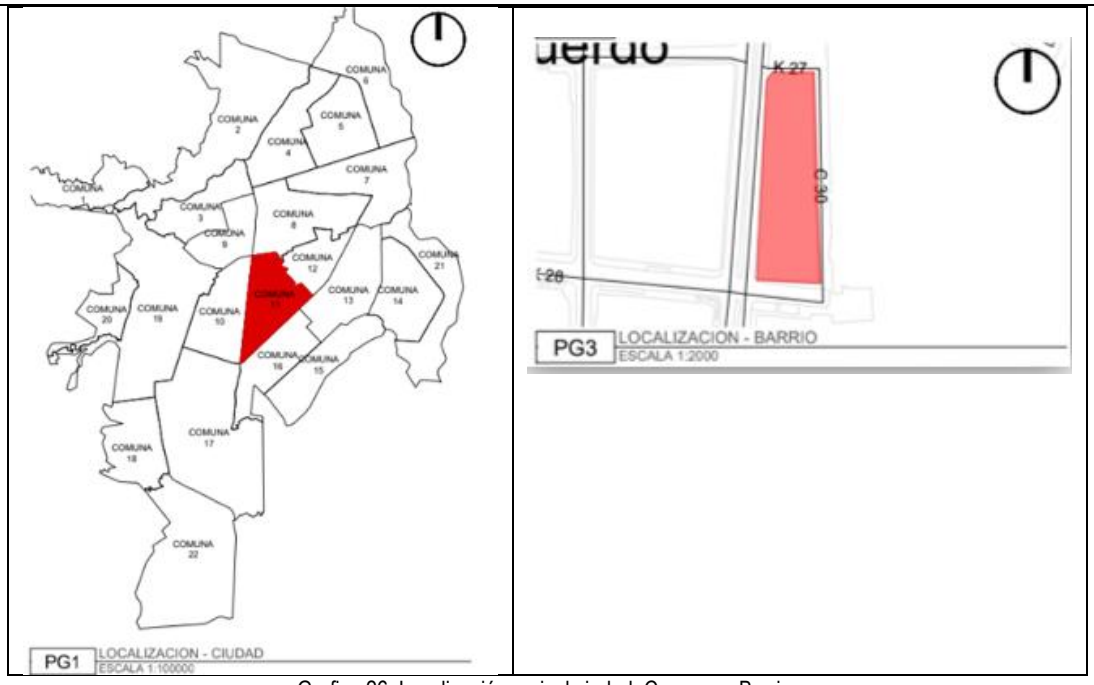
Planta General de implantación



Grafica 25: Planta General de implantación escenario deportivo **Cancha de futbol El Recuerdo.**



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 26: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps

12. 1106-0040 OBJETO: 1106-0040 ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA CALLE 26C ENTRE CARRERAS 37 Y 39 COMUNA 11

El proyecto denominado 'Adecuación y Mantenimiento Cancha Múltiple Polideportivo La Esperanza' tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad y funcionalidad del espacio público en la ciudad de Cali.

Ubicación del Frente de obra

El proyecto se ubica en Calle 26C entre Carreras 37 y 39 de la comuna 11, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número EO 79300120000 y matrícula inmobiliaria número 370-79914, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

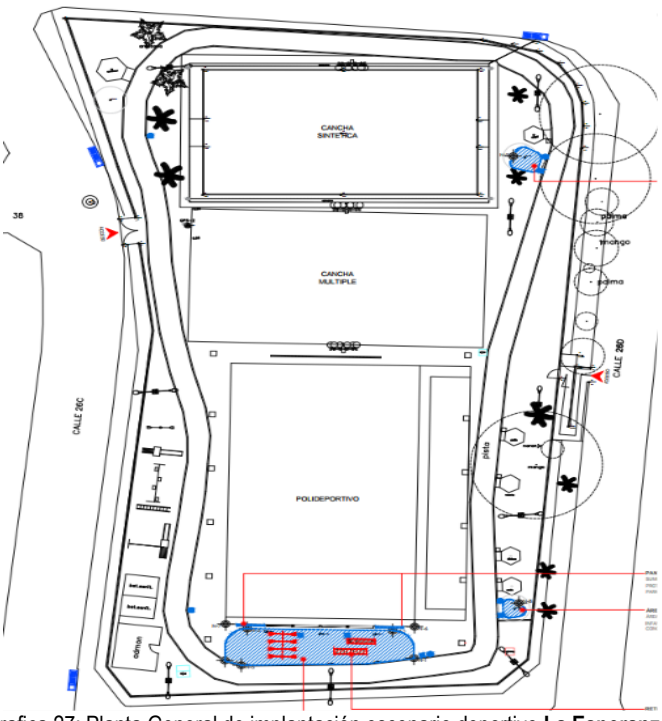
Alcance de la Intervención

Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, se llevará a cabo la adecuación integral del escenario deportivo Polideportivo La Esperanza, la cual incluirá en la zona de juegos infantiles, el retiro del equipamiento existente y la provisión e instalación de nuevos módulos recreativos, así como la instalación de mobiliario urbano compuesto por bancas de concreto reforzado y basureros en acero inoxidable. Asimismo, se ejecutará el suministro e instalación de dos módulos adicionales para la pantalla de protección en la cancha múltiple cubierta y la construcción de un sistema de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

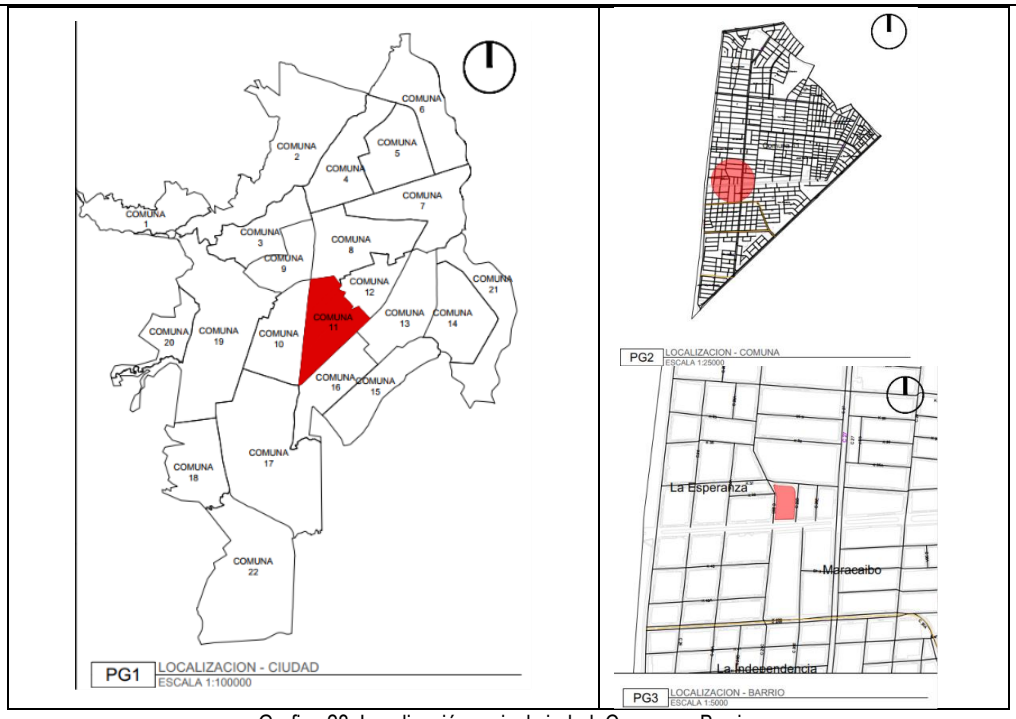
drenaje pluvial mediante colchón de arena, relleno en grava y geomembrana flexible de alta resistencia. Todas estas actividades están enfocadas en garantizar la correcta evacuación de aguas, la durabilidad de la infraestructura y un espacio público seguro y funcional para el uso comunitario.

Planta General de implantación



Grafica 27: Planta General de implantación escenario deportivo **La Esperanza.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 28: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/HR1G8dHgHrLqRxmF8

13. 1101-0015 OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTILES - PARQUE INFANTIL SAN CARLOS CALLE 32 ENTRE CARRERAS 32 B Y 33A, COMUNA 11 SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado "Adecuación de juegos infantiles del Parque Infantil San Carlos" tiene como objetivo mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad del escenario deportivo, promoviendo espacios adecuados para la práctica de actividades recreativas y deportivas de la comunidad.

Ubicación del Frente de obra

El proyecto se ubica en la calle 32 entre carreras 32b y 33a, de la Comuna 11 del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con la ficha predial No. EO 79300120000 y la matrícula inmobiliaria No. 370-376713, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se desarrollarán las obras.

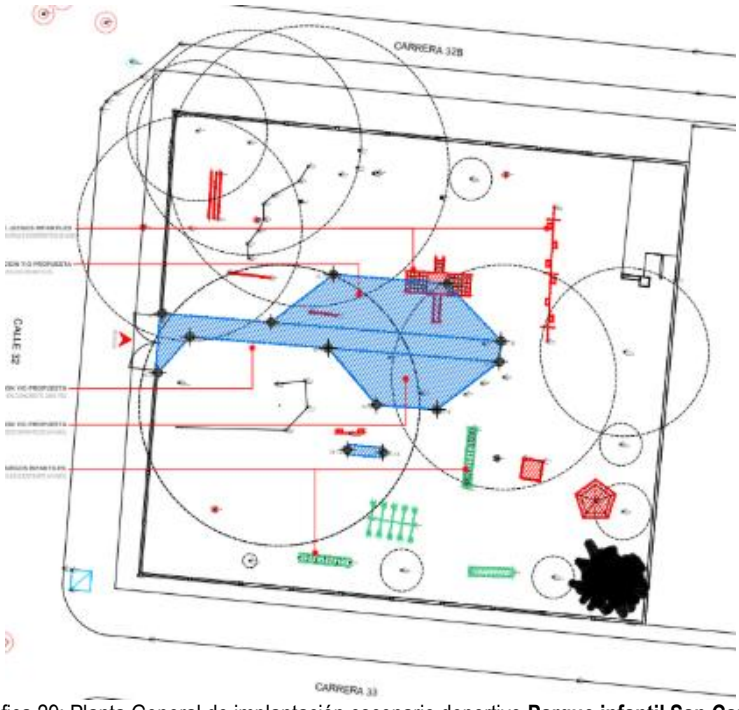
Alcance de la Intervención

Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la ejecución de las siguientes actividades: preliminares, movimiento de tierras, cimentación y estructura, acabado pisos juegos infantiles, dotación juegos infantiles más mobiliario urbano, mantenimiento juegos infantiles, drenajes zanja de infiltración sin tubería, adecuación parcial de zonas verdes. Descripción de las actividades:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Planta General de implantación

Preliminares: limpieza, localización, replanteo, señalización y retiro de materiales y elementos deteriorados.
Movimiento de tierra: excavación, nivelación, relleno, compactación y disposición del material sobrante.
Cimentación y estructura: construcción de cimentaciones, anclajes y elementos estructurales para la instalación de los juegos infantiles.
Andenes: construcción y adecuación de senderos y áreas de circulación peatonal.
Acabado del piso de juegos infantiles: instalación de superficies de protección y materiales amortiguantes para mejorar la seguridad del área. Dotación de juegos infantiles y mobiliario urbano: suministro e instalación de juegos, bancas, canecas, señalización y demás elementos complementarios. Drenajes mediante zanjas de infiltración sin tubería: construcción de zanjas para la captación y filtración de aguas lluvias.
Mantenimiento de juegos infantiles: ejecución de actividades de limpieza, ajuste, reparación, reemplazo de elementos deteriorados, aplicación de pintura y protección de las estructuras para conservar sus condiciones de seguridad y funcionamiento.
Adecuación de zonas verdes: nivelación del terreno, suministro de tierra vegetal, siembra de césped.



Grafica 29: Planta General de implantación escenario deportivo **Parque infantil San Carlos**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica 30: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/jifd25spAdQ4BEoR8

14. 1114-0043 OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTILES - VILLA DEL SUR CALLE 29 Y DIAGONAL 28B ENTRE CARRERA 42A1 Y CARRERA 43A, COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI

El proyecto denominado "Adecuación de los juegos infantiles del Centros de Desarrollo Infantil – Barrio Villa del Sur" tiene como objetivo mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad del escenario deportivo, garantizando un espacio adecuado para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de integración comunitaria.

Ubicación del Frente de obra

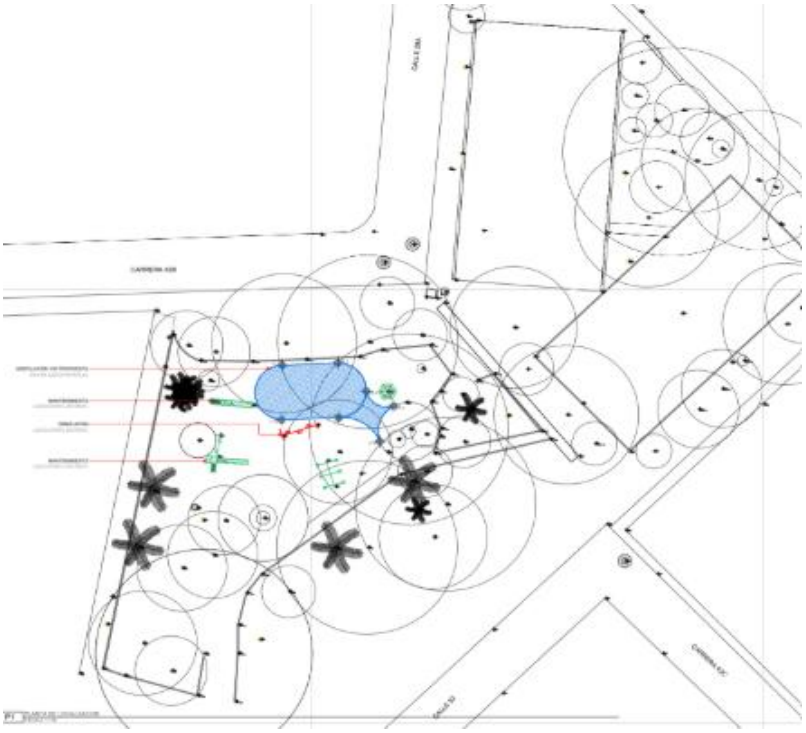
El proyecto se ubica en la calle 29 y diagonal 28B entre carrera 42A1 y carrera 43A de la comuna 11 en el Centro de Desarrollo Infantil, en el barrio Villa del Sur, del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con la ficha predial No. S003100190001 y la matrícula inmobiliaria No. 370-73239, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se ejecutarán las obras.

Alcance de la Intervención

Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la ejecución de las siguientes actividades: preliminares, movimiento de tierras, estructura, acabado pisos juegos infantiles, dotación juegos infantiles más mobiliario urbano, mantenimiento juegos infantiles, drenajes zanja de infiltración sin tubería, atraques bordillo. Descripción de las actividades:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Preliminares: ejecución de labores de localización, replanteo, limpieza, cerramiento, señalización y retiro de materiales y elementos deteriorados.
Movimiento de tierras: realización de excavaciones, nivelación, relleno, conformación y compactación del terreno.
Estructura: construcción de cimentaciones, anclajes y elementos estructurales necesarios para la instalación y el funcionamiento de los juegos infantiles.
Acabado de pisos para juegos infantiles: instalación y adecuación de superficies de protección con propiedades amortiguarte y antideslizantes.
Dotación de juegos infantiles y mobiliario urbano: suministro e instalación de juegos infantiles, bancas, canecas, señalización y demás elementos complementarios. Drenajes mediante zanjas de infiltración sin tubería: construcción de sistemas de infiltración para el control y la evacuación de aguas lluvias.
Atraques de bordillo: construcción de elementos de confinamiento y delimitación para garantizar la estabilidad de las superficies intervenidas.
Mantenimiento de juegos infantiles: ejecución de actividades de limpieza, ajuste, reparación, reemplazo de elementos deteriorados, aplicación de pintura y protección de las estructuras para conservar sus condiciones de seguridad y funcionamiento.
Planta General de implantación



Grafica 31: Planta General de implantación escenario deportivo **Centro de Desarrollo Infantil Villa del Sur**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 32: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/P9xeMmvq11nHPh1U9

15. 1111-0004 OBJETO: MATENIMIENTO PARQUE 20 DE JULIO, CARRERA 23A CON CALLE 28A, COMUNA 11 SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado "Mantenimiento de Juegos Infantiles, Cerramiento malla eslabona da, Andenes, Teatrino del Polideportivos 20 de Julio" tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y servicio del escenario deportivo, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y adecuación que permitan prolongar su vida útil y brindar espacios apropiados para la práctica deportiva y la recreación de la comunidad.

Ubicación del Frente de obra

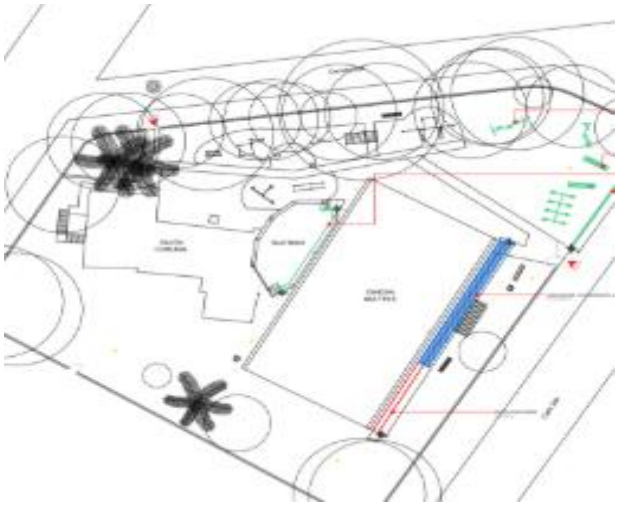
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proyecto se ubica en la carrera 23A con calle 28A, en la Comuna 11 del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con el número predial E029600010000 y la matrícula inmobiliaria No. 370- 116690, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se desarrollarán las obras.

Alcance de la Intervención

Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la ejecución de las siguientes actividades:
La intervención consiste en el Mantenimiento de Juegos Infantiles del Polideportivo 20 de Julio, ubicado en el barrio 20 de Julio, mediante la ejecución de actividades: preliminares, demoliciones, andenes, teatrino, mantenimiento parcial de cerramiento, mantenimiento general juegos infantiles, adecuación de zonas verdes. Descripción de las actividades:
Preliminares: localización, replanteo, limpieza, señalización y retiro de materiales sobrantes.
Demoliciones: desmontaje y demolición de elementos deteriorados, así como la disposición final de los residuos generados.
Andenes: reparación y adecuación de las áreas de circulación peatonal para mejorar las condiciones de accesibilidad y seguridad.
Teatrino: mantenimiento y recuperación de los elementos que conforman la estructura, incluyendo la reparación de superficies y acabados. Mantenimiento parcial del cerramiento: reparación, ajuste y protección de los elementos metálicos y estructurales existentes.
Mantenimiento general de juegos infantiles: limpieza, reparación, ajuste, sustitución de piezas deterioradas y aplicación de recubrimientos protectores.
Adecuación de zonas verdes: recuperación del terreno, siembra de césped.

Planta General de implantación



Grafica 33: Planta General de implantación escenario deportivo **Polideportivo 20 de Julio.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 34: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/NbTu7M28NMoBepwDA

16. 1401-0043 OBJETO: ADECUACION CANCHA DE FUTBOL LA LIBERTAD CALLE 86 CON CARRERA 27B y CARRERA 27D, COMUNA 14.

El proyecto denominado "Adecuación de cancha de futbol La Libertad" tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y servicio del escenario deportivo, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y adecuación que permitan prolongar su vida útil y brindar espacios apropiados para la práctica deportiva y la recreación de la comunidad.

Ubicación del Frente de obra

El proyecto se ubica en la calle 86 con carrera 27B y carrera 27 D, barrio La Libertad, en la Comuna 14 del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con el número predial R010300010000 y la matrícula inmobiliaria No. 370-240154, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se desarrollarán las obras.
Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la ejecución de las siguientes actividades:

Alcance de la Intervención

La intervención consiste en la adecuación de la cancha de fútbol, ubicada en el barrio La Libertad, mediante la ejecución de actividades: preliminares, cimentación, mampostería, malla eslabonada, recuperación de zona verde, pantalla de protección. Descripción de las actividades:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Preliminares: Valla informativa, localización y replanteo, Desmonte de malla eslabonada, retiro de tubería existente, demolición de viga de amarre muro, demolición de muro en ladrillo soga, demolición de columnetas de amarre, demolición de viga cimiento, excavación de tierra para cimentación, zapatas y pilotes, retiro de saldos de sitio y retiro de tierra y escombros.

Cimentación: Conformación y compactación subrasante, solado de limpieza, pilote en concreto, Zapatas en concreto, viga de cimiento, acero de refuerzo.

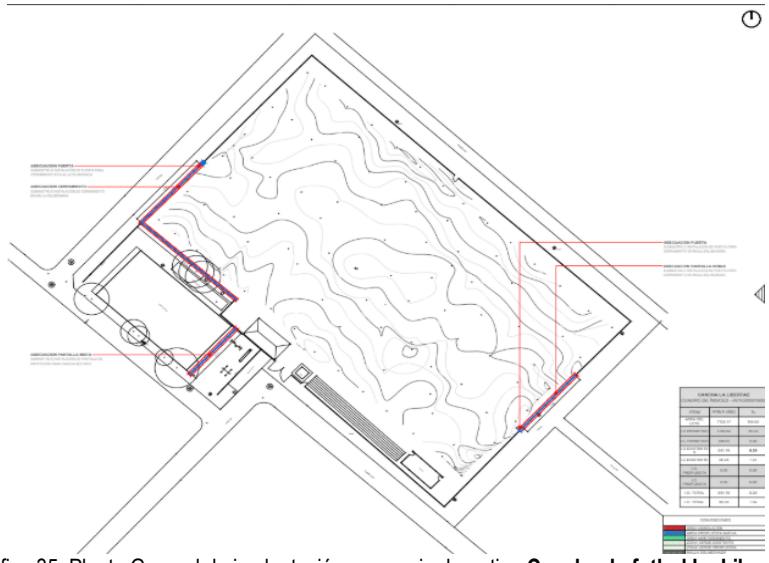
Mampostería: Muro en ladrillo soga limpio, columneta de amarre muro, cinta de confinamiento, Acero de refuerzo.

Malla eslabonada: Suministro e instalación de malla eslabonada, suministro e instalación de tubería de refuerzo galvanizado, puerta en malla eslabonada, alambre de púas.

Pantalla de protección: Localización y replanteo, excavación de tierra a mano, perforación Barreto manual, conformación y compactación subrasante, solado de limpieza, pilote en concreto, viga de cimiento, acero de refuerzo, pantallas de protección con módulos de 2.5.

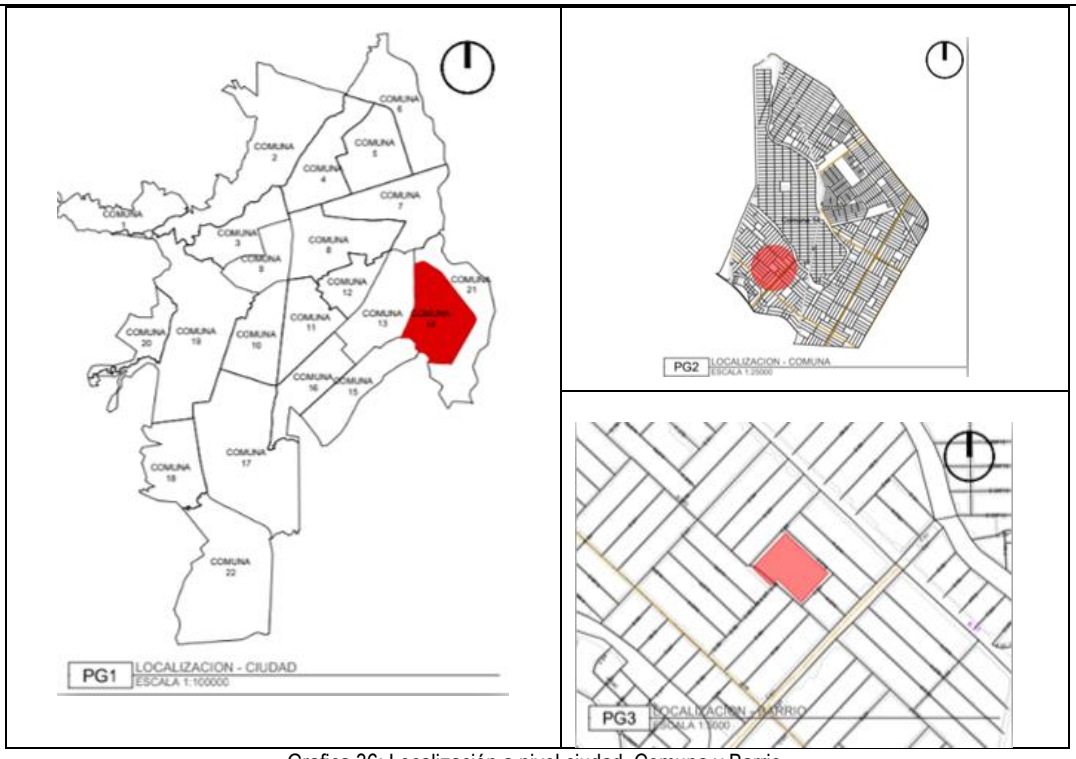
Adecuación de zonas verdes: recuperación del terreno, siembra de césped.

Planta General de implantación



Grafica 35: Planta General de implantación escenario deportivo **Cancha de futbol La Libertad.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 36: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps

17. 1495-0073 OBJETO: 1495-0073 -ADECUACIÓN CERRAMIENTO TERCER MILENIO CARRERA 26B Y TRANSVERSAL 103 ENTRE CALLE 80E Y CALLE 84, COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado 'Adecuación y Mantenimiento del Cerramiento Perimetral Polideportivo Tercer Milenio' tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad y funcionalidad del espacio público en la ciudad de Cali.

Ubicación del Frente de obra

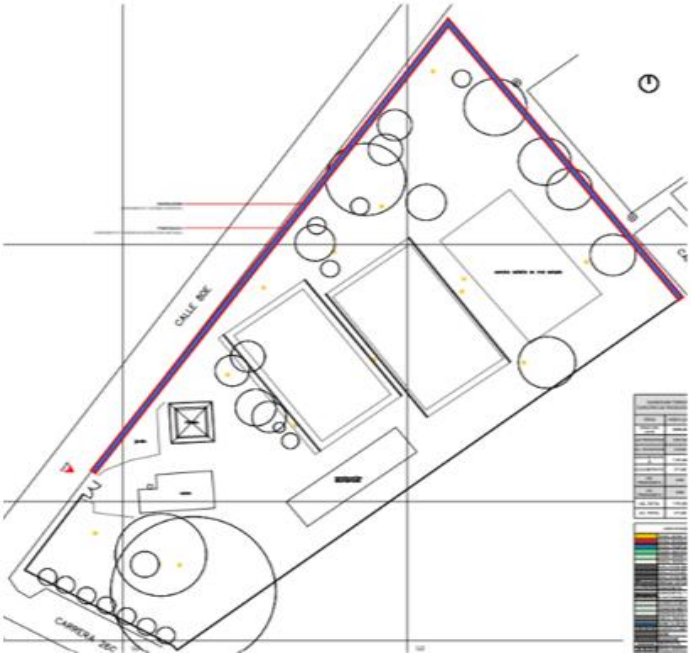
El proyecto se ubica en Calle 80E Y 82 con Carrera 26C y 26B de la comuna 14, Cali. Se encuentra registrado con las fichas prediales número R079900210000 y R066300010000 y matrícula inmobiliaria número 370-173115, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Alcance de la Intervención

Planta General de implantación

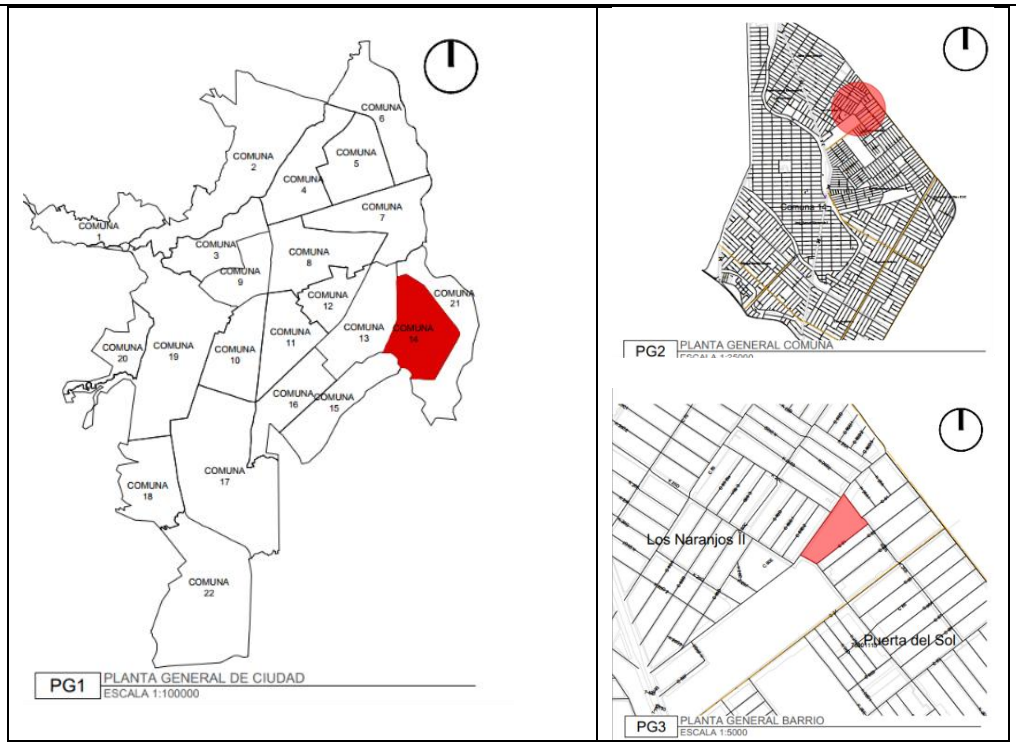
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, se llevará a cabo la adecuación integral del cerramiento perimetral del Polideportivo Tercer Milenio en una longitud de 174,31 ML, la cual incluirá la construcción de una viga de cimentación continua, pilotes de refuerzo a 1,50 m de profundidad y la instalación de nuevos módulos en ladrillo y estructura metálica. Asimismo, se ejecutará el mantenimiento y reparación de la puerta doble existente sobre la Calle 80E y la construcción de una nueva puerta peatonal sobre la Carrera 26B, aplicando tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado. Todas estas actividades están enfocadas en corregir el desgaste de la infraestructura, garantizando la estabilidad estructural, la seguridad y el correcto control de acceso para el uso comunitario.



Grafica 37: Planta General de implantación escenario deportivo **Tercer Milenio.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 38: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/APGx29QADCBwG6Mq5

18. 1495-0057 OBJETO: ADECUACIÓN PANTALLA DE PROTECCIÓN CANCHA MÚLTIPLE, PARQUE VILLA SAN MARCOS, CALLE 89 ENTRE CARRERA 26C Y 26D1, COMUNA 14.

El proyecto denominado "Adecuación Cancha Múltiple, Parque Villa San Marcos" tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad y funcionalidad de la cancha múltiple existente, mediante el reemplazo de la pantalla de protección deteriorada por una pantalla de protección mixta, promoviendo un espacio adecuado para la práctica deportiva y recreativa de la comunidad.

Ubicación del Frente de obra

El proyecto se ubica en la Calle 89 entre Carrera 26C y Carrera 26D1, en la comuna 14 del Distrito Especial de Santiago de Cali, dentro del proyecto urbanístico Urbanización Promociones Populares. El predio se encuentra registrado con el número predial N.° R112700010000, el número predial nacional N.° 760010100149500570001000000000 y la matrícula inmobiliaria N.° 370-506639, cedido al Municipio de Cali mediante Escritura Pública N.° 3662 del 24 de septiembre de 1993 (con aclaratorias 611 de 1994 y 8359 de 1994), Notaría 14 del Circuito de Cali. El equipamiento corresponde al Parque - Cancha Múltiple - Juegos Infantiles de la Junta de Acción Comunal Villa de San Marcos.

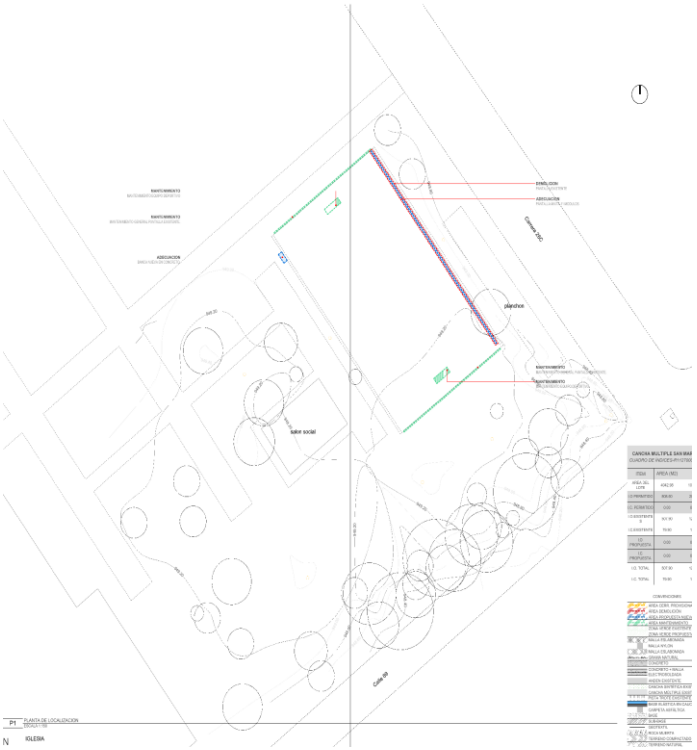
Alcance de la Intervención

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Según el diagnóstico técnico del escenario, la cancha múltiple presenta grietas en su carpeta asfáltica y en su estructura, por lo que se recomienda estudio especializado; la pantalla de protección existente requiere mantenimiento de la malla eslabonada y parte de la mampostería, y el tramo en malla expandida debe desmontarse para montar una nueva pantalla mixta.

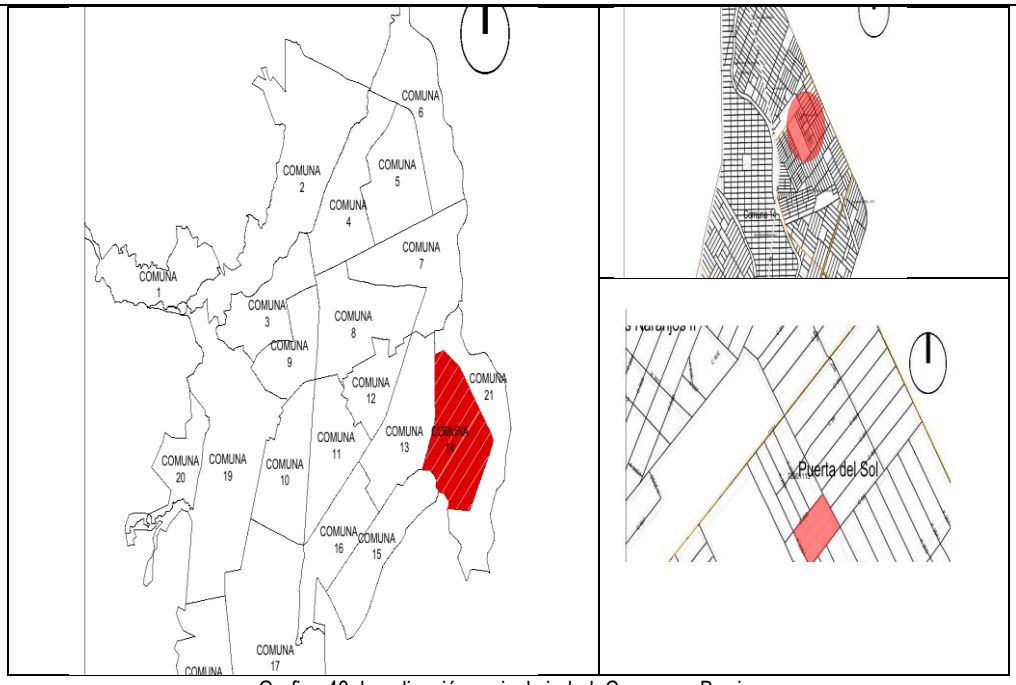
Dentro de las actividades específicas contempladas para la ejecución del presente proyecto se realizará el demonte y demolición de la pantalla de protección existente, el suministro e instalación de una nueva pantalla de protección mixta de 12 módulos, el mantenimiento general de la pantalla que se conserva, la instalación de una banca nueva en concreto y el mantenimiento del equipo deportivo (portería).

Planta General de implantación



Grafica 39: Planta General de implantación escenario Cancha Múltiple San Marcos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 40: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps:
https://www.google.com/maps/search/?api=1&query=Calle+89+entre+Carrera+26C+y+26D1%2C+Puerta+del+Sol%2C+Cali

19. 1596-0092 OBJETO: ADECUACION BATERIA SANITARIA CIUDAD CORDOBA 1A Y 1B UBICADO EN LA CARRERA 46 Y 50 ENTRE CALLES 51 Y 52, CIUDAD CORDOBA 1A Y 1B DE LA COMUNA 15, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado "Construcción de la Batería de Baños de la Cancha Ciudad Córdoba 1A y 1B" tiene como objetivo mejorar significativamente las condiciones de servicio, funcionalidad y comodidad del escenario deportivo, mediante la dotación de una infraestructura sanitaria adecuada que contribuya al bienestar de los usuarios y promueva espacios óptimos para la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.

Ubicación del Frente de obra

El proyecto se ubica en la Carrera 46 y Carrera 48B con Calle 50 y Calle 51, en la comuna 15 del Distrito Especial de Santiago de Cali. El predio se encuentra registrado con la ficha predial N.° N068100010001 y la matrícula inmobiliaria N.° 370-213327, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se ejecutarán las obras de intervención.

Alcance de la Intervención

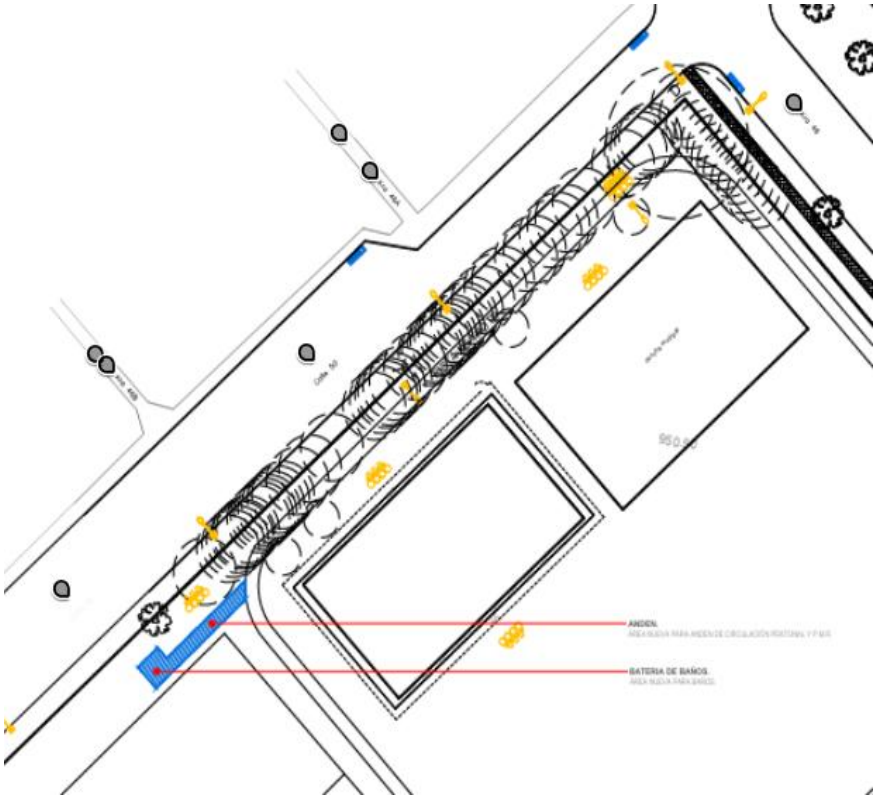
Dentro de las actividades específicas contempladas para la ejecución del presente proyecto, se realizará la construcción de una batería de baños, incluyendo las obras civiles, arquitectónicas, hidrosanitarias, eléctricas y de acabados requeridas para su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adecuado funcionamiento. La intervención contempla la ejecución de cimentaciones, estructura, mampostería, cubierta, instalación de aparatos sanitarios, redes hidráulicas y sanitarias, instalaciones eléctricas, enchapes, pisos, carpintería metálica y demás actividades complementarias necesarias para la puesta en funcionamiento de la edificación.

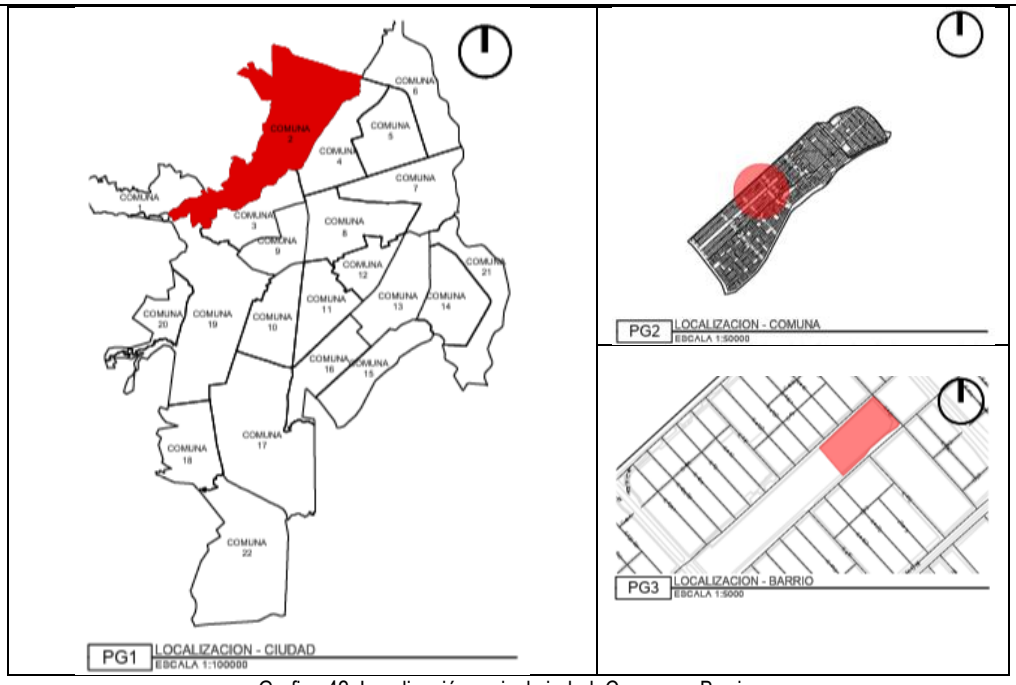
La construcción de esta batería de baños permitirá dotar al escenario deportivo de una infraestructura sanitaria adecuada, mejorando las condiciones de salubridad, comodidad y permanencia de los usuarios. Con esta intervención se fortalecerá la funcionalidad del escenario, garantizando un espacio deportivo más completo, seguro y accesible para la comunidad, fomentando la práctica del deporte, la recreación y la integración social.

Planta General de implantación



Grafica 41: Planta General de implantación escenario Cancha Córdoba 1A y 1B.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 42: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/7isz3ktPG51grx1WA

20. 1599-0019 OBJETO: ADECUACION BATERIA SANITARIA, BAJOS DE CORDOBA, CALLE 55 Y CALLE 57 ENTRE CARRERA 41B Y CARRERA 41D, COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado "Adecuación de Baterías Sanitarias y Andén de Conexión Escenario Deportivo Bajos de Córdoba" tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad, funcionalidad y seguridad del escenario deportivo, promoviendo espacios adecuados para la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.

Ubicación del Frente de obra

El proyecto se ubica en la Calle 55 y Calle 57 entre Carrera 41B y Carrera 41D, en la comuna 15 del Distrito Especial de Santiago de Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número Ñ073000010000 y matricula inmobiliaria 370-920816, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

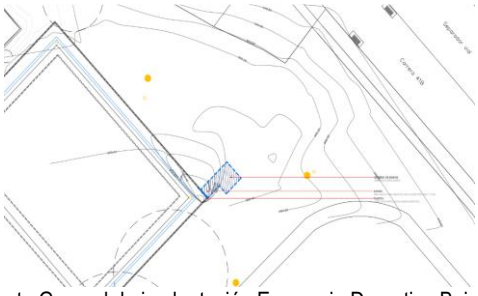
Alcance de la Intervención

Dentro de las actividades específicas contempladas para la ejecución del presente proyecto, se realizará la adecuación integral de un módulo de baterías sanitarias, la cual estará estrictamente enfocada en garantizar la accesibilidad universal para personas con movilidad reducida (PMR) mediante infraestructura y dotación adaptada. Asimismo, se llevará a cabo la construcción de un andén exterior de conexión peatonal, empleando adoquines guía y de alerta que sirvan como sistema podotáctil para asegurar el tránsito autónomo y seguro de todos los usuarios.

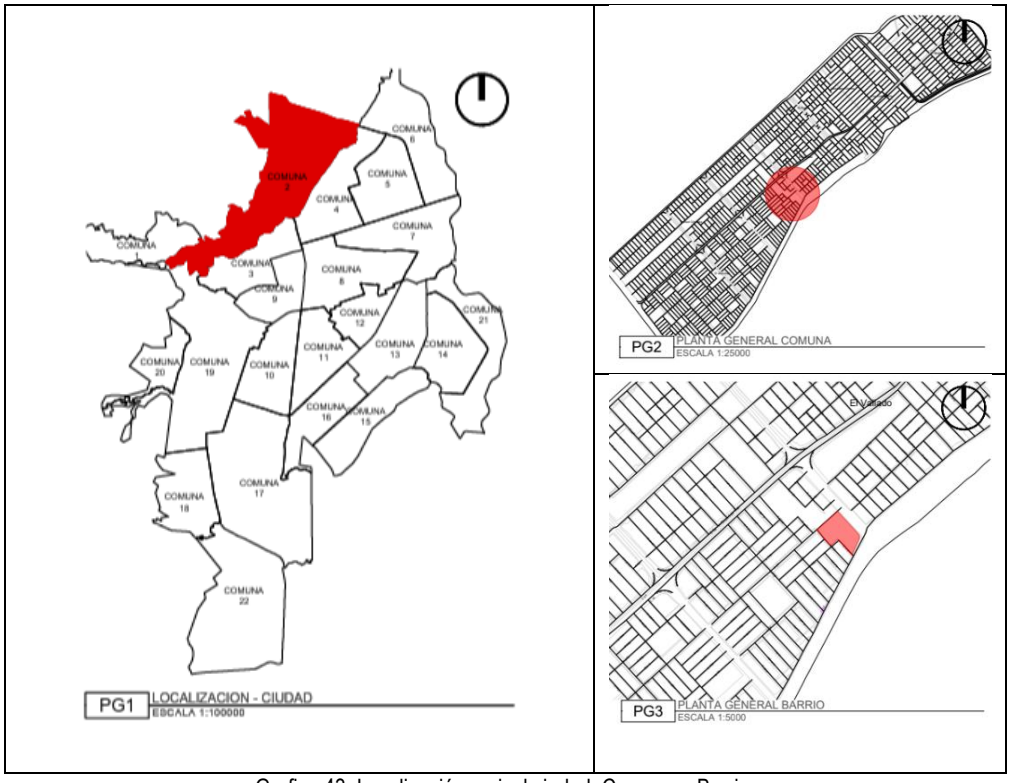
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Todas estas actividades están orientadas a recuperar las condiciones físicas y funcionales del entorno, garantizando un escenario deportivo seguro, funcional y de calidad para el uso permanente de la comunidad y fomentando la práctica del deporte, la recreación, la inclusión social y la vida saludable en el sector.

Planta General de implantación



Grafica 43: Planta General de implantación Escenario Deportivo Bajos de Córdoba.



Grafica 43: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps
https://www.google.com/maps/place/3%C2%B024'11.1%22N+76%C2%B030'00.0%22W/@3.4031104,-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

76.5005934,154m/data=!3m1!1e3!4m4!3m3!8m2!3d3.403083!4d-76.5?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNy4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D

21. 1703-0013 OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE CIUDADELA COMFANDI, CALLE 34 ENTRE CARRRA 83B Y CARRERA 83C DE LA COMUNA 17, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado "Adecuación y Mantenimiento de la Cancha Múltiple del Parque Recreativo Ciudadela Comfandi" tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad, funcionalidad y seguridad del escenario deportivo, promoviendo espacios adecuados para la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.

Ubicación del Frente de obra

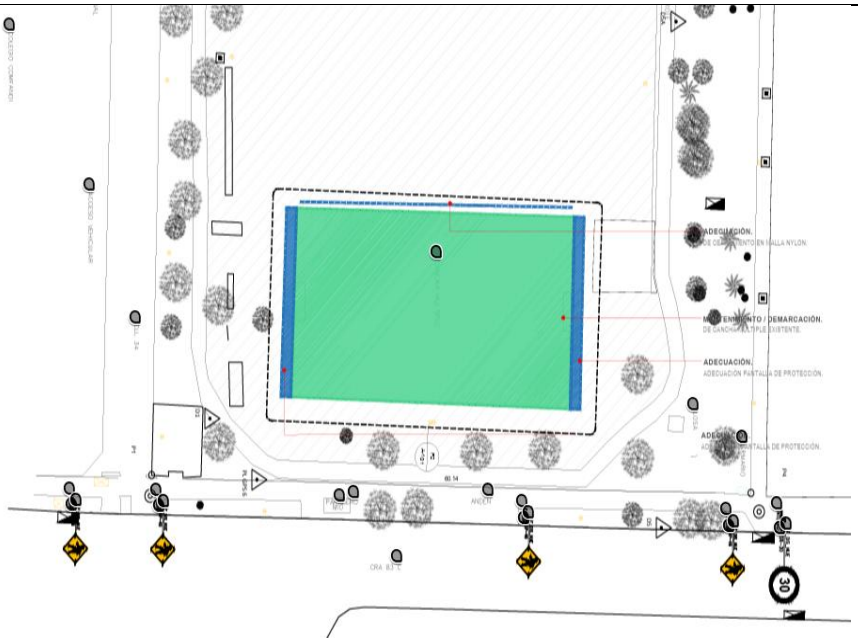
El proyecto se ubica en la Calle 34 entre carreras 83B y 83C, en la comuna 17 del Distrito Especial de Santiago de Cali. El predio se encuentra registrado con la ficha predial N.° K043100010000 y la matrícula inmobiliaria N.° 370-240906, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se ejecutarán las obras de intervención.

Alcance de la Intervención

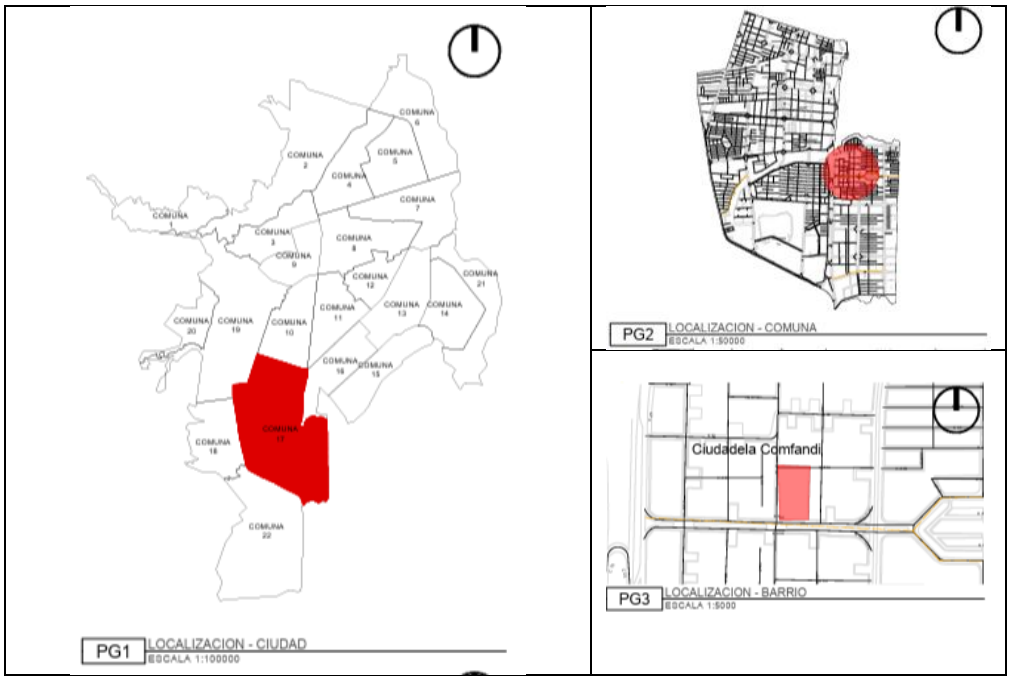
Dentro de las actividades específicas contempladas para la ejecución del presente proyecto, se realizará la demarcación de la cancha múltiple existente, garantizando el cumplimiento de las condiciones reglamentarias para la práctica de las diferentes disciplinas deportivas. Asimismo, se llevará a cabo la adecuación de dos pantallas de protección ubicadas en las porterías, el mantenimiento de los arcos múltiples mediante labores de soldadura, aplicación de recubrimiento anticorrosivo y pintura de acabado, con el propósito de recuperar sus condiciones estructurales y funcionales.
Adicionalmente, se contempla la dotación e instalación de mallas de nylon para los cestos de baloncesto y los arcos de microfútbol, así como el suministro e instalación de los soportes y la malla para voleibol, permitiendo la práctica segura de las diferentes disciplinas deportivas que se desarrollan en el escenario. Todas estas actividades están orientadas a recuperar las condiciones físicas y funcionales de la cancha múltiple, garantizando un espacio deportivo seguro, funcional y de calidad para el uso permanente de la comunidad y fomentando la práctica del deporte, la recreación y la integración social.

Planta General de implantación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 44: Planta General de implantación escenario cancha múltiple del Parque Recreativo Ciudadela Comfandi.



Grafica 45: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/W8qiRVhdRgSvYVhB6

22. 1788-0002 OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PRIMERO DE MAYO, CARRERA 64 ENTRE CALLE 13B Y CALLE 14 DE LA COMUNA 17, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado "Adecuación y Mantenimiento de la Cancha Múltiple del Parque Recreativo Primero de Mayo" tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad, funcionalidad y seguridad del escenario deportivo, promoviendo espacios adecuados para la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.

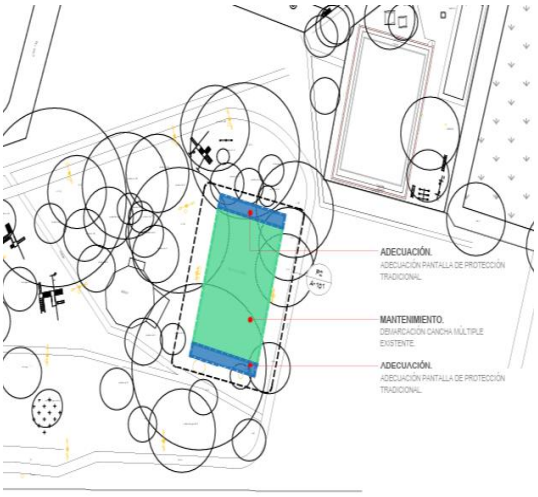
Ubicación del Frente de obra

El proyecto se ubica en la carrera 64 entre calles 13B y 14, en la comuna 17 del Distrito Especial de Santiago de Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número K082600010000 y la matrícula inmobiliaria número 370-143436, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Alcance de la Intervención

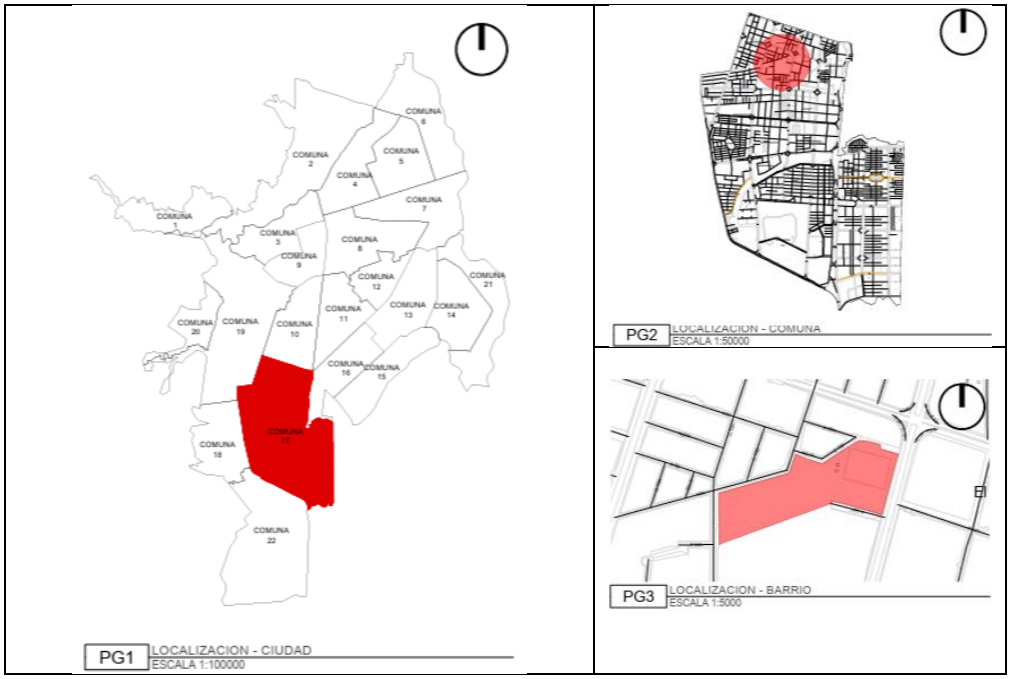
Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, se llevará a cabo la demarcación de la cancha múltiple existente, la adecuación de dos pantallas de protección en la zona de los arcos, el mantenimiento de los dos arcos múltiples mediante labores de soldadura, aplicación de recubrimiento anticorrosivo y pintura de acabado, así como la dotación de mallas de nylon para los cestos de baloncesto y los arcos de microfútbol. Asimismo, se contempla el suministro e instalación de soportes y malla para voleibol, permitiendo la práctica adecuada de las diferentes disciplinas deportivas que se desarrollan en el escenario. Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio deportivo de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario, promoviendo la recreación, la actividad física y la integración social.

Planta General de implantación



Grafica 46: Planta General de implantación escenario cancha múltiple del Parque Recreativo Primero de Mayo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 47: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/29tRqL3va7PFSJAz7

23. 1788-0010 OBJETO: ADECUACIÓN ESCENARIO BOSQUES DEL LIMONAR PARQUE LA HORMIGA, CARRERA 65B ENTRE CALLE 13B Y CALLE 13, COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado “Adecuación y Dotación Máquinas de Calistenia del Parque de la Hormiga” tiene como objetivo mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad del escenario deportivo, mediante la renovación de la superficie de juego y la ejecución de obras complementarias que permitan brindar un espacio adecuado para la práctica deportiva y la recreación de la comunidad.

Ubicación del Frente de obra

El proyecto se ubica en carrera 65B entre calle 13B y Calle 13 de la comuna 17 en el Parque de la Hormiga, en el municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con los números prediales K082600010000, y la matrícula inmobiliaria No. 370-143436, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se ejecutarán las obras.

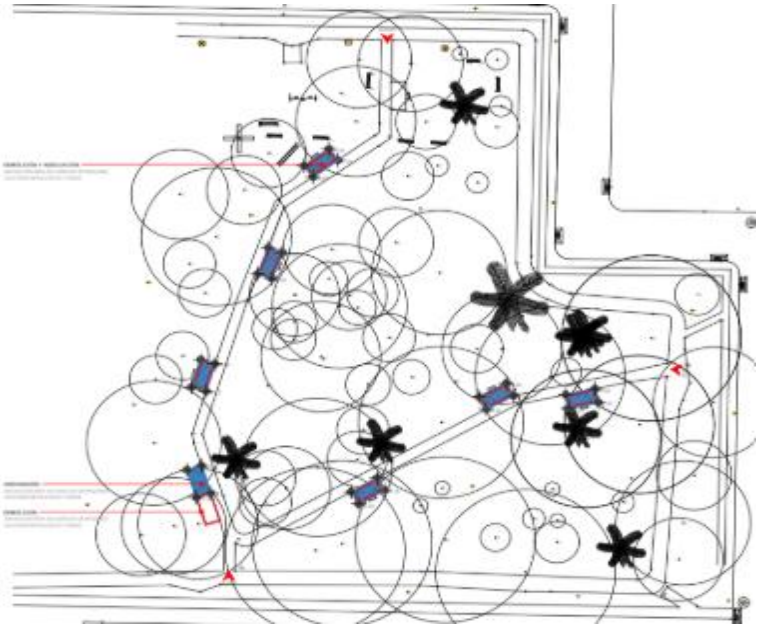
Alcance de la Intervención

Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la ejecución de las siguientes actividades:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

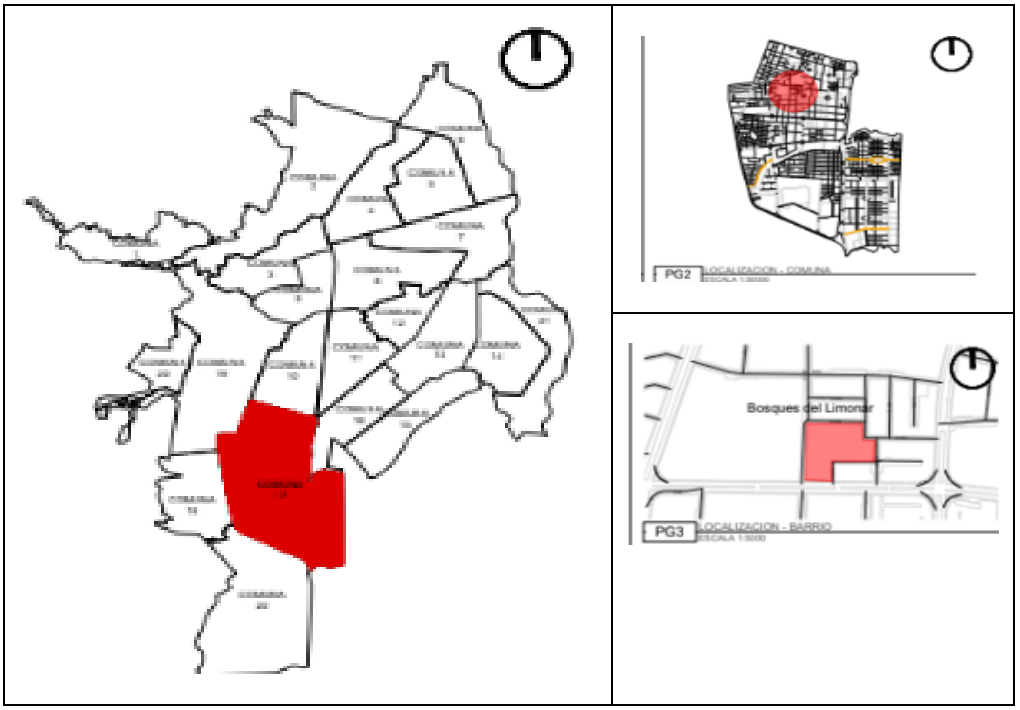
La intervención consiste en la adecuación y dotación del Parque de la Hormiga, ubicado en el barrio Bosques del Limonar, mediante la ejecución de actividades: Preliminares, movimiento de tierras, estructura, dotación de máquinas de calistenia, adecuación de zonas verdes máquinas de calistenia.
Preliminares: ejecución de actividades de localización, replanteo, limpieza, señalización y retiro de materiales sobrantes o elementos deteriorados.
Movimiento de tierras: realización de excavaciones, cortes, rellenos, nivelación y compactación del terreno para la adecuación del área de intervención.
Estructura: construcción de cimentaciones, bases y anclajes requeridos para la instalación de las máquinas y los elementos complementarios.
Dotación de máquinas de calistenia: suministro, transporte e instalación de barras, módulos de entrenamiento y demás elementos destinados a la práctica de actividad física al aire libre.
Adecuación de zonas verdes: conformación del terreno, recuperación de áreas intervenidas, suministro de tierra vegetal y siembra de césped.

Planta General de implantación



Grafica 48: Planta General de implantación escenario deportivo **Parque de la hormiga.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 49: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/bQBjyUA4QwCKiNMk8

24. 1801-0002 OBJETO: ADECUACION DE CANCHA MULTIPLE BUENOS AIRES UBICADA ENLA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 70A CON CARRERA 71, COMUNA 18, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado "Adecuación y Mantenimiento de la Cancha Múltiple de la Unidad Recreativa Buenos Aires" tiene como objetivo mejorar significativamente las condiciones físicas, funcionales y de seguridad del escenario deportivo, promoviendo espacios adecuados para la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.

Ubicación del Frente de obra

El proyecto se ubica en la Calle 3 entre carreras 70A y 71, en la comuna 18 del Distrito Especial de Santiago de Cali. El predio se encuentra registrado con el número predial N.° F013400040000, el número predial nacional N.° 760010100180100020004000000004 y la matrícula inmobiliaria N.° 370-140541, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se ejecutarán las obras de intervención.

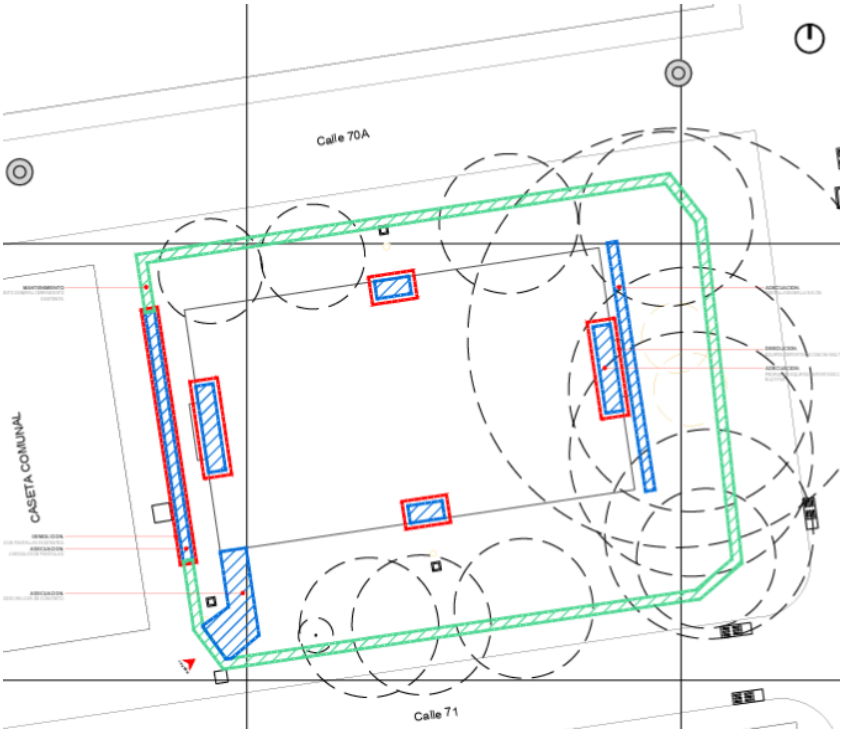
Alcance de la Intervención

Dentro de las actividades específicas contempladas para la ejecución del presente proyecto, se realizará la adecuación de la pantalla de protección existente, el suministro e instalación de puertas en malla eslabonada, el mantenimiento de los arcos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

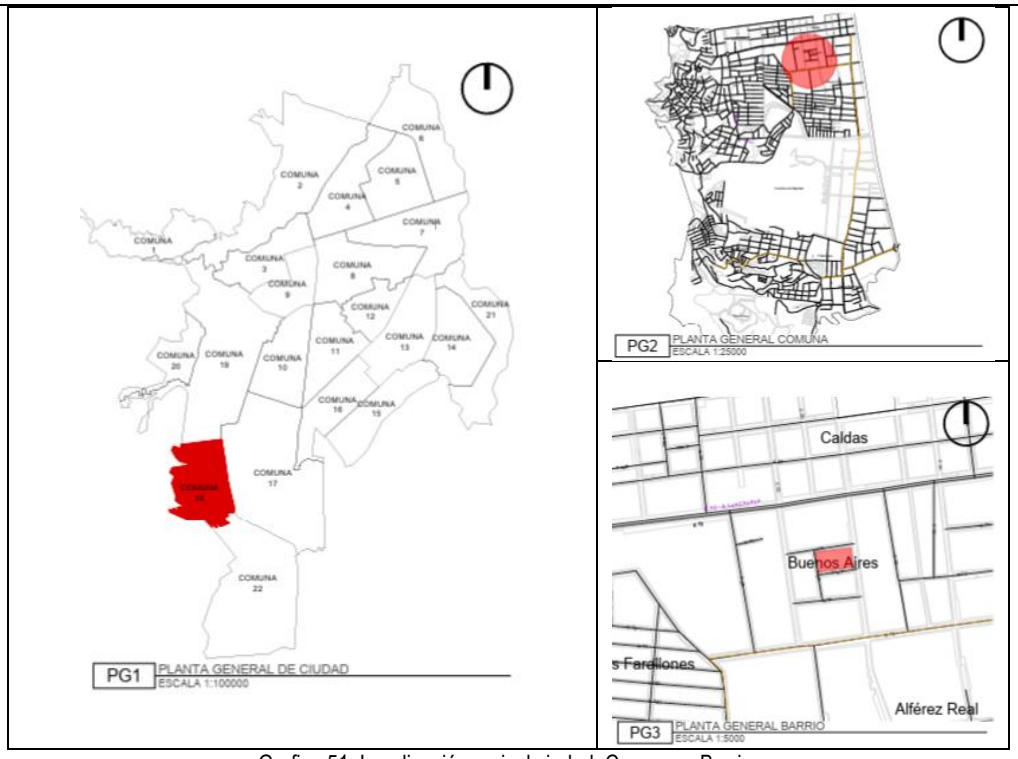
múltiples, incluyendo labores de soldadura, aplicación de recubrimiento anticorrosivo, pintura de acabado y cambio de tableros y aros de baloncesto, con el fin de recuperar sus condiciones estructurales y funcionales.
Adicionalmente, se contempla la dotación e instalación de mallas de nylon para los cestos de baloncesto y los arcos múltiples, así como el suministro e instalación de soportes y malla para voleibol, permitiendo el desarrollo seguro de las diferentes disciplinas deportivas. De igual manera, se ejecutará la construcción de un andén de conexión en la puerta de ingreso, mejorando las condiciones de accesibilidad al escenario. Todas estas actividades están orientadas a recuperar las condiciones físicas y funcionales de la cancha múltiple, garantizando un espacio deportivo seguro, accesible y de calidad para el uso permanente de la comunidad, fomentando la práctica del deporte, la recreación y la integración social.

Planta General de implantación



Grafica 50: Planta General de implantación escenario Cancha Múltiple de la Unidad Recreativa Buenos Aires.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 51: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/7bBam2PfdL66th8R8

25. 1898-0081 OBJETO: ADECUACION POLIDEPORTIVO COLINAS DEL SUR, CALLE 2 CON CARRERA 78, COMUNA 18, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado "Adecuación y Mantenimiento Integral del Polideportivo Colinas del Sur" tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad, funcionalidad y seguridad del escenario deportivo, promoviendo espacios adecuados para la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.

Ubicación del Frente de obra

El proyecto se ubica en la Calle 2 con Carrera 78, en el polideportivo Colinas del Sur del Distrito Especial de Santiago de Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número F076900030000 y matrícula inmobiliaria 370-154893, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Alcance de la Intervención

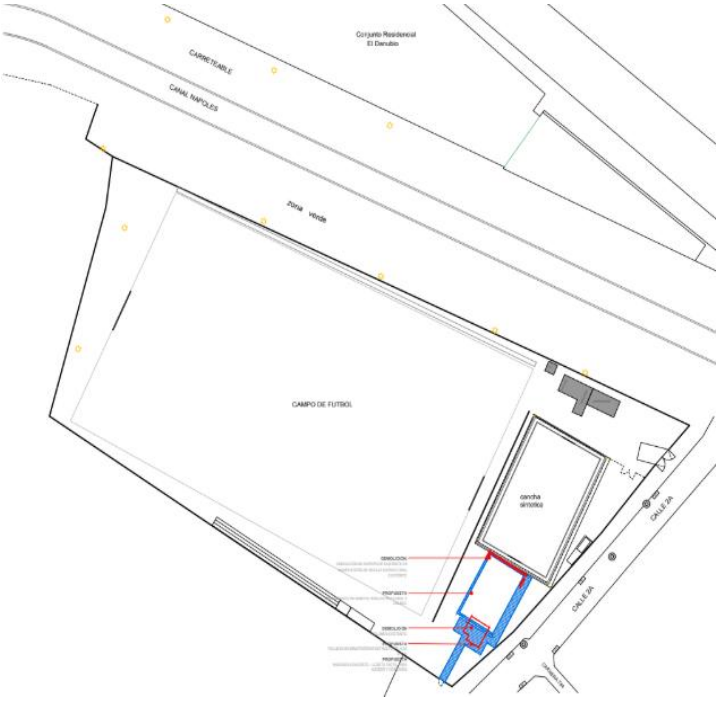
Dentro de las actividades específicas contempladas para la ejecución del presente proyecto, se realizarán las obras preliminares de demolición de estructuras existentes y retiro de escombros, seguidas por el mantenimiento técnico de la estructura metálica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de la caseta comunal mediante lavado a presión y aplicación de pintura esmaltada y anticorrosiva. Asimismo, se llevará a cabo el levantamiento de muros en mampostería estructural y muros calados para la caseta y una zona de baterías sanitarias con bodega, complementada con acabados de enchape cerámico, pisos antideslizantes, mesón de acero inoxidable y dotación de aparatos sanitarios institucionales adaptados para personas con movilidad reducida (PMR). Adicionalmente, se incluye la construcción de un andén exterior de conexión peatonal con adoquines guía y de alerta, el cerramiento perimetral mediante una puerta de malla eslabonada en tubo galvanizado, y labores ambientales de manejo arbóreo, control de maleza y renovación de zonas verdes con la siembra de prado trenza.

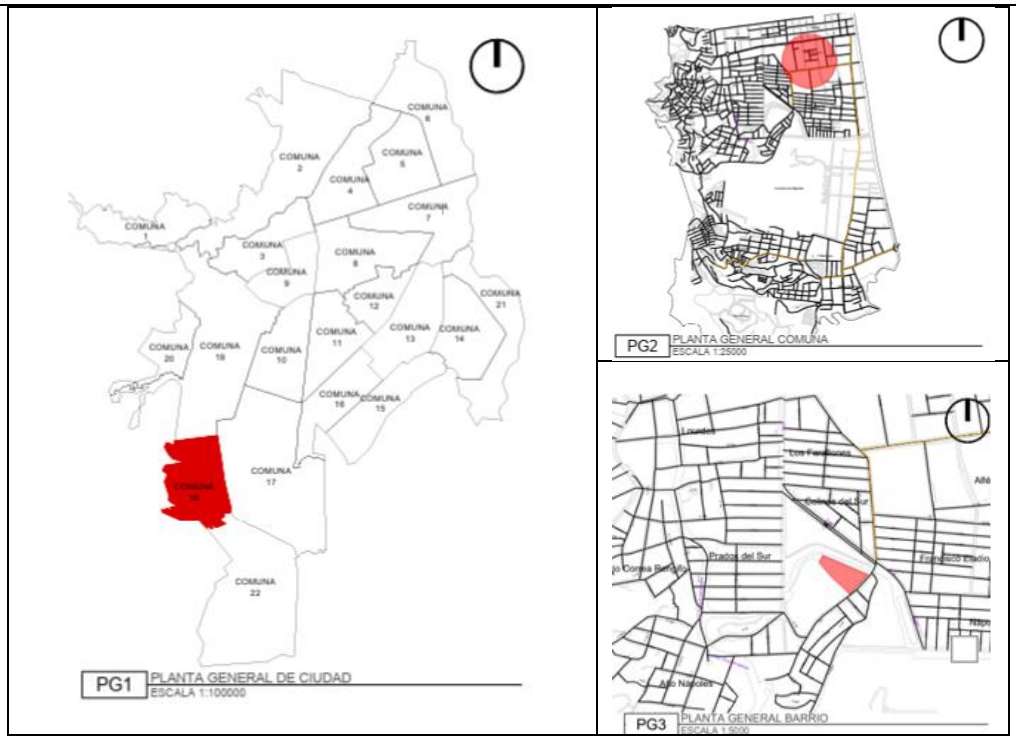
Todas estas actividades están orientadas a recuperar las condiciones físicas y funcionales del polideportivo Colinas del Sur, garantizando un espacio deportivo seguro, funcional y de calidad para el uso permanente de la comunidad y fomentando la práctica del deporte, la recreación y la integración social.

Planta General de implantación



Grafica 52: Planta General de implantación Escenario Polideportivo Colinas Del Sur

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 53: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/7bBam2PfdL66th8R8

26. 2106-0118 OBJETO: ADECUACION PISTA DE PATINAJE RECREATIVA DESEPAZ cra 26bis entre calles 123 y 124 , COMUNA 21, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado "Adecuación Piste de Patinaje, Polideportivo Desepaz" tiene como objetivo dotar al sector de una pista de patinaje recreativa segura y funcional, mediante la construcción de una estructura en concreto y carpeta asfáltica, la adecuación del sistema de drenaje y canales, y la construcción de andenes de acceso, promoviendo un espacio adecuado para la recreación y el aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.

Ubicación del Frente de obra

El proyecto se ubica en la Carrera 26bis entre Calle 123 y Calle 124, barrio Desepaz, comuna 21 del Distrito Especial de Santiago de Cali. Esta dirección está confirmada de forma independiente por el plano de diseño, la ficha de especificaciones técnicas (Calle 123 con Carrera 26B) y el diagnóstico de infraestructura (Calle 123 No. 26A Bis); el oficio SEPOU (radicado 2025413203000016934) reporta para este mismo ítem "Carrera 102 con Calle 19", dato aislado que no coincide con ninguna otra fuente y que se recomienda reportar como inconsistencia de esa comunicación puntual. El predio corresponde al Parque Recreativo Invicali Desepaz, con matrícula inmobiliaria N.° 370-22695 (adjudicación de baldío bajo Ley 54 de 1941, según la ficha de especificaciones y el concepto de calidad de bien de la SVSH). El número catastral reportado varía entre las fuentes consultadas (0114400010000 según el concepto de calidad de bien, D065800010001 según el cuadro de índices del plano de diseño), por lo que se recomienda validar el número vigente ante Catastro Municipal antes de radicar el proceso de contratación.

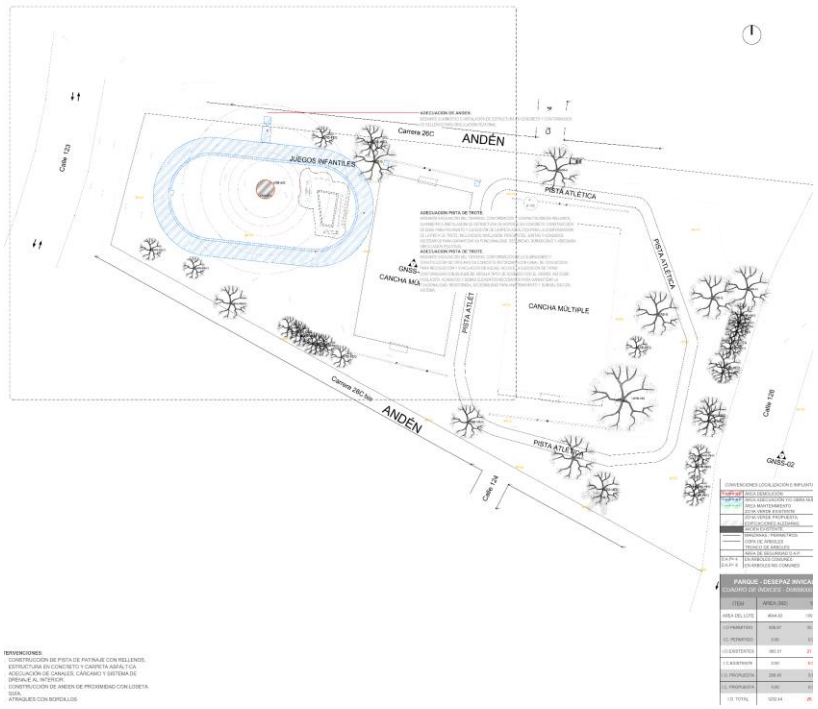
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Alcance de la Intervención

Dentro de las actividades específicas contempladas para la ejecución del presente proyecto se realizará la construcción de la pista de patinaje mediante excavación, conformación y compactación de rellenos, suministro e instalación de la estructura de soporte en concreto, base para pavimento y carpeta asfáltica; la adecuación de canales, cárcamo en concreto reforzado y sistema de drenaje para recolección y evacuación de aguas; y la construcción de andén de proximidad con loseta guía y atraques con bordillos.

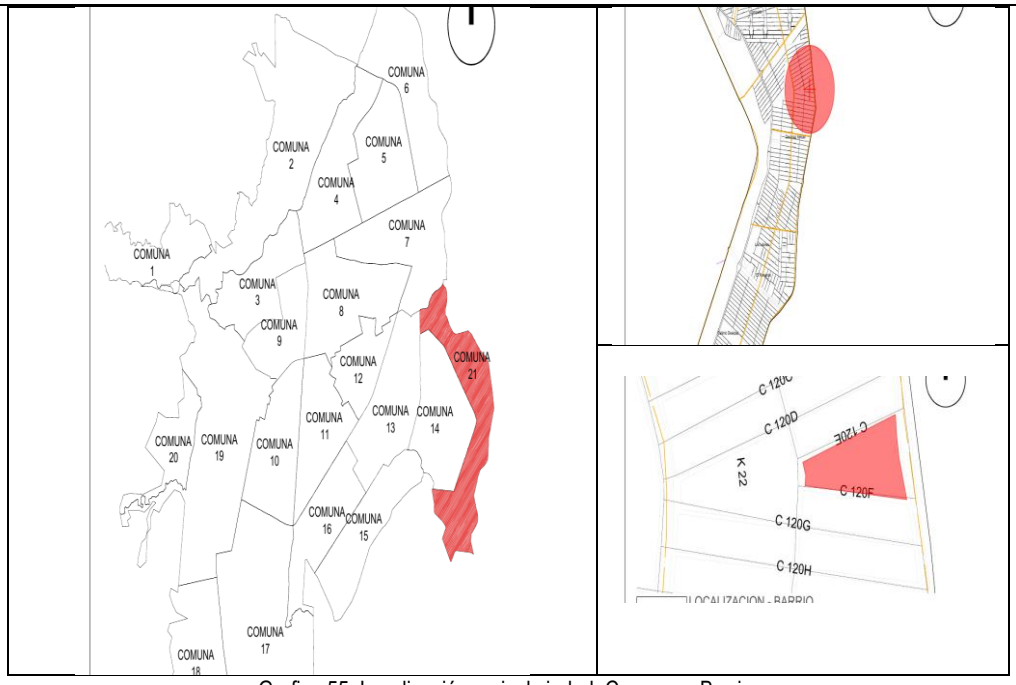
Todas las actividades descritas están orientadas a dotar al sector de un espacio recreativo seguro, funcional y accesible para la comunidad, en un sector de la Ciudadela Desepaz identificado por el diagnóstico técnico con deterioro en la capa de rodadura de la cancha múltiple existente y sin infraestructura previa para la práctica del patinaje.

Planta General de implantación



Grafica 54: Planta General de implantación escenario Polideportivo Desepaz (Pista de Patinaje).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 55: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps:
https://www.google.com/maps/search/?api=1&query=Carrera+26bis+entre+Calle+123+y+124%2C+Desepaz%2C+Cali

27. 2104-0004 OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE, REMANSOS, CARRERA 26J Y 26I ENTRE CALLES 121A Y 121B, COMUNA 21, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado "Adecuación Integral del Cerramiento de la Cancha Múltiple Remansos" tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad, funcionalidad y seguridad del escenario deportivo, promoviendo espacios adecuados para la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.

Ubicación del Frente de obra

El proyecto se ubica en la Carrera 26J y 26I entre Calles 121A y 121B, en la comuna 21 del Distrito Especial de Santiago de Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número O027200010000 y matrícula inmobiliaria 370-729321, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

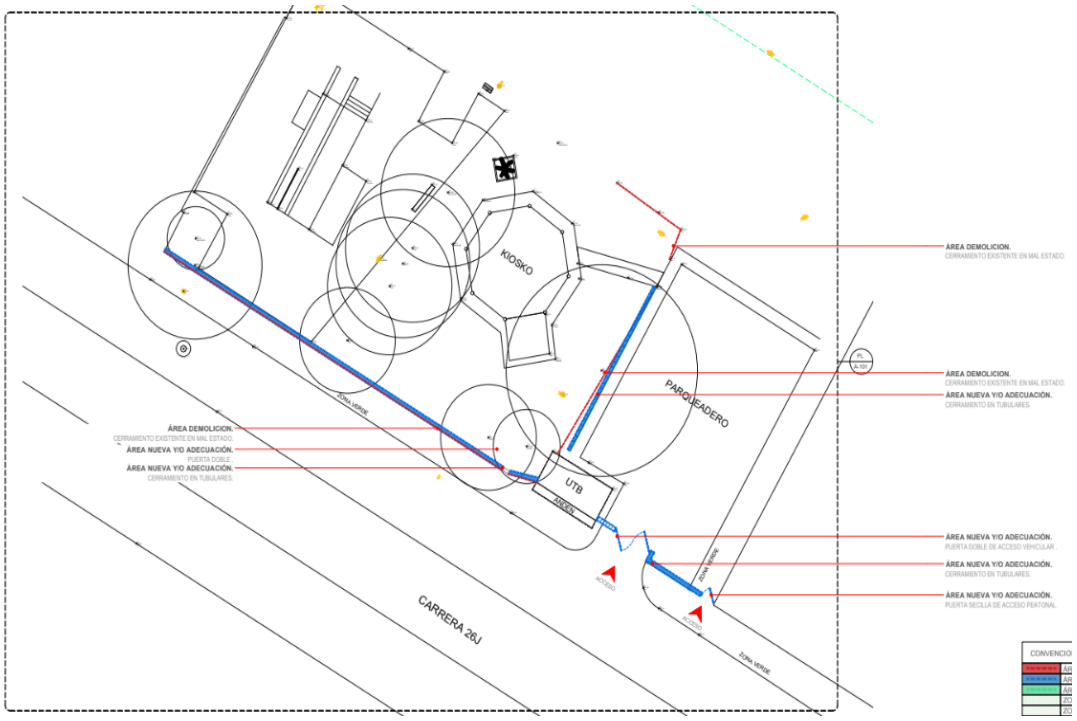
Alcance de la Intervención

Dentro de las actividades específicas contempladas para la ejecución del presente proyecto, se realizarán las obras preliminares de desmonte de la malla eslabonada y tuberías de desagüe existentes, la demolición de vigas de concreto antiguas, el retiro de maleza y el corte de raíces de árboles, disponiendo además un cerramiento provisional en polisombra y la evacuación final de escombros. Asimismo, se llevará a cabo la construcción de una sólida infraestructura de soporte cimentada sobre pilotes de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

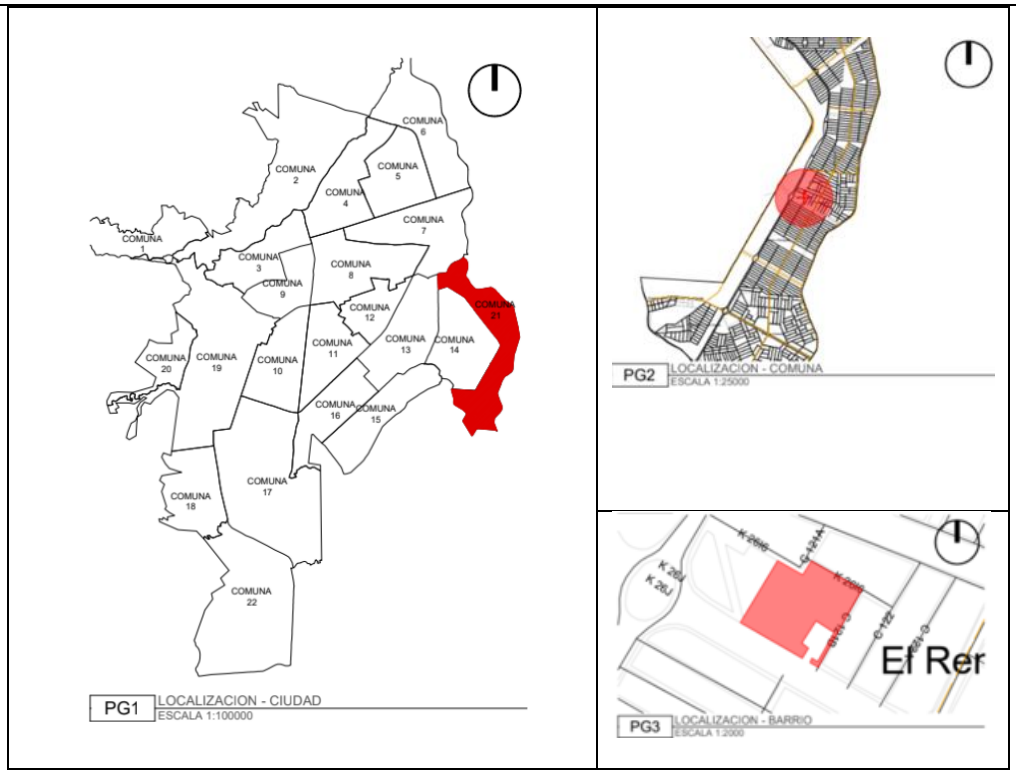
concreto, solados y vigas de enlace reforzadas con acero estructural y mezcla *grouting*. Sobre esta base estructural, se ejecutará el suministro e instalación de un cerramiento metálico de 2.50 metros de altura fabricado con tubos galvanizados soldados a platinas con anclaje epóxico, incluyendo su respectiva pintura anticorrosiva y de acabado. Finalmente, el proyecto incluye la limpieza general del área y la instalación de los accesos principales mediante dos estructuras pivotantes con grabado láser: una puerta sencilla de 1.60 metros y una puerta doble de 4.00 metros de ancho.
Todas estas actividades están orientadas a recuperar las condiciones físicas y funcionales de la cancha múltiple Remansos, garantizar un espacio deportivo seguro, delimitado, funcional y de calidad para el uso permanente de la comunidad, y fomentar la práctica del deporte, la recreación y la integración social.

Planta General de implantación



Grafica 56: Planta General de implantación escenario Cancha Múltiple Remansos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 57: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://www.google.com/maps/place/3%C2%B025'05.8%22N+76%C2%B028'02.3%22W/@3.418279,-76.467307,217m/data=!3m2!1e3!4b1!4m4!3m3!8m2!3d3.418279!4d-76.467307?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYyNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D

28. 5300-0008 OBJETO: ADECUACION CANCHA PANCE EL BANQUEO CORREGUIMIENTO PANCE VEREDA EL BANQUEO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado 'Adecuación y Mantenimiento Cancha Múltiple y Juegos Infantiles Vereda el Banqueo' tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad y funcionalidad del espacio público en la ciudad de Cali.

Ubicación del Frente de obra

El proyecto se ubica en el Corregimiento de Pance, Vereda el Banqueo, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número Y000101000000 y matrícula inmobiliaria número 370-22695, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

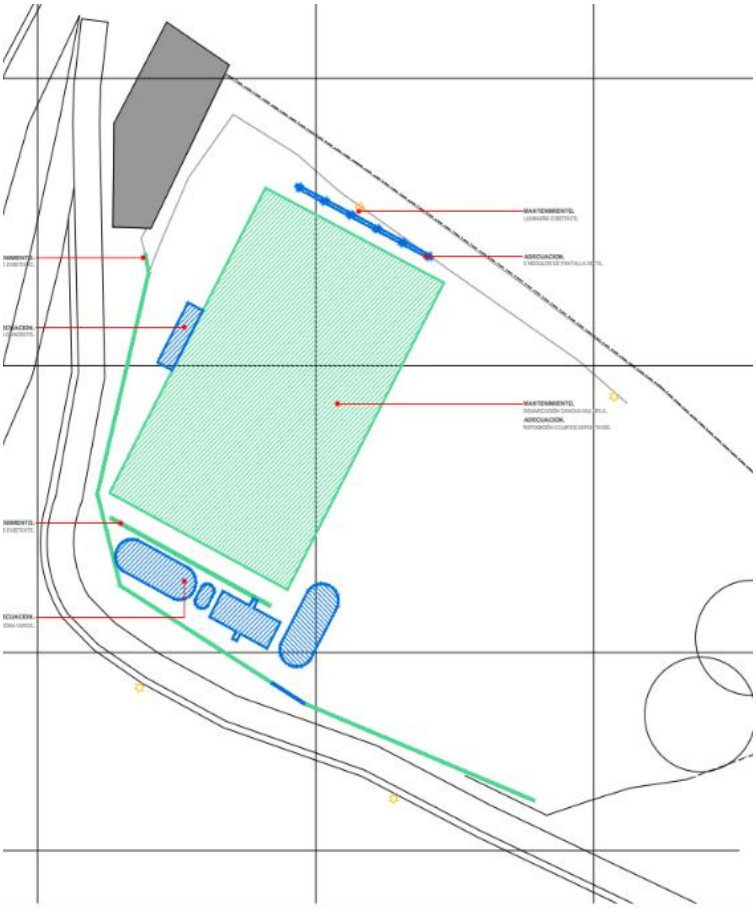
Alcance de la Intervención

Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, se llevará a cabo la adecuación integral del escenario deportivo Cancha Múltiple Vereda El Banqueo, la cual incluirá la reparación de la superficie deportiva,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

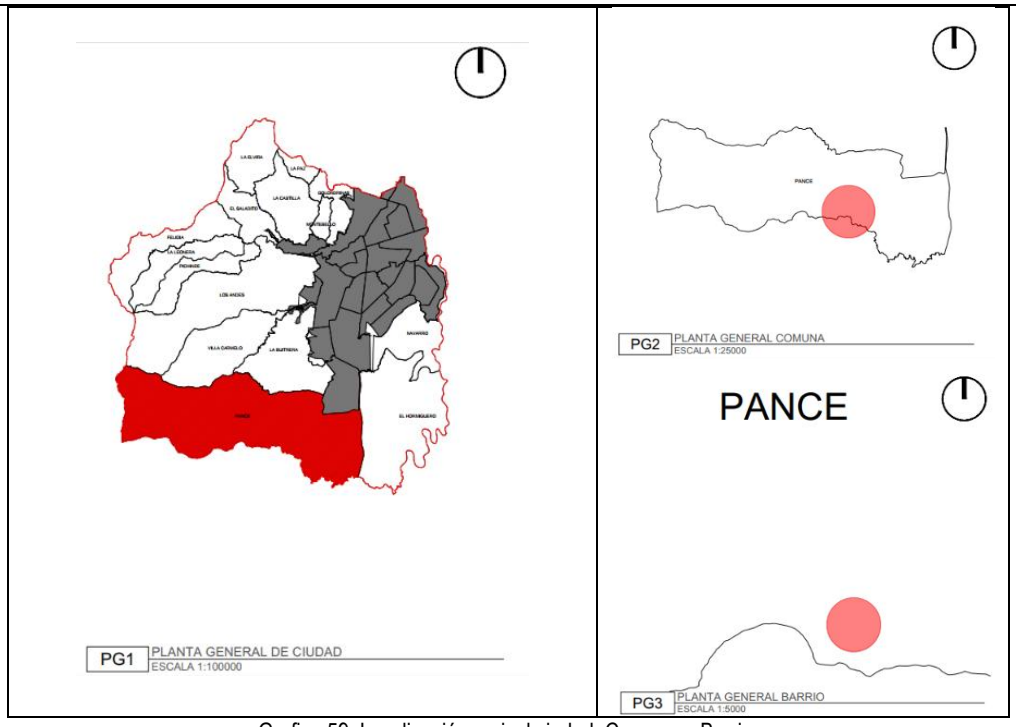
aplicación de pintura especializada y demarcación reglamentaria, el mantenimiento de los equipos deportivos y la construcción de una pantalla de protección con gradería metálica sobre losa de concreto. Asimismo, se adecuará una zona de juegos infantiles con cuatro módulos en área verde y se ejecutará el mantenimiento integral del cerramiento perimetral y de la pantalla de protección existente, mediante limpieza, pintura, reposición de elementos, sustitución de malla e intervención en el sistema de iluminación. Todas estas actividades están enfocadas en garantizar la durabilidad de la infraestructura, la seguridad y un espacio funcional de calidad para el uso comunitario.

Planta General de implantación



Grafica 58: Planta General de implantación escenario deportivo **Vereda el Banqueo.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 59: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/WHvNGJ4AFGVVk9Y59?g_st=iw

29. 5400-0005 OBJETO: ADECUACION CANCHA FUTBOL, BUITRERA EL CRUCERO, CORREGIMIENTO LA BUITRERA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado "Adecuación y Mantenimiento Integral de la Cancha de Fútbol en Buitrera El Crucero" tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad, funcionalidad y seguridad del escenario deportivo, promoviendo espacios adecuados para la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.

Ubicación del Frente de obra

El proyecto se ubica en el sector de Buitrera El Crucero, en el corregimiento La Buitrera del Distrito Especial de Santiago de Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número U014300540000 y matrícula inmobiliaria 370-105758, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Alcance de la Intervención

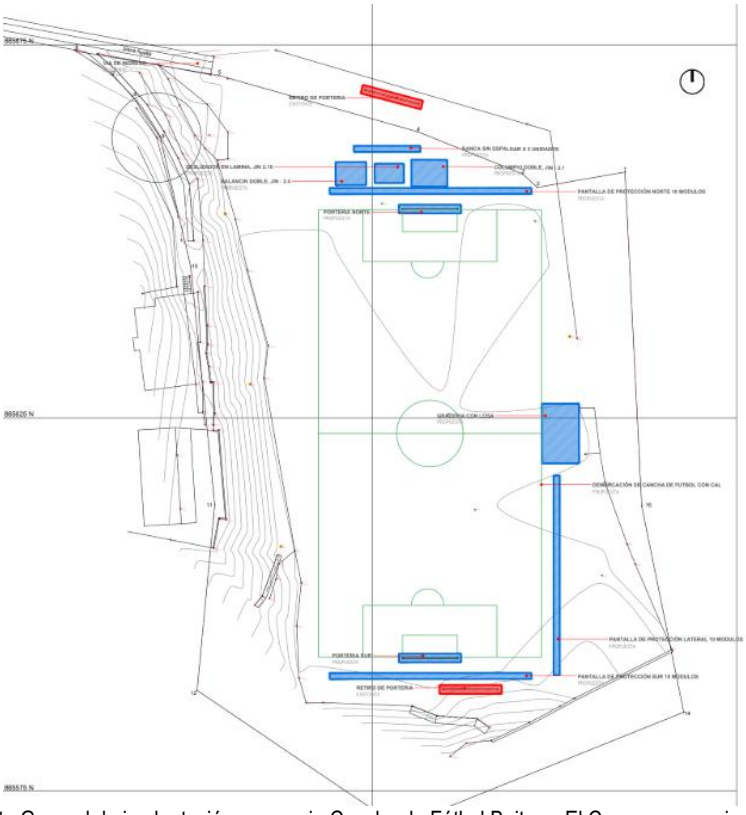
Dentro de las actividades específicas contempladas para la ejecución del presente proyecto, se realizarán las obras preliminares, el desmonte de las estructuras existentes y la nivelación del terreno, así como el mantenimiento del campo de juego mediante el corte de prado, control de maleza y la demarcación reglamentaria con cal. Asimismo, se llevará a cabo la instalación de un nuevo juego de porterías con sus mallas, la dotación de mobiliario recreativo compuesto por balancín, columpio, deslizadero y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

bancas de concreto, y la construcción de un módulo de graderías no elevada de aluminio con capacidad para 40 personas sobre una base cimentada de soporte. Finalmente, para garantizar el resguardo de las viviendas o zonas colindantes, se incluye una robusta obra de ingeniería civil para el levantamiento de pantallas de protección perimetral en los sectores norte, sur y lateral, estructuradas mediante pilotes de concreto reforzado, vigas de cimentación y 30 módulos de mallas de seguridad de 5 metros de altura.

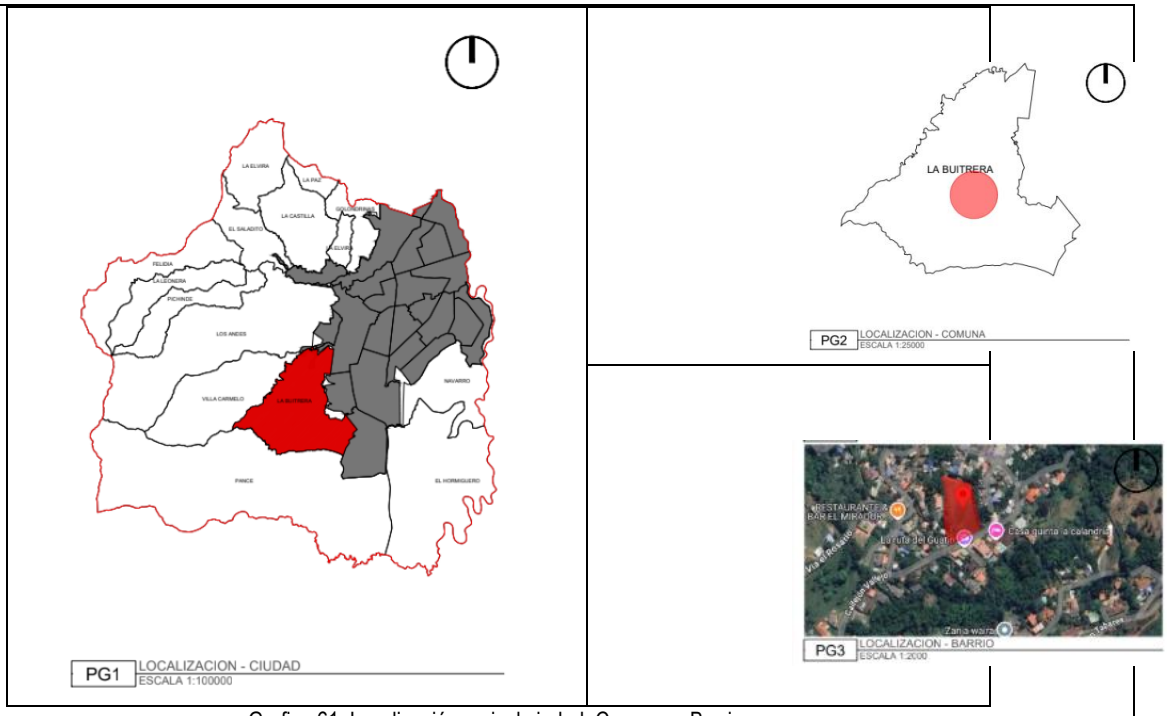
Todas estas actividades están orientadas a recuperar las condiciones físicas y funcionales de la cancha de fútbol, garantizando un espacio deportivo seguro, funcional y de calidad para el uso permanente de la comunidad y fomentando la práctica del deporte, la recreación y la integración social.

Planta General de implantación



Grafica 60: Planta General de implantación escenario Cancha de Fútbol Buitrera El Crucero, corregimiento La Buitrera.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 61: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/29tRqL3va7PFSJAz7

FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO

Registro De Ejecución De Las Actividades Contratadas
El contratista deberá llevar una bitácora, en cada escenario deportivo, donde se registre el cumplimiento de todas las actividades de conservación; se debe registrar: la fecha de visita, la hora de llegada y de salida, el nombre de las personas que hacen el mantenimiento por parte del contratista y de las personas que atienden el servicio.

Etapa de pre-construcción
Esta etapa es el periodo comprendido entre la fecha de inicio de ejecución y la fecha en que se suscriba el acta de inicio de la etapa de construcción.

En esta etapa el contratista debe revisar los estudios y diseños suministrados por Secretaría del Deporte y la Recreación, ajustarlos y complementarlos si es necesario, de acuerdo con las especificaciones y normas de diseño vigentes, debe revisar los planos, gestión social, aprobación a su nombre de los componentes ambientales (previamente aprobado a nombre del Secretaría del Deporte y la Recreación), plan de gestión social, gestión de materiales de construcción, permisos y licencias que la obra exija y requiera para la construcción de la obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Igualmente, durante esta etapa el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para iniciar las obras establecidas en el alcance del objeto contractual, siendo responsable por la seguridad y actividades prioritarias y continuas en los frentes de obra.

Por otra parte, el contratista debe presentar al Interventor una memoria técnica que contenga la información sobre el balance que hizo a los estudios y diseños, la cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

- Informe de revisión de los diseños suministrados por la Secretaría del Deporte y la Recreación.
- Balance de mayores y menores cantidades de obra, en caso de ser requerido.
- Memorias técnicas de las mayores y menores cantidades en obra, en caso de que se presente balance de obra.
- Descripción del proceso constructivo.
- Especificaciones técnicas (si aplica).
- Plan de las medidas de seguridad industrial y salud de la obra.
- Programación de obra y cronograma de metas físicas (programa Project).
- Programación de las metas físicas (Según programa Project).

Tabla 1: Metas Físicas (EJEMPLO)

Descripción	Items	Unidad	Cantidad	Programado	Programado	Calendario	Semana 29	Semana 30	Semana 31	Semana 32	Semana 33	Semana 34	Semana 35	Semana 36	Semana 37
OBJETO: ADECUACION ESCENARIO DEPORTIVO LA MERCED, UBICADO LA AVENIDA 2A ENTRE CALLE 48N Y CALLE 52N DE LA COMUNA 2. No Obra: 0293_01 BP: 26005564 Barrio: CANCHA DE FUTBOL LA MERCED Direccion: AVENIDA 2A ENTRE CALLE 48N Y CALLE 52N No Predial: J080000010000 No Matricula: 370 - 726707							14/07/2025 20/07/2025	21/07/2025 27/07/2025	28/07/2025 03/08/2025	04/08/2025 10/08/2025	11/08/2025 17/08/2025	18/08/2025 24/08/2025	25/08/2025 31/08/2025	01/09/2025 07/09/2025	08/09/2025 14/09/2025
1,01															
1,02	POLISOMBRA TUNDRA H=2.00	M	78,17												
3,01	140120.MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL DE ARCILLER DE 12X25X3	M2	94,02												
3,02	140120.MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL DE ARCILLA DE 12X25X3	M2	5,64												

Tabla 2: Programación Personal (EJEMPLO)

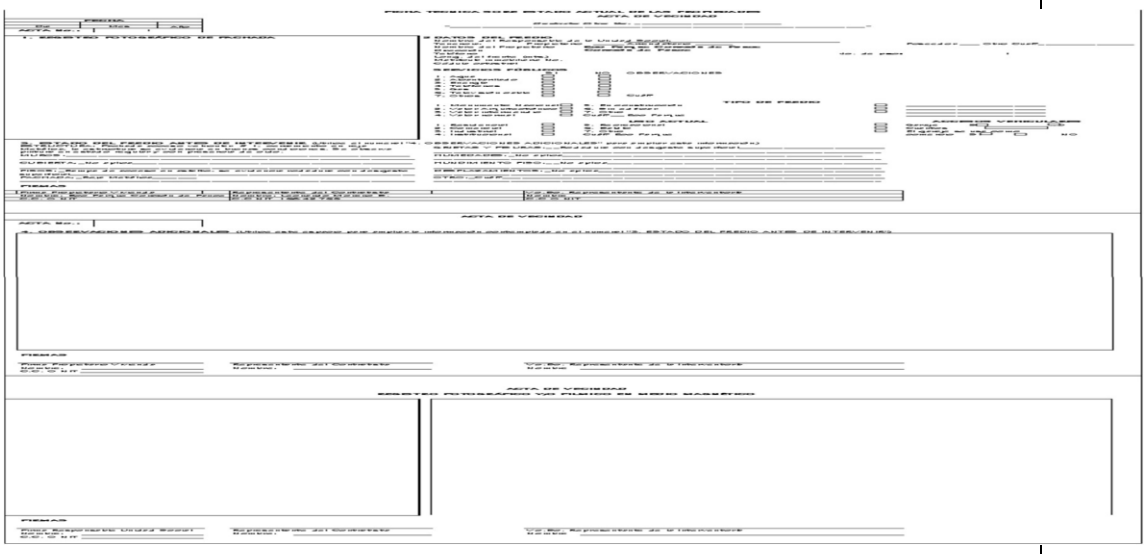
Descripción	Semana 29	Semana 30	Semana 31	Semana 32	Semana 33	Semana 34	Semana 35	Semana 36	Semana 37
	14/07/2025 20/07/2025	21/07/2025 27/07/2025	28/07/2025 03/08/2025	04/08/2025 10/08/2025	11/08/2025 17/08/2025	18/08/2025 24/08/2025	25/08/2025 31/08/2025	01/09/2025 07/09/2025	08/09/2025 14/09/2025
DIRECTOR DE OBRA									
RES. ADMINISTRATIVO PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRA									
INSPECTOR SST									
PROFESIONAL SOCIAL									
PERSONAL DE APOYO									
AUX. AMBIENTAL									
INGENIERO FORESTAL									
INGENIERO HIDRAULICO									
BIOLOGO									
REGULADOR DE TRANSITO									
BRIGADA DDA									
TOPOGRAFO									
CADENERO									
MAQUINARIA (MINICARGADOR)									
MAQUINARIA (PAJARITA)									
MAQUINARIA (OTRAS)									
Frente de Obra No 1									
RESIDENTE DE OBRA									
COORDINADOR FRENTE DE TRABAJO									
INSPECTOR DE OBRA									
MAESTROS									
OFICIALES									
Contratistas									
Frente de Obra No 2									
RESIDENTE DE OBRA									
COORDINADOR FRENTE DE TRABAJO									

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INSPECTOR DE OBRA									
Maestros									
Oberos									
Contratistas									
Frente de Obra No 3									
RESIDENTE DE OBRA									
COORDINADOR FRENTE DE TRABAJO									
INSPECTOR DE OBRA									
Maestros									
Oberos									
Contratistas									

Actas de Vecindad

Tabla 3: Actas de Vecindad (EJEMPLO)



Carta de Apropiación de Diseños. Debe presentar la comunicación mediante el siguiente modelo:

Tabla 4: Apropiación Diseños

Santiago de Cali, Fecha No de la comunicación

Señor(a)
Secretario del Deporte y la Recreación

Asunto: Contrato de Obra Pública No Apropiación de los Diseños

En la condición de representante legal de _____, identificada con el NIT _____ y en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplimiento de las actividades establecidas en el numeral ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN, del anexo técnico del proceso licitatorio No. 4162.010.32.1.0717-2025, que trata de lo siguiente:

"Esta etapa es el periodo comprendido entre la fecha de inicio de ejecución y la fecha en que se suscriba el acta de inicio de la etapa de construcción.

En esta etapa el contratista debe revisar los estudios y diseños suministrados por Secretaría del Deporte y la Recreación, ajustarlos y complementarlos si es necesario, de acuerdo con las especificaciones y normas de diseño vigentes, debe revisar los planos, gestión social, aprobación a su nombre de los programas ambientales (previamente aprobado a nombre del Secretaría del Deporte y la Recreación), plan de gestión social, gestión de materiales de construcción, permisos y licencias que la obra exija y requiera para la construcción de la obra.

Igualmente, durante esta etapa el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para iniciar las obras establecidas en el alcance del objeto contractual, siendo responsable por la seguridad y actividades prioritarias y continuas en los frentes de obra".

Se presenta el siguiente informe técnico:

- Se deja constancia que el contratista revisó, estudió, analizó, evaluó, verificó los documentos de diseño, especificaciones técnicas, verificó especificaciones técnicas, con los planos de diseño y análisis de precios unitarios y presupuesto entregado por la entidad contratante.
- Se deja constancia que el contratista durante la revisión realizó los ajustes y complementos que consideró conveniente de acuerdo con su experticia y conocimiento para garantizar el desarrollo de la obra de manera eficiente y eficaz

En consecuencia, de lo anterior y en mi condición de representante legal del contratista, CERTIFICO

Que el contratista _____, se apropia de los diseños entregados para el desarrollo del proyecto denominado " _____" Bajo el contrato de obra No. _____; y da confirmación de la viabilidad técnica de la construcción del proyecto con los diseños ya adelantados por la entidad contratante.

De igual manera se reserva el derecho de presentar alternativas de construcción para la debida aprobación del interventor y de la entidad contratante. En todo caso, la presentación y eventual aprobación de las constructivas no modificarán la programación de obra, ni el valor del contrato, y será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

_____
Nombre Cédula
Representante Legal Nit. _____

Si durante la ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN, el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entenderá que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría y la Secretaría del Deporte y la Recreación, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, en esta etapa el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades, sin limitarse a realizar aquellas necesarias para dar lugar a la ejecución de las obras:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Contar con el personal necesario para la realización de las obras.
2. Contratar el suministro de materiales e insumos.
3. Contratar el suministro de maquinaria (SI APLICA)
4. Acondicionar campamentos de obra, patio de maquinaria y acopio de materiales.
5. Elaboración e implementación del Plan de Calidad.
   Acondicionar los espacios necesarios dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.
7. Instalación de Punto de Atención a la Comunidad.
8. Implementación del plan ambiental que corresponda.
9. Implementar Plan de Manejo de Tránsito.
10. Programa de trabajo actualizado de Proveedores externos
11. Plan de Compras de Materiales indicando el proveedor, factura y fecha de entrega en obra.

Además de lo anterior, el contratista deberá acreditar ante la interventoría que sus proveedores cuentan con la siguiente documentación vigente, so pena de no ser validados por la interventoría.

Proveedor de Baños: Certificación emitida por autoridad competente, de permiso PTARD, además de la respectiva resolución de autorización.
Proveedores de Agregados Pétreos y/o Premezclados: Licencia actualizada de Explotación de Canteras.
Proveedores de Disposición Final de Residuos de Construcción y Demoliciones (RCD), debe presentar la autorización de la autoridad competente, usos del suelo, etc.

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Esta etapa comprende el periodo entre la fecha de la firma del acta de iniciación de la etapa de construcción y la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, en el que se desarrollarán las obras comprendidas en el objeto y alcance del contrato.

Durante la etapa de construcción, el Contratista deberá realizar las actividades previstas según los diseños, estudios, y especificaciones que se establecerán en el pliego de condiciones, estudios previos y los anexos técnicos del proyecto.

Esta etapa corresponde al desarrollo a nivel macro de las actividades descritas en el numeral 3.1. de este Anexo Técnico y sin limitarse a ellas, de tal manera que se garantice la correcta ejecución las obras necesarias para desarrollar las obras mencionadas con anterioridad., en general, y sin limitarse a ellas, las actividades a desarrollar durante la construcción del Proyecto son:

Actividades Preliminares

- Desmontes varios.
- Movimientos arbóreos.
- Excavaciones
- Rellenos
- Estructuras de concreto
- Carpintería metálica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Redes técnicas
- Acometidas eléctricas
- Pisos
- Cubiertas
- Mobiliario
- Mampostería
- Carpintería polivinílica
- Aparatos sanitarios
- Bancas
- Acabados
- Limpieza.

ACTIVIDADES PERMANENTES

El contratista deberá de manera permanente realizar la gestión ambiental que se requiera, la gestión social y de señalización en todos los frentes de construcción y del proyecto en general, para lo cual se deberá tener en cuenta los apéndices de la presente licitación en especial en que hace mención al PMT y el componente ambiental. Estas actividades definidas como permanentes deberán planearse en la etapa de pre-construcción por parte del Contratista y deberán contar con la aprobación del interventor. Durante el proceso constructivo deberán valorarse y ajustarse de ser necesario al ritmo de los trabajos, a saber:

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:

El Contratista deberá elaborar un estudio sobre seguridad y salud y elaborará un Plan de Seguridad y Salud para aplicar durante el desarrollo del Contrato. El contratista tendrá la obligación de adoptar las medidas de seguridad industrial necesarias en todas sus instalaciones y en los frentes de trabajo y en las proximidades afectadas por ellos y de mantener programas permanentes que tiendan a lograr y mantener una adecuada salud física y mental de todo el personal, de acuerdo sobre las normativas vigentes. El contratista será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS:

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios y a las instrucciones que sobre el tema le suministre el interventor. En todo caso, tomará las medidas necesarias para evitar que se produzcan fuegos innecesarios y será responsable de evitar la propagación de los que se pudieran requerir para la ejecución de las obras, así como de todos los daños y perjuicios que se pudieran producir a causa de ellos.

SANIDAD Y LIMPIEZA EN ZONAS DE CAMPAMENTOS:

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios y a las instrucciones que sobre el tema le suministre el interventor. En todo caso, tomará las medidas necesarias para evitar que se produzcan fuegos innecesarios y será responsable de evitar la propagación de los que se pudieran requerir para la ejecución de las obras, así como de todos los daños y perjuicios que se pudieran producir a causa de ellos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA - PRÓRROGAS

Si por circunstancias previamente revisadas y validadas por el INTERVENTOR y la Secretaría de Deporte y Recreación, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y con los procedimientos establecidos en los manuales, Guías, Planes y Procedimientos de la Secretaría de Deporte y Recreación, en todo caso, la solicitud de modificación al contrato debe venir acompañada con el cronograma definitivo, plan de compras, lista de proveedores, y ordenes de pedido por material importado y demás documentos soportes que justifiquen y/o motiva la prórroga

Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por El CONTRATISTA, éste deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, con una antelación no menor de DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando para ello los documentos soporte, el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por el INTERVENTOR del contrato.

Todas las solicitudes de modificación elevadas por el contratista deben ser revisadas y avaladas por el interventor.

El incumplimiento del plazo aquí previsto podrá dar lugar a la actuación administrativa correspondiente y también podrá implicar que no se dé trámite a la solicitud del contratista por su extemporaneidad, atendiendo los requisitos y gestiones que deben adelantarse de forma previa a la suscripción de cualquier modificación.

Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga, incluido el pago de la interventoría, serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad.

En cualquier caso, el valor del pago total o parcial de la interventoría se descontará en los pagos inmediatamente siguientes a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente y en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación del presente contrato.

Para esto, en la solicitud de modificación respectiva, la Interventoría deberá presentar los fundamentos técnicos y jurídicos que soportan el análisis de imputabilidad de la modificación solicitada y que justifique el porcentaje del costo de la Interventoría que asumirá el CONTRATISTA, la Interventoría o la Entidad, según sea el caso, lo cual deberá contar con la no objeción del IDU.

El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato acepta esta condición y autoriza al IDU para descontar, de los pagos previstos en este contrato o de la liquidación, el valor que se le reconozca a la interventoría por dicha prórroga.

1. Programación de obra y cronograma de metas físicas (programa Project).
2. Programación de las metas físicas (Según programa Project).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 5: Metas Físicas Prórroga (EJEMPLO)

Descripción	Items	Unidad	Cantidad	Programado	Programado	Calendario	Semana 29	Semana 30	Semana 31	Semana 32	Semana 33	Semana 34	Semana 35	Semana 36	Semana 37
OBJETO: ADECUACION ESCENARIO DEPORTIVO LA MERCED, UBICADO LA AVENIDA 2A ENTRE CALLE 48N Y CALLE 52N DE LA COMUNA 2. No Obra: 0293_01 BP: 26005564 Barrio: CANCHA DE FUTBOL LA MERCED Direccion: AVENIDA 2A ENTRE CALLE 48N Y CALLE 52D No Matricula: 370-778769							14/07/2025 20/07/2025	21/07/2025 27/07/2025	28/07/2025 03/08/2025	04/08/2025 10/08/2025	11/08/2025 17/08/2025	18/08/2025 24/08/2025	25/08/2025 31/08/2025	01/09/2025 07/09/2025	08/09/2025 14/09/2025
1,02	POLISOMBRA TUPIDA H=2.00	M	78,17												
3,01	ESTRUCTURAL DE ACERO DE	M2	94,02												
3,02	ESTRUCTURAL DE ACERO DE	M2	5,64												

Tabla 6: Programación Personal Prórroga (EJEMPLO)

Descripción	Semana 29 14/07/2025 20/07/2025	Semana 30 21/07/2025 27/07/2025	Semana 31 28/07/2025 03/08/2025	Semana 32 04/08/2025 10/08/2025	Semana 33 11/08/2025 17/08/2025	Semana 34 18/08/2025 24/08/2025	Semana 35 25/08/2025 31/08/2025	Semana 36 01/09/2025 07/09/2025	Semana 37 08/09/2025 14/09/2025
DIRECTOR DE OBRA									
RES. ADMINISTRATIVO PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRA									
INSPECTOR SST									
PROFESIONAL SOCIAL									
PERSONAL DE APOYO									
AUX. AMBIENTAL									
INGENIERO FORESTAL									
INGENIERO HIDRAULICO									
BIOLOGO									
REGULADOR DE TRANSITO									
BRIGADA UDA									
TOPOGRAFO									
CADENERO									
MAQUINARIA (MINICARGADOR)									
MAQUINARIA (PADRATA)									
MAQUINARIA (OTROS)									
Frente de Obra No 1									
RESIDENTE DE OBRA									
COORDINADOR FRENTE DE TRABAJO									
INSPECTOR DE OBRA									
Maestros									
Obreros									
Contratistas									
Frente de Obra No 2									
RESIDENTE DE OBRA									
COORDINADOR FRENTE DE TRABAJO									
INSPECTOR DE OBRA									
Maestros									
Obreros									
Contratistas									
Frente de Obra No 3									
RESIDENTE DE OBRA									
COORDINADOR FRENTE DE TRABAJO									
INSPECTOR DE OBRA									
Maestros									
Obreros									
Contratistas									

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

A través de la Interventoría con informes semanales de control de obra que se presentarán en cada comité de obra semanal, se llevará el siguiente sistema de control semanal de obra:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 7: Control Ejecución de Obra (EJEMPLO)

FRENTES DE OBRA	ZONAS	COMUNA CORREGIMIENTO	PROYECTO	SEMANA ANTERIOR			7/10/2025	SEMANA ACTUAL			17/10/2025
				AVANCE PROGRAMADO	AVANCE EJECUTADO	DIFERENCIA EN %	DIFERENCIA DIAS	AVANCE PROGRAMADO	AVANCE EJECUTADO	DIFERENCIA EN %	DIFERENCIA DIAS
Total del Contrato desde la Suscripción del Acta de inicio				95%	94%	1%	2	100%	96%	4%	10
0			Código: 00.0.0..0 GESTION DE OBRA No Obra: 0 BP: Barrio: 0 Direccion: 0 No Predial: 0 No Matricula: 0	49%	57%	-8%	-2	100%	75%	25%	8
1	2	4	Código: 01.02.004.26005588.0418_01 OBJETO: ADECUACIÓN ESCENARIO OLAYA HERRERA, CARRERA 8N ENTRE CALLES 48N Y 50N B, COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI No Obra: 0418_01 BP: 26005588 Barrio: OLAYA HERRERA Direccion: CARRERA 8N ENTRE CALLES 48N Y 50N B No Predial: C049600030000 No Matricula: 370 - 142733	52%	58%	-6%	-2	100%	71%	29%	9
1	2	5	Código: 01.02.005.26005589.0594_01 OBJETO: ADECUACION PARQUE RECREATIVO Y DEPORTIVO DEL BARRIO VILLA DEL SOL UBICADO EN LA CARRERA 1A6 ENTRE CALLES 62 Y CALLE 62A, COMUNA 5 No Obra: 0594_01 BP: 26005589 Barrio: VILLA DEL SOL Direccion: CARRERA 1A6 ENTRE CALLES 62 Y CALLE 62A No Predial: W063104880000 No Matricula: 370 - 168753	56%	43%	13%	4	100%	60%	40%	12

Los días de atraso total del proyecto se calcularán de la siguiente manera:

En relación con el cronograma desde la fila de consolidación Total del Contrato desde la suscripción del Acta de inicio, se toma la información a la última semana de evaluación.

$$Dias\ Atraso = (AVANCE\ PROGRAMADO\text{i} - AVANCE\ EJECUTADO\text{i}) * CANTIDAD\ DE\ DIAS\ PROGRAMADO\ PARA\ TODO\ EL\ PROYECTO\text{i}$$

AVANCE PROGRAMADO (i) : Corresponde al avance programado para la semana i, se expresa en (%)

AVANCE EJECUTADO (i) : Corresponde al avance ejecutado para la semana i, se expresa en (%)

(i) : Corresponde al avance a la semana calendario i de acuerdo con la programación y el corte realizado.

Siempre se utilizará la cantidad de días totales del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTAS DE OBRA EJECUTADA

El contratista y el interventor deberán elaborar para cada pago el acta correspondiente. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios estipulados en el formato de la propuesta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra ejecutadas deberán ser aprobadas por la Interventoría. Las actas de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción, a efecto de que la Entidad se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

OBRAS ADICIONALES

Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. El Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación, podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas, previa autorización de la entidad y balance del contrato por parte del Interventor, las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el presupuesto del contrato suscrito.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios ya pactados en el mismo. El Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación, previo informe del interventor, según el caso, podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de las obras complementarías serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos.

Por costo directo se entenderá el costo de los siguientes conceptos:

1. El valor de los materiales puestos al pie de la obra.
2. Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por el contratista en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes.
3. El equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del contratista y conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones de la Licitación pública.
4. El valor del transporte de materiales varía de acuerdo con las distancias a recorrer.

La Secretaría del Deporte y la Recreación podrá modificar (incrementar o disminuir) las cantidades de obra de acuerdo con las necesidades de la entidad y para su liquidación serán tenidos en cuenta los valores unitarios fijos contenidos en la propuesta económica presentada por el contratista para este proceso. Las actas de modificación de cantidades de obra, es el documento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente. Estas actas para su validez requieren de la aprobación del Interventor y de la Entidad.

Toda modificación del proyecto durante su ejecución que altere la localización, las cantidades de los mantenimientos consignadas en la relación de cantidades y precios debe constar por escrito en un acta de comité y de justificación, suscrita por el supervisor y el Contratista con el visto bueno del Secretario del Deporte y la Recreación, siempre y cuando no incremente el valor del contrato y el plazo de entrega; en el evento de que se incremente el valor y/o el plazo de entrega, se requerirá de la suscripción de una adición y/o prórroga, siempre y cuando ésta se encuentre debidamente justificada y avalada por la supervisión y aprobada por la Secretaría del Deporte y la Recreación.

En cada acta de modificación se deberá hacer balance de las cantidades y valores, originales y modificados y de las clases de los mantenimientos efectuadas por el cambio y deberán emplearse para tales fines los formatos de modificación, cuidando siempre que se utilice la última versión del formato correspondiente. El supervisor suministrará los informativos adicionales necesarios para la construcción de los mantenimientos, objeto de la respectiva acta con indicación de su justificación y vigilará que se cumplan con los requisitos previstos para la adición y/o prórroga del contrato, en cuanto a la ampliación de las garantías, reprogramación de los trabajos a ejecutar según las causales que la motiven.

En caso de que el acta incluya precios unitarios no previstos se deben indicar las bases con las que se determinaron, de acuerdo con lo estipulado al iniciar este numeral. En cada modificación se hará mención expresa de si hay o no variaciones en el programa de trabajo e inversiones. Adicionalmente, la Secretaría del Deporte y la Recreación verificará el análisis de precios unitarios presentados por el Contratista y aprobados por la supervisión y revisará que los insumos sean concordantes con los costos del mercado y con la base de datos de costos de la Secretaría del Deporte y la Recreación.

El valor conjunto de las actas de modificaciones no podrá sobrepasar los límites establecidos en el contrato. Si por circunstancias especiales hay necesidad de modificar el valor convenido, las partes suscribirán una adición cuyo valor no podrá exceder el 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos mensuales legales vigentes y acogiéndose al procedimiento y parámetros establecidos en la minuta del contrato que se
adjunte y según lo establecido en Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

PLANOS AS BUILT

Los Planos As Built, (o "según lo construido") son documentos técnicos que reflejan con precisión el estado final de una obra, incluyendo todos los cambios, ajustes y modificaciones realizadas durante su ejecución, comparados con los planos originales de diseño. Estos planos son una herramienta fundamental para garantizar que la obra terminada cumpla con los requisitos técnicos, contractuales, normativos y legales.

En esencia, los planos As Built son el registro oficial de cómo fue construida la obra en la realidad, y no cómo fue diseñada originalmente en los planos iniciales. Estos documentos son esenciales para la operación, mantenimiento, futuras modificaciones o intervenciones en la infraestructura, y para la entreEstga formal de la obra al propietario o entidad contratante.

ELEMENTOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLANOS AS BUILT

Los planos As Built deben detallar lo siguiente:

CAMBIOS REALIZADOS RESPECTO AL DISEÑO ORIGINAL:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Ajustes en las dimensiones, ubicaciones o especificaciones de los elementos constructivos.
- Modificaciones de materiales empleados en la obra.
- Incorporación de nuevas estructuras o eliminación de elementos previamente diseñados.
- Desviaciones o ajustes en alineaciones, niveles o pendientes.

DETALLES CONSTRUCTIVOS FINALES:

- Trazados definitivos (como redes eléctricas, sanitarias, hidráulicas, gas, telecomunicaciones, etc.).
- Configuración final de estructuras (cimientos, vigas, columnas, losas, etc.).
- Posición exacta de equipos instalados, sistemas mecánicos o componentes electromecánicos.

REFERENCIAS A LAS NORMATIVAS Y ESTÁNDARES APLICADOS:

- Asegurar que los cambios reflejen el cumplimiento normativo (por ejemplo, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR-10 o normativas locales específicas).

Leyendas y simbología actualizadas:

- Indicar los elementos modificados, eliminados o incorporados.
- Usar un sistema de marcación (colores, etiquetas, etc.) para diferenciar lo "como construido" de lo "diseñado originalmente".

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA COMPLETA:

- Plantas generales y específicas.
- Cortes, alzados y detalles constructivos.
- Esquemas de redes e instalaciones.

MEMÓRIAS DE AJUSTES (AS BUILD)

Además de los planos documentos, las memorias de ajustes son complementarias que describen de manera textual los cambios y ajustes realizados durante la ejecución de la obra. Estas memorias son clave para entender las razones de las modificaciones y garantizar la trazabilidad de las decisiones tomadas durante la construcción.

LAS MEMORIAS DE AJUSTES DEBEN INCLUIR:

DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES:

- Indicar claramente cada cambio realizado con respecto al diseño inicial.
- Explicar las razones detrás de cada ajuste (cambios de condiciones en sitio, mejora de especificaciones, viabilidad técnica, entre otros).

IMPACTO EN COSTOS Y TIEMPOS:

- Detallar cómo los cambios afectarán los costos del proyecto y los cronogramas de ejecución.
- Justifique la necesidad de ajustes en caso de que impliquen adiciones presupuestales o extensiones de tiempo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO:

- Incluir referencias a las normas técnicas aplicadas en las modificaciones realizadas.

VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN:

- Certificados o actas de aceptación de los cambios realizados, firmados por los responsables técnicos, interventoría y la entidad contratante.

INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA:

- Incluir tablas, diagramas y cálculos necesarios para justificar los cambios.
- Especificaciones técnicas finales de los elementos modificados.

FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del PROCESO DE CONTRATACIÓN es de SIETE DÍAS (UNA SEMANA) FASE DE PRE-CONSTRUCCIÓN y la etapa de CONSTRUCCIÓN DEBE FINALIZAR EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA TODOS LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS. La Fase de Construcción se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones y en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

FASE DE PRECONSTRUCCIÓN SIETE DÍAS (UNA SEMANA)

Esta fase constituye la base de la ejecución contractual. En ella se estructuran tres líneas de acción esenciales: organización técnica, instalaciones provisionales y estudios técnicos.

Para evitar el incumplimiento inmediato de esta etapa o retrasos en el inicio de la fase constructiva (cuya fecha límite de terminación es el 19 de diciembre de 2026), recomendamos dejar previstos en las reglas contractuales los siguientes mecanismos:

- Mesa de Trabajo Permanente e Inmediata (Día 1 a 7): Exigir desde la firma del acta de inicio reuniones diarias de control entre Contratista, Interventoría y Supervisión.

- Estandarización Digital de Actas de Vecindad (Actividad 5.1.1.3): Autorizar el uso de herramientas y formularios digitales con foto-georreferenciación en dispositivos móviles, eliminando el diligenciamiento en papel para cubrir los 29 frentes de forma simultánea.

- Mecanismo de Revisión y Aprobaciones Parciales: Facilitar que la Interventoría revise borradores de los planes (SST, PGAS, PMT) en carpetas compartidas en la nube mientras se elaboran, y habilitar la aprobación sectorizada por frentes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de obra (por ejemplo, habilitar inicio de construcción en los frentes que culminen la pre-construcción sin frenar todo el contrato). este punto podría estar en el anexo de la interventoría de este proceso.

ORGANIZACIÓN DEL STAFF DE OBRA

Se designan cargos técnicos claves: residente de obra, inspector técnico, profesionales y técnicos en SISO y medio ambiente. Esta disposición cumple con la obligación legal de dotar al contrato de dirección técnica calificada, según lo ha establecido la jurisprudencia: "la idoneidad del equipo técnico en obra es una garantía de cumplimiento del objeto contractual y un mecanismo de protección al patrimonio público" (Consejo de Estado, Sentencia 11001-03-26-000-2011-00049-00, 5 de julio de 2012, M.P. Enrique Gil Botero, pág. 33).

MONTAJE DE PROVISIONALES Y SEÑALIZACIÓN

Comprende la instalación de campamentos de obra en madera y vallas reglamentarias según el Decreto 1140 de 1998. La legalidad de esta etapa reside en el cumplimiento del marco normativo urbano y de seguridad, pues "todo proyecto de infraestructura debe ajustarse a los lineamientos técnicos y urbanísticos definidos por la autoridad local competente" (Corte Constitucional, Sentencia C-666 de 2016, M.P. Alberto Rojas Ríos, pág. 28).

ESTUDIOS TÉCNICOS Y SOCIALES

Se adelantan estudios de tránsito, simulación, documentación técnica y gestión social con participación comunitaria, refrigerios, alquiler de salones y materiales impresos. Estas actividades permiten estructurar un proyecto legítimo ante la comunidad, en aplicación del principio de participación y sostenibilidad. "La contratación estatal debe generar valor público, entendido como el equilibrio entre eficiencia, transparencia y bienestar social" (Colombia Compra Eficiente, Concepto CCE-CJ-2020-034, 10 de junio de 2020, pág. 9).

FASE DE CONSTRUCCIÓN (FINALIZA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA TODOS LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS)

La fase de construcción se desagrega en nueve (9) frentes de Obra, veintinueve (29) escenarios deportivos en diferentes comunas de la Ciudad de Santiago de Cali, uno en la Buitrera y uno en Pance.

ZONIFICACIÓN TERRITORIAL

Los 29 escenarios se reparten en nueve (9) frentes de Obra, Esta estructura responde al deber de focalización del gasto público. Este enfoque garantiza cobertura amplia, progresividad del derecho al deporte y un uso eficiente del presupuesto. En línea con lo anterior, la Corte Constitucional ha indicado que "las entidades estatales deben priorizar la inversión pública con criterios de equidad territorial y de acuerdo con el principio de necesidad pública" (Sentencia T-296 de 2014, M.P. Luis Guillermo Guerrero, pág. 22).

NATURALEZA DE LAS INTERVENCIONES

Las actividades comprenden adecuaciones y mejoras de parques, canchas múltiples, graderías y escenarios deportivos, lo que configura un objeto técnico homogéneo, pero de impacto localizado. Cada contrato debe ejecutarse respetando las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

especificaciones técnicas, de diseño y ambientales establecidas. De acuerdo con Colombia Compra Eficiente: "la supervisión debe asegurar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y ambientales que motivaron la contratación" (CCE, Guía de Supervisión y Seguimiento, 2021, pág. 12).

DURACIÓN Y SECUENCIALIDAD OPERATIVA

La ejecución de todas las obras tiene una duración de 33 días hábiles. Este modularidad permite el control individualizado por comuna y por obra, facilitando la fiscalización, la evaluación de impacto y el seguimiento jurídico de eventuales incumplimientos contractuales o retrasos. En materia legal, esto se articula con el principio de ejecución transparente y verificable (Ley 1150 de 2007, art. 4), según el cual "la ejecución debe permitir su seguimiento efectivo por parte de la ciudadanía y los órganos de control".

OBSERVACIONES JURÍDICO-CONTRACTUALES COMPLEMENTARIAS

Vigilancia sobre tiempos y pagos: al estar segmentada la ejecución, cada hito contractual debe asociarse a pagos parciales previa verificación de cumplimiento. El Consejo de Estado ha advertido que "el reconocimiento de pagos sin verificación técnica constituye falta grave que compromete la responsabilidad fiscal del supervisor" (Sentencia 68001-23-31-000-2013-00394-01, 17 de julio de 2018, M.P. Carlos Alberto Zambrano, pág. 45).
Riesgo de interferencias operativas: la ejecución simultánea de múltiples escenarios exige una logística centralizada y coordinación interdependiente, pues cualquier retraso puede afectar el cronograma total. Esto obliga a establecer cronogramas detallados por contrato y mecanismos de ajuste, conforme al principio de gestión contractual eficiente (Ley 1474 de 2011, art. 83).

CONDICIONES DE INICIO

La suscripción del acta de inicio del contrato se realizará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (presentación y aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal) y legalización del contrato.

Los proponentes y futuros adjudicatarios estarán obligados a cumplir con los siguientes requerimientos para la intervención de los escenarios objeto del presente proyecto, además de los requisitos descritos en los pliegos de condiciones:

SISTEMAS DE GESTIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Todo contratista deberá fomentar y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores a todos los niveles, colocándolos en un puesto de trabajo acorde a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas adaptando el trabajo al hombre.

En el SG-SST se deben establecer todas las medidas pertinentes derivadas de la gestión de los riesgos identificados. Incluirá aspectos tales como inducción, afiliaciones, capacitación y entrenamiento, conformación de brigadas, exámenes médicos ocupacionales, procedimientos de trabajo seguro, listas de inspección, inspecciones preoperacionales de maquinaria y equipos, entrega y verificación del estado y uso de los elementos de protección personal, inspecciones a áreas y procesos de trabajo, señalización, seguimiento al cumplimiento mensual de los aportes de pagos parafiscales del personal que desarrolle actividades para la ejecución del contrato.

EL SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labore en los mantenimientos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Todo contratista deberá entregar los documentos del SG-SST requeridos por el sistema, según resolución 312 de 2019, como son los siguientes:

● Registro de entrega de elementos de Protección personal (Resolución 2400 de 1979 y ley 9 de 1979).
● Registro de entrega de Dotación de Ley (art. 230 del CST y ley 11 de 1984)
● Copia del registro de Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la empresa contratista.
● Afiliación y pago aportes a la seguridad social y parafiscales de los últimos tres meses, si el personal contratado es nuevo debe acreditar la certificación de cada una de ellas donde conste la afiliación a la EPS, ARL y AFP, con sellos o número de registro de radicación.
● La maquinaria, los equipos, herramientas y vehículos a ser utilizados en para la ejecución del objeto del contrato, deberán acreditar el mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las condiciones de los mismos.

Todo el personal que labore en los mantenimientos objeto de este proceso debe contar con toda la dotación requerida según el manual del SGSST. Adicionalmente, el personal profesional, técnico, administrativo y obreros deberán portar en los mantenimientos un chaleco de identificación con la palabra “CONTRATISTA”, nombre de la empresa contratista.
Todo contratista ofrecerá a sus trabajadores, seguridad social y personal, para lo cual les garantizará asistencia médica, reconociendo incapacidades y seguros de accidentes en el trabajo. Así mismo tomarán todas las medidas de seguridad industrial que la legislación laboral exige. El contratista debe cumplir en los mantenimientos con todas las exigencias que determina la ley para los aspectos de Seguridad Industrial, Higiene y Salud ocupacional, para lo cual deberá implementar los programas de prevención y control correspondientes.

Para la ejecución del proyecto, el contratista deberá seguir en estricto cumplimiento las normas vigentes y aplicables en materia de salud ocupacional y seguridad industrial.

CONCLUSIÓN

El cronograma de ejecución de obra expone una estrategia técnica escalonada, jurídicamente sustentada en los principios de planeación, eficiencia, participación, transparencia y sostenibilidad. Cada una de sus fases cuenta con fundamento normativo y está orientada a la realización efectiva del derecho al deporte y al espacio público, en armonía con los fines esenciales del Estado social de derecho y las exigencias del Estatuto General de Contratación Pública.

FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente contrato de obra será mediante pagos parciales sujetos a ejecución verificada guardando un equilibrio entre la ejecución física y la financiera, en pesos colombianos, contra la presentación de Actas de Obra debidamente suscritas por el Contratista, el Director de Obra, el Director de Interventoría y avaladas por el supervisor designado por la Secretaría del Deporte y la Recreación, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así:

a) Pagos parciales – hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato.

La Entidad reconocerá pagos parciales por avance de obra de acuerdo con la periodicidad que se determine en el cronograma contractual, correspondientes a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas físicamente en terreno y aceptadas por la Interventoría, aplicando los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Precios Unitarios Fijos pactados y el porcentaje de AU establecido en la propuesta económica del Contratista.

Cada Acta Parcial de Obra deberá estar soportada, como mínimo, en:

- Memorias de cálculo y planillas de cantidades.
- Registro fotográfico y/o georreferenciado del avance.
- Certificaciones de ensayos de calidad exigidos según la actividad ejecutada (si aplica).
- Concepto técnico de la Interventoría que avale la cantidad, calidad y correspondencia de la obra ejecutada con los diseños, especificaciones técnicas y presupuesto contractual.
- Verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y sociales exigibles para el periodo correspondiente.

La sumatoria de los pagos parciales realizados por este concepto no podrá superar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, independientemente del avance físico real certificado, como mecanismo de retención de saldo destinado a garantizar el recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contractual.

b) Pago final – diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará por una sola vez, una vez se cumplan de manera concurrente las siguientes condiciones:

1. Recibo a satisfacción de la totalidad de los frentes de obra objeto del contrato, sin obras pendientes, defectos o pendientes técnicos por resolver.

2. Presentación del Informe Final de Interventoría, que certifique de manera expresa:

- La ejecución completa y a satisfacción de las obras contratadas, frente por frente.
- El balance final de cantidades ejecutadas frente al presupuesto contractual.
- El cumplimiento de especificaciones técnicas, normas técnicas aplicables y calidad de los materiales y procedimientos constructivos.
- El cumplimiento de las obligaciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y sociales durante la totalidad de la ejecución.
- La entrega de las certificaciones por parte de los prestadores de servicios públicos y autoridades ambientales (si aplica).
- La entrega de planos récord, manuales de operación y mantenimiento, garantías técnicas de equipos y materiales instalados, y demás documentación técnica exigible, cuando aplique.

3. Informe final del supervisor del contrato de obra designado por la Secretaría del Deporte y la Recreación, quien verificará que el Informe Final de Interventoría cumple con el alcance,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contenido y rigor técnico exigido, sin que dicho aval sustituya ni disminuya la responsabilidad técnica de la Interventoría sobre la certificación emitida.

4. Suscripción del Acta de Recibo Final de Obra por parte del Contratista, el Director de Obra, el Director de Interventoría y el supervisor de la Entidad.

Nota: el contratista deberá, además, cumplir en cada acta con los requisitos administrativos exigidos por la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali y la Secretaría de Deporte y la Recreación para dar el trámite del acta de pago y/o aquellos que en ejercicio de sus funciones determine el supervisor designado.

PRESUPUESTO

A continuación, se describe la metodología utilizada en el proceso de recolección, análisis, depuración y determinación de precios que permitieron definir el presupuesto del proceso de contratación.:
La metodología utilizada comprende el estudio del comportamiento de los precios de los insumos de las obras de infraestructura vial y espacio público, con el fin de identificar los precios de referencia de un periodo de tiempo determinado.

Esta información fue recolectada a través del equipo de presupuesto de obra adscrito a la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva, quien realizó un análisis completo de todas las variables objeto de la investigación: registro histórico, precios, especificaciones, unidad base, unidad recolectada, novedades técnicas, observaciones y controles de supervisión, analistas y proveedores.

Posteriormente, se realizó el análisis por insumo y se verificó los cambios en los precios de cada uno, acto seguido se efectuó un análisis por proveedor y se corroboró el cumplimiento de los criterios establecidos para el comportamiento de todos los insumos. Para aquellos insumos por fuera de las desviaciones establecidas, se hizo una verificación adicional y finalmente, se remitió al Coordinador del grupo de precios unitarios para su validación y aprobación; con el propósito de asegurar que los precios y/o cotizaciones acopiadas correspondan a los insumos referidos.

Para el procesamiento del cálculo se asignó un código para cada uno de los insumos que resultan de la descomposición de los costos elementales, de acuerdo con el procedimiento establecido en el sistema de codificación oficial. Los insumos tienen un código establecido que está asociado a una codificación por capítulo y análisis de costos unitario

Toda esta información fue consolidada en una gran base de datos que sirve como herramienta no solo para las labores misionales de la entidad, sino para la toma de decisiones relacionadas con los procesos de diseño, contratación y seguimiento a los procesos de contratación de las obras de la Secretaría del Deporte y la Recreación.

METODOLOGÍA ELABORACIÓN PRESUPUESTOS

DISEÑO ESTADÍSTICO

Componentes básicos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. **Universo.** El universo está compuesto por dos grupos: a) las empresas contratantes encargadas de la construcción de obras de infraestructura vial y espacio público; y, b) los establecimientos comerciales o proveedores de los insumos de construcción.
b. **Población objetivo.** Se consideran parte de la población objetivo todos aquellos establecimientos económicos especializados en la venta de materiales, prestación de servicio de alquiler de equipos y suministro de salarios de mano de obra para la construcción de obras de infraestructura vial y espacio público; en donde las constructoras adquieren, regularmente, los insumos definidos como los más relevantes de las intervenciones de la Secretaría de Deporte y Recreación.
c. **Marco estadístico:** Los criterios aplicados en la selección de los establecimientos para la toma de precios de los insumos están relacionados con los siguientes criterios: a) que la fuente sea especializada en la producción o venta de materiales para la construcción; b) que el artículo o los artículos sobre los cuales informa precios sea de producción o venta permanente y regular en ese establecimiento; c) que las fuentes para alquiler de maquinaria sean establecimientos que prestan este servicio a los constructores, considerando que en ocasiones, las mismas empresas constructoras rentan los equipos; d) que los establecimientos seleccionados pueden ser productores o distribuidores mayoristas o minoristas y, finalmente, e) que el establecimiento suministre información confiable.
d. **Definición de variables:** La variable fundamental para la base de precios de referencia son los precios de los artículos que componen la canasta de la base de datos a los cuales se les hace seguimiento con periodicidad anual.

UNIDADES ESTADÍSTICAS

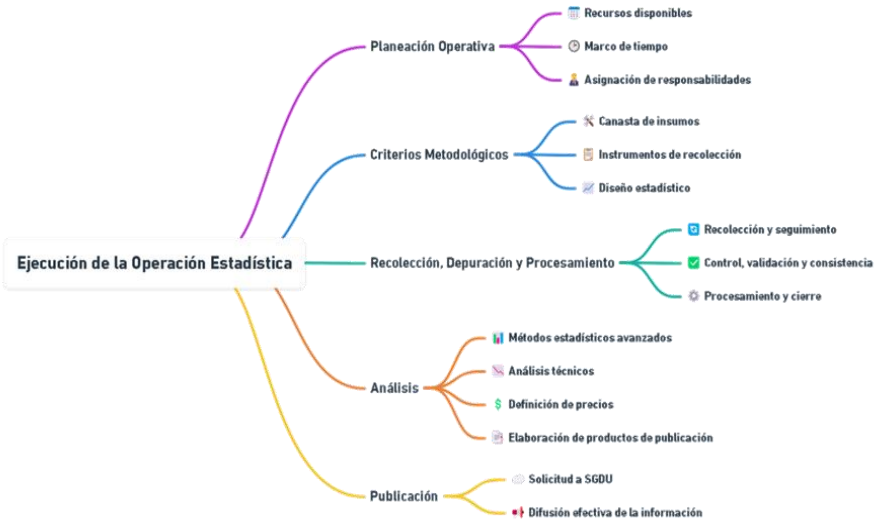
a. **Unidad de observación:** Insumos y/o variedades de insumos pertenecientes a la canasta de insumos de la construcción de las obras de infraestructura vial y espacio público, los cuales son suministrados por cada uno de los establecimientos pertenecientes a la población objetivo.
b. **Unidad de análisis:** Precios de los insumos más relevantes de las construcciones de obras de infraestructura vial y espacio público

PERIODO DE REFERENCIA Y RECOLECCIÓN

Periodo de referencia: El período de referencia es el año en el que se actualizan los precios de la canasta definida. Estos precios actualmente se toman a precios nominales del mes de recolección.

Periodo de recolección: Corresponde a la fecha de la cotización y la vigencia de la misma.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica 6: Procedimiento de Ejecución de la Operación Estadística

ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV) EN COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

El DANE pone a disposición de sus usuarios el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles -ICOCIV-, un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.
El ICOCIV incluye dentro de la medición, la representatividad de las obras civiles y presenta resultados para cinco agrupaciones de subclases y 17 Subclases CPC V 2.0 AC1, 46 tipologías de obra, 316 capítulos constructivos asociados a las obras, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para siete grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 127 insumos.
Este boletín técnico presenta los resultados del ICOCIV (número índice base diciembre 2020=100) diseñado a partir de la implementación de los lineamientos internacionalmente aceptados para este tipo de indicadores2. El ICOCIV permite contar con resultados precisos, completos y versátiles respecto a la evolución de los precios de los bienes y servicios requeridos en la construcción de las obras civiles.

MARCO JURÍDICO Y SOPORTE NORMATIVO

El tratamiento y análisis estadístico de los costos asociados a la construcción de obras civiles en Colombia, tal como se expresa a través del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), tiene soporte en el artículo 5 del Decreto 262 de

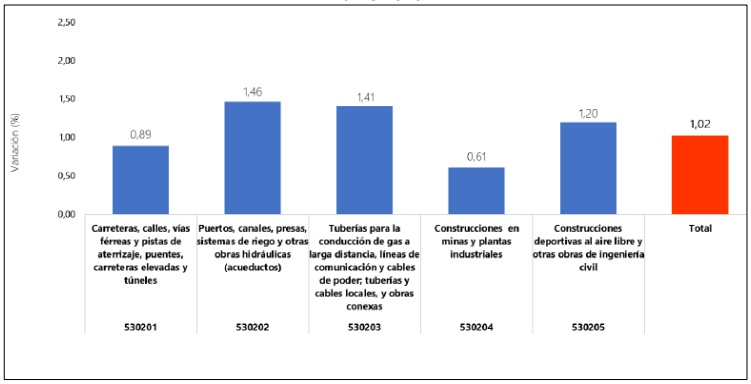
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2004, el cual otorga al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE –, la función de producir, compilar, sistematizar y divulgar estadísticas oficiales de interés nacional.

Así mismo, la Ley 79 de 1993 establece en su artículo 2 que 'toda persona natural o jurídica está obligada a suministrar los datos que le sean solicitados por el DANE con fines estadísticos', lo que otorga legalidad a la operación de recolección, análisis y publicación mensual del ICOCIV.
En cuanto a la jurisprudencia aplicable al uso de la información estadística en contextos jurídicos y contractuales, la Corte Constitucional ha sostenido que "*la estadística oficial constituye un mecanismo legítimo para la toma de decisiones públicas y privadas, en tanto refleja de manera objetiva la dinámica socioeconómica del país*" (Corte Constitucional, Sala Plena, Magistrado Ponente: Dr. Rodrigo Escobar Gil, Expediente D-5486, Sentencia C-1165 de 2004, pág. 23).

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV) MARZO 2026

Gráfica 18 Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C. Total nacional Marzo 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

RESULTADOS MENSUALES (MARZO 2026/FEBRERO 2026)

Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.
En marzo de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 1,02%, en comparación con febrero de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%): Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (1,46%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (1,41%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,20%).
Por otra parte, las agrupaciones: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,89%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,61%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. (Anexo 2).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv

ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total. Total, nacional Marzo 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,89	0,50
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	1,46	0,08
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	1,41	0,27
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,61	0,06
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	1,20	0,12
	Total	**100**	**1,02**	**1,02**

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL SEGÚN 17 SUBCLASES CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC, al comparar marzo de 2026 con febrero de 2026, las mayores variaciones se evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (3,68%), Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (1,60%), Otras obras de ingeniería civil (1,31%) y Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (1,18%). En cuanto las subclases que presentaron las menores variaciones se encontraron en: Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (0,12%), Centrales eléctricas (0,60%) y Construcciones en minas (0,62%). (Anexo 3).

ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C, Total Nacional, Marzo 2026.

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,92	0,45
53212	Ferrocarriles	0,58	0,65	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,71	0,01
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	0,72	0,02
53222	Túneles	3,09	0,73	0,02
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	1,60	0,07
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	0,63	0,00
53233	Represas	0,03	1,12	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	1,18	0,01
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,65	0,02
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	0,12	0,01
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	0,69	0,04
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	3,68	0,20
53261	Construcciones en minas	4,91	0,62	0,03
53262	Centrales eléctricas	4,58	0,60	0,03
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	0,83	0,02
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	1,31	0,10
	Total	**100,00**	**1,02**	**1,02**

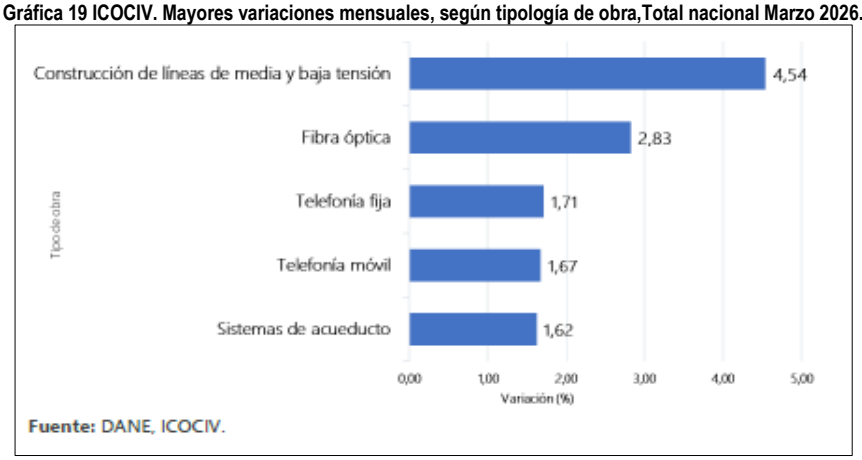
Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual por tipología de obra (46 obras).
Al comparar marzo de 2026 con febrero de 2026 y según tipología de obra, las mayores variaciones se presentaron en: construcción de líneas de media y baja tensión (4,54%), fibra óptica (2,83%) y telefonía fija (1,71%). Por su parte, las menores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

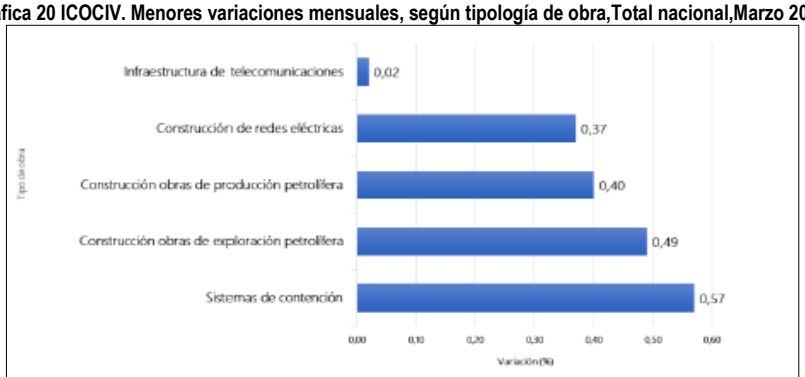
variaciones mensuales, según tipología de obra, se observaron en: infraestructura de telecomunicaciones (0,02%) y construcción de redes eléctricas (0,37%) y construcción obras de producción petrolífera (0,40%). (Anexo 4).

Gráfica 19 ICOCIV. Mayores variaciones mensuales, según tipología de obra,Total nacional Marzo 2026.



Fuente: DANE, ICOCIV.

Gráfica 20 ICOCIV. Menores variaciones mensuales, según tipología de obra,Total nacional,Marzo 2026.



Fuente: DANE, ICOCIV.

Los mayores aportes a la variación mensual del ICOCIV (1,02%), se ubicaron en las tipologías: vías urbanas, construcción de líneas de media y baja tensión y vías interurbanas los cuales sumaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y Contribución mensual según grupos de costos

Por grupos de costos, en marzo de 2026, las mayores variaciones de precio con respecto a febrero de 2026 se presentaron en: materiales (1,40%), mano de obra (0,94%) y maquinaria (0,72%). (Anexo 6).

ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos, Total nacional Marzo 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	1,40	0,72
Herramienta Menor	2,14	0,25	0,00
Maquinaria	12,71	0,72	0,09
Equipos	6,18	0,08	0,00
Mano de obra	16,89	0,94	0,18
Transporte	8,89	0,37	0,03
Equipos especiales para obra	1,89	0,07	0,00
Total	**100,00**	**1,02**	**1,02**

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

Resultados año corrido (marzo 2026 / diciembre 2025) Variación y contribución año corrido del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En marzo de 2026, la variación año corrido del ICOCIV fue 4,73%, en comparación con diciembre de 2025. Tres de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, presentaron una variación del año corrido por encima del promedio nacional (4,73%): Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (6,63%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (5,56%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (5,13%).
Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (4,39%) y Construcciones en minas y plantas industriales (3,58%). (Anexo 2).

ICOCIV. Variación y contribución año corrido de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total. Total nacional, Marzo 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	4,39	2,47
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	6,63	0,37
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	5,56	1,05
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	3,58	0,34
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	5,13	0,49
	Total	100	4,73	4,73

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido según 17 subclases CPCV 2.0 A.C.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por subclases CPC y al comparar marzo de 2026 con diciembre de 2025, las mayores variaciones se evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (9,47%), Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto Gasoductos (7,19%) y Represas (6,42%). Por su parte, las menores variaciones de precios se encontraron en: Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (2,53%), Centrales eléctricas (3,10%) y Pistas de aterrizaje (3,42%). (Anexo 3)3.

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	4,43	2,19
53212	Ferrocarriles	0,58	4,95	0,03
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	3,42	0,03
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	4,37	0,11
53222	Túneles	3,09	3,88	0,12
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	7,19	0,31
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	4,10	0,02
53233	Represas	0,03	6,42	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	5,08	0,04
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	5,89	0,16
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	2,53	0,12
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	4,28	0,27
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	9,47	0,51
53261	Construcciones en minas	4,91	4,00	0,20
53262	Centrales eléctricas	4,58	3,10	0,14
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	4,76	0,11
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	5,25	0,39
	Total	**100,00**	**4,73**	**4,73**

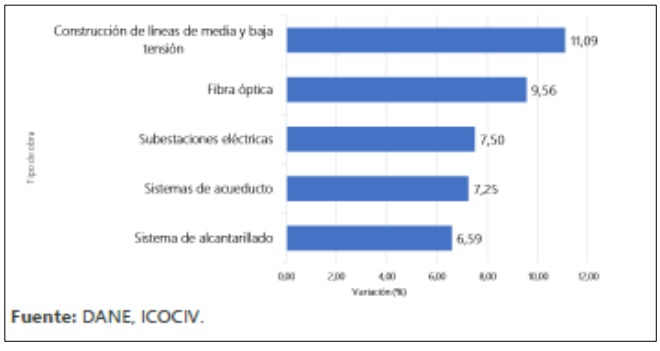
Fuente: DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

[3] El detalle de los resultados según subclases CPC y grupos de costo, se encuentran disponibles en el anexo 10

VARIACIÓN CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR TIPOLOGÍA DE OBRA (46 OBRAS)

Al comparar marzo de 2026 con diciembre de 2025 y según tipología de obra, construcción de líneas de media y baja tensión presentó la mayor variación del año corrido (11,09%), seguido por fibra óptica (9,56%) y subestaciones eléctricas (7,50%). Por su parte, las menores variaciones acumuladas en lo corrido del año, según tipología de obra, se observaron en: infraestructura de comunicaciones (2,12%), infraestructura de telecomunicaciones (2,29%) y construcción obras de exploración y explotación minera - ferro-níquel (2,35%). (Anexo 4)4.

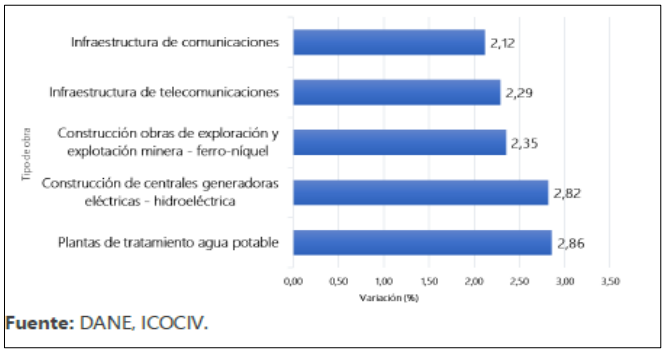
Gráfica 21 ICOCIV. Mayores variaciones del año corrido, según tipología de obra, Total nacional
Marzo 2026



Gráfica 22 ICOCIV. Menores variaciones del año corrido, según tipología de obra

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Total, nacional Marzo 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Los mayores aportes a la variación año corrido del ICOCIV (4,73%), se ubican en las tipologías: vías urbanas, vías interurbanas y construcción de líneas de media y baja tensión, los cuales sumaron 2,21 puntos porcentuales a la variación total.

4 Para más información (consulta de resultados para todas las tipologías), ver archivo Excel, Anexo, hoja Anexos 4. Para conocer el detalle de las variaciones y contribuciones de cada componente de la canasta por tipología, consultar el anexo 12 (variación por grupos de costos, según tipología de obra) y anexo 13 (variación por insumos, según tipología de obra)

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO SEGÚN GRUPO DE COSTOS.
Por grupos de costos, en marzo de 2026, las mayores variaciones de precios con respecto al mes de diciembre de 2025 se presentaron en: mano de obra (13,86%), transporte (4,60%) y maquinaria (3,05%). (Anexo 6).

ICOCIV Variación y contribución año corrido según grupos de costos Total nacional
Marzo 2026.

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	2,66	1,40
Herramienta menor	2,14	1,01	0,02
Maquinaria	12,71	3,05	0,37
Equipos	6,18	2,69	0,15
Mano de obra	16,89	13,86	2,39
Transporte	8,89	4,60	0,40
Equipos especiales para obra	1,89	0,38	0,01
Total	**100,00**	**4,73**	**4,73**

Fuente: DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

RESULTADOS ANUALES (marzo 2026 / marzo 2025) Variación y contribución anual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En marzo de 2026, la variación anual del ICOCIV fue de 5,25%, en comparación con el mismo mes de 2025. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles presentaron una variación por encima del promedio nacional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(5,25%): Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (6,39%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (5,44%).
Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (4,98%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (4,70%) y Construcciones en minas y plantas industriales (4,56%). (Anexo2)5.

ICOCIV. Variación y contribución anual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 al total.
Total, nacional, Marzo 2026.

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	5,44	3,05
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	6,39	0,36
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	4,98	0,95
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	4,56	0,43
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	4,70	0,46
	Total	**100**	**5,25**	**5,25**

Fuente: DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5 El detalle de los resultados según agrupación CPC y grupos de costo, se encuentran disponibles en el archivo Anexos

Variación y contribución anual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC y al comparar marzo de 2026 con el mismo mes del año anterior, las mayores variaciones se evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (8,19%), Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (7,03%) y Tuberías de larga distancia (6,70%). Por su parte, las menores variaciones de precios se encontraron en: Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (1,34%) Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (3,70%) y Pistas de aterrizaje (3,95%). (Anexo 3)6.

ICOCIV Variación y contribución anual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C. Total nacional Marzo 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

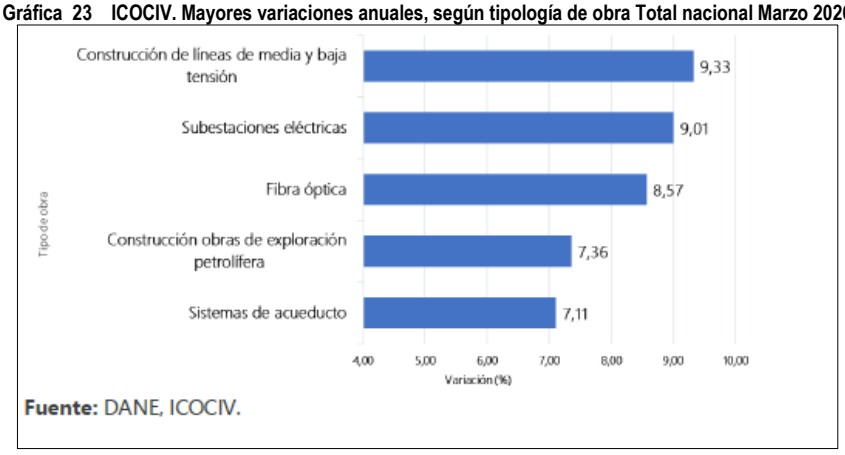
Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	5,60	2,75
53212	Ferrocarriles	0,58	4,51	0,03
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	3,95	0,03
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	4,32	0,11
53222	Túneles	3,09	4,45	0,14
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	7,03	0,31
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	5,28	0,02
53233	Represas	0,03	6,06	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	3,70	0,03
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	6,70	0,18
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	1,34	0,06
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	4,14	0,26
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	8,19	0,45
53261	Construcciones en minas	4,91	5,00	0,24
53262	Centrales eléctricas	4,58	4,08	0,18
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	5,02	0,11
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	4,60	0,34
	Total	**100,00**	**5,25**	**5,25**

Fuente: DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

[6] El detalle de los resultados según subclases CPC y grupos de costo, se encuentran disponibles en el anexo 10

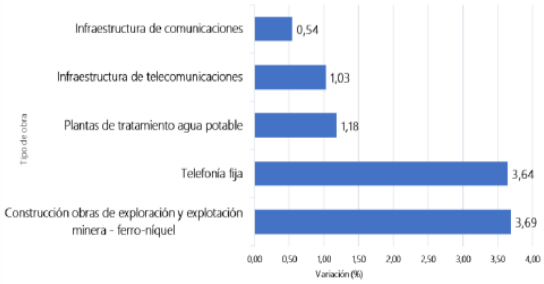
Variación y contribución anual por tipología de obra (46 obras).
Al comparar marzo de 2026 con el mismo mes del año anterior y según tipología de obra, construcción de líneas de media y baja tensión presentó la mayor variación anual (9,33%), seguido por subestaciones eléctricas (9,01%) y fibra óptica (8,57%). Por su parte, las menores variaciones anuales según tipología de obra se observaron en: infraestructura de comunicaciones (0,54%), Infraestructura de telecomunicaciones (1,03%) y plantas de tratamiento agua potable (1,18%). (Anexo 4).7

Gráfica 23 ICOCIV. Mayores variaciones anuales, según tipología de obra Total nacional Marzo 2026



Gráfica 24 ICOCIV. Menores variaciones anuales, según tipología de obra Total nacional, Marzo 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE, ICOCIV.

[7] Para mayor información (consulta de resultados para todas las tipologías), ver archivo Excel, Anexo, hoja Anexos 4. Para conocer el detalle de las variaciones y contribuciones de cada componente de la canasta por tipología, consultar el anexo 12 (variación por grupos de costos, según tipología de obra) y anexo 13 (variación por insumos, según tipología de obra)

Los mayores aportes a la variación anual del ICOCIV (5,25%), se ubicaron en las tipologías: vías urbanas, vías interurbanas y construcción de líneas de media y baja tensión los cuales sumaron 2,68 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL SEGÚN TIPOS DE COSTOS.

Por grupos de costos, en marzo de 2026, las mayores variaciones de precios con respecto al mismo mes del año anterior se presentaron en: mano de obra (14,50%), transporte (9,60%) y maquinaria (5,56%). (Anexo 6).

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	2,29	1,21
Herramienta menor	2,14	2,71	0,05
Maquinaria	12,71	5,56	0,67
Equipos	6,18	2,50	0,14
Mano de obra	16,89	14,50	2,50
Transporte	8,89	9,60	0,79
Equipos especiales para obra	1,89	-5,37	-0,11
Total	**100,00**	**5,25**	**5,25**

Fuente: DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

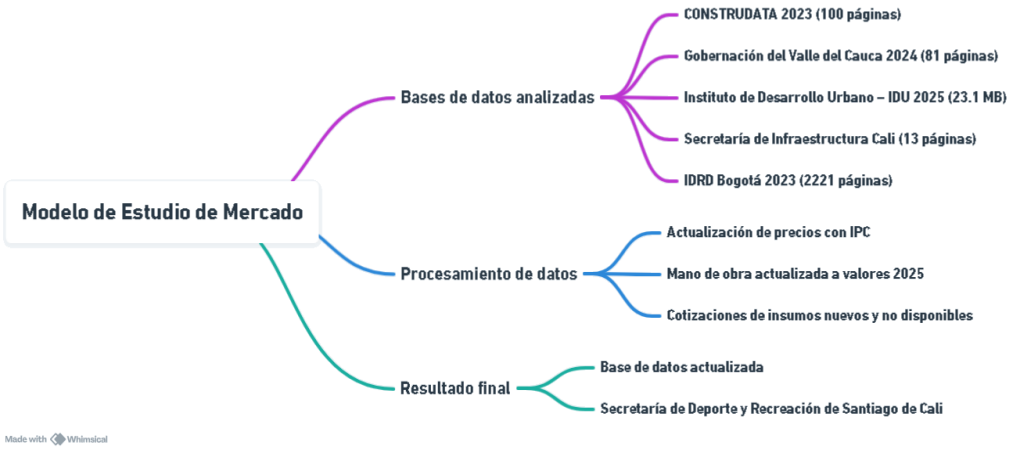
ESTUDIO DE MERCADO

Para realizar el estudio de mercado, se llevó a cabo un análisis detallado de diversas bases de datos actualizadas y relevantes que proporcionan información crucial para sustentar los resultados obtenidos. Las bases analizadas fueron: la base de datos CONSTRUDATA 2023, que contiene información especializada en construcción en un documento de 189 páginas en cuanto al análisis de precios unitarios y de 60 páginas en cuanto a los insumos; la base de datos proporcionada por la Gobernación del Valle del Cauca para el año 2026, con información distribuida en 81 páginas; la base del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU 2025, que cuenta con 23.1 MB de información técnica específica sobre infraestructura urbana; la base de datos de la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali, condensada en un documento de 13 páginas; y finalmente, la base del Instituto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrital de Recreación y Deporte de Bogotá - IDRD 2023, que aporta una extensa documentación de 2221 páginas con datos actualizados.

Gráfica 7: Diagrama Estudio Mercado



Una vez recopilada y analizada esta información, se realizó un procesamiento riguroso de los datos obtenidos. Este procesamiento incluyó la actualización de los precios de los insumos conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC), garantizando así una proyección financiera precisa y actualizada. Asimismo, se realizó la actualización de los costos relacionados con la mano de obra a precios proyectados para el año 2025. Adicionalmente, se obtuvieron cotizaciones específicas para aquellos insumos considerados nuevos o cuya disponibilidad es limitada en el mercado actual.

Este modelo integral permitió estructurar un estudio de mercado robusto y actualizado, específicamente dirigido a satisfacer los requerimientos de información y planeación financiera de la Secretaría de Deporte y Recreación del Distrito de Santiago de Cali, proporcionándole una base de datos confiable y precisa para la toma de decisiones.

La metodología empleada cuenta con una clara justificación jurídica, basada en el principio de planeación, según lo establece la jurisprudencia: “La planeación se configura como un imperativo jurídico esencial que obliga a las entidades estatales a actuar con la debida diligencia, responsabilidad y anticipación necesaria para garantizar la efectividad y transparencia de los procedimientos contractuales” (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Magistrado Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Sentencia No. 25000-23-36-000-2011-00540-01(49581), 3 de mayo de 2017, página 15)

PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS

El presente presupuesto se elabora siguiendo la metodología descrita y soportada a través del concepto C – 065 de 2025, de fecha 27 de febrero del 2025, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente, en la cual se señala:

“*(…)*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La metodología de estipulación del precio a través de la utilización de las variables AIU, como forma de calcular los costos indirectos, no tiene una regulación expresa en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el Decreto 1082 de 2015 o en disposiciones normativas complementarias. Lo que existe es una competencia para las entidades estatales, reconocida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". Por tanto, el AIU, como metodología de pacto del precio que proviene de la costumbre mercantil, se puede utilizar en principio en cualquier tipología contractual, aunque lo más común es que se use en los contratos de tracto sucesivo, especialmente en los que se distinguen los precios unitarios.

La determinación de este sistema de estipulación del valor debe ser el resultado de los estudios previos, y especialmente del análisis del sector. Solo a partir de tales estudios la entidad estatal podrá concluir si es oportuno y conveniente establecer que el precio del contrato y, por tanto, la propuesta del oferente se deberá establecer distinguiendo los costos directos respecto de los costos indirectos; estos últimos representados en el AIU.

En consecuencia, no hay a priori tipologías contractuales en las que la ley o el reglamento establezcan que se debe utilizar el AIU, así como tampoco hay una determinación única y específica de la forma en la que el AIU debe ser establecido en contratos que involucra diferentes tipos de actividades como sería la ejecución de obra y la prestación de servicios conexos, ya que tal decisión obedece a lo que resulte más conveniente a la entidad estatal, en cumplimiento del principio de planeación.

En este contexto, si con base en los estudios del sector la entidad estatal estableció la necesidad de estructurar el valor bajo el sistema de precios unitarios y con el desglose del AIU, independientemente que el contrato de obra involucre actividades conexas de prestación de servicios, el precio se debería pagar con base en el valor de los costos directos incrementados por el porcentaje del AIU, en relación con todas las actividades calculadas bajo este sistema. En otras palabras, cuando el valor en el contrato de obra se estructuró utilizando el sistema de AIU para todas las actividades incluidas, sin hacer distinción entre los diferentes tipos de actividades, el pago del AIU debe aplicarse a todas las actividades del contrato, a menos que se haya acordado lo contrario.

Ahora bien, nada obstaría para que las partes le dieran otros efectos particulares a la forma en que pagan el precio estructurado con AIU. Por ejemplo, podrían incluir cláusulas o reglas bajo las cuales se estableciera que el valor de alguno o de todos los componentes de la Administración o los Imprevistos sólo se pagan si el contratista demuestra que incurrió en algunas situaciones específicas y bajo el monto que este logre demostrar.

Sin embargo, en la práctica de las Entidades Estatales se estima un AIU con la finalidad de establecer un precio más estable. Así las cosas, las partes asumen los riesgos inherentes a esta forma de pactar el precio, entendiendo aceptados los áleas normales que se presenten en la ejecución del contrato,
de manera que, aunque el contratista incurra en mayores costos de los ítems incluidos en la Administración o en más gastos de Imprevistos al presentar su oferta, o que estos disminuyan, aparezcan algunos nuevos o desaparezcan algunos de ellos, el valor se mantenga invariable.

De este modo, las partes optan por darle estabilidad al negocio, asumiendo cada una de ellas lo que le favorezca o desfavorezca, lo que evita, además, incurrir en costos de transacción relacionados con la necesidad de acreditar y verificar cada costo o gasto específico asociado a la Administración o los Imprevistos, lo que generaría más gastos tanto para la entidad como para el contratista".

Así las cosas y en el marco del cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad fiscal establecidos en la Ley 80 de 1993, y conforme a los lineamientos de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali ha estructurado una propuesta de inversión pública, de acuerdo con la siguiente distribución:

De conformidad con el análisis de la Tabla 8, Presupuesto de las Obras de la presente Licitación Participativo 2026, se procede a la descripción técnica y económica de los veintinueve (29) escenarios que la componen, los cuales suman un total general a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

costo directo de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($3.777.008.286,00).

0199_0030 OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE COUSACA ALTO AGUACATAL, UBICADO EN LA AVENIDA 15 OESTE CON AVENIDA 9 OESTE DE LA COMUNA 1.

Con un costo total de doscientos sesenta y nueve millones seiscientos veintitrés mil novecientos ocho pesos ($269.623.908,00), este objeto comprende la intervención integral de una cancha múltiple. Los trabajos inician con los preliminares, valorados en ochenta y seis millones cincuenta y un mil novecientos noventa y un pesos
($86.051.991,00). La estructura de la cancha, que incluye su cerramiento perimetral, se detalla en los capítulos de bordillo ($4.235.449,00), atraques bordillo ($1.525.794,00), y estructura cancha múltiple ($85.530.275,00). Se contempla el mantenimiento de pantalla y cerramiento existente ($14.435.764,00) y la pintura de cancha ($24.605.173,00). la dotación cancha asciende a veinte millones ochocientos sesenta mil setecientos catorce pesos ($20.860.714,00). finalmente, se incluyen sistemas de drenajes ($15.297.352,00), andén de conexión ($3.821.176,00), un segundo ítem de bordillo ($5.456.336,00) y zona verde ($7.803.884,00).

0406-0012 OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PARQUE RECREATIVO LAS BODEGAS DE SALOMIA BARRIO LA ALIANZA, UBICADO EN LA CALLE 45 Y CARRERA 1F DE LA COMUNA 4.

Este proyecto asciende a doscientos noventa y tres millones cincuenta mil quinientos veinticuatro pesos ($293.050.524,00). similar al anterior, inicia con preliminares por ciento un millones ciento treinta y seis mil novecientos noventa y siete pesos ($101.136.997,00). los trabajos de cerramiento y estructura incluyen bordillo ($4.866.556,00), atraques bordillo ($1.822.800,00) y estructura cancha múltiple ($96.085.190,00). se realiza mantenimiento de pantalla existente ($11.552.003,00), pintura de cancha ($21.392.896,00) y dotación cancha ($20.860.714,00). el sistema de drenajes ($15.660.433,00), el andén de conexión ($11.595.945,00) y un bordillo adicional ($8.076.990,00) completan el presupuesto.

0501-0041 'OBJETO: ADECUACIÓN ESCENARIO EL SENA, CALLES 46C Y 47 33B ENTRE CARRERA 2 Y CARRERA 3, COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI

Este escenario deportivo en la comuna 5 presenta un presupuesto total de sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintiún mil sesenta y nueve pesos ($64.421.069,00). se compone de preliminares por cuatro millones treinta y un mil doscientos treinta y ocho pesos ($4.031.238,00), un cerramiento mixto de cincuenta y cuatro millones novecientos treinta y dos mil quinientos nueve pesos ($54.932.509,00), y mantenimiento cerramiento existente ($5.457.322,00).

0598-0056 OBJETO: ADECUACIÓN CANCHA MÚLTIPLE, GRADERÍAS, DESMONTE Y MONTAJE DE MALLA EN NYLON UNIDAD DEPORTIVA TORRES DE COMFANDI, COMUNA 5
La intervención en la unidad deportiva Torres de Comfandi, comuna 5, tiene un valor de ciento treinta y tres millones sesenta y seis mil cuatrocientos doce pesos ($133.066.412,00). Incluye preliminares ($2.982.404,00) y desmontes ($10.285.071,00). se construyen dos tramos de andén ($12.905.062,00 y $7.398.617,00), y se mantienen la sede comunal ($14.503.739,00) y el salón social ($11.445.769,00). la obra principal son tres graderías ($24.491.508,00 , $24.480.260,00 y $22.216.484,00), finalizando con limpieza general ($2.357.498,00).

0598-0060 OBJETO: 0598-0060- ADECUACION CANCHA MULTIPLE BRISAS DE LOS ANDES CARRERA 1C3 #52-04

Con un presupuesto de ciento treinta y ocho millones doscientos setenta y cinco mil trescientos trece pesos ($138.275.313,00), este objeto se centra en módulos de pantallas de protección mixta de 6, 8 y 5 módulos ($32.598.156,00 , $45.530.720,00 y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

$27.935.795,00 , respectivamente). incluye preliminares ($10.010.154,00), mantenimiento de pantallas ($7.932.210,00), un sistema de drenaje ($10.471.724,00) y limpieza general ($3.796.554,00).

0710-0056 OBJETO: ADECUACION UNIDAD RECREATIVA LAS CEIBAS, UBICADO EN LA CALLE 69 ENTRE CARRERA 7R BIS Y CARRERA 7V, DE LA COMUNA 7.

El presupuesto para esta unidad recreativa es de ciento noventa y cinco millones ochocientos treinta y siete mil ciento cuarenta y nueve pesos ($195.837.149,00). destacan los preliminares ($9.279.955,00) y la instalación de una cancha sintética ($70.627.567,00). se incluyen mantenimientos generales ($1.012.578,00), drenajes ($4.390.512,00) y la construcción de gradería en concreto ($24.607.836,00) con su estructura ($33.359.055,00). También se contemplan anden en concreto ($33.499.545,00), bordillo ($18.195.994,00) y zona verde ($864.107,00).

0811-0016 OBJETO: ADECUACION DE CANCHA MULTIPLE LAS AMERICAS, UBICADA EN LA CARRERA 12 Y 13 CON CALLE 36 Y 39 DE LA COMUNA 8.
Este proyecto más acotado suma treinta y seis millones cuatrocientos setenta mil quinientos noventa y cinco pesos ($36.470.595,00). se compone de preliminares ($2.885.078,00), mantenimiento pantalla existente ($10.411.193,00), nuevas pantallas de protección ($18.990.494,00) y mantenimiento drenajes ($4.183.830,00).

0812-0029 OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE ATANASIO GIRADOT CANCHA CROYDON CALLE 43 ENTRE CARRERA 16 Y CARERRA 17B

Con un costo total de cincuenta y siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos ($57.654.275,00), incluye preliminares ($3.985.927,00), cerramiento pantalla lateral ($21.154.601,00), adecuación de cancha múltiple ($6.482.710,00) y mantenimiento de pantalla de protección ($26.031.037,00).

0815-0049 OBJETO: MANTENIMIENTO PANTALLA EXISTENTE Y ADECUACIÓN DE RETENIDAS, PARQUE INFANTIL VILLACOLOMBIA, CARRERA 12E N.° 49-50
Este mantenimiento en el parque Villa Colombia tiene un valor de veintiséis millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos treinta y un pesos ($26.432.631,00). incluye preliminares ($2.503.114,00), desmontes ($957.486,00), mantenimiento pantalla existente ($11.216.497,00), cerramiento nylon ($10.045.102,00) y mantenimiento porterías ($1.710.432,00).

1015-0018 OBJETO: ADECUACION POLIDEPORTIVO SAN CRISTÓBAL, UBICADO EN LA CARRERA 28 #26-28 DE LA COMUNA 10.

Este es el objeto de mayor envergadura, con un presupuesto total de quinientos setenta y seis millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos ($576.184.378,00). se trata de una obra civil completa que incluye dos partidas de preliminares ($5.796.215,00 y $28.202.647,00), resanes y pintura ($2.008.312,00), desmonte e instalación de puertas ($12.339.917,00), desmonte batería sanitaria ($730.327,00) y demoliciones ($1.335.969,00). las instalaciones hidro-sanitarias ($3.315.955,00), enchapes y afinados ($10.624.338,00), aparatos sanitarios ($18.318.333,00) e instalaciones eléctricas ($12.479.579,00) son parte fundamental. finalmente, se ejecutan excavaciones ($39.675.913,00), cimentación ($370.158.587,00) y un cerramiento en malla ($71.198.286,00).

1101-0015 OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTILES - PARQUE INFANTIL SAN CARLOS CALLE 32 ENTRE CARRERAS 32 B Y 33A, COMUNA 11 SANTIAGO DE CALI
Este parque infantil tiene un costo de ciento treinta y siete millones cuatrocientos sesenta mil ciento sesenta y nueve pesos ($137.460.169,00). incluye preliminares ($5.866.025,00), movimiento de tierra ($11.908.416,00), cimentación y estructura (

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

\$25.338.144,00) y andenes (\$19.388.613,00). destaca el acabado piso juegos infantiles (\$29.283.120,00) y la dotación de juegos (\$35.371.429,00). se realizan mantenimiento de juegos (\$2.052.864,00), drenajes (\$697.578,00), adecuación zona verde (\$7.161.980,00) y limpieza general (\$392.000,00).

1106-0040 OBJETO: 1106-0040 ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA CALLE 26C ENTRE CARRERAS 37 Y 39 COMUNA 11
Con un total de ochenta y siete millones veinticinco mil quinientos dos pesos (\$87.025.502,00), incluye preliminares (\$12.301.026,00), juegos infantiles (\$59.044.026,00), mobiliario urbano (\$9.130.211,00), pantalla (\$4.718.722,00) y drenaje (\$1.831.517,00).

1111-0004 OBJETO: MATENIMIENTO PARQUE 20 DE JULIO, CARRERA 23A CON CALLE 28A, COMUNA 11 SANTIAGO DE CALI
El presupuesto es de trece millones quinientos seis mil setecientos quince pesos (\$13.506.715,00). se contemplan preliminares (\$239.696,00), demoliciones (\$953.272,00), andenes (\$5.531.331,00), teatrino (\$850.115,00), mantenimiento de cerramiento (\$3.378.725,00), mantenimiento de juegos (\$2.215.950,00), adecuación zona verde (\$248.026,00) y limpieza (\$89.600,00).

1112-0010 OBJETO: ADECUACION Y MANTENIMIENTO CANCHA DE FUTBOL EL RECUERDO- CALLE 30 CRA 27 COMUNA 11
Este proyecto suma noventa y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y nueve pesos (\$94.496.259,00). se compone de preliminares (\$2.011.382,00), cerramientos laterales (\$50.419.802,00), pantalla de protección (\$41.880.275,00) y limpieza general (\$184.800,00).

1114-0043 OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTILES - VILLA DEL SUR CALLE 29 Y DIAGONAL 28B ENTRE CARRERA 42A1 Y CARRERA 43A, COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI.

Su costo es de ciento dos millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos (\$102.993.453,00). incluye preliminares (\$4.803.702,00), movimientos de tierra (\$11.362.968,00), estructura (\$18.980.778,00), acabado piso (\$26.139.252,00), dotación de juegos (\$37.007.212,00), drenajes (\$433.088,00), atraques bordillo (\$2.013.589,00), mantenimiento (\$1.916.864,00) y limpieza general (\$336.000,00).

1401-0043 OBJETO: ADECUACION CANCHA DE FUTBOL LA LIBERTAD CALLE 86 CON CARRERA 27B Y CARRERA 27D CALLE 86, COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI.
Con noventa millones ochocientos cuatro mil treinta pesos (\$90.804.030,00), este objeto comprende preliminares (\$10.424.862,00), cimentación (\$19.415.897,00), mampostería (\$11.662.682,00), dos partidas de malla eslabonada (\$23.617.048,00 y \$1.429.777,00), pantalla de protección (\$23.277.536,00) y recuperación zona verde (\$976.228,00).

1495-0057 OBJETO: ADECUACIÓN PANTALLA DE PROTECCIÓN CANCHA MÚLTIPLE, PARQUE VILLA SAN MARCOS, CALLE 89 ENTRE CARRERA 26C Y 26D1, COMUNA 14
El costo total es de noventa y ocho millones doscientos ochenta y un mil ochocientos treinta y nueve pesos (\$98.281.839,00). incluye preliminares (\$3.290.677,00), desmonte y demolición (\$10.976.657,00), mantenimiento de pantallas (\$29.602.987,00), pantallas de protección de 11 módulos (\$42.488.525,00) y dotación cancha (\$11.922.993,00).

1495-0073 OBJETO: 1495-0073 -ADECUACIÓN CERRAMIENTO TERCER MILENIO CARRERA 26B Y TRANSVERSAL 103 ENTRE CALLE 80E Y CALLE 84, COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI
este cerramiento tiene un presupuesto de ciento cincuenta y cuatro millones trescientos veinticinco mil ciento cuarenta y ocho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

pesos ($154.325.148,00). se compone de preliminares ($20.595.874,00), cerramiento en malla eslabonada ($132.697.534,00) y mantenimiento zona verde ($1.031.740,00)

1599-0019 OBJETO: ADECUACION BATERIA SANITARIA, BAJOS DE CORDOBA, CALLE 55 Y CALLE 57 ENTRE CARRERA 41B Y CARRERA 41D, COMUNA 15.
Con un valor de sesenta y tres millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y dos pesos ($63.652.942,00), incluye preliminares ($2.239.643,00), baterías sanitarias ($33.175.277,00), dotación de baños ($14.106.356,00), instalaciones hidrosanitarias ($6.434.506,00), instalaciones eléctricas ($4.526.146,00) y anden de conexión ($3.171.014,00).

1596-0092 OBJETO: ADECUACION BATERIA SANITARIA CIUDAD CORDOBA 1A Y 1B UBICADO EN LA CARRERA 46 Y 50 ENTRE CALLES 51 Y 52, CIUDAD CORDOBA 1A Y 1B DE LA COMUNA 15.
Este proyecto suma sesenta y tres millones doscientos catorce mil cuatrocientos cuarenta pesos ($63.214.440,00). los rubros son muy similares al objeto 19: preliminares ($2.127.902,00), baterías sanitarias ($31.047.716,00), dotación de baños ($14.106.356,00), instalaciones hidrosanitarias ($6.434.506,00), instalaciones eléctricas ($4.526.146,00) y anden de conexión ($4.971.814,00).

1703-0013 OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE CIUDADELA COMFANDI, CALLE 34 ENTRE CARRRA 83B Y CARRERA 83C

el presupuesto es de setenta y cuatro millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesos ($74.978.659,00). incluye preliminares ($3.198.421,00), pintura ($3.506.044,00), elementos de cancha ($7.228.146,00), pantallas de protección ($43.698.216,00), cerramiento nylon ($10.639.347,00) y recuperación zonas verdes ($6.708.485,00).

1788-0002 OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PRIMERO DE MAYO, CARRERA 64 ENTRE CALLE 13B Y CALLE 14

Con un costo de sesenta y dos millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos ($62.553.400,00), se compone de preliminares ($5.580.325,00), pintura ($4.020.100,00), elementos de cancha ($5.898.203,00), pantallas de protección ($35.338.760,00) y recuperación zonas verdes ($11.716.012,00).

1788-0010 OBJETO: ADECUACIÓN ESCENARIO BOSQUES DEL LIMONAR PARQUE LA HORMIGA, CARRERA 65B ENTRE CALLE 13B Y CALLE 13, COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI.

Este escenario de calistenia tiene un presupuesto de sesenta y tres millones quinientos treinta mil cuatrocientos treinta y tres pesos ($63.530.433,00). incluye preliminares ($1.824.385,00), movimientos de tierra ($4.132.473,00), estructura ($15.437.780,00), dotación de máquinas calistenia ($39.122.137,00), adecuación zona verde ($2.845.658,00) y limpieza general ($168.000,00).

1801-0002 OBJETO: ADECUACION DE CANCHA MULTIPLE BUENOS AIRES UBICADA ENLA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 70A CON CARRERA 71 DE LA COMUNA 18.
El costo total es de noventa y ocho millones novecientos setenta y nueve mil setecientos veintisiete pesos ($98.979.727,00). se distribuye en preliminares ($6.796.537,00), estructura ($3.123.865,00) pintura ($3.216.080,00), elementos de cancha ($20.860.714,00), mantenimiento cerramiento $7.757.440,00), anden de acceso ($6.843.893,00), pantallas de protección ($35.460.002,00), malla nylon ($10.874.087,00) y recuperación zonas verdes ($4.047.109,00).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1898-0081 OBJETO: ADECUACION POLIDEPORTIVO COLINAS DEL SUR, CALLE 2 CON CARRERA 78, COMUNA 18
Esta primera parte de la adecuación asciende a ciento treinta y siete millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y dos pesos ($137.587.832,00). incluye preliminares ($4.248.848,00 mantenimiento estructura metálica ($1.036.023,00), muros en mampostería ($44.773.952,00), baterías sanitarias y bodega ($32.215.045,00), dotación de baños ($7.053.178,00), instalaciones hidrosanitarias ($4.798.475,00), instalaciones eléctricas ($3.945.240,00), anden de conexión ($35.040.684,00), manejo arbóreo ($2.197.184,00), mantenimiento zona verde ($2.165.712,00) y limpieza general ($113.491,00).
.
2104-0004 OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE, REMANSOS, CARRERA 26J Y 26I ENTRE CALLES 121A Y 121B, COMUNA 21.
La segunda parte del polideportivo, enfocada en el cerramiento, tiene un costo de cien millones setecientos unos mil quinientos ochenta y dos pesos ($100.701.582,00). se compone de preliminares ($9.652.615,00), adecuación de cerramiento ($90.696.825,00) y limpieza general ($352.142,00).

2106-0118 OBJETO: ADECUACION PISTA DE PATINAJE RECREATIVA DESEPAZ cra 26bis entre calles 123 y 124 , COMUNA 21
este objeto, con un valor de ciento ochenta y siete millones trescientos noventa mil seiscientos veintitrés pesos ($187.390.623,00), comprende una obra civil importante para una pista de patinaje. incluye preliminares ($3.843.012,00), demoliciones ($195.014,00), retiro raíces ($3.152.102,00), movimiento de tierra ($43.893.313,00), la propia pista de patinaje ($113.259.656,00), anden ($1.643.187,00), atraques bordillo ($224.903,00), cárcamo en concreto ($16.526.618,00), red alcantarillada ($4.627.414,00), recuperación vía ($9.084,00) y limpieza general ($16.320,00).

5300-0008 OBJETO: ADECUACION CANCHA PANCE EL BANQUEO CORREGUIMIENTO PANCE

Con un presupuesto de ciento veintiocho millones cuatrocientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos ($128.417.855,00), este proyecto incluye mantenimiento general ($18.798.416,00), juegos infantiles ($30.870.077,00), gradería ($20.937.282,00), cancha múltiple ($35.741.208,00), iluminación ($4.080.672,00) y pantalla de protección ($17.990.200,00).

5400-0005 OBJETO: ADECUACION CANCHA FUTBOL, BUITRERA EL CRUCERO, CORREGIMIENTO LA BUITRERA
Finalmente, este proyecto en el corregimiento la buitrera asciende a doscientos veintiséis millones noventa y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos ($226.091.424,00). incluye preliminares ($4.982.487,00), dotación deportiva ($22.149.663,00), estructura ($1.172.532,00), obras exteriores ($1.032.000,00), demarcación ($1.993.207,00), tres partidas de pantallas de protección para los costados norte, sur y lateral ($57.417.534,00 , $57.417.537,00 y $57.417.537,00 , respectivamente), gradería ($22.227.732,00) y limpieza general ($281.195,00).

En resumen, el presupuesto general consolidado para la totalidad de las obras es de tres mil setecientos setenta y siete millones ocho mil doscientos ochenta y seis pesos m.l. ($3.777.008.286,00).

Tabla 8: Presupuesto de la Obras

	ID_Obra	Objeto Obra	ID Capitulo	DESCRIPCION CAPITULO	COSTO DIRECTO
1	0199_0030	OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE COUSACA ALTO AGUACATAL, UBICADO EN LA AVENIDA 15 OESTE	1	PRELIMINARES	$ 86.051.991,00
			2	BORDILLO	$ 4.235.449,00
			3	ATRAQUES BORDILLO	$ 1.525.794,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			CON AVENIDA 9 OESTE DE LA COMUNA 1.	4	ESTRUCTURA CANCHA MULTIPLE	$	85.530.275,00
				5	MANTENIMIENTO DE PANTALLA Y CERRAMIENTO EXISTENTE	$	14.435.764,00
				6	PINTURA DE CANCHA	$	24.605.173,00
				7	DOTACION CANCHA	$	20.860.714,00
				8	DRENAJES	$	15.297.352,00
				9	ANDEN DE CONEXIÓN	$	3.821.176,00
				10	BORDILLO	$	5.456.336,00
				11	ZONA VERDE	$	7.803.884,00
			Total 0199_0030			**$**	**269.623.908,00**
2	0406-0012	OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PARQUE RECREATIVO LAS BODEGAS DE SALOMIA BARRIO LA ALIANZA, UBICADO EN LA CALLE 45 Y CARRERA 1F DE LA COMUNA 4.		1	PRELIMINARES	$	101.136.997,00
				2	BORDILLO	$	4.866.556,00
				3	ATRAQUES BORDILLO	$	1.822.800,00
				4	ESTRUCTURA CANCHA MULTIPLE	$	96.085.190,00
				5	MAN TENIMIENTO DE PANTALLA EXISTENTE	$	11.552.003,00
				6	PINTURA DE CANCHA	$	21.392.896,00
				7	DOTACION CANCHA	$	20.860.714,00
				8	DRENAJES	$	15.660.433,00
				9	ANDEN DE CONEXIÓN	$	11.595.945,00
				10	BORDILLO	$	8.076.990,00
			Total 0406-0012			**$**	**293.050.524,00**
3	0501-0041	'OBJETO: ADECUACIÓN ESCENARIO EL SENA, CALLES 46C Y 47 33B ENTRE CARRERA 2 Y CARRERA 3, COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI		1	PRELIMINARES	$	4.031.238,00
				2	CERRAMIENTO MIXTO	$	54.932.509,00
				3	MANTENIMIENTO CERRAMIENTO EXISTENTE	$	5.457.322,00
			Total 0501-0041			**$**	**64.421.069,00**
4	0598-0056	OBJETO: ADECUACIÓN CANCHA MÚLTIPLE, GRADERÍAS, DESMONTE Y MONTAJE DE MALLA EN NYLON UNIDAD DEPORTIVA TORRES DE COMFANDI, COMUNA 5		1	PRELIMINARES	$	2.982.404,00
				2	DEMONTES	$	10.285.071,00
				3	ANDÉN 1	$	12.905.062,00
				4	ANDÉN 2	$	7.398.617,00
				5	PLACA CONCRETO	$	-
				6	MANTENIMIENTO SEDE COMUNAL	$	14.503.739,00
				7	MANTENIMIENTO SALÓN SOCIAL	$	11.445.769,00
				8	GRADERÍA 1	$	24.491.508,00
				9	GRADERÍA 2	$	24.480.260,00
				10	GRADERÍA 3	$	22.216.484,00
				13	LIMPIEZA GENERAL	$	2.357.498,00
			Total 0598-0056			**$**	**133.066.412,00**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5	0598-0060	OBJETO: 0598-0060-ADECUACION CANCHA MULTIPLE BRISAS DE LOS ANDES	1	PANTALLAS DE PROTECCIÒN MIXTA PARA CANCHA MÙLTIPLE (6 MÒDULOS)	$	32.598.156,00
				PRELIMINARES	$	10.010.154,00
			3	PANTALLAS DE PROTECCIÒN MIXTA PARA CANCHA MÙLTIPLE (8 MÒDULOS)	$	45.530.720,00
			4	PANTALLAS DE PROTECCIÒN MIXTA PARA CANCHA MÙLTIPLE (5 MÒDULOS)	$	27.935.795,00
			5	MANTENIMIENTO PANTALLAS DE PROTECCIÒN MIXTA PARA CANCHA MÙLTIPLE	$	7.932.210,00
			6	SISTEMA DE DRENAJE-MEDIO FILTRANTE	$	10.471.724,00
			7	LIMPIEZA GENERAL	$	3.796.554,00
			Total 0598-0060		**$**	**138.275.313,00**
6	0710-0056	OBJETO: ADECUACION UNIDAD RECREATIVA LAS CEIBAS, UBICADO EN LA CALLE 69 ENTRE CARRERA 7R BIS Y CARRERA 7V, DE LA COMUNA 7. CALLE 63 CON CARRERA 7U	1	PRELIMINARES	$	9.279.955,00
			2	CANCHA SINTETICA	$	70.627.567,00
			3	MANTENIMIENTOS	$	1.012.578,00
			4	MANTENIMIENTO DRENAJES	$	4.390.512,00
			5	GRADERIA EN CONCRETO	$	24.607.836,00
			6	ESTUCTURA GRADERIA	$	33.359.055,00
			7	ANDEN EN CONCRETO	$	33.499.545,00
			8	BORDILLO	$	18.195.994,00
			11	ZONA VERDE	$	864.107,00
			Total 0710-0056		**$**	**195.837.149,00**
7	0811-0016	OBJETO: ADECUACION DE CANCHA MULTIPLE LAS AMERICAS, UBICADA EN LA CARRERA 12 Y 13 CON CALLE 36 Y 39 DE LA COMUNA 8. CALLE 39 ENTRE CARRERA 12 Y 12	1	PRELIMINARES	$	2.885.078,00
			2	MANTENIMIENTO PANTALLA EXISTENTE	$	10.411.193,00
			3	PANTALLAS DE PROTECCIÓN CANCHA	$	18.990.494,00
			4	MANTENIMIENTO DRENAJES	$	4.183.830,00
			Total 0811-0016		**$**	**36.470.595,00**
8	0812-0029	OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE ATANASIO GIRADOT CANCHA CROYDON CALLE 43 ENTRE CARRERA 16 Y CARERRA 17B CALLE 43 ENTRE CARRERA 16 Y CARRERA 17B	1	PRELIMINARES	$	3.985.927,00
			2	CERRAMIENTO PANTALLA LATERAL	$	21.154.601,00
			3	CANCHA MULTIPLE	$	6.482.710,00
			4	MANTENIMIENTO PANTALLA DE PROTECCIÓN	$	26.031.037,00
			Total 0812-0029		**$**	**57.654.275,00**
9	0815-0049	OBJETO: MANTENIMIENTO PANTALLA EXISTENTE Y ADECUACIÓN DE RETENIDAS, PARQUE INFANTIL VILLACOLOMBIA, CARRERA 12E N.° 49-50, COMUNA 8 CARRERA 12E #49-50	1	PRELIMINARES	$	2.503.114,00
			2	DESMONTES	$	957.486,00
			3	MANTENIMIENTO PANTALLA EXISTENTE	$	11.216.497,00
			4	CERRAMIENTO NYLON	$	10.045.102,00
			5	MANTENIMIENTO PORTERÍAS- DOTACIÓN	$	1.710.432,00
			Total 0815-0049		**$**	**26.432.631,00**
10	1015-0018	OBJETO: ADECUACION POLIDEPORTIVO SAN CRISTÓBAL, UBICADO EN LA CARRERA 28 #26-28 DE LA COMUNA 10.	1	PRELIMINARES	$	5.796.215,00
			2	RESANES Y PINTURA	$	2.008.312,00
			3	DESMONTE E INSTALACION PUERTAS	$	12.339.917,00
			4	DESMONTE BATERIA SANITARIA	$	730.327,00
			5	DEMOLICIONES	$	1.335.969,00
			6	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS	$	3.315.955,00
			7	ENCHAPES Y AFINADOS	$	10.624.338,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				8	APARATOS SANITARIOS	$	18.318.333,00
				9	INSTALACIONES ELECTRICAS	$	12.479.579,00
				10	PRELIMINARES	$	28.202.647,00
				11	EXCAVACIONES	$	39.675.913,00
				12	CIMENTACION	$	370.158.587,00
				13	CERRAMIENTO EN MALLA	$	71.198.286,00
	Total 1015-0018					**$**	**576.184.378,00**
11	1101-0015	OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTILES - PARQUE INFANTIL SAN CARLOS CALLE 32 ENTRE CARRERAS 32 B Y 33A, COMUNA 11 SANTIAGO DE CALI	1	PRELIMINARES	$	5.866.025,00
			2	MOVIMIENTO DE TIERRA	$	11.908.416,00
			3	CIMENTACION Y ESTRUCTURA	$	25.338.144,00
			4	ANDENES	$	19.388.613,00
			5	ACABADO PISO JUEGOS INFANTILES	$	29.283.120,00
			6	DOTACIONES JUEGOS INFANTILES + MOBILIARIO URBANO	$	35.371.429,00
			7	MANTENIMIENTO JUEGOS INFANTILES	$	2.052.864,00
			8	DRENAJES - ZANJA DE INFILTRACIÓN SIN TUBERÍA	$	697.578,00
			9	ADECUACIÓN ZONA VERDES SOBRE DRENAJES	$	7.161.980,00
			10	LIMPIEZA GENERAL	$	392.000,00
	Total 1101-0015					**$**	**137.460.169,00**
12	1106-0040	OBJETO: 1106-0040 ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA CALLE 26C ENTRE CARRERAS 37 Y 39 COMUNA 11	1	PRELIMINARES	$	12.301.026,00
			2	JUEGOS INFANTILES	$	59.044.026,00
			3	MOBILIARIO URBANO	$	9.130.211,00
			4	PANTALLA	$	4.718.722,00
			5	DRENAJE	$	1.831.517,00
	Total 1106-0040					**$**	**87.025.502,00**
13	1111-0004	OBJETO: MATENIMIENTO PARQUE 20 DE JULIO, CARRERA 23A CON CALLE 28A, COMUNA 11 SANTIAGO DE CALI	1	PRELIMINARES	$	239.696,00
			2	DEMOLICIONES	$	953.272,00
			3	ANDENES	$	5.531.331,00
			4	TEATRINO	$	850.115,00
			5	MANTENIMIENTO PARCIAL CERRAMIENTO	$	3.378.725,00
			6	MANTENIMIENTO GENERAL JUEGOS INFANTILES	$	2.215.950,00
			7	ADECUACIÓN ZONA VERDES	$	248.026,00
			8	LIMPIEZA GENERAL	$	89.600,00
	Total 1111-0004					**$**	**13.506.715,00**
14	1112-0010	OBJETO: ADECUACION Y MANTENIMIENTO CANCHA DE FUTBOL EL RECUERDO- CALLE 30 CRA 27 COMUNA 11	1	PRELIMINARES	$	2.011.382,00
			2	CERRAMIENTOS LATERAL	$	50.419.802,00
			3	PANTALLA DE PROTECCION	$	41.880.275,00
			4	LIMPIEZA GENERAL	$	184.800,00
	Total 1112-0010					**$**	**94.496.259,00**
15	1114-0043	OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTILES - VILLA DEL SUR CALLE 29 Y DIAGONAL 28B ENTRE CARRERA 42A1 Y CARRERA	1	PRELIMINARES	$	4.803.702,00
			2	MOVIMIENTOS DE TIERRA	$	11.362.968,00
			3	ESTRUCTURA	$	18.980.778,00
			4	ACABADO PISO JUEGOS INFANTILES	$	26.139.252,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			43A, COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	5	DOTACIONES JUEGOS INFANTILES + MOBILIARIO URBANO	$	37.007.212,00
				6	DRENAJES - ZANJA DE INFILTRACIÓN SIN TUBERÍA	$	433.088,00
				7	ATRAQUES BORDILLO	$	2.013.589,00
				8	MANTENIMIENTO JUEGOS INFANTILES	$	1.916.864,00
				9	LIMPIEZA GENERAL	$	336.000,00
				Total 1114-0043		**$**	**102.993.453,00**
16	1401-0043	OBJETO: ADECUACION CANCHA DE FUTBOL LA LIBERTAD CALLE 86 CON CARRERA 27B y CARRERA 27D		1	PRELIMINARES	$	10.424.862,00
				2	CIMENTACIÓN	$	19.415.897,00
				3	MAMPOSTERIA	$	11.662.682,00
				4	MALLA ESLABONADA Y TUBERIA GALVANIZADA	$	23.617.048,00
				5	MALLA ESLABONADA Y TUBERIA GALVANIZADA	$	1.429.777,00
				6	PANTALLA DE PROTECCION	$	23.277.536,00
				7	RECUPERACION ZONA VERDE	$	976.228,00
				Total 1401-0043		**$**	**90.804.030,00**
17	1495-0057	OBJETO: ADECUACIÓN PANTALLA DE PROTECCIÓN CANCHA MÚLTIPLE, PARQUE VILLA SAN MARCOS, CALLE 89 ENTRE CARRERA 26C Y 26D1, COMUNA 14		1	PRELIMINARES	$	3.290.677,00
				2	DEMONTE Y DEMOLICIÓN	$	10.976.657,00
				3	MANTENIMIENTO PANTALLAS DE PROTECCION EXISTENTES	$	29.602.987,00
				4	PANTALLAS DE PROTECCIÓN MIXTA PARA CANCHA MÙLTIPLE (11 MÓDULOS)	$	42.488.525,00
				6	DOTACIÓN CANCHA	$	11.922.993,00
				Total 1495-0057		**$**	**98.281.839,00**
18	1495-0073	OBJETO: 1495-0073 - ADECUACIÓN CERRAMIENTO TERCER MILENIO CARRERA 26B Y TRANSVERSAL 103 ENTRE CALLE 80E Y CALLE 84, COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI		1	PRELIMINARES	$	20.595.874,00
				2	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA	$	132.697.534,00
				3	MANTENIMIENTO ZONA VERDE	$	1.031.740,00
				Total 1495-0073		**$**	**154.325.148,00**
19	1599-0019	OBJETO: ADECUACION BATERIA SANITARIA, BAJOS DE CORDOBA, CALLE 55 Y CALLE 57 ENTRE CARRERA 41B Y CARRERA 41D, COMUNA 15.		1	PRELIMINARES	$	2.239.643,00
				2	BATERIAS SANITARIAS	$	33.175.277,00
				3	DOTACION DE BAÑOS	$	14.106.356,00
				4	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	$	6.434.506,00
				5	INSTALACIONES ELECTRICAS	$	4.526.146,00
				6	ANDEN DE CONEXIÓN	$	3.171.014,00
				Total 1599-0019		**$**	**63.652.942,00**
20	1596-0092	OBJETO: ADECUACION BATERIA SANITARIA CIUDAD CORDOBA 1A Y 1B UBICADO		1	PRELIMINARES	$	2.127.902,00
				2	BATERIAS SANITARIAS	$	31.047.716,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

21	1703-0013	OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE CIUDADELA COMFANDI, CALLE 34 ENTRE CARRRA 83B Y CARRERA 83C	1	PRELIMINARES	$	3.198.421,00
			2	PINTURA	$	3.506.044,00
			3	ELEMENTOS DE LA CANCHA	$	7.228.146,00
			4	PANTALLAS DE PROTECCION	$	43.698.216,00
			5	CERRAMIENTO EN MALLA NYLON	$	10.639.347,00
			6	RECUPERACION ZONAS VERDES	$	6.708.485,00
			Total 1703-0013		**$**	**74.978.659,00**
22	1788-0002	OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PRIMERO DE MAYO, CARRERA 64 ENTRE CALLE 13B Y CALLE 14	1	PRELIMINARES	$	5.580.325,00
			2	PINTURA	$	4.020.100,00
			3	ELEMENTOS DE LA CANCHA	$	5.898.203,00
			4	PANTALLAS DE PROTECCION	$	35.338.760,00
			5	RECUPERACION ZONAS VERDES	$	11.716.012,00
			Total 1788-0002		**$**	**62.553.400,00**
23	1788-0010	1788-0010 'OBJETO: ADECUACIÓN ESCENARIO BOSQUES DEL LIMONAR PARQUE LA HORMIGA, CARRERA 65B ENTRE CALLE 13B Y CALLE 13, COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI Carrera 65 B entre calles 13 b y 13 d barrio	1	PRELIMINARES	$	1.824.385,00
			2	MOVIMIENTOS DE TIERRA	$	4.132.473,00
			3	ESTRUCTURA	$	15.437.780,00
			4	DOTACIÓN MAQUINAS CALISTENIA	$	39.122.137,00
			5	ADECUACIÓN ZONA VERDES MAQUINAS CALISTENIA	$	2.845.658,00
			6	LIMPIEZA GENERAL	$	168.000,00
			Total 1788-0010		**$**	**63.530.433,00**
24	1801-0002	OBJETO: ADECUACION DE CANCHA MULTIPLE BUENOS AIRES UBICADA ENLA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 70A CON CARRERA 71 DE LA COMUNA 18.	1	PRELIMINARES	$	6.796.537,00
			2	ESTRUCTURA	$	3.123.865,00
			3	PINTURA	$	3.216.080,00
			4	ELEMENTOS DE LA CANCHA	$	20.860.714,00
			5	MANTENIMIENTO CERRAMIENTO EXISTENTE	$	7.757.440,00
			6	ANDEN DE ACCESO	$	6.843.893,00
			7	PANTALLAS DE PROTECCIÓN CANCHA MULTIPLE	$	35.460.002,00
			8	MALLA NYLON	$	10.874.087,00
			9	RECUPERACION ZONAS VERDES	$	4.047.109,00
			Total 1801-0002		**$**	**98.979.727,00**
25	1898-0081	OBJETO: ADECUACION POLIDEPORTIVO COLINAS DEL SUR, CALLE 2 CON CARRERA 78, COMUNA 18	1	PRELIMINARES	$	4.248.848,00
			2	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA METALICA CASETA	$	1.036.023,00
			3	MUROS EN MAMPOSTERIA CASETA	$	44.773.952,00
			4	BATERIAS SANITARIAS Y BODEGA	$	32.215.045,00
			5	DOTACION DE BAÑOS	$	7.053.178,00
			6	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	$	4.798.475,00
			7	INSTALACIONES ELECTRICAS	$	3.945.240,00
			8	ANDEN DE CONEXIÓN	$	35.040.684,00
			9	MANEJO ARBOREO	$	2.197.184,00
			10	MANTENIMIENTO ZONA VERDE	$	2.165.712,00
			11	LIMPIEZA GENERAL	$	113.491,00
			Total 1898-0081		**$**	**137.587.832,00**
		EN LA CARRERA 46 Y 50 ENTRE CALLES 51 Y 52, CIUDAD CORDOBA 1A Y 1B DE LA COMUNA 15.	3	DOTACION DE BAÑOS	$	14.106.356,00
			4	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	$	6.434.506,00
			5	INSTALACIONES ELECTRICAS	$	4.526.146,00
			6	ANDEN DE CONEXIÓN	$	4.971.814,00
			Total 1596-0092		**$**	**63.214.440,00**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

26	2104-0004	OBJETO: 'ADECUACION CANCHA MULTIPLE, REMANSOS, CARRERA 26J Y 26I ENTRE CALLES 121A Y 121B, COMUNA 21.	1	PRELIMINARES	$	9.652.615,00
			2	ADECUACION DE CERRAMIENTO	$	90.696.825,00
			3	LIMPIEZA GENERAL	$	352.142,00
	Total 2104-0004				**$**	**100.701.582,00**
27	2106-0118	OBJETO: ADECUACION PISTA DE PATINAJE RECREATIVA DESEPAZ cra 26bis entre calles 123 y 124 , COMUNA 21	1	PRELIMINARES	$	3.843.012,00
			2	DEMOLICIONES	$	195.014,00
			3	RETIRO RAÍCES Y ÁRBOL	$	3.152.102,00
			4	MOVIMIENTO DE TIERRA	$	43.893.313,00
			5	PISTA DE PATINAJE	$	113.259.656,00
			6	ANDEN	$	1.643.187,00
			7	ATRAQUES BORDILLO	$	224.903,00
			8	CARCAMO EN CONCRETO	$	16.526.618,00
			9	RED ALCANTARILLADO	$	4.627.414,00
			10	RECUPERACIÓN VÍA	$	9.084,00
			11	LIMPIEZA GENERAL	$	16.320,00
	Total 2106-0118				**$**	**187.390.623,00**
28	5300-0008	OBJETO: 5300-0008 - ADECUACION CANCHA PANCE EL BANQUEO	1	MANTENIMIENTO GENERAL	$	18.798.416,00
			2	JUEGOS INFANTILES	$	30.870.077,00
			3	GRADERIA	$	20.937.282,00
			4	CANCHA MULTIPLE	$	35.741.208,00
			5	ILUMINACION	$	4.080.672,00
			6	PANTALLA DE PROTECCION	$	17.990.200,00
	Total 5300-0008				**$**	**128.417.855,00**
29	5400-0005	OBJETO: ADECUACION CANCHA FUTBOL, BUITRERA EL CRUCERO, CORREGIMIENTO LA BUITRERA	1	PRELIMINARES	$	4.982.487,00
			2	DOT.DEPORTIVAS-JUEGOS-EQUIPAMENTO	$	22.149.663,00
			3	ESTRUCTURA	$	1.172.532,00
			4	OBRAS EXTERIORES - CERRAMIENTOS	$	1.032.000,00
			5	DEMARCACION	$	1.993.207,00
			6	PANTALLAS DE PROTECCIÓN CANCHA - NORTE	$	57.417.534,00
			7	PANTALLAS DE PROTECCIÓN CANCHA - SUR	$	57.417.537,00
			8	PANTALLAS DE PROTECCIÓN CANCHA - LATERAL	$	57.417.537,00
			9	GRADERIA	$	22.227.732,00
			10	LIMPIEZA GENERAL	$	281.195,00
	Total 5400-0005				**$**	**226.091.424,00**
Total general					**$**	**3.777.008.286,00**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRESUPUESTO DE ADMINISTRACIÓN, IMPUESTOS Y PÓLIZAS

En el marco de la estructuración y ejecución de contratos de obra pública, los costos administrativos, el valor de las pólizas y las cargas tributarias representan componentes esenciales que deben ser entendidos y contemplados con rigurosidad por los profesionales del derecho. Estos elementos no solo impactan la viabilidad económica del contrato, sino que además están intrínsecamente vinculados al cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, lo que exige una atención técnica y jurídica especializada.

De acuerdo con la tabla 9: Desagregación Costos Administración Pólizas, Impuestos y Estampillas, el análisis detallado de cada componente se presenta a continuación.

El Capítulo 1, correspondiente a Administración, asciende a un total de trescientos cuarenta y un millones novecientos quince mil ochocientos doce pesos (341.915.812), lo que representa el 31,6 por ciento del costo total del proyecto. Este capítulo se subdivide en siete subcapítulos principales.

El Subcapítulo 1.1, Staff de Personal de Obra, tiene un valor de ciento veinticinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos pesos (125.475.800), equivalentes al 3,32 por ciento del total. Este personal es la base operativa del proyecto, con una dedicación del cien por ciento (100%) para la mayoría de los cargos, a excepción de roles directivos y de apoyo que operan al cincuenta por ciento (50%). El staff se compone de un Director de Obra (código G1001) con una asignación mensual base de seis millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos pesos (6.832.800), con una dedicación del 50% durante 18 meses. Cinco Residentes de Obra (G1002), con una asignación mensual de tres millones novecientos cuarenta y siete mil pesos (3.947.000), al 100% del tiempo por 12 meses, sumando un costo de treinta y nueve millones cuatrocientos setenta mil pesos (39.470.000). De igual forma, cinco Inspectores de Obra (G1003) con un valor mensual de dos millones novecientos cinco mil pesos (2.905.000), al 100% de dedicación, generando un costo de veintinueve millones cincuenta mil pesos (29.050.000). Adicionalmente, se incluyen perfiles para la gestión de seguridad y salud en el trabajo (SISO), ambiental y social. Un Residente SISO (G1004) al 100%, un Inspector SISO (G1005) al 100%, un Residente SISO-Ambiental (G1006) al 50%, un Inspector Ambiental (G1007) al 100%, un Residente Social (G1008) al 50% y un Inspector Social (G1009) al 100%, cuyos costos parciales son de siete millones ochocientos noventa y cuatro mil (7.894.000), cinco millones ochocientos diez mil (5.810.000), tres millones novecientos cuarenta y siete mil (3.947.000), cinco millones ochocientos diez mil (5.810.000), tres millones novecientos cuarenta y siete mil (3.947.000) y cinco millones ochocientos diez mil (5.810.000), respectivamente. También se contempla una Secretaria (G1010) al 50% por 6 meses por dos millones novecientos cinco mil pesos (2.905.000) y una partida para Seguridad (G1011) por catorce millones de pesos (14.000.000).

El Subcapítulo 1.3, Provisionales, presenta un valor total de un millón de pesos (1.000.000), que equivale al 0,03 por ciento del presupuesto, destinado al consumo de servicios públicos. De manera similar, el Subcapítulo 1.4, Gastos durante la ejecución de la obra, asciende a cinco millones ochocientos mil pesos (5.800.000), representando el 0,15 por ciento, para la adquisición de papelería, equipos de cómputo, impresoras y la dotación de oficina y almacén.

El Subcapítulo 1.5, Ensayos de control de calidad, está valorado en tres millones setecientos noventa y tres mil sesenta pesos (3.793.060), equivalente al 0,10 por ciento, presupuestado para veinte pruebas de control. El Subcapítulo 1.6, que agrupa los estudios e implementación de los programas de movilidad, social, ambiental y SST, representa una inversión de doscientos cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y dos pesos (205.846.952), lo que corresponde al 5,45 por ciento, calculado como un porcentaje del valor total del contrato (3.777.008.286) para cada uno de los componentes mencionados.

En cuanto al Subcapítulo 1.6 (Pólizas), se establece un valor de dieciocho millones ochocientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y cuatro pesos (18.841.364), equivalente al 0,50 por ciento del total del contrato. Este rubro se detalla en cinco tipos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

garantía, calculados en función del valor total del contrato (5.363.351.773) y sus porcentajes asociados. La póliza de Cumplimiento General y pago de multas corresponde al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con un costo de dos millones trescientos mil doscientos sesenta y ocho pesos (2.300.268). La póliza de Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, vigente por el plazo del contrato más tres años, representa el diez por ciento (10%) y tiene un costo de tres millones novecientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos (3.987.242). La póliza de Estabilidad y Calidad de las Obras, por cinco años, equivale al veinte por ciento (20%) y su costo es de once millones quinientos tres mil quinientos dos pesos (11.503.502). Finalmente, la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual se establece en nueve por ciento (9%) sobre cuatrocientos por mil (400 SMMLV), con un costo de un millón cincuenta mil trescientos cincuenta y un pesos (1.050.351).

Finalmente, el Subcapítulo 1.7, correspondiente a Tasas e Impuestos, asciende a mil treinta y seis millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y siete pesos (1.036.735.897), lo que representa el 27,45 por ciento del costo total. Esta sección incluye el recaudo de terceros por Contribución Especial por contrato de obra pública, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que corresponde a doscientos sesenta y ocho millones ciento sesenta y siete mil quinientos ochenta y nueve pesos (268.167.589). La Estampilla Pro-bienestar del Adulto Mayor, con un porcentaje del dos por ciento (2%), representa ciento siete millones doscientos sesenta y siete mil treinta y cinco pesos (107.267.035). La Estampilla Procultura del uno por ciento (1%) representa cincuenta y tres millones seiscientos treinta y tres mil quinientos dieciocho pesos (53.633.518). La Tasa Prodeporte con un dos por ciento (2%) es igualmente de ciento siete millones doscientos sesenta y siete mil treinta y cinco pesos (107.267.035). La Estampilla Pro-hospitales Universitarios del uno por ciento (1%) suma cincuenta y tres millones seiscientos treinta y tres mil quinientos dieciocho pesos (53.633.518). La Estampilla Prodesarrollo del tres punto cinco por ciento (3,5%) representa ciento ochenta y siete millones setecientos diecisiete mil trescientos doce pesos (187.717.312). La Estampilla Pro-universidad del Pacífico del cero punto cinco por ciento (0,5%) equivale a veintiséis millones ochocientos dieciséis mil setecientos cincuenta y nueve pesos (26.816.759). La Estampilla Pro-univalle del dos por ciento (2%) suma ciento siete millones doscientos sesenta y siete mil treinta y cinco pesos (107.267.035). El impuesto de Reteica del cero punto tres por ciento (0,3%) es de diecisiete millones seiscientos noventa y nueve mil sesenta y un pesos (17.699.061), mientras que la Estampilla Justicia Familiar del dos por ciento (2%) contribuye con otros ciento siete millones doscientos sesenta y siete mil treinta y cinco pesos (107.267.035).

Tabla 10: Desagregación Costos Administración Pólizas, Impuestos y Estampillas

Capitulo	Subcapitulo	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR/MES BASE	DEDICACION	M-H/FACTOR CANTIDAD	VALOR PARCIAL	Subcapituo	%
1	Subcapitulo	1	**ADMINISTRACION**	**341.915.812**						**31,6%**
1	1.1	1.1	**STAFF DE PERSONAL DE OBRA**			**125.475.800**				**3,32%**
1	1.1									
1	1.1	G1001	DIRECTOR - CIRCUCLAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- PROFESIONAL (18 MESES) NIVEL 3	1	6.832.800	50%	2,00	6.832.800		
1	1.1	G1002	RESIDENTE DE OBRA-INGENERO CIVIL O ARQUITECTO-CIRCUCLAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- PROFESIONAL (12 MESES) NIVEL 1	5	3.947.000	100%	2,00	39.470.000		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1	1.1	G1003	INSPECTOR DE OBRA-4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- TECNICO (12 MESES) NIVEL 1	5	2.905.000	100%	2,00	29.050.000		
1	1.1	G1004	RESIDENTE SISO CIRCUCLAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- PROFESIONAL (12 MESES) NIVEL 1	1	3.947.000	100%	2,00	7.894.000		
1	1.1	G1005	INSPECTOR SISO CIRCUCLAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- TECNICO (12 MESES) NIVEL 1	1	2.905.000	100%	2,00	5.810.000		
1	1.1	G1006	RESIDENTE SISO-AMBIENTAL CIRCUCLAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- PROFESIONAL (12 MESES) NIVEL 1	1	3.947.000	50%	2,00	3.947.000		
1	1.1	G1007	INSPECTOR AMBIENTAL CIRCUCLAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- TECNICO (12 MESES) NIVEL 1	1	2.905.000	100%	2,00	5.810.000		
1	1.1	G1008	RESIDENTE SOCIAL CIRCUCLAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- PROFESIONAL (12 MESES) NIVEL 1	1	3.947.000	50%	2,00	3.947.000		
1	1.1	G1009	INSPECTOR SOCIAL CIRCUCLAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- TECNICO (12 MESES) NIVEL 1	1	2.905.000	100%	2,00	5.810.000		
1	1.1	G1010	SECRETARIA CIRCUCLAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- TECNICO (6 MESES) NIVEL 1	1	2.905.000	50%	2,00	2.905.000		
1	1.1	G1011	Seguridad	1	7.000.000	,	2,00	14.000.000		
1	1.3	**1.3**	**PROVISIONALES**						**1.000.000**	**0,03%**
1	1.3	1.3.1	CONSUMO SERVICIOS PUBLICOS	1	500.000	100%	2,00	1.000.000		
1	1.4	**1.4**	**GASTOS DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA**						**5.800.000**	**0,15%**
1	1.4		PAPELERÍA Y ÚTILES DE CONSUMO, COPIAS, VIDEOS, FOTOS	1	800.000		2,00	1.600.000		
1	1.4		COMPUTADORES (HARDWARE & SOFTWARE)	4	300.000		2,00	2.400.000		
1	1.4		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	800.000		1,00	800.000		
1	1.4		DOTACIÓN OFICINA Y ALMACÉN DE OBRA	1	1.000.000		1,00	1.000.000		
1	1.5	**1.5**	**ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD**						**3.793.060**	**0,10%**
1	1.5		PROVISION PARA PRUEBAS, ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD, SE PRESUPUESTAN 20 PRUEBAS, LAS CUALES TIENEN UN COSTO DE 5.000.000 EN SU TOTALIDAD.	58	3.793.060			3.793.060		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		1.6	**ESTUDIOS E IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST**						**#######**	**5,45%**
			ESTUDIO E IMPLEMENTACION DE MOVILIDAD	29	3.777.008.286	2,00%	1,00	75.540.166		
			ESTUDIO E IMPLEMENTACION DE SOCIAL	29	3.777.008.286	1,00%	1,00	37.770.083		
			ESTUDIO E IMPLEMENTACION DE AMBIENTAL	29	3.777.008.286	1,00%	1,00	37.770.083		
			ESTUDIO E IMPLEMENTACION DE SST	29	3.777.008.286	1,45%	1,00	54.766.620		
1	1.6	**1.6**	**PÓLIZAS (cotizacion realizada el 28/05/2026 bajo el valor total del contrato)**				**#######**		**18.841.364**	**0,50%**
1	1.6		ANTICIPO: (30%) EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO ESTA COBERTURA DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MONTO QUE EL CONTRATISTA RECIBA A TÍTULO DE ANTICIPO, YA SEA ANTICIPOEN DINERO O EN ESPECIE.	30%	0					
1	1.6		CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGANHASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 20% DEL VALOR DEL CONTRATO	20%	1.072.670.355	2.300.268				
1	1.6		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATOPLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.10% DEL VALOR DEL CONTRATO	10%	536.335.177	3.987.242				
1	1.6		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCIÓNCINCO (5)	20%	1.072.670.355	11.503.502				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS.20% DEL VALOR DEL CONTRATO							
1	1,6		SUFICIENCIA DEL SEGURO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - ART. 2.2.1.2.3.1.17 DECRETO 1082/2015DESDE EL INICIO HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA 400 SMMLV	9%	700.362.000	1.050.351				
1	1.7	**1.7**	**TASAS E IMPUESTOS**			########			#######	**27,45%**
1	1.7		Recaudos de terceros Contribucion Especial por contrato de obra pública	5%	268.167.589					
1	1.7		Recaudos de terceros Estampilla Probienestar del Adulto Mayor	2,0%	107.267.035					
1	1.7		Recaudos de terceros Estampilla Procultura	1,0%	53.633.518					
1	1.7		Recaudos de terceros Tasa Prodeporte	2,0%	107.267.035					
1	1.7		Recaudo de terceros Estampilla Prohospitales Universitarios	1,0%	53.633.518					
1	1.7		Recaudos de terceros Estampilla Prodesarrollo	3,5%	187.717.312					
1	1.7		Recaudo de terceros Estampilla Prouniversidad de Pacífico	0,5%	26.816.759					
1	1.7		Recaudos de terceros Estampilla Prounivalle	2,0%	107.267.035					
1	1.7		Reteica	0,3%	17.699.061					
1	1.7		Retefuente contrato de obra 1%	0,0%	0					
1	1.7		Reteiva	0,0%	0					
1	1.7		Impuesto de Timbre Nacional	0,0%	0					
1	1.7		Recaudos de terceros Estampilla Justicia Familiar	2,00%	107.267.035					

Desde el punto de vista jurídico, las entidades estatales cuentan con una autonomía técnica y administrativa que les permite estructurar el componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) conforme a las necesidades del objeto contractual y a los principios que rigen la contratación pública. Esta facultad no es discrecional, sino que está enmarcada en los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado de manera expresa que “las entidades estatales tienen la facultad de estructurar el presupuesto del contrato, incluyendo los rubros de administración, imprevistos y utilidad, siempre que tal estructuración se encuentre debidamente justificada en los estudios y documentos previos” (Colombia Compra Eficiente, Concepto No. 20171110000047, Dirección General, 2017, p. 4). Esta directriz resalta que no existe un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

porcentaje fijo legalmente establecido para el AIU, y que su determinación debe obedecer a criterios técnicos y contractuales objetivos.

En igual sentido, la Corte Constitucional ha reiterado que “la autonomía técnica de las entidades para diseñar las condiciones contractuales no puede ser sustituida por parámetros rígidos impuestos sin fundamento normativo, pues ello vulneraría el principio de planeación y la libertad contractual dentro del marco legal” (Corte Constitucional, Sentencia C-415 de 2010, Magistrado Ponente: Dr. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, expediente D-8011, 19 de mayo de 2010, p. 26). Este criterio refuerza que la entidad, en ejercicio de su autonomía, puede organizar el AIU de manera diferenciada para cada contrato, siempre que lo justifique adecuadamente.

Adicionalmente, el Consejo de Estado ha afirmado que “no puede hablarse de ilegalidad en la estructuración de un presupuesto contractual por el solo hecho de que los rubros de AIU no correspondan a una fórmula estándar, si dicha distribución se basa en estudios técnicos y responde a la realidad del contrato” (Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 1° de agosto de 2013, Rad. 25000-23-26-000-2002-00257-01(25551), C.P. Dra. Ruth Stella Correa Palacio, p. 33).

En conclusión, la entidad estatal posee la facultad jurídica de estructurar el presupuesto AIU conforme a los requerimientos específicos del contrato, en ejercicio de su autonomía administrativa y técnica. Esta facultad debe ejercerse con base en los principios de legalidad, planeación, eficiencia, transparencia y responsabilidad, y debe quedar debidamente sustentada en los estudios y documentos previos, tal como lo reconocen tanto la jurisprudencia nacional como los pronunciamientos de las entidades rectoras del sistema de compras públicas. El desconocimiento de esta facultad podría conllevar no solo a un desconocimiento del principio de autonomía institucional, sino también a un riesgo en la ejecución eficiente y jurídicamente válida del contrato.

FRENTES DE OBRA

De acuerdo con la tabla 10: FRENTES DE OBRA, correspondiente a la Licitación Participativo 2026, se presenta un consolidado de veintinueve frentes de obra distribuidos en diversas comunas y corregimientos de Santiago de Cali. Cada frente de obra está identificado por un objeto específico que detalla la intervención a realizar, la cual se enfoca principalmente en la adecuación, mantenimiento o construcción de infraestructura deportiva y recreativa. Los objetos de obra incluyen la adecuación de canchas múltiples, polideportivos, escenarios deportivos, parques infantiles, baterías sanitarias, cerramientos, pantallas de protección, pistas de patinaje y mantenimiento de elementos existentes. Estas intervenciones se ejecutarán en espacios públicos como parques, unidades deportivas y recreativas, y escenarios comunitarios, ubicados en direcciones precisas que incluyen calles, carreras y comunas, abarcando desde la comuna 1 hasta la comuna 21, así como corregimientos como La Buitrera.

Desde el punto de vista presupuestal, cada frente de obra presenta tres componentes económicos fundamentales: el costo directo, los gastos de administración e imprevistos (AU), y la suma de estos dos conceptos, denominada Directo + AU. El costo directo corresponde a los recursos necesarios para la ejecución material de las obras, incluyendo materiales, mano de obra, equipos y herramientas. Por su parte, el rubro de administración e imprevistos cubre los gastos de gestión, supervisión, control de calidad y contingencias que puedan surgir durante el desarrollo de los trabajos. La columna Directo + AU representa el valor total de inversión por cada frente de obra, sin incluir la utilidad ni el IVA.

El análisis técnico de la tabla evidencia que el frente de obra de mayor envergadura, tanto en costo directo como en inversión total, corresponde al objeto "ADECUACION POLIDEPORTIVO SAN CRISTÓBAL" con un costo directo de quinientos setenta y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

seis millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos (576.184.378) y un Directo + AU de ochocientos dieciocho millones ciento ochenta y un mil ochocientos catorce pesos (818.181.814). En contraste, el frente de menor inversión es el "MANTENIMIENTO PARQUE 20 DE JULIO" con un costo directo de trece millones quinientos seis mil setecientos quince pesos (13.506.715) y un Directo + AU de diecinueve millones ciento setenta y nueve mil quinientos treinta y tres pesos (19.179.533). Esta diferencia refleja la diversidad en la complejidad y alcance de las intervenciones, donde los proyectos de mayor presupuesto implican adecuaciones estructurales integrales, mientras que los de menor cuantía corresponden a mantenimientos puntuales o adecuaciones de elementos específicos.

Los costos directos individuales de los frentes de obra presentan un rango que va desde los trece millones quinientos seis mil setecientos quince pesos (13.506.715) hasta los quinientos setenta y seis millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos (576.184.378). Los gastos de administración e imprevistos, calculados como un porcentaje del costo directo, varían proporcionalmente, manteniendo una relación consistente a lo largo de los veintinueve frentes. Esta estructura de costos permite una distribución homogénea de los recursos de administración y contingencias, lo que facilita la gestión y control financiero de cada intervención.

El consolidado general de la licitación arroja un costo directo total de tres mil setecientos setenta y siete millones ocho mil doscientos ochenta y seis pesos (3.777.008.286) y un total de administración e imprevistos de mil quinientos ochenta y seis millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesos (1.586.343.487). La suma de estos dos conceptos genera un valor total de inversión, sin utilidad ni IVA, de cinco mil trescientos sesenta y tres millones trescientos cincuenta y un mil setecientos setenta pesos (5.363.351.770). Esta cifra global representa el presupuesto base para la ejecución de todos los frentes de obra contemplados en la presente licitación, distribuidos en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad. El análisis de los totales evidencia que el costo directo representa aproximadamente el setenta por ciento del total invertido, mientras que el treinta por ciento restante corresponde a los gastos de administración e imprevistos, lo cual es consistente con los estándares técnicos y financieros para proyectos de infraestructura pública de esta naturaleza..

Tabla 10: Frentes de Obra

FRENTE OBRA	ID_Obra	OBJETO DE LA OBRA	COSTO DIRECTO	AU	Directo + AU
1	0199_0030	OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE COUSACA ALTO AGUACATAL, UBICADO EN LA AVENIDA 15 OESTE CON AVENIDA 9 OESTE DE LA COMUNA 1.	$ 269.623.908,00	$ 113.242.041,00	382.865.949,00
2	0406-0012	OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PARQUE RECREATIVO LAS BODEGAS DE SALOMIA BARRIO LA ALIANZA, UBICADO EN LA CALLE 45 Y CARRERA 1F DE LA COMUNA 4.	$ 293.050.524,00	$ 123.081.219,00	416.131.743,00
3	0501-0041	'OBJETO: ADECUACIÓN ESCENARIO EL SENA, CALLES 46C Y 47 33B ENTRE CARRERA 2 Y CARRERA 3, COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	$ 64.421.069,00	$ 27.056.849,00	91.477.918,00
4	0598-0056	OBJETO: ADECUACIÓN CANCHA MÚLTIPLE, GRADERÍAS, DESMONTE Y MONTAJE DE MALLA EN NYLON UNIDAD DEPORTIVA TORRES DE COMFANDI, COMUNA 5	$ 133.066.412,00	$ 55.887.895,00	188.954.307,00
5	0598-0060	OBJETO: 0598-0060- ADECUACION CANCHA MULTIPLE BRISAS DE LOS ANDES	$ 138.275.313,00	$ 58.075.632,00	196.350.945,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6	0710-0056	OBJETO: ADECUACION UNIDAD RECREATIVA LAS CEIBAS, UBICADO EN LA CALLE 69 ENTRE CARRERA 7R BIS Y CARRERA 7V, DE LA COMUNA 7. CALLE 63 CON CARRERA 7U	$	**195.837.149,00**	$ **82.251.603,00**	**278.088.752,00**
7	0811-0016	OBJETO: ADECUACION DE CANCHA MULTIPLE LAS AMERICAS, UBICADA EN LA CARRERA 12 Y 13 CON CALLE 36 Y 39 DE LA COMUNA 8. CALLE 39 ENTRE CARRERA 12 Y 12	$	**36.470.595,00**	$ **15.317.650,00**	**51.788.245,00**
8	0812-0029	OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE ATANASIO GIRADOT CANCHA CROYDON CALLE 43 ENTRE CARRERA 16 Y CARERRA 17B CALLE 43 ENTRE CARRERA 16 Y CARRERA 17B	$	**57.654.275,00**	$ **24.214.794,00**	**81.869.069,00**
9	0815-0049	OBJETO: MANTENIMIENTO PANTALLA EXISTENTE Y ADECUACIÓN DE RETENIDAS, PARQUE INFANTIL VILLACOLOMBIA, CARRERA 12E N.° 49-50, COMUNA 8 CARRERA 12E #49-50	$	**26.432.631,00**	$ **11.101.705,00**	**37.534.336,00**
10	1015-0018	OBJETO: ADECUACION POLIDEPORTIVO SAN CRISTÓBAL, UBICADO EN LA CARRERA 28 #26-28 DE LA COMUNA 10.	$	**576.184.378,00**	$ **241.997.436,00**	**818.181.814,00**
11	1101-0015	OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTILES - PARQUE INFANTIL SAN CARLOS CALLE 32 ENTRE CARRERAS 32 B Y 33A, COMUNA 11 SANTIAGO DE CALI	$	**137.460.169,00**	$ **57.733.271,00**	**195.193.440,00**
12	1106-0040	OBJETO: 1106-0040 ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA CALLE 26C ENTRE CARRERAS 37 Y 39 COMUNA 11	$	**87.025.502,00**	$ **36.550.711,00**	**123.576.213,00**
13	1111-0004	OBJETO: MATENIMIENTO PARQUE 20 DE JULIO, CARRERA 23A CON CALLE 28A, COMUNA 11 SANTIAGO DE CALI	$	**13.506.715,00**	$ **5.672.818,00**	**19.179.533,00**
14	1112-0010	OBJETO: ADECUACION Y MANTENIMIENTO CANCHA DE FUTBOL EL RECUERDO- CALLE 30 CRA 27 COMUNA 11	$	**94.496.259,00**	$ **39.688.427,00**	**134.184.686,00**
15	1114-0043	OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTILES - VILLA DEL SUR CALLE 29 Y DIAGONAL 28B ENTRE CARRERA 42A1 Y CARRERA 43A, COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	$	**102.993.453,00**	$ **43.257.250,00**	**146.250.703,00**
16	1401-0043	OBJETO: ADECUACION CANCHA DE FUTBOL LA LIBERTAD CALLE 86 CON CARRERA 27B y CARRERA 27D	$	**90.804.030,00**	$ **38.137.691,00**	**128.941.721,00**
17	1495-0057	OBJETO: ADECUACIÓN PANTALLA DE PROTECCIÓN CANCHA MÚLTIPLE, PARQUE VILLA SAN MARCOS, CALLE 89 ENTRE CARRERA 26C Y 26D1, COMUNA 14	$	**98.281.839,00**	$ **41.278.372,00**	**139.560.211,00**
18	1495-0073	OBJETO: 1495-0073 -ADECUACIÓN CERRAMIENTO TERCER MILENIO CARRERA 26B Y TRANSVERSAL 103 ENTRE CALLE 80E Y CALLE 84, COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	$	**154.325.148,00**	$ **64.816.561,00**	**219.141.709,00**
19	1599-0019	OBJETO: ADECUACION BATERIA SANITARIA, BAJOS DE CORDOBA, CALLE 55 Y CALLE 57 ENTRE CARRERA 41B Y CARRERA 41D, COMUNA 15.	$	**63.652.942,00**	$ **26.734.237,00**	**90.387.179,00**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

20	1596-0092	OBJETO: ADECUACION BATERIA SANITARIA CIUDAD CORDOBA 1A Y 1B UBICADO EN LA CARRERA 46 Y 50 ENTRE CALLES 51 Y 52, CIUDAD CORDOBA 1A Y 1B DE LA COMUNA 15.	**$**	**63.214.440,00**	**$**	**26.550.066,00**	**89.764.506,00**
21	1703-0013	OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE CIUDADELA COMFANDI, CALLE 34 ENTRE CARRRA 83B Y CARRERA 83C	**$**	**74.978.659,00**	**$**	**31.491.037,00**	**106.469.696,00**
22	1788-0002	OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PRIMERO DE MAYO, CARRERA 64 ENTRE CALLE 13B Y CALLE 14	**$**	**62.553.400,00**	**$**	**26.272.428,00**	**88.825.828,00**
23	1788-0010	1788-0010 'OBJETO: ADECUACIÓN ESCENARIO BOSQUES DEL LIMONAR PARQUE LA HORMIGA, CARRERA 65B ENTRE CALLE 13B Y CALLE 13, COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	$	63.530.433,00	$	26.682.781,00	90.213.214,00
24	1801-0002	OBJETO: ADECUACION DE CANCHA MULTIPLE BUENOS AIRES UBICADA ENLA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 70A CON CARRERA 71 DE LA COMUNA 18.	$	98.979.727,00	$	41.571.484,00	140.551.211,00
25	1898-0081	OBJETO: ADECUACION POLIDEPORTIVO COLINAS DEL SUR, CALLE 2 CON CARRERA 78, COMUNA 18	$	137.587.832,00	$	57.786.894,00	195.374.726,00
26	2104-0004	OBJETO: 'ADECUACION CANCHA MULTIPLE, REMANSOS, CARRERA 26J Y 26I ENTRE CALLES 121A Y 121B, COMUNA 21.	$	100.701.582,00	$	42.294.668,00	142.996.250,00
27	2106-0118	OBJETO: ADECUACION PISTA DE PATINAJE RECREATIVA DESEPAZ cra 26bis entre calles 123 y 124 , COMUNA 21	$	187.390.623,00	$	78.704.062,00	266.094.685,00
28	5300-0008	OBJETO: 5300-0008 - ADECUACION CANCHA PANCE EL BANQUEO	$	128.417.855,00	$	53.935.500,00	182.353.355,00
29	5400-0005	OBJETO: ADECUACION CANCHA FUTBOL, BUITRERA EL CRUCERO, CORREGIMIENTO LA BUITRERA	$	226.091.424,00	$	94.958.402,00	321.049.826,00
Total general			**$**	**3.777.008.286,00**	**$**	**1.586.343.487,00**	**5.363.351.770,00**

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

La estructura del presupuesto presentada corresponde a la estimación económica integral de una obra, discriminada en sus componentes fundamentales, con el fin de determinar el valor total del contrato. Esta información reviste especial importancia en el contexto jurídico contractual, particularmente en materia de contratación pública, ya que permite verificar la conformidad del presupuesto con los principios de planeación, transparencia y eficiencia, conforme lo dispone el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y su normativa complementaria.

De acuerdo con la Tabla 11: Estructura total del Presupuesto, se presenta el análisis de los componentes que integran el valor total de la obra.

El presupuesto se estructura a partir de un Costo Directo que asciende a tres mil setecientos setenta y siete millones ocho mil doscientos ochenta y seis pesos (3.777.008.286), el cual corresponde a los costos de los materiales, mano de obra, equipo y subcontratos directamente asociados a la ejecución física de las actividades del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Sobre este costo directo se aplican una serie de cargos y provisiones que conforman el Costo Indirecto. En primer lugar, se incluye el rubro de Pólizas con un valor de dieciocho millones ochocientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y cuatro pesos (18.841.364), equivalente al 0,50%, destinado a la contratación de seguros y garantías que amparan los riesgos de la obra. Le siguen los Descuentos, estampillas y otros por un monto de mil treinta y seis millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y siete pesos (1.036.735.897), que representan el 27,45% y cubren obligaciones fiscales, parafiscales y aportes de ley.

Dentro de los costos indirectos también se contemplan la Administración con trescientos cuarenta y un millones novecientos quince mil ochocientos nueve pesos (341.915.809), que equivale al 9,05% y financia la gestión, dirección, supervisión y soporte técnico-administrativo del contratista durante la ejecución. Asimismo, se incluye la Utilidad con un valor de ciento ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos catorce pesos (188.850.414), correspondiente al 5,00% como beneficio empresarial esperado.

La sumatoria de estos cuatro componentes (Pólizas, Descuentos, Administración y Utilidad) arroja un Costo Indirecto total de mil quinientos ochenta y seis millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesos (1.586.343.487), que equivale al 42,00% del costo directo. Finalmente, el Valor Total de la Obra resulta de la adición del Costo Directo y el Costo Indirecto, dando un monto global de cinco mil trescientos sesenta y tres millones trescientos cincuenta y un mil setecientos setenta pesos (5.363.351.770), que constituye el presupuesto definitivo para la ejecución del proyecto.

Tabla 11 Estructura total del Presupuesto

COSTO DIRECTO DE LA OBRA		**$**	**3.777.008.286,00**
Pólizas	0,50%	$	18.841.364,00
Descuentos, estampillas y otros	27,45%	$	1.036.735.897,00
ADMINISTRACION	9,05%	$	341.915.809,00
UTILIDAD	5,00%	$	188.850.414,00
COSTO INDIRECTO DE LA OBRA	**42,00%**	**$**	**1.586.343.484,00**
VALOR TOTAL OBRA		**$**	**5.363.351.770,00**

FLUJO DE CAJA

Análisis del Flujo de Caja Semanal Consolidado – Licitación Participativo 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento consolida el flujo de caja semanal proyectado para la Licitación Participativo 2026, estructurado en 29 escenarios presupuestarios independientes, cada uno con su propio calendario de desembolsos. El horizonte de análisis comprende seis semanas operativas, desde el 10 de noviembre hasta el 19 de diciembre de 2026, con fechas de inicio uniformes al 19 de noviembre para todos los escenarios, pero con plazos de cierre diferenciados según la naturaleza de cada partida. El presupuesto total asciende a 5.363.351.770 pesos, distribuidas en montos que varían desde 19.179.535 hasta 818.181.817 por escenario, reflejando la heterogeneidad de los compromisos de gasto e inversión asociados a la licitación.

En términos de ejecución semanal, el flujo presenta una curva de desembolsos concentrada en las semanas intermedias, con un crecimiento exponencial a partir de la segunda semana. La semana 1 registra un acumulado de cero, dado que todos los escenarios inician sus erogaciones en la semana 2. En la semana 2, el flujo total alcanza 380.096.295, equivalente al 7,09 por ciento del presupuesto global. Este monto es liderado por los escenarios 1, 2 y 26, que aportan 36.658.148, 43.084.361 y 33.981.926 respectivamente, evidenciando una activación temprana de proyectos de gran envergadura. La semana 3 muestra el mayor volumen de desembolsos, con 1.668.151.588, lo que representa el 31,11 por ciento del total, siendo los escenarios 2, 27 y 1 los más representativos con 150.243.995, 123.152.813 y 130.078.458, respectivamente, lo que indica un pico de actividad operativa y contractual.

La semana 4 continúa con una alta dinámica de pagos, alcanzando 1.842.272.835, que constituye el 34,35 por ciento del presupuesto consolidado, consolidándose como la semana de mayor desembolso absoluto. En este periodo, los escenarios 10, 27 y 11 destacan con montos de 286.744.725, 127.027.153 y 79.429.639, reflejando la maduración de obligaciones de capital e inversión. La semana 5 experimenta una disminución significativa, con 1.071.653.873, equivalente al 19,98 por ciento del total, donde el escenario 10 continúa siendo preponderante con 347.063.902, seguido por los escenarios 29 y 11 con 119.653.034 y 46.270.023, respectivamente, lo que sugiere el cierre de proyectos de largo plazo. Finalmente, la semana 6 presenta el menor flujo semanal, con 401.177.179, que representa el 7,48 por ciento del presupuesto, concentrado en los escenarios 10, 29 y 24 con 121.975.300, 59.068.866 y 33.562.342, correspondientes a los últimos compromisos contractuales y cierres administrativos.

El análisis acumulado por tramos evidencia que al cierre de la semana 3 se ha ejecutado el 38,20 por ciento del presupuesto total, mientras que al finalizar la semana 4 se alcanza un acumulado de 3.890.520.718, equivalente al 72,55 por ciento. Para la semana 5, el acumulado asciende a 4.962.174.591, lo que representa el 92,53 por ciento, y al término de la semana 6 se logra la ejecución total del 100 por ciento, con 5.363.351.770. Esta progresión refleja una programación financiera que prioriza los desembolsos en el período intermedio, con una aceleración entre las semanas 2 y 4, seguida de un aplanamiento en las dos últimas semanas, característico de proyectos con fases de implementación intensiva y cierre gradual.

Desde una perspectiva de escenarios individuales, se observan patrones diferenciados: los escenarios 1, 2 y 10, que representan los mayores presupuestos, presentan distribuciones semanales extendidas hasta la semana 6, lo que indica una ejecución escalonada. En contraste, los escenarios 3, 14, 18, 23 y 26 concluyen en la semana 4 o antes, con una concentración de pagos en las semanas 3 y 4, sugiriendo proyectos de menor duración o con hitos de entrega temprana. Los escenarios con cierre en semana 5, como el 5, 8, 9, 13, 21, 22 y 27, muestran una reducción abrupta en la semana 5, lo que podría asociarse a la finalización de fases críticas. Por su parte, los escenarios 6, 11, 24 y 29 mantienen desembolsos hasta la semana 6, denotando actividades de mayor complejidad o con cláusulas de pago diferido.

En términos de proporciones relativas, los cinco escenarios de mayor peso presupuestario (10, 1, 2, 29 y 27) concentran el 38,25 por ciento del total de la licitación, mientras que los diez primeros escenarios agrupan el 64,17 por ciento, lo que evidencia una alta concentración de recursos en un número reducido de partidas, típico de estructuras de licitación con componentes mayoritarios de infraestructura o tecnología. El coeficiente de variación entre escenarios es notable, con desviaciones estándar que superan los 150 millones, reflejando la diversidad de objetos contractuales y plazos de entrega.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Finalmente, el flujo de caja consolidado presenta una liquidez acumulada que crece de manera sostenida, sin déficits intermedios, dado que todos los escenarios inician con saldo cero en la semana 1 y los desembolsos se realizan conforme a la programación establecida. No obstante, se recomienda monitorear los picos de las semanas 3 y 4, donde se concentra el 65,46 por ciento del flujo total, para asegurar la disponibilidad de fondos y la coordinación con los proveedores y contratistas. La estructura temporal del flujo es consistente con un cronograma de ejecución acelerado, típico de licitaciones públicas con plazos ajustados y entregas por fases. En conclusión, el flujo de caja evidencia una planificación financiera robusta, con una distribución que prioriza la ejecución temprana y media, dejando para las semanas finales únicamente los compromisos residuales, lo que minimiza el riesgo de desfases presupuestarios al cierre del ejercicio.

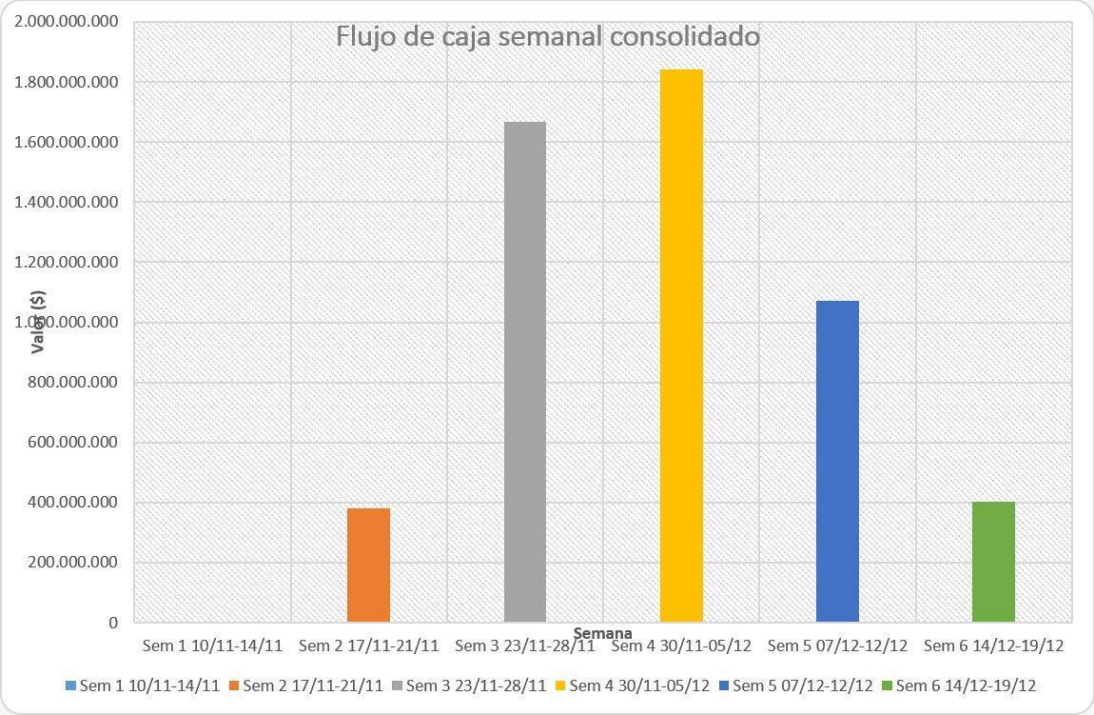
Gráfica 26: Flujo de Caja

FLUJO DE CAJA SEMANAL CONSOLIDADO

Escenario	Presupuesto	Inicio	Fin	Sem 1 10/11-14/11	Sem 2 17/11-21/11	Sem 3 23/11-28/11	Sem 4 30/11-05/12	Sem 5 07/12-12/12	Sem 6 14/12-19/12
1	382.865.950	19/11/2026	18/12/2026	0	36.658.148	130.078.458	122.084.539	66.811.110	27.233.695
2	416.131.744	19/11/2026	16/12/2026	0	43.084.361	150.243.995	142.755.893	62.873.101	17.174.395
3	91.477.918	19/11/2026	01/12/2026	0	19.035.447	55.291.759	17.150.712	0	0
4	188.954.305	19/11/2026	16/12/2026	0	8.482.857	45.694.326	63.882.149	56.615.495	14.279.478
5	196.350.945	19/11/2026	15/12/2026	0	12.250.474	68.786.850	86.339.483	24.339.387	4.634.751
6	278.088.752	19/11/2026	19/12/2026	0	16.617.883	71.942.032	53.478.013	77.049.527	59.001.298
7	51.788.245	19/11/2026	07/12/2026	0	3.896.392	21.226.276	22.978.753	3.686.823	0
8	81.869.071	19/11/2026	15/12/2026	0	6.167.734	25.826.204	23.347.128	19.135.190	7.392.815
9	37.534.336	19/11/2026	15/12/2026	0	2.049.137	7.643.143	18.114.882	8.917.569	809.604
10	818.181.817	19/11/2026	15/12/2026	0	11.979.541	50.418.350	286.744.725	347.063.902	121.975.300
11	195.193.440	19/11/2026	19/12/2026	0	6.580.585	45.531.059	79.429.639	46.270.023	17.382.134
12	123.576.213	19/11/2026	09/12/2026	0	17.117.980	65.521.688	36.955.933	3.980.611	0
13	19.179.535	19/11/2026	12/12/2026	0	706.492	6.903.522	8.242.762	3.326.759	0
14	134.184.688	19/11/2026	04/12/2026	0	16.461.346	76.710.596	41.012.747	0	0
15	146.250.703	19/11/2026	17/12/2026	0	5.715.688	46.459.004	66.843.806	24.577.528	2.654.678
16	128.941.723	19/11/2026	16/12/2026	0	8.614.636	39.266.573	42.764.070	27.687.092	10.609.352
17	139.560.211	19/11/2026	14/12/2026	0	7.257.043	37.718.716	61.972.355	30.193.433	2.418.664
18	219.141.710	19/11/2026	02/12/2026	0	33.466.120	128.780.173	56.895.417	0	0
20	89.764.505	19/11/2026	11/12/2026	0	10.630.524	44.749.193	27.535.762	6.849.026	0
19	90.387.178	19/11/2026	10/12/2026	0	11.329.955	46.625.343	27.587.800	4.844.080	0
21	106.469.696	19/11/2026	07/12/2026	0	6.427.149	40.695.724	57.759.148	1.587.675	0
22	88.825.828	19/11/2026	11/12/2026	0	5.103.739	17.734.692	41.426.378	24.561.019	0
23	90.213.215	19/11/2026	05/12/2026	0	7.033.285	46.376.642	36.803.288	0	0
24	140.551.212	19/11/2026	17/12/2026	0	5.712.719	25.885.343	40.827.448	34.563.360	33.562.342
25	195.374.722	19/11/2026	16/12/2026	0	10.713.496	63.296.854	68.537.876	33.039.947	19.786.549
26	142.996.247	19/11/2026	01/12/2026	0	33.981.926	83.256.422	25.757.898	0	0
27	266.094.685	19/11/2026	12/12/2026	0	5.396.417	123.152.813	127.027.153	10.518.301	0
28	182.353.354	19/11/2026	14/12/2026	0	14.393.707	62.925.622	68.330.886	33.509.879	3.193.261
29	321.049.822	19/11/2026	17/12/2026	0	13.231.514	39.410.219	89.686.190	119.653.034	59.068.866
TOTAL	**5.363.351.770**			**0**	**380.096.295**	**1.668.151.588**	**1.842.272.835**	**1.071.653.873**	**401.177.179**

FLUJO DE CAJA SEMANAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la contratación es la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($5.363.351.770,00)** incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y su liquidación.

FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente contrato de obra será mediante pagos parciales sujetos a ejecución verificada guardando un equilibrio entre la ejecución física y la financiera, en pesos colombianos, contra la presentación de Actas de Obra debidamente suscritas por el Contratista, el Director de Obra, el Director de Interventoría y avaladas por el supervisor designado por la Secretaría del Deporte y la Recreación, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así:

a) Pagos parciales – hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato.

La Entidad reconocerá pagos parciales por avance de obra de acuerdo con la periodicidad que se determine en el cronograma contractual, correspondientes a las cantidades de obra efectivamente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecutadas, medidas, verificadas físicamente en terreno y aceptadas por la Interventoría, aplicando los Precios Unitarios Fijos pactados y el porcentaje de AU establecido en la propuesta económica del Contratista.

Cada Acta Parcial de Obra deberá estar soportada, como mínimo, en:

- Memorias de cálculo y planillas de cantidades.
- Registro fotográfico y/o georreferenciado del avance.
- Certificaciones de ensayos de calidad exigidos según la actividad ejecutada (si aplica).
- Concepto técnico de la Interventoría que avale la cantidad, calidad y correspondencia de la obra ejecutada con los diseños, especificaciones técnicas y presupuesto contractual.
- Verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y sociales exigibles para el periodo correspondiente.

La sumatoria de los pagos parciales realizados por este concepto no podrá superar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, independientemente del avance físico real certificado, como mecanismo de retención de saldo destinado a garantizar el recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contractual.

b) Pago final – diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará por una sola vez, una vez se cumplan de manera concurrente las siguientes condiciones:

1. Recibo a satisfacción de la totalidad de los frentes de obra objeto del contrato, sin obras pendientes, defectos o pendientes técnicos por resolver.

2. Presentación del Informe Final de Interventoría, que certifique de manera expresa:

- La ejecución completa y a satisfacción de las obras contratadas, frente por frente.
- El balance final de cantidades ejecutadas frente al presupuesto contractual.
- El cumplimiento de especificaciones técnicas, normas técnicas aplicables y calidad de los materiales y procedimientos constructivos.
- El cumplimiento de las obligaciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y sociales durante la totalidad de la ejecución.
- La entrega de las certificaciones por parte de los prestadores de servicios públicos y autoridades ambientales (si aplica).
- La entrega de planos récord, manuales de operación y mantenimiento, garantías técnicas de equipos y materiales instalados, y demás documentación técnica exigible, cuando aplique.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Informe final del supervisor del contrato de obra designado por la Secretaría del Deporte y la Recreación, quien verificará que el Informe Final de Interventoría cumple con el alcance, contenido y rigor técnico exigido, sin que dicho aval sustituya ni disminuya la responsabilidad técnica de la Interventoría sobre la certificación emitida.

4. Suscripción del Acta de Recibo Final de Obra por parte del Contratista, el Director de Obra, el Director de Interventoría y el supervisor de la Entidad.

Nota: el contratista deberá, además, cumplir en cada acta con los requisitos administrativos exigidos por la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali y la Secretaría de Deporte y la Recreación para dar el trámite del acta de pago y/o aquellos que en ejercicio de sus funciones determine el supervisor designado.

PLAZO PAGO FACTURAS DE OBRA

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación por el contratista de obras en la ventanilla única del Secretaría de Deporte y Recreación, previamente aprobada por parte de la interventoría y que ésta cumpla con todas las condiciones requeridas por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, la cual se materializa a través de la fecha de contabilización de la respectiva factura, y cuya evidencia estará en el comprobante de egreso expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital de Santiago de Cali.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Para el pago, el contratista deberá radicar, en la ventanilla única del Secretaría del Deporte y la Recreación, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato, los siguientes documentos:

Para el primer pago:

a. RPC: Documento que deberá descargar del SECOP II
b. FACTURA: con el cumplimiento de los requisitos legales.
c. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: Se debe aportar resolución autorizada por la DIAN en la que autorice el rango de numeración a utilizar en la facturación.
d. FICHA TÉCNICA: Documento que deberá descargar del SECOP II
e. CONTRATO: Documento que deberá descargar del SECOP II
f. ACTA DE INICIO: Documento que deberá descargar del SECOP II
g. CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL: Deberá adjuntar la fotocopia del documento completamente legible y ampliada al 150% de la persona que figura como representante legal.
h. R.U.T: se debe aportar de la empresa y/o el consorcio y/o Unión temporal y/o persona natural, actualizado al año en curso.
i. CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES: se debe aportar documento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal para persona jurídica, y si es persona natural documento firmado por el mismo.
j. PLANILLAS DE PAGO PARAFISCALES: Se debe anexar las planillas de aporte de seguridad social, de todo el equipo del trabajo que aparece en el pliego y estudios previos y de los demás empleados cubiertos por el oferente adjudicatario, el interventor deberá revisar y validar y anexar la aprobación y verificación de planillas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

k. CEDULA CONTADOR O REVISOR FISCAL: Deberá adjuntar la fotocopia del documento completamente legible y ampliada al 150% de la persona que figura como contador o revisor fiscal.
l. TARJETA PROFESIONAL CONTADOR O REVISOR FISCAL: Deberá
m. adjuntar la fotocopia del documento completamente legible y ampliada al 150% de la persona que figura como contador o revisor fiscal.
n. CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES: Deberá aportar
o. documento con vigencia expedida no mayor de dos meses.
p. CERTIFICADO BANCARIO: Aportar documento actualizado.
q. INFORMACIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES: Se deberá presentar correspondiente al periodo de entrega con la cuenta de oficio de remisión del informe, deberá contener aspectos técnicos, actividades realizadas, registro fotográfico utilizando en la foto la ubicación en coordenadas, la hora y la fecha de su toma, avance proyectado y ejecutado entre otros.
r. FORMULARIO DE MEMORIA DE CÁLCULO CANTIDADES DE OBRA

Tabla 10: Memoria De Calculo Cantidades De Obra

SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 4162.010.32.1.0717-2025
PROYECTOS DE PARTICIPACION RECURSOS DE VIGENCIA 2025

LOGO EMPRESA EJECUTORA DE LA OBRA
LOGO EMPRESA INTERVENTORA

VERSIÓN: 1

FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS

ITEM:	4.1.4	FUNDICION VIGA DE CIMENTACION					M3
DIAGRAMA:		LOCALIZACION	PLANO	DIMENSIONES LARGO	ANCHO	ALTURA	CANTIDAD	TOTAL
		CER TRAMO 1 - MODULO 2	EST_E-006_CER	2,38	0,15	0,20	7,00	16,66
		CER TRAMO 1 - MODULO 3	EST_E-006_CER	3,58	0,15	0,20	6,00	21,48
		CER TRAMO 1 - MODULO 5	EST_E-006_CER	5,98	0,15	0,20	3,00	17,94
		CER TRAMO 1 - MODULO C	EST_E-006_CER	1,52	0,15	0,20	1,00	1,52
		CER TRAMO 2 - MODULO 3	EST_E-006_CER	3,58	0,15	0,20	2,00	7,16
		CER TRAMO 2 - MODULO C	EST_E-006_CER	1,90	0,15	0,20	1,00	1,90
		CER TRAMO 3 - MODULO 3	EST_E-006_CER	3,58	0,15	0,20	3,00	10,74
		CER TRAMO 3 - MODULO C	EST_E-006_CER	1,40	0,15	0,20	1,00	1,40
		ACCESO 1	EST_E-006_CER	7,33	0,15	0,20	1,00	7,33
		CER TRAMO 4 - MODULO 5	EST_E-006_CER	5,98	0,15	0,20	1,00	5,98
		CER TRAMO 4 - MODULO C	EST_E-006_CER	2,00	0,15	0,20	1,00	2,00
		CER TRAMO 5 - MODULO 6	EST_E-006_CER	7,18	0,15	0,20	1,00	7,18
		CER TRAMO 6 - MODULO 4	EST_E-006_CER	4,78	0,15	0,20	2,00	9,56
		ACCESO 2	EST_E-006_CER	5,07	0,15	0,20	1,00	5,07
		CER TRAMO 7 - MODULO 1	EST_E-006_CER	1,18	0,15	0,20	10,00	11,80
		CER TRAMO 7 - MODULO 3	EST_E-006_CER	3,58	0,15	0,20	28,00	183,82
		CER TRAMO 7 - MODULO 4	EST_E-006_CER	4,78	0,15	0,20	3,00	14,34
		CER TRAMO 7 - MODULO C	EST_E-006_CER	1,77	0,15	0,20	1,00	1,77
		ACCESO 3	EST_E-006_CER	5,54	0,15	0,20	1,00	5,54
							SUBTOTAL	253,20
								0,00
Imagen de referencia, a planos citados		Factor de seguridad		0%		TOTAL ITEM:		253,20

OBSERVACIONES: Las longitudes, las alturas y los anchos de excavacion se pueden consultar en los planos estructurales EST_E-005_CER a EST_E-019_CER Y DETALLES DE MODULOS EN EST_E-002_CER

1. El Director de Obra y de Interventoría, dejan constancia que las cantidades de obra liquidadas, corresponde de manera fidedigna a las memorias de cálculo que soportan la presente acta
2. El Director de Obra y de Interventoría, dan fé que lo aquí liquidado, corresponde a la ejecución física de obra para el periodo de la presente acta
3. Las preadas arriba listadas, hacen parte integral incluido sus anexos para el acta final de obra del mes de liquidación
4. LAS FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS SON EXCLUSIVAMENTE PARA TRAMITE ADMINISTRATIVO INTERNO.

FECHA: DIA/MES/AÑO

DIRECTOR DE OBRA	DIRECTOR INTERVENTORIA
Nombre: Cédula	Nombre: Cédula:

- INFORME DE INTERVENTORÍA: Este formato lo debe elaborar el interventor del contrato.
- INFORME DE SUPERVISIÓN INTERVENTORIA: De acuerdo con el protocolo de la Secretaría de Deporte y Recreación
- INFORME DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DEL SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN: Este informe lo elabora el ingeniero de apoyo a la supervisión por parte de la Secretaria una vez revisada y aprobada la cuenta por parte de la Interventoría.
- COPIA DE BITÁCORA: Deberá aportar fotocopia de la bitácora del respectivo periodo, la cual podrá ser un anexo de los Informes de la Interventoría y/o Contratista.
- CERTIFICADO AMBIENTAL: documento expedido por la interventoría y avalado por el supervisor, el cual certifica el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, del respectivo periodo (si aplica)

Para siguientes pagos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- FACTURA: con el cumplimiento de los requisitos legales.
- CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES: se debe aportar documento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal para persona jurídica, y si es persona natural documento firmado por el mismo.
- PLANILLAS DE PAGO PARAFISCALES: Se debe anexar las planillas de aporte de seguridad social, de todo el equipo del trabajo que aparece en el pliego y estudios previos y de los demás empleados cubiertos por el contratista, el interventor deberá revisar y validar y anexar la aprobación y verificación de planillas.
- CEDULA CONTADOR O REVISOR FISCAL: Deberá adjuntar la fotocopia del documento completamente legible y ampliada al 150% de la persona que figura como contador o revisor fiscal.
- TARJETA PROFESIONAL CONTADOR O REVISOR FISCAL: Deberá adjuntar la fotocopia del documento completamente legible y ampliada al 150% de la persona que figura como contador o revisor fiscal.
- CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES: Deberá aportar documento con vigencia expedida no mayor de dos meses.
- INFORMACIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES: Se deberá presentar correspondiente al periodo de entrega con la cuenta de oficio de remisión del informe, deberá contener aspectos técnicos, actividades realizadas, registro fotográfico utilizando en la foto la ubicación en coordenadas, la hora y la fecha de su toma, avance proyectado y ejecutado entre otros.
- FORMULARIO DE MEMORIA DE CÁLCULO CANTIDADES DE OBRA
- INFORME DE INTERVENTORÍA: Este formato lo debe elaborar el interventor del contrato.
- INFORME DE SUPERVISION INTERVENTORIA: De acuerdo con el protocolo de la Secretaría de Deporte y Recreación
- INFORME DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION: Este informe lo elabora el ingeniero de apoyo a la supervisión por parte de la secretaría una vez revisada y aprobada la cuenta por parte de la Interventoría.
- COPIA DE BITÁCORA: Deberá aportar fotocopia de la bitácora del respectivo periodo, la cual podrá ser un anexo de los Informes de la Interventoría y/o Contratista.
- CERTIFICADO AMBIENTAL: documento expedido por la interventoría y avalado por el supervisor, el cual certifica el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, del respectivo periodo (si aplica)
- MODIFICACIONES: Si tiene modificaciones presentarlas, este documento estará publicado en el SECOP, en el caso que no se encuentre publicado solicitar al abogado del proceso encargado copia una vez esté aprobado por el Secretario.

NOTA: Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes.

Fórmula de evaluación para la liquidación ajustes
El análisis de la reclamación se realizará a través de:

Análisis de fluctuaciones mensuales
A través de las actas parciales mensuales de obra efectivamente ejecutada, previa presentación de memoria de cálculo de cantidades de obra ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, presentación de soporte de pago, o contratos legalmente suscritos con los proveedores de suministros de insumos, materiales y equipos requeridos para la obra.

Fórmula de evaluación de las actas de reajuste de precios:
El reajuste aplica únicamente para los insumos relevantes, y no para los insumos de mano de obra, transporte y equipos, toda vez que el costo de estos está actualizado a 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Entidad solo realizará el ajuste de precios sobre los insumos relevantes que hacen parte del análisis de precios unitarios (no ítems) que sumados representen el 80% del valor de la oferta económica del contratista, estos insumos serán ordenados de mayor a menor participación, y se reconocerá a partir de los precios determinados por la Entidad en su presupuesto oficial para el insumo y hasta un valor máximo correspondiente a la variación del DANE – Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – ICOCIV, de acuerdo con su anexo No. 7, para el INSUMO determinado.
A continuación, se presenta la Fórmula de la variación de precio de cada insumo i.

$$Acta_J = \left(\sum_{1}^{m} \left(D_{pJi} * C_{ij}\right)\right) * AIU$$

Ecuación 1: Fórmula del reconocimiento del valor mayor por reajuste de precios de los insumos de acuerdo con lo señalado en la descripción general.

Dónde:

$DpJi = VipcJ - Vipo$

i=1… m; corresponde a la totalidad de insumos relevantes que representan el 80% del valor del presupuesto.
$DpJi$=Diferencia del valor del insumo i de la compra realizada en el mes j
$Vipo$=Valor insumo presupuesto oficial determinado por la Entidad
$Vipc$ =Valor insumo i de la compra realizada por el contratista, en el mes j¸ debidamente soportado con comprobante de egreso, factura electrónica y el comprobante de pago.
J=1… n; donde n es la duración del contrato de obra.
CiJ=cantidad del insumo i presentada en el mes J

Para cada ajuste de precios el contratista deberá presentar los soportes de Comprobante de Egreso, Factura electrónica, comprobante de pago y los demás que se estimen necesarios al momento de la revisión.

En el evento de presentarse una controversia entre las partes, se establece lo siguiente:

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las disposiciones legales analizadas evidencian un robusto andamiaje normativo orientado a garantizar los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, especialmente en lo que atañe al acceso al entorno físico, los servicios públicos y la infraestructura urbana. En primer lugar, la Ley 1618 de 2013, en su artículo 14, establece un mandato de accesibilidad universal, ordenando a todas las entidades del Estado —en sus distintos niveles— garantizar el acceso en condiciones de igualdad a espacios físicos, información y servicios. Esta norma impone medidas concretas, como la adecuación de baños públicos, la prioridad en filas y turnos, y la obligación de aplicar normas de accesibilidad en toda obra pública o privada con vocación de servicio.
Complementariamente, la Ley 1287 de 2009 impone a las autoridades territoriales la obligación de garantizar la accesibilidad al medio físico, en especial mediante la destinación de parqueaderos adecuados y señalizados en infraestructuras públicas y privadas. Esta disposición, armonizada con el Decreto 1660 de 2003, refuerza el enfoque de inclusión al establecer mínimos porcentuales para la habilitación de espacios vehiculares accesibles, dirigidos no solo a personas con discapacidad sino también a quienes presentan limitaciones por edad o enfermedad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el plano internacional, la Ley 1346 de 2009 —mediante la cual se incorpora a la legislación colombiana la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad— desarrolla un catálogo amplio de obligaciones estatales que trascienden la mera accesibilidad estructural, incluyendo la eliminación de barreras, la incorporación de tecnologías accesibles, la capacitación de agentes involucrados y la provisión de ayudas técnicas o humanas. Estas medidas buscan facilitar una vida autónoma e independiente para las personas con discapacidad, en todos los ámbitos de interacción social, institucional y económica.

Por último, el marco normativo técnico y reglamentario complementario —como el Código Colombiano de Fontanería (NTC 1500), el RETIE, RETILAP, la NSR-10, los manuales del espacio público de Cali (MAEPE, MECEP, MEPPI, etc.), así como las resoluciones ambientales del DAGMA— articulan estándares de diseño, salubridad, sostenibilidad y seguridad. Estos instrumentos constituyen el soporte técnico-jurídico indispensable para la formulación, evaluación y seguimiento de proyectos de infraestructura, estableciendo criterios de obligatorio cumplimiento en aspectos como accesibilidad, eficiencia energética, manejo de residuos, protección ambiental y seguridad estructural, garantizando así el cumplimiento de los fines esenciales del Estado social de derecho.

Tabla 11: Listado Normativo

Artículo 14. Acceso y accesibilidad, Ley 1618 de 2013 - Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	"Acceso y accesibilidad. Como manifestación directa de la igualdad material y con el objetivo de fomentar la vida autónoma e independiente de las personas con discapacidad, las entidades del orden nacional, departamental, distrital y local garantizarán el acceso de estas personas, en igualdad de condiciones, al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, el espacio público, los bienes públicos, los lugares abiertos al público y los servicios públicos, tanto en zonas urbanas como rurales. Para garantizarlo se adoptarán las siguientes medidas: (...) Dar efectivo cumplimiento a la normativa sobre accesibilidad en la construcción o adecuación de las obras que se ejecuten sobre el espacio público y privado, que presten servicios al público debiendo cumplir con los plazos señalados. Asegurar que todos los servicios de baños públicos sean accesibles para las personas con discapacidad. Todas las entidades públicas o privadas atenderán de manera prioritaria a las personas con discapacidad, en los casos de turnos o filas de usuarios de cualquier tipo de servicio público o abierto al público…"
Artículo 3° De la accesibilidad al medio físico, Ley 1287 de 2009.	Con el fin de garantizar la movilidad de las personas con movilidad reducida, las autoridades municipales y distritales autorizarán la construcción de las bahías de estacionamiento y dispondrán en los sitios donde ellas existan, así como en los hospitales, clínicas, instituciones prestadoras de salud, instituciones financieras, centros comerciales, supermercados, empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, parques, unidades residenciales, nuevas urbanizaciones, edificaciones destinadas a espectáculos públicos, unidades deportivas, auto cinemas, centros educativos, edificios públicos y privados, de sitios de parqueo debidamente señalizados y demarcados para personas con algún tipo de discapacidad y/o movilidad reducida, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por razón de la edad o enfermedad, con las dimensiones internacionales en un porcentaje mínimo equivalente al dos por ciento (2%) del total de parqueaderos habilitados. En ningún caso podrá haber menos de un (1) espacio habilitado, debidamente señalizado con el símbolo internacional de accesibilidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1660 de 2003.
Artículo 9°. Accesibilidad, Ley 1346 de 2009	A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a: . Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo; . Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Los Estados Parte también adoptarán las medidas pertinentes para: c. Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público; c. Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad; c. Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad; c. Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión; c. Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público; c. Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información; c. Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet; c. Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.
Código colombiano de fontanería NTC-1500	Esta norma establece los requisitos mínimos para garantizar el funcionamiento correcto de los sistemas de abastecimiento de agua potable; sistemas de desagüe de aguas negras y lluvias; sistemas de ventilación; y aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento y uso de estos sistemas.
Decreto 1469 de 2010	Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.
Decreto 948 05/06/1995	Emisiones atmosféricas, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante el cual se establecen normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
Ley 09 de 1979, NTC 1700 de 1982	Normas de Salubridad.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 373 de 1997	Normas Ambientales - uso eficiente y ahorro del agua.
Ley 80 de 1993	La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
NFPA 101	Código de seguridad humana.
Norma ICONTEC 2050	Código eléctrico nacional.
Normas AISC, AISI	Especificaciones 2016 del Instituto Americano de la Construcción en Acero.
POT – Acuerdo No. 373 del 2014, por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Santiago de Cali.	Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
DECRETO No. 411.0.20-0430 DE 2016 (30 junio)	"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y ALCANCES PARA EL ESTUDIO Y LA APROBACIÓN DE LOS ESQUEMAS DE IMPLANTACIÓN Y REGULARIZACIÓN (EIR)"
RAS 2000	Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente.
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución 2413 22/05/1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual se establece el reglamento de higiene y seguridad en la industria de la construcción.
Resolución No. 1409 de 2012	Reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en el trabajo en alturas.
NSR 10	Norma de construcción sismo resistente.
MECEP	Manual de diseño y construcción de elementos constitutivos del espacio público.
MECOEP	Manual de elementos complementarios del espacio público
MAEPE	Manual de Adecuación del Espacio Público Efectivo del Municipio de Santiago de Cali
MEPPI	Manual de espacio público para la primera infancia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DECRETO 0330 DE 2017	Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096
RETIE	Reglamento técnico de instalaciones eléctricas.
RETILAP	Reglamento técnico de instalaciones de iluminación y alumbrado público.
RESOLUCION 77 DE 2021	Protocolo general de bioseguridad
LEY 23 DE 1973	Código de los recursos naturales y protección al medio ambiente para todo el territorio colombiano.
RESOLUCION 541 DE 1994	Reglamentación para el cargue, descargue, trasporte, almacenamiento y disposición final de los escombros, materiales, elementos, concretos y agregados de la industria de la construcción.
LEY 361 DE 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
NTC 396	Ingeniería Civil y Arquitectura (manejabilidad del concreto).
NTC 550	Concretos (resistencia a la compresión).
NTC 5610	Accesibilidad al medio físico. Señalización podo táctil.
PIGA	Plan Institucional de Gestión Ambiental.
PGIRS	Plan de gestión integral de residuos sólidos.
EMCALI	Normas Técnicas vigentes de EMCALI
EMCALI	Norma eléctrica y de telecomunicaciones de EMCALI
NTC.	Demás normas o NTC aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.
Decreto 2811 de 1974 - artículo 83 y artículo 202.	Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", artículo 83 y artículo 202.
Resolución DAGMA 4133.0.21.1051 de 2015	Por medio del cual se define las franjas de protección en el área urbana del municipio de Santiago de Cali
Resolución DAGMA N.º 4133.010.21.0.1524 de 2019	Por el cual se adopta el documento técnico "Guía de buenas prácticas ambientales, para el sector de la construcción en el área urbana de Santiago de Cali."
Resolución DAGMA N.º 4133.010.21.1055 de 2015	Por el cual se establece el concepto ambiental de obra como instrumento de control para la regulación, vigilancia y seguimiento de los proyectos de construcción y/o urbanización, y se adoptan los términos de referencia para el sector de la construcción en el área de jurisdicción del DAGMA.
Decreto 0771 de 2018	Por el cual se reglamenta el control a la gestión integral de los residuos de construcción y demolición – RCD en Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones.
Actualización decreto 0771 de 2018	Por el cual se reglamenta el control a la gestión integral de los residuos de construcción y demolición – RCD en el Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones.
Resolución 472 de 2017 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1257 de 2021 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se refieren a la definición de las características y calidad requerida de la obra terminada y a la definición de parámetros de medida y forma de pago, mediante los cuales se van a ejecutar las obras y por tal razón no pretende ser un manual técnico de construcción, si no dar los fundamentos básicos de cómo realizar la obra, complementada con la experiencia del contratista y de la Interventoría.

Todos los materiales aquí especificados se consideran de primera calidad y su aplicación y comportamiento son de responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA.

Estas especificaciones son parte integral y complementan la información el estudio de suelos, topografía, diseño arquitectónico, diseño estructural, diseño hidrosanitarios y red contra incendio, diseño eléctrico, voz y datos, ventilación mecánica y diseño acústico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tienen por objeto explicar y aclarar las condiciones y características de las diferentes actividades que implica la obra, los materiales y la forma de pago de cada ítem. Cualquier elemento o actividad que se haya omitido en las especificaciones, presupuesto, los planos ó en todos estos, pero que debe formar parte de la construcción contratada, no exime al Contratista de obra de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores, quien es el único responsable del realizar un correcto proceso constructivo.

El contratista antes de iniciar cualquier trabajo, deberá revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos y documentos que contienen el proyecto, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales. Las cotas y dimensiones de los planos de los diferentes proyectos técnicos y del arquitectónico, en sí deben coincidir, pero será obligación del Contratista de obra verificar y confrontar en los planos que así sea, antes de iniciar los trabajos. Cualquier discrepancia debe ser notificada, de no ser así las modificaciones sobre la obra ejecutada que sean necesarias, correrán por cuenta del Contratista de obra.

El Contratista de obra estudiará previamente al inicio de los trabajos toda la información concerniente al proyecto (planos arquitectónicos, diseños técnicos, especificaciones de construcción, cantidades de obra, etc.) e inspeccionará el terreno con el fin de detectar con anterioridad cualquier eventualidad que pueda afectar el correcto desarrollo de la obra.

Para el correcto desarrollo de los trabajos el contratista de obra deberá familiarizarse y guiarse con el estudio de suelos, levantamiento topográfico, planos arquitectónicos, informes y planos estructurales, de instalaciones hidrosanitarias y RCI, instalaciones eléctricas y de voz y datos, ventilación mecánica, acústicos y demás documentos afines que formen parte del diseño del proyecto. Cualquier cambio que proponga el Contratista de obra deberá ser consultado por escrito al Interventor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier modificación emprendida sin autorización correrá por cuenta y riesgo del Contratista de obra.

El Contratista de obra someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del Interventor acompañadas de sus correspondientes catálogos, especificaciones técnicas y cartas de recomendaciones de las casas fabricantes.

Cuando en los planos o las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica o marca registrada, esto se hace con el fin de establecer un estándar de calidad mínimo, tipo y/o característica, sin que ello implique el uso exclusivo de dicho insumo o equipo. El contratista podrá utilizar productos similares o de mejor calidad, que cumplan con los requisitos técnicos de la especificación original, obteniendo para esto previamente la aprobación de la Interventoría.

TODOS LOS MATERIALES E ÍTEMS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA SIN EXCEPCIÓN, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD Y APROBADOS TAMBIÉN POR QUIEN CORRESPONDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN, POR MEDIO DE MUESTRAS, ACOMPAÑADAS DE SUS CORRESPONDIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para los materiales similares a los de esta guía, que el Contratista vaya a utilizar, deberá seguir las recomendaciones y especificaciones técnicas suministradas por las casas fabricantes de los elementos que emplee en la obra, como también aplicar las normas y estándares de calidad ICONTEC, NTC y demás normas vigentes; en los casos en que no existan a nivel Nacional estándares de calidad para algún producto o procedimiento, se aplicarán normas internacionales para garantizar de esta forma la calidad de los productos y servicios que ejecute y/o entregue el Contratista de obra.

El párrafo de "Unidad de medida y pago" incluido en cada ítem, indica la unidad física con la cual se medirán las obras ejecutadas y la forma de pago de dichas obras, cualquier error u omisión, de algún insumo, equipo, mano de obra o transporte, en los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

formularios de las especificaciones, no exime al Contratista de obra de su responsabilidad del suministro e instalación del elemento faltante, siempre que este sea necesario para la ejecución del ítem correspondiente y no se reconocerá valor adicional por este concepto, por cuanto el Contratista de obra en su propuesta, deberá considerar la totalidad de elementos que requiera el desarrollo de cada ítem.

Todo insumo mencionado en las especificaciones ya sea en la parte de descripción, materiales y equipos y/o medición y forma de pago, hace parte del respectivo ítem.

Por lo que deberá estar incluido dentro del presupuesto de la oferta de Contratista de obra, tanto el suministro como la instalación y las demás que sean necesarias para el correcto funcionamiento de cada actividad.

Es responsabilidad del contratista garantizar que los fabricantes de los elementos no estructurales que se requieren en la obra y/o aparecen en las presentes especificaciones, planos o presupuesto, provean y especifiquen los anclajes de éstos a la estructura de tal manera que cumplan con lo estipulado en el Titulo A de la Norma NSR10, su valor está incluido en cada uno de los ítems contratados.

GENERALIDADES DE ACTIVIDADES INHERENTES A CADA ITEM

COSTOS DIRECTOS

Se consideran Costos Directos, los costos de todas las actividades que requieren para su ejecución, materiales, equipos y herramientas, transporte y mano de obra.

COSTOS INDIRECTOS

Se ha definido que dentro del factor A.U. se debe contemplar los costos relativos al personal para dirigir la construcción administrativamente y técnicamente, prestaciones sociales y todos los demás costos parafiscales en que el Contratista de obra debe incurrir de acuerdo con las obligaciones de ley, los costos referentes a pólizas de seguros, pago de impuestos, los ensayos de laboratorio requeridos por la Interventoría de acuerdo con las normas de calidad, y en general cualquier gasto necesario para el desarrollo del proyecto y que no esté incluido como ítem independiente.

El Contratista debe contemplar dentro del A.I.U. todos los costos correspondientes a la Administración como consumo de servicios públicos, celaduría, caja menor, transportes varios, papelería, equipos necesarios de oficina y lo demás que considere se requiera para ejecutar los trabajos de qué hablan estas especificaciones, los imprevistos y la utilidad.

Con cargo a los costos administrativos del contrato de obra, deberá tener en cuenta los servicios públicos provisionales y serán por su cuenta todos los gastos de conexión, mantenimiento y consumo durante el tiempo de ejecución de las obras quien será el responsable de mantener actualizados estos servicios hasta la finalización de la obra y serán con cargo a los costos administrativos del contrato de obra. Las instalaciones eléctricas deben quedar debidamente protegidas para evitar accidentes y deben ser calculadas para atender la demanda y todos los equipos previstos (extensiones, tableros eléctricos provisionales e instalaciones de fuerza requeridas). Las instalaciones de alcantarillado no deben causar contaminación en fuentes de agua y predios vecinos.

CANTIDADES DE OBRA

El contratista deberá cumplir con el alcance total de los trabajos que se describen.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El oferente deberá diligenciar los correspondientes formatos de oferta económica en su propuesta.

Al señalar los precios en dichos formatos, el oferente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos de acuerdo con los procedimientos de construcción y las normas técnicas indicadas en los pliegos que generen el contrato de obra.

RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL

Si por efectos del trabajo realizado y como producto de las actividades de obra y procesos constructivos se encuentran sobrantes y acumulación de material en la obra, es necesario recurrir al cargue manual a una volqueta, se realizará esta labor desde el sitio donde se encuentren los sobrantes, los cuales han sido traslados a un lugar donde se pueda realizar esta tarea sin que incomode a las otras labores de obra, ni se dejen basuras y desperdicios.

El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes del Distrito, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora, para evitar el reguero de material durante su transporte, en tal caso el contratista exigirá al transportador o efectuará con sus propios medios, la recolección del mismo.

Esta labor también deberá cumplir con las normas ambientales y en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.

El cargue, descargue y almacenamiento de materiales con destino y desde la zona de las obras se adelantará de conformidad con las regulaciones y prohibiciones de las normas locales.

MAQUINARIA EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados a su cargo por el contratista.

Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos. La Secretaría del Deporte y la Recreación, por ningún motivo, asumirá responsabilidad por tales elementos teniendo en cuenta que la vigilancia será contratada por el Contratista de obra.

El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

SST, ASEO, DOTACIÓN, TRANSPORTES INTERNOS, DESCUENTOS, CONTROL DE NIVELACIÓN E INSTALACIONES VARIAS.

IMPACTO COMUNITARIO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el logro de este objetivo el contratista tendrá conocimiento de las condiciones normales de vida de la comunidad objeto de las obras, e implementará las medidas y los controles necesarios para preservar el bienestar de la comunidad y mejorar el medio ambiente, teniendo en cuenta el bienestar urbano, la seguridad de la población, la circulación vehicular, los servicios públicos y la prevención de accidentes en las áreas afectadas por el proyecto.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista de obra deberá acatar todas las normas aplicables a la construcción y manejo de la obra, todas las medidas de seguridad de su personal en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, y en cumplimiento de estas elaborara bajo su propia cuenta y riesgo el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo o a implementarlo en la ejecución de la obra en caso de que cuente con el debidamente avalado por la ARL, manual de obligatorio cumplimiento por parte de todas las personas que ingresen a la obra, el cual deberá ser presentado para revisión a la Interventoría antes del inicio de las labores de construcción.

El Contratista de obra debe designar a una persona a su cargo (Profesional SST) y capacitada para tal fin durante toda la obra, para la verificación permanente del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la normativa vigente en este sentido, las condiciones de trabajo, riesgos laborales, seguridad de los operarios y procesos constructivos. Este designado tendrá asiento en los comités periódicos que se realicen con objeto del seguimiento de la obra,

El profesional designado SST, quedara facultado para que, con el visto bueno del interventor, ordene la suspensión de los trabajos que a su juicio representen un riesgo para el personal o la obra, en caso de peligro inminente podrá suspender los trabajos sin autorización previa, informando la novedad inmediatamente al Contratante para que tome los correctivos del caso, así como también informar al interventor.

El Contratista de obra entre otras disposiciones legales y del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que adopte, deberá cumplir con las siguientes exigencias:

PROTECCIONES:

Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal obrero se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos o luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del Contratista de obra hasta el momento en que el Contratante y/o el Interventor reciban el área correspondiente a plena satisfacción.

Los andenes de circulación debajo de las estructuras llevarán cubierta de protección, de igual forma el Contratista de obra señalizará sobre vallas (láminas metálicas pintadas con plantillas y pintura reflectiva), los distintos pisos de la obra, escaleras, salidas de volquetas, oficinas, baños, campamentos y demás que sean requeridas para la seguridad y ubicación.

SEGUROS DE SALUD, ACCIDENTES Y SEGURIDAD SOCIAL

Todo el Personal que emplee el Contratista en la obra deberá estar debidamente asegurado, y cumplir con todos los requerimientos que exija la legislación colombiana, será el único responsable por este concepto.

DOTACIÓN DEL PERSONAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Todo el personal que labore en cualquier sitio de la obra por cuenta del Contratista de obra deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Trabajo, en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los overoles deberán ser de un mismo color previa de acuerdo a la normatividad o aprobación del Interventor.

Además de los implementos anteriormente anotados el personal que lo requiera o lo indique el Contratante y/o el Interventor, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad, arnés y cualquier otro elemento de seguridad si su trabajo así lo requiere.

Todo el personal de la obra, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, EPS, riesgos laborales, oficio y fecha de ingreso, el cual será presentado a diario en el puesto de control.

ASEO

Por ningún motivo el Contratista de obra ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.

Interiormente se convendrá, previamente con el Interventor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales.

Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista de obra en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante y/o el Interventor.

Todos los espacios internos como oficinas, campamento, casinos y demás instalaciones del Contratista de la obra se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente y permanente para tal labor.

TRANSPORTES INTERNOS

Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el Contratista de obra deberá estar considerado dentro de los costos unitarios de su propuesta, su omisión no generara costo adicional alguno.

DESCUENTOS

Todo material o mano de obra que no cumpla con lo especificado, o que por almacenamiento, utilización o ejecución inadecuada no se pueda recibir o utilizar o se compruebe mayores desperdicios que los estipulados por los fabricantes y que en concepto del Contratante y/o el Interventor requieren los descuentos correspondientes, serán evaluados y descontados de acuerdo con los valores de reintegro para la obra. Estos descuentos se relacionarán con el acta de pagos siguiente.

CONTROL DE PLOMOS Y NIVELACIÓN

El Contratista de obra llevará un control estricto con equipos de precisión de los trabajos que realice; estos controles serán por cuenta del Contratista de obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEÑALIZACIÓN DURANTE LA OBRA

DESCRIPCIÓN

El Contratista de obra deberá señalizar la obra de acuerdo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que realice y con las instrucciones que imparta el Interventor, con el fin de organizar las circulaciones del personal operativo de la obra, de los visitantes ocasionales y de los transeúntes ajenos a la obra. Se pretende así evitar accidentes y ordenar permanentemente el movimiento de personas, materiales y equipos sin causar traumatismos.

Esta es una actividad que se desarrollara durante toda la obra y para todas las áreas en que se requiera. El Interventor o la persona encargada SST de la obra, podrán ordenar la suspensión de los trabajos si considera que se está incumpliendo con este requerimiento, lo cual no genera un mayor plazo de los trabajos para el contratista.

MATERIALES Y EQUIPO:

Para la señalización se utilizarán postes, cinta de señalización de polietileno amarillo y negro, avisos permanentes o temporales para anunciar observaciones o informaciones que requieran debida y oportuna comunicación. Todo lo cual deberá reemplazarse cada que sea necesario.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DE ESTE NUMERAL PODRÁ HACER QUE EL CONTRATANTE Y/O EL INTERVENTOR ORDENE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCION DE CUALQUIER PARTE DE LA OBRA O EL RETIRO DEL PERSONAL QUE NO CUMPLA O UTILICE ADECUADAMENTE LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, SIN QUE HAYA LUGAR A AMPLIACIÓN DEL PLAZO O EL RECONOCIMIENTO DE MAYOR VALOR DEL CONTRATO.

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)

El Contratista de obra debe plantear las estrategias y alternativas necesarias para mitigar el impacto generado por la ejecución de la obra en la movilización de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclistas) y con el fin de brindar un ambiente seguro, limpio, ágil y cómodo bajo el cumplimiento de las normas establecidas en el Distrito de Santiago de Cali para la regulación del tránsito. Este documento debe estar actualizado durante toda la ejecución de la obra y se debe dar estricto cumplimiento a lo aprobado por la Secretaría de Transporte y Movilidad, en cuanto a horarios de entrada y salida de volquetas y vehículos de carga, señalización, uso y estacionamiento en la vía pública, etc.

NOTA: Para garantizar el cumplimiento del PMT en las obras se realizarán los trámites correspondientes ante la Secretaría de Transporte y Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali y se instalará la señalización para dar cumplimiento al PMT obtenido.

DEFINICIONES

A la luz de la norma NSR 10

INTERVENTOR

Es la persona natural (Arquitecto y/o Ingeniero Civil) o persona jurídica, que representa a la entidad contratante y bajo cuya responsabilidad se verifica que esta se delante de acuerdo con todas las reglamentaciones correspondientes, siguiendo los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

planos, diseños y especificaciones realizados por los diseñadores.

Estará encargado de la supervisión técnica continua de todo el proceso de construcción.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y depósito de materiales y herramientas. Tanto los materiales como la herramienta deberán ser revisados por la Interventoría para comprobar que son los necesarios para la ejecución de la obra. En caso contrario, fijará un plazo prudencial para que el Contratista los lleve a la obra.

INSTALACIONES PROVISIONALES

El Contratista deberá tener en cuenta en su oferta los costos que demande la construcción y conservación de obras provisionales o temporales, tales como campamentos, oficinas, depósitos, vías, talleres, dotaciones, herramientas y obras para control de cualquier tipo de contaminación.

Igualmente deberá considerar que son por cuenta del Contratista las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad tanto para su personal como para sus instalaciones.

A la terminación del contrato, el Contratista deberá retirar por su cuenta todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las haya utilizado él o sus subcontratistas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES

MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras deberán ser aportados por el Contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Contratista, quien a su vez deberá asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos y su reposición.

El Contratista deberá suministrar a la interventoría, con la debida anticipación las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes.

Si el Contratista omitiere este procedimiento, la interventoría, podrá ordenarle el descubrimiento de las obras no visibles; los gastos que tal operación demande serán por cuenta del Contratista.

Las aprobaciones, por parte de la interventoría, de los materiales, no exonera al Contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones técnicas de referencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TRANSPORTE Y PUESTA EN OBRA DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las obras contratadas, hasta el lugar de los trabajos, hace parte de los costos que deberá asumir el Contratista de obra, por lo que debe ser considerado dentro del valor de los materiales, el hecho de que el Contratista de obra no lo haya tenido en cuenta dentro de su propuesta, no lo exonera de asumir la responsabilidad y costos de la puesta en obra de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagara ningún costo adicional por este concepto.

La totalidad de insumos y la mayoría de los equipos necesarios para la ejecución de las obras se consiguen en el sector y los proveedores los colocan en sitio, sin embargo, en caso de que alguno de estos no se consiga, el contratista deberá considerar el costo del transporte y puesta en sitio de este, dentro del correspondiente precio y no podrá cobrar ningún valor adicional por este concepto.

ACARREO CORTO MATERIAL EN OBRA

Tantos los sobrantes de excavación, traslados internos de material, como todos los desperdicios de obra, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue para o cerca al sitio de su utilización y no generará costo adicional al valor unitario del ítem.

PRUEBAS Y ENSAYOS

Todas las pruebas y ensayos tanto de materiales como de la obra en general se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas y estarán a cargo del Contratista.

Si fuera preciso, a juicio de la interventoría, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos serán bajo la responsabilidad del Contratista, también se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda. Si dichas pruebas indican que la interventoría tenía razón en sus cuestionamientos, entonces el Contratista asumirá los costos de dichas pruebas y en caso contrario los asumirá la interventoría. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la interventoría.

DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El inventario técnico se presenta como una compilación exhaustiva y meticulosamente organizada de estudios y diseños, documentados que se distribuyen en múltiples proyectos de ingeniería y arquitectura. Cada uno de estos documentos está clasificado por carpeta y subcarpeta, lo que permite identificar de forma precisa el contenido técnico, que abarca desde planos de localización e implantación, hasta plantas arquitectónicas, secciones, alzados, detalles constructivos, diseños estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, sistemas de drenaje, levantamientos topográficos y estudios de suelos.
Esta estructuración no solo evidencia la rigurosidad y precisión en la elaboración y clasificación de cada estudio, sino que además proporciona un marco sólido para el análisis legal y técnico de los proyectos. La clara segregación y numeración de los archivos garantiza que cada aspecto técnico esté debidamente documentado y respaldado, facilitando la verificación y auditoría de los trabajos realizados en cada uno de los proyectos.

Tabla 15: Relación de Documentos de Diseños Entregados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CARPETA	ARCHIVO	EXTENSIÓN
P+A2:C929ARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0199-0030_ALTO AGUACATAL CAUSACA_DISEÑO V2.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1106-0056_ALTO AGUACATAL CAUSACA_FICHA ESPECIFICACIÓN.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0199-0030_ALTO AGUACATAL CAUSACA_DIAGNÓSTICO _.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0199-0030_ALTO AGUACATAL CAUSACA_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0013.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0014.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0015.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0016.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0017.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0018.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0019.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0020.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0021.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0022.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0023.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0024.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0025.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0026.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0027.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0028.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0029.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0030.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0031.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0032.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0034.jpg	.jpg

PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0034.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0035.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0036.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0037.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0038.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0039.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250625-WA0040.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-25 at 14.57.31_6773a0b9.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0406-0012_LA ALIANZA_DISEÑO V2.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0406-0012_LA ALIANZA_FICHA DE ESPECIFICACIÓN.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-04 at 2.12.28 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-04 at 2.12.34 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-04 at 2.12.50 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-04 at 2.12.56 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-04 at 2.13.05 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-04 at 2.13.29 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-04 at 2.14.51 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-04 at 2.17.17 PM.jpeg	.jpeg

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-04 at 2.17.30 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-04 at 2.18.20 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-04 at 2.18.59 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-04 at 2.19.49 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-04 at 2.24.15 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-04 at 2.24.20 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-04 at 2.25.53 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-04 at 2.26.49 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-04 at 2.27.02 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-04 at 2.27.42 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-04 at 2.32.57 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-04 at 2.34.00 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-04 at 2.34.38 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0406-0012_LA ALIANZA_DIAGNOSTICO.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0406-0012_LA ALIANZA_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0501-0041 EL SENA_FICHA ESPECIFICACIÓN.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0501-0041-EL SENA _COLISEO EL SENA_DIAGNOSTICO.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0501-0041_EL SENA_DISEÑO V2.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0501-0041-EL SENA_SOLICITUD RIESGO_5994.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0501-0041_EL SENA_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 3.17.09 PM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 3.17.09 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 3.17.10 PM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 3.17.10 PM (2).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 3.17.10 PM (3).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 3.17.10 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 3.17.11 PM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 3.17.11 PM (2).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 3.17.11 PM (3).jpeg	.jpeg

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 3.17.11 PM.jpeg	.jpeg

PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 3.17.12 PM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 3.17.12 PM (2).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 3.17.12 PM (3).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 3.17.12 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 3.17.13 PM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 3.17.13 PM (2).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 3.17.13 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 3.17.14 PM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 3.17.14 PM (2).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 3.17.14 PM (3).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 3.17.14 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 3.17.15 PM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 3.17.15 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0598-0056 TORRES DE COMFANDI_FICHA ESPECIFICACIÓN.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0598-0056_TORRES DE COMFANDI_DISEÑO V2.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0598-0056-TORRES DE COMFANDI_DIAGNÓSTICO I.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0598-0056_TORRES DE COMFANDI_CORREO CON LA COMUNIDAD.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0598-0056_TORRES DE COMFANDI_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.00.03 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.00.12 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.00.35 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.00.55 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.01.23 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.02.09 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.02.22 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.02.45 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.03.07 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 9.37.30 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 9.37.59 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 9.38.10 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 9.38.18 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 9.46.16 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 9.46.30 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 9.46.50 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 9.47.22 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 9.47.50 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 9.47.59 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 9.48.23 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 9.48.56 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 9.55.14 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 9.55.24 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 9.55.31 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 9.55.44 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 9.55.52 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 9.55.58 AM.jpeg	.jpeg

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 9.56.06 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 9.56.52 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 9.57.06 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 9.57.18 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 9.58.14 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 9.58.31 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 9.59.09 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0598-0060_BRISAS DE LOS ANDES_DIAGNÓSTICO.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0598-0060_BRISAS DE LOS ANDES_DISEÑO V2.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0598-0060_BRISAS DE LOS ANDES_FICHA ESPECIFICACIÓN.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0598-0060_BRISAS DE LOS ANDES_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.21.54 AM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.21.54 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.22.08 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.22.33 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.23.43 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.24.23 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.24.57 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.28.07 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.28.16 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.28.38 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.28.59 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.29.19 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.30.21 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.30.30 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.30.39 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.31.03 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.31.12 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.31.22 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.31.30 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.31.59 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.32.21 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.32.36 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.32.42 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.32.55 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.35.48 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.38.44 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.40.23 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.40.30 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-20 at 10.40.38 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0710-0056_LAS CEIBAS_DISEÑO V6.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0710-0056_LAS CEIBAS_FICHA ESPECIFICACIÓN V280726.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0710-0056-LAS CEIBAS_FICHA DIAGNÓSTICA.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0710-0056_DISEÑO_V5.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0710-0056_LAS CEIBAS_DISEÑO V5.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0710-0056_LAS CEIBAS_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0710-0056_LAS CEIBAS_DISEÑO_2.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0710-0056_LAS CEIBAS_DISEÑO_V3.pdf	.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0710-0056_LAS CEIBAS_DISEÑO_V4.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0710-0056_LAS CEIBAS_FICHA ESPECIFICACIÓN - Copy.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0710-0056_LAS CEIBAS_LEVANTAMIENTO.dwg	.dwg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084757(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084757(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084757.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084813(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084813(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084813.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084815(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084815(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084815.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084823(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084823(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084823.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084855(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084855(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084855.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084858(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084858(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084858.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084903(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084903(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084903.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084911(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084911(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084911.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084913(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084913(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084913.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084922(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084922(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084922.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084930(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084930(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084930.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084933(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084933(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084933.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084939(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084939(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084939.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084944(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084944(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084944.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084949(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084949(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084949.jpg	.jpg

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084950(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084950(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084950.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084956(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084956(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084956.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084958(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084958(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_084958.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085000(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085000(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085000.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085005(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085005(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085005.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085007(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085007(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085007.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085011(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085011(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085011(3).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085011.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085014(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085014(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085014(3).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085014.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085027(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085027(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085027(3).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085027.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085029(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085029(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085029(3).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085029.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085032(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085032(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085032(3).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085032.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085049(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085049(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085049(3).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085049.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085102(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085102(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085102(3).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085102.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085108(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085108(2).jpg	.jpg

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085108(3).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085108.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085110(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085110(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085110(3).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085110.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085113(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085113(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085113(3).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085113.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085115(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085115(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085115(3).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085115.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085122(1).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085122(2).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085122(3).jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085122.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085140.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085205.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085210.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085551.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085554.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085559.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_085642.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_20260204_091123.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	VID_20260204_085224.mp4	.mp4
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-18 at 11.53.49 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-18 at 11.53.50 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-18 at 11.53.51 AM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-18 at 11.53.51 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-18 at 11.53.52 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-18 at 11.53.55 AM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-18 at 11.53.55 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-18 at 11.53.58 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-18 at 11.53.59 AM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-18 at 11.53.59 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-18 at 11.54.02 AM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-18 at 11.54.02 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-18 at 11.54.03 AM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-18 at 11.54.03 AM (2).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-18 at 11.54.03 AM (3).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-18 at 11.54.03 AM (4).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-18 at 11.54.03 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-18 at 11.54.04 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Video 2025-06-18 at 11.54.02 AM.mp4	.mp4
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0811-0016_LAS AMERICAS_DIAGNÓSTICO.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0811-0016_LAS AMERICAS_DISEÑO-VF.pdf	.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0811-0016_LAS AMERICAS_FICHA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0811-0016_LAS AMERICAS_DISEÑO-V2.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0811-0016_LAS AMERICAS_DISEÑO-VF.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0811-0016_LAS AMERICAS_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.02.30 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.02.41 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.03.01 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.03.32 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.04.30 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.05.08 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.05.43 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.05.52 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.06.07 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.06.16 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.06.40 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.07.01 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.07.20 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.07.31 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.08.29 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.09.49 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0812-0029_CANCHA CROYDON_DIAGNÓSTICO.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0812-0029_CANCHA CROYDON_DISEÑO-VF.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0812-0029_CANCHA CROYDON_FICHA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0812-0029_CANCHA CROYDON_DISEÑO-V4.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0812-0029_CANCHA CROYDON_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0812-0029_CANCHA CROYDON_DISEÑO_2.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0812-0029_CANCHA CROYDON_DISEÑO_3.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0812-0029_CANCHA CROYDON_MEMORIA DE CANTIDADES.dwg	.dwg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0812-0029_CANCHA CROYDON_MEMORIA DE CANTIDADES.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0812-0029-A-001.dwg	.dwg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0812-0029-A-101.dwg	.dwg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0812-0029-A-401.dwg	.dwg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0812-0029-A-650.dwg	.dwg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0812-0029-A-700.dwg	.dwg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0812-0029-D-702-CONTRA RETENIDA. Dwg	.dwg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0812-0029-XIMG-O-901.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0812-0029-XIMG-O-902.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.31.00 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.32.01 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.33.56 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.35.48 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.36.08 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.37.35 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.39.28 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.42.37 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.44.14 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.48.42 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.49.08 AM.jpeg	.jpeg

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.49.27 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.51.56 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.52.25 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 10.52.56 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0815-0049_VILLACOLOMBIA_DIAGNÓSTICO.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0815-0049_VILLACOLOMBIA_DISEÑO-VF.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0815-0049_VILLACOLOMBIA_FICHA ESPECIFICACIÓN.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0815-0049_VILLA COLOMBIA_RESPUESTA_44784.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0815-0049_VILLACOLOMBIA_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 11.03.25 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 11.03.46 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 11.03.53 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 11.04.01 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 11.04.22 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 11.04.30 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 11.04.46 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 11.05.07 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 11.10.04 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 11.11.20 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 11.11.48 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 11.12.16 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 11.13.23 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 11.13.31 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 11.14.28 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 11.17.34 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 11.17.43 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 11.17.55 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 11.18.01 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-17 at 11.19.11 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1015-0018_SAN CRISTOBAL_DIAGNÓSTICO_.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1015-0018_SAN CRISTOBAL_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1106-0056 SAN CRSITOBAL_FICHA ESPECIFICACIÓN.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	05ED35F1-BE6C-4B04-9690-3A0C088B503B.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	08395C2B-5E2A-4BB5-BDC3-596516515535.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0E9AA19C-6AD2-4C29-923A-E5B3AE6D8907.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	14F585BA-16F4-4473-BAA2-F970AD475761.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	18D86F36-63F1-480F-B14C-F0DC6EEB80E2.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	27499615-8C40-4289-B63E-6ACE9FE5604D.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	2D9814A4-0931-4A22-9D12-D0A54467723C.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	2E72B2BE-7038-4E05-BB20-F4CF3851B5BC.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	4BA5C406-C586-433C-8216-AC5A7B0422C1.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	6503A87B-246C-4359-B6B7-A884E0714984.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	8EFAFA6E-4BFE-44A7-872A-2730C706F60C.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	B44E19F2-4F04-4410-B183-3D020EE45A8C.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	CFF8F37E-1427-4AF9-9717-23A9628925C8.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	DB905BB5-53F9-4E0F-8DBC-0DCF9B3C740D.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	DFE00BCA-B881-4B1B-A12B-80BED23A7E7B.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	ED0E8DB3-84DF-4EFD-8298-62B731F14882.jpg	.jpg

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	F0C3A294-57D2-4F00-9AF0-24D0BD01796B.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3324.HEIC	.HEIC
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3324.MP4	.MP4
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3325.HEIC	.HEIC
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3325.MP4	.MP4
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3326.HEIC	.HEIC
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3326.MP4	.MP4
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3327.HEIC	.HEIC
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3327.MP4	.MP4
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3328.HEIC	.HEIC
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3328.MP4	.MP4
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3329.HEIC	.HEIC
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3329.MP4	.MP4
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3330.HEIC	.HEIC
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3330.MP4	.MP4
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3331.HEIC	.HEIC
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3331.MP4	.MP4
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3332.HEIC	.HEIC
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3332.MP4	.MP4
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3333.HEIC	.HEIC
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3333.MP4	.MP4
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3334.HEIC	.HEIC
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3334.MP4	.MP4
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3335.HEIC	.HEIC
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3335.MP4	.MP4
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3336.HEIC	.HEIC
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3336.MP4	.MP4
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3337.HEIC	.HEIC
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3337.MP4	.MP4
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3338.HEIC	.HEIC
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3338.MP4	.MP4
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3339.HEIC	.HEIC
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3339.MP4	.MP4
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3340.HEIC	.HEIC
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_3340.MP4	.MP4
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_4820.HEIC	.HEIC
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_4821.HEIC	.HEIC
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_4822.HEIC	.HEIC
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG_4825.HEIC	.HEIC
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1101-0015_SAN CARLOS_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1101-0015_SAN CARLOS_FICHA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1101-0015_SAN CARLOS_DIAGNÓSTICO_.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1101-0015_SAN CARLOS_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.36.27 PM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.36.27 PM (2).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.36.27 PM (3).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.36.27 PM (4).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.36.27 PM (5).jpeg	.jpeg

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.36.27 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.36.28 PM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.36.28 PM (2).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.36.28 PM (3).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.36.28 PM (4).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.36.28 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1106-0040_PD LA ESPERANZA_DISEÑO V1.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1106-0040_PD LA ESPERANZA_DISEÑO V2.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1106-0040_PD LA ESPERANZA_DISEÑO V3.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1106-0040_PD LA ESPERANZA_LEVANTAMIENTO.dwg	.dwg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1106-0040_PD LA ESPERANZA_MEMORIA DE CANTIDADES.dwg	.dwg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1106-0040_PD_LA ESPERANZA_DIAGNÓSTICO.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1106-0040_PD_LA ESPERANZA_FICHA DE ESPECIFIACIÓN TÉCNICA .docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.32.48 PM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.32.48 PM (2).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.32.48 PM (3).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.32.48 PM (4).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.32.48 PM (5).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.32.48 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.32.49 PM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.32.49 PM (2).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.32.49 PM (3).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.32.49 PM (4).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.32.49 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1106-0040_PD LA ESPERANZA_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1106-0040_PD_LA ESPERANZA_FICHA DE ESPECIFIACIÓN TÉCNICA DC.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1106-0040_PD LA ESPERANZA_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1111-0004_20 DE JULIO_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1111-0004_20 DE JULIO_FICHA ESPECIFICACIÓN.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1111_0004_PRESUPUESTO 20 DE JULIO_AU 42.0-JULIO 30-2026.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1111-0004_20 DE JULIO_DIAGNÓSTICO.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1111-0004_20 DE JULIO_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.30.05 PM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.30.05 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.30.06 PM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.30.06 PM (2).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.30.06 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.30.07 PM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.30.07 PM (2).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 3.30.07 PM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-01 at 10.52.18 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-03 at 10.30.10 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-03 at 10.53.20 AM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-03 at 10.53.20 AM (2).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-03 at 10.53.20 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-03 at 10.53.21 AM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-03 at 10.53.21 AM (2).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-03 at 10.53.21 AM (3).jpeg	.jpeg

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-03 at 10.53.21 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-03 at 10.53.22 AM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-03 at 10.53.22 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-03 at 10.53.23 AM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-03 at 10.53.23 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1112-0010 EL RECUERDO_FICHA ESPECIFICACIÓN.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1112_0010_EL RECUERDO_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1112-0010_EL RECUERDO_DIAGNÓSTICO.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1112-0010_EL RECUERDO_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1114-0043 VILLA DEL SUR_FICHA ESPECIFICACIÓN.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1114-0043_VILLA DEL SUR_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1114-0043_VILLA DEL SUR_DIAGNÓSTICO.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1114-0043_VILLA DEL SUR_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1401-0043_LA LIBERTAD_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1401-0043_LA LIBERTAD_FICHA ESPECIFICACIÓN.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1401-0043_LA LIBERTAD_DIAGNOSTICO xlsx.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1401-0043_LA LIBERTAD_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-01 at 11.27.35 AM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-01 at 11.27.35 AM (2).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-01 at 11.27.35 AM (3).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-01 at 11.27.35 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-01 at 11.29.49 AM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-01 at 11.29.49 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-01 at 11.29.50 AM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-01 at 11.29.50 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-01 at 11.29.54 AM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-01 at 11.29.54 AM (2).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-01 at 11.29.54 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-01 at 11.29.55 AM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-01 at 11.29.55 AM (2).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-01 at 11.29.55 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-01 at 11.29.57 AM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-01 at 11.29.57 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-01 at 11.29.58 AM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-01 at 11.29.58 AM (2).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-01 at 11.29.58 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-01 at 11.29.59 AM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-01 at 11.29.59 AM (2).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-01 at 11.29.59 AM (3).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-01 at 11.29.59 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-01 at 11.30.00 AM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-01 at 11.30.00 AM (2).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1495-0057_SAN MARCOS_DIAGNÓSTICO.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1495-0057_SAN MARCOS_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.49 AM (10).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.49 AM (11).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.49 AM (12).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.49 AM (13).jpeg	.jpeg

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.49 AM (2).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.49 AM (3).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.49 AM (4).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.49 AM (5).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.49 AM (6).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.49 AM (7).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.49 AM (8).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.49 AM (9).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.49 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.50 AM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.50 AM (10).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.50 AM (11).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.50 AM (12).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.50 AM (13).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.50 AM (2).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.50 AM (3).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.50 AM (4).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.50 AM (5).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.50 AM (6).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.50 AM (7).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.50 AM (8).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.50 AM (9).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-06-26 at 10.19.50 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1495-0057_SAN MARCOS_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1495-0057_SAN MARCOS_FICHA ESPECIFICACIÓN.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1495-0073_TERCER MILENIO_DIAGNÓSTICO.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1495-0073_TERCER MILENIO_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.48 AM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.48 AM (10).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.48 AM (11).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.48 AM (12).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.48 AM (13).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.48 AM (14).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.48 AM (15).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.48 AM (16).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.48 AM (17).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.48 AM (2).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.48 AM (3).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.48 AM (4).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.48 AM (5).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.48 AM (6).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.48 AM (7).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.48 AM (8).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.48 AM (9).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.48 AM.jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.49 AM (1).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.49 AM (2).jpeg	.jpeg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Image 2025-06-26 at 10.19.49 AM.jpeg	.jpeg

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1495-0073_TERCER MILENIO_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1495-0073_TERCER MILENIO_FICHA ESPECIFICACIÓN.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1596-0092 CIUDAD CORDOBA 1A Y 1B_VIABILIDAD DE SERVICIOS_3020128832026.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1596-0092_CANCHA CORDOBA 1A Y 1B_DIAGNÓSTICO.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1596-0092_CANCHA CORDOBA 1A Y 1B_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1596-0092 CIUDAD CORDOBA 1A Y 1B_FICHA ESPECIFICACIÓN.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1596-0092 CIUDAD CORDOBA 1A Y 1B_VIABILIDAD DE SERVICIOS_3020128832026.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1596-0092_CANCHA CORDOBA 1A Y 1B_DIAGNÓSTICO.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1596-0092_CIUDAD CORDOBA 1A Y 1B_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1596-0092_CIUDAD CORDOBA 1A Y 1B_DISEÑO_BAÑOS AREA 9M2.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1599-0019_BAJOS DE CORDOBA_DIAGNÓSTICO.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1599-0019_BAJOS DE CORDOBA_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1599-0019_BAJOS DE CORDOBA_DIAGNÓSTICO.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1599-0019_BAJOS DE CORDOBA_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1599-0019_BAJOS DE CORDOBA_DISEÑO_BAÑOS AREA 9M2.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1599-0019_BAJOS DE CORDOBA_FICHA ESPECIFICACIÓN.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1703-0013_CIUDADELA COMFANDI_DISEÑO V2.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1703-0013_CIUDADELA COMFANDI_FICHA DE ESPECIFICACION.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1703-0013_CIUDADELA COMFANDI_DIAGNOSTICO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1703-0013_CIUDADELA COMFANDI_DIAGNOSTICO.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1703-0013_CIUDADELA COMFANDI_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	ENLACE DE REGISTRO FOTOGRAFICO CIUDADELA COMFANDI C17.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1788-0002_PRIMERO DE MAYO_DISEÑO V2.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1788-0002_PRIMERO DE MAYO_FICHA DE ESPECIFICACION.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1788-0002_PRIMERO DE MAYO_DIAGNOSTICO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1788-0002_PRIMERO DE MAYO_DIAGNOSTICO.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1788-0002_PRIMERO DE MAYO_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	ENLACE DE REGISTRO FOTOGRAFICO PRIMERO DE MAYO C17.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0015.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0016.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0017.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0018.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0019.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0020.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0021.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0022.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0023.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0024.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0025.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0026.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0027.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0028.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0029.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0030.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0031.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0032.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0033.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0034.jpg	.jpg

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0035.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0036.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0037.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0038.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0039.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0040.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0041.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0042.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0043.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0044.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0045.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0046.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0047.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0048.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0049.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0050.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0051.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0052.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0053.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0054.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0055.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0057.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0058.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0059.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0060.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG-20250710-WA0061.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	WhatsApp Image 2025-07-10 at 08.51.09_a1c412da.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1788-0010_BOSQUES DEL LIMONAR_DISEÑO V3.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1788-0010_BOSQUES DEL LIMONAR_FICHA DE ESPECIFICACION.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1788-0010_BOSQUES DEL LIMONAR_DIAGNOSTICO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1788-0010_BOSQUES DEL LIMONAR_DIAGNOSTICO.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1788-0010_BOSQUES DEL LIMONAR_DISEÑO V2.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1788-0010_BOSQUES DEL LIMONAR_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	ENLACE DE REGISTRO FOTOGRAFICO BOSQUES DEL LIMONAR C17.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1801-0002 _BUENOS AIRES_DIAGNOSTICO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1801-0002_BUENOS AIRES_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1801-0002_BUENOS_AIRES_PRESUPUESTO_AU 42 VF4.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	ENLACE DE REGISTRO FOTOGRAFICO BUENOS AIRES C18.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112645.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112647.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112653.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112659.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112704.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112709.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112724.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112726.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112730.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112732.jpg	.jpg

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112735.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112739.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112740.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112744.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112758.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112758_01.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112806.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112808.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112813.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112826.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112828.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112830.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112833.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112845.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112847.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112849.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112853.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112925.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617112936.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1801-0002 _BUENOS AIRES_DIAGNOSTICO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1801-0002 _BUENOS AIRES_DIAGNOSTICO.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1801-0002_ BUENOS AIRES_FICHA DE ESPECIFICACIÓN.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1801-0002_BUENOS AIRES_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1898-0081_ COLINAS DEL SUR_DIAGNÓSTICO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	ENLACE DE REGISTRO FOTOGRAFICO COLINAS DEL SUR_C18.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617102909.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617102911.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617102913.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617102920.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617102922.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617102924.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617102932.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103116.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103120.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103124.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103156.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103201.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103207.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103208.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103214.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103215.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103223.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103238.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103239.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103350.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103352.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103358.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103404.jpg	.jpg

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103407.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103418.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103431.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103432.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103433.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103450.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103453.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103454.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103456.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103459.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103503.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103504.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103508.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103509.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103511.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103614.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103651.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103658.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103707.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103842.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103843.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103853.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103854.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103951.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617103959.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617104011.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617104016.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617104023.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617104026.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250617104028.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1898-0081_ COLINAS DEL SUR_DIAGNÓSTICO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1898-0081_COLINAS DEL SUR_ FICHA ESPECIFICACIÓN.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1898-0081_COLINAS DEL SUR_DIAGNÓSTICO _.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1898_0081_COLINAS DEL SUR_ DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	1898_0081_COLINAS DEL SUR_ DISEÑO_BAÑOS AREA 18.5M2.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	2104-0004_REMANSOS_DIAGNÓSTICO.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	2104-0004_REMANSOS_DISEÑO-VF.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	2104-0004_REMANSOS_FICHA ESPECIFICACIÓN.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	2104-0004_REMANSOS_DISEÑO-V1.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	2104-0004_REMANSOS_DISEÑO-V2.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.30_4517ff372.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.30_ea8bce9d2.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.31_3cb287292.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.31_a6939c052.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.32_f93b78c12.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.35_312edee82.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.36_0d4e30a52.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.36_2427c2f02.jpg	.jpg

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.36_5737dcf42.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.36_6966ddea2.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.37_0bf7d4be2.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.37_19c5faee2.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.38_133731a12.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.38_9912b9b82.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.38_9e84a4842.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.38_d206b64a2.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.39_091035462.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.39_1d4ccad62.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.39_42a297482.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.39_eb7e46c12.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.40_58b40c2b2.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.40_bda4398f2.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.40_c40d3c872.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.40_c57f0e112.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.40_f0e54ace2.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.41_4217106e2.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.41_9ae968e72.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.41_bb5f18ad2.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.41_bfde18cf2.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.42_842db05c2.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.42_8866dfca2.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.42_d998a4d12.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.42_ec1d323d2.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.43_964dae2c2.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 16.41.43_e392002b2.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	2106-0118_DESEPAZ_DISEÑO-VF.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	2106-0118_DESEPAZ_FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	0610-011_FLORALIA II LA ESTACION_DIAGNÓSTICO.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	2106-0118_DESEPAZ_DIAGNÓSTICO.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	2106-0118_DESEPAZ_DISEÑO-VF2.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	2106-0118_DESEPAZ_DISEÑO-VF3.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	2106-0118_DESEPAZ_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.29_17b46f50.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.30_e61ac488.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.31_9a195c9c.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.31_e53835fc.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.38_11deac5d.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.38_67b92bb9.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.38_d7ec3788.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.39_14187391.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.39_e34bb1c4.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.40_4cf5271f.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.40_c1613e85.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.40_ce8f6b82.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.41_db55f548.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.42_cadd2536.jpg	.jpg

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.43_8eb5ab2c.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.43_b9bca48e.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.43_c4be26b1.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.44_a7bf8e50.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.44_cd2aab84.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.44_dcc25059.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.45_cd5a203d.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.46_11701d29.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.46_26e33d0f.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.46_cce068e6.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.47_018e2b76.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.47_654d589e.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.48_5c720075.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.50_9efba99f.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.51_a842f3e1.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.52_c47c9dc8.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.52_c821e54e.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.52_e76855bc.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.53_3f7c9cdf.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.54_1001686b.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.55_6a689a69.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.57_70eb87c8.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.58_060946ae.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.58_c225fb7f.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.03.59_0015b336.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.04.03_8cebac36.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.04.04_f5f2473b.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.04.05_2b074ae5.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.04.07_e1c3d618.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.04.12_a1cece6a.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.04.13_6619adb4.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.04.13_cc7cc12b.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.04.13_fffbef59.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.04.17_e4ec50c2.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.04.18_315492a0.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.04.18_9c22715b.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.04.18_b688feb7.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.04.21_6b0395b6.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.04.22_def071ab.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.04.23_f4c4730e.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.04.24_f508d837.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.04.34_7dec5407.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.04.34_bfabd8c2.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.04.35_0c79e5e5.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.04.35_8669dd10.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.04.36_cb99437d.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Imagen de WhatsApp 2025-07-14 a las 12.04.38_b1636b0a.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	5300-0008_ PANCE EL BANQUEO_DISEÑO.pdf	.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	5300-0008_PANCE EL BANQUEO_DIAGNÓSTICO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	5300-0008_PANCE EL BANQUEO_DIAGNÓSTICOxlsx.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	ENLACE DE REGISTRO FOTOGRAFICO CRR PANCE EL BANQUEO.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	5300-0008_PANCE EL BANQUEO_DIAGNÓSTICO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	5300-0008_PANCE EL BANQUEO_DIAGNÓSTICOxlsx.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	5300-0008_PANCE EL BANQUEO_FICHA DE ESPECIFICACIÓN.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	5300-0008_PANCE-EL BANQUEO-DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	5400-0005_ BUITRERA_CRUCERO_DIAGNÓSTICOxlsx.xlsx	.xlsx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	5400-0005_BUITRERA CRUCERO_DIAGNÓSTICO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	5400-0005_BUITRERA CRUCERO_DISEÑO V2.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	5400-0005_BUITRERA CRUCERO_FICHA DE ESPECIFICACION.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	ENLACE DE REGISTRO FOTOGRAFICO CRR BUITRERA CRUCERO PUEBLO NUEVO_.docx	.docx
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	5400-0005_BUITRERA CRUCERO_DISEÑO.pdf	.pdf
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702095829.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702095842.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702095902.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702095938.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702095940.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702095958.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702100003.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702100009.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702100014.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702100017.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702100037.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702100044.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702100045.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702100047.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702100054.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702102803.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702102805.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702102817.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702102821.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702102824.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702102827.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702102830.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702102833.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702102836.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702102841.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702102844.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702102850.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702102904.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702102911.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702102916.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702102919.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702102923.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702102925.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702102928.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702103115.jpg	.jpg

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702103120.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702103123.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702103125.jpg	.jpg
PARTICIPATIVO 2 08-08-2026\1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	IMG20250702103127.jpg	.jpg

CONFIGURACIÓN ESPECIFICACIONES

Las especificaciones contenidas en este manual se han clasificado en ESPECIFICACIONES GENERALES y ESPECIFICACIONES PARTICULARES de acuerdo con los siguientes parámetros:

ESPECIFICACIONES GENERALES

Hacen referencia a la descripción de las generalidades que encierran los capítulos en caso de ser pertinente.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Siempre hacen referencia a los ítems del presupuesto de construcción, tomando como base las especificaciones generales. En algunas ocasiones hacen referencia a los planos constructivos u otros documentos técnicos. Están compuestas por los siguientes elementos:

- Descripción
- Material, herramienta y equipo
- Ejecución
- Medida y forma de pago
- No conformidad

En ellas se describen: los procesos técnicos a seguir para la correcta ejecución de la actividad, los tipos de materiales y equipos a utilizar, los requisitos mínimos de acabados y los métodos de comprobación y control. También se determinan las unidades de medida que se utilizarán para cuantificar y pagar las obras ejecutadas, las cuales corresponden con las establecidas dentro del presupuesto de obra; éstas pueden ser:

- Metros lineales
- Metros cuadrados
- Metros cúbicos
- Unidades
- Kilogramos
- Cualquier otra medida cuantificable

Toda medida y forma de pago incluye: materiales con su correspondiente desperdicio, mano de obra y prestaciones, herramientas y equipos necesarios para una correcta ejecución, instalación, acabado y funcionamiento de la obra pormenorizada en la descripción y ejecución; en caso contrario, la especificación correspondiente contendrá las aclaraciones necesarias.

METODO CONSTRUCTIVO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Metodología Constructiva Detallada

ACTIVIDADES PRELIMINARES:

REPLANTEO Y LOCALIZACIÓN:

Se iniciará con la identificación topográfica precisa del sitio mediante equipos topográficos modernos (GPS y estación total). Se marcarán claramente todas las áreas de intervención con estacas de madera, pintura o cal según necesidad.

CERRAMIENTO PROVISIONAL:

Instalación de cerramiento perimetral provisional utilizando polisombra tupida sobre estructura metálica o madera tratada, asegurando protección, seguridad del personal y restricción del acceso a personal ajeno a la obra.

DESMONTE Y DEMOLICIÓN:

Se retirará cuidadosamente mobiliario urbano existente, elementos deportivos deteriorados o fuera de especificación técnica, estructuras de concreto y cualquier elemento señalado para demolición, utilizando equipos manuales y maquinaria ligera.

Limpieza y Manejo de Escombros:
Todo material producto del desmonte y demolición será clasificado, retirado y dispuesto en sitios autorizados según normatividad ambiental vigente.

MOVIMIENTOS DE TIERRA:

EXCAVACIONES:

Realización de excavaciones mecánicas o manuales según especificaciones técnicas y ambientales. Las excavaciones serán ejecutadas respetando los niveles y dimensiones definidas en planos técnicos.

RELLENOS Y COMPACTACIÓN:

Colocación de materiales granulares seleccionados tipo INVIAS, distribuidos en capas homogéneas no mayores a 20 cm, compactados mecánicamente hasta alcanzar la densidad requerida con pruebas Proctor modificadas.

OBRAS CIVILES Y CONCRETOS:

PREPARACIÓN Y FUNDICIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES:

Construcción y armado de estructuras en concreto de 3000 psi, armado con acero reforzado flejado de resistencia mínima 60000 psi. Incluye cimbrado adecuado y vibrado del concreto para eliminar burbujas de aire y asegurar la calidad estructural.

CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS:

Fabricación controlada en planta de elementos como bancas, tapas de cárcamos y esferas decorativas, garantizando calidad y acabados uniformes. Posterior traslado e instalación en obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y DRENAJES:

INSTALACIÓN DE REDES:

Colocación de tuberías PVC Novafort con diámetros específicos (4" y 6") para drenaje y alcantarillado, siguiendo pendiente y especificaciones técnicas. Uniones aseguradas con accesorios certificados.

CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE INSPECCIÓN:

Cajas de inspección construidas en mampostería o concreto, recubiertas internamente para impermeabilización, con tapas metálicas resistentes al tránsito peatonal.

INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO:

CONSTRUCCIÓN DE DADOS DE CIMENTACIÓN:

Dados en concreto reforzado según especificación estructural. Los anclajes metálicos estarán empotrados y alineados para la posterior fijación de los equipos deportivos.

MONTAJE DE EQUIPOS DEPORTIVOS:

Instalación de torres para baloncesto, postes para voleibol, estructuras recreativas infantiles y elementos para ejercicios, asegurando estabilidad estructural, seguridad de los usuarios y cumplimiento normativo.

ACABADOS SUPERFICIALES Y PAISAJISMO:

RECUBRIMIENTO Y PINTURA DE CANCHAS:

Superficie preparada mediante lavado a presión, aplicación de imprimación epóxica para sellado, seguida de pintura acrílica especial antideslizante aplicada uniformemente en varias capas, verificando espesores recomendados por el fabricante.

PAISAJISMO Y RECUPERACIÓN DE SUELOS:

Aplicación de prado tipo gateadora o trenza según diseño paisajístico. Mezclas enriquecidas con tierra agrícola, humus y fertilizantes orgánicos para facilitar crecimiento rápido y saludable de la vegetación.

FINALIZACIÓN Y ENTREGA:

LIMPIEZA FINAL:

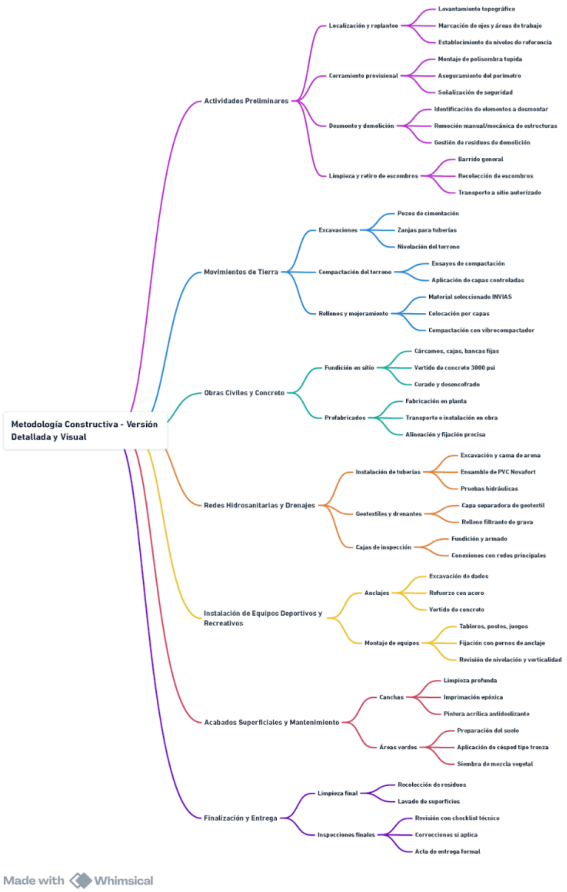
Realización exhaustiva de limpieza en todas las áreas intervenidas, eliminando residuos, sobrantes de obra y suciedad generada durante el proceso constructivo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INSPECCIÓN TÉCNICA Y ENTREGA:

Se realizará una inspección técnica rigurosa de cada elemento construido, documentando mediante actas y registros fotográficos la conformidad con lo establecido en planos y especificaciones técnicas, finalizando con la entrega formal de la obra al contratante.

Gráfica 8: Diagrama de Metodología Constructiva



La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

- Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
- La estabilidad de la obra contratada.
- El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
- El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
- El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

- Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
- La estabilidad de la obra contratada.
- El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
- El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
- El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.
- No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Aspectos Relacionados con Sostenibilidad Técnico-Ambiental

AGUA

Instalación de sistema de aprovechamiento de aguas lluvias.
Sistemas de aprovechamiento y/o reutilización de aguas grises.

ENERGÍA

Aprovechamiento de la energía solar. Instalar colectores solares o celdas fotovoltaicas y sus instalaciones de manera que correspondan con las especificaciones definidas en las memorias de cálculo y diseño de acuerdo con los requerimientos deseados.

APROVECHAMIENTO DEL SUELO

- Generación de espacios de uso múltiple que incrementen la eficiencia de los sistemas implementados, mediante el uso de divisiones livianas, fijas o móviles.
- Proyectos de recuperación de suelo circundante a las edificaciones.
- Plan reforestación con especies endémicas.

MATERIALES:

- Módulos de mampostería que, sin mayor incremento en la cantidad de arcilla, desarrollan geometrías con cavidades de acumulación de calor
- Prefabricados de concreto con doble pared o aislamientos amortiguadores.
- Bloques cerámicos o de concreto con fibras naturales o artificiales o agregados recuperados de demolición.
- Usar materiales reciclables como acero, aluminio, cobre, concretos y ladrillos de demolición, vidrio, plásticos, o cartón, separados por categorías para su recolección.
- Usar plásticos, madera y cartón reciclables para su recolección.
- Usar suelo procedente de excavación como material de base en restitución de suelos exteriores, jarillones y jardineras.
- Ladrillos procedentes de industrias con procesos tecnificados y buen manejo ambiental.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Pinturas sin contenido de plomo.
- Sustituir el uso de ácidos y detergentes en labores de limpieza por jabones y productos biodegradables.
- Pintar o utilizar materiales de colores claros en muros y cubiertas para reflejar el calor o de colores obscuros para absorberlo y acumularlo.
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
- Disponer de los sobrantes de corte para reutilización o reciclaje y eliminar la generación de segmentos cuya dimensión no sea aprovechable.
- Al realizar los pedidos, preferir el suministro de materiales procesados en planta, premezclados, despiezados o prefigurados, en cuyo procesamiento se garantice el reúso o reducción de desperdicios.
- Restringir el uso de materiales que requieran pulimento en obra y emitan residuos volátiles o nocivos o utilizar equipos que capturen las emisiones.
- Uso de mallas protectoras en el contorno de la edificación para eliminar emisión de polvo a la atmósfera.
- Uso de cajas desarenadoras y filtros para capturar y retirar sólidos de las aguas residuales, antes de su vertimiento

MOVILIDAD SOSTENIBLE

- Construcción de corredor peatonal verde.

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Cada proyecto se compone de hasta tres tipos de documentos fundamentales: (1) el Certificado de Tradición y Libertad, que valida la titularidad del inmueble; (2) el documento de Calidad del Bien, que define el régimen jurídico del predio y sus condiciones físicas o de uso; y (3) el Concepto de Planeación, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, donde se establece la compatibilidad del uso del suelo con el proyecto propuesto.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:
Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

- El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

- Acreditación Inmediata: el contratista debe aportar el 100% de las hojas de vida y contratos de vinculación organizados en una carpeta digital desde el Día 1 de la pre-construcción, evitando dilaciones por corrección de perfiles.

- Control de Permanencia: la expedición de actas mensuales de pago estará condicionada a la permanencia en campo del personal clave exigido y al pago al día de sus planillas de seguridad social.

PERSONAL CLAVE

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA: LA PRESENCIALIDAD DEL CONTRATISTA EN LA OBRA ES UNA CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS SE EJECUTEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

Tabla 5: Personal clave requerido

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACION
DIRECTOR - CIRCULAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- PROFESIONAL (18 MESES) NIVEL 3	1	50%
RESIDENTE DE OBRA- INGENERO CIVIL O ARQUITECTO-CIRCUCLAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- PROFESIONAL (12 MESES) NIVEL 1	5	100%
INSPECTOR DE OBRA- 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- TÉCNICO (12 MESES) NIVEL 1	5	100%
RESIDENTE SISO CIRCULAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- PROFESIONAL (12 MESES) NIVEL 1	1	100%
INSPECTOR SISO CIRCULAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- TÉCNICO (12 MESES) NIVEL 1	1	100%
RESIDENTE AMBIENTAL CIRCULAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- PROFESIONAL (12 MESES) NIVEL 1	1	50%
INSPECTOR AMBIENTAL CIRCULAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- TÉCNICO (12 MESES) NIVEL 1	1	100%
RESIDENTE SOCIAL CIRCULAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- PROFESIONAL (12 MESES) NIVEL 1	1	50%
INSPECTOR SOCIAL CIRCULAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- TÉCNICO (12 MESES) NIVEL 1	1	100%

REQUISITOS DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Tabla 18 Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	DIRECTOR DE OBRA DEDICACION 50%	Acreditar título en ingeniería civil o arquitectura, tarjeta profesional vigente	No requerido	DIRECTOR - CIRCUCLAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- PROFESIONAL (18 MESES) NIVEL 3	ARQUITECTO (A) O INGENIERO (A) CIVIL, con experiencia profesional de mínimo 18 MESES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO DIRECTOR DE OBRAS CIVILES con actividades similares al presente contrato, Este profesional debe contar con tarjeta o matricula profesional vigente
1	RESIDENTE DE OBRA DEDICACION 100%	Acreditar título en ingeniería civil o arquitectura, tarjeta profesional vigente	No requerido	RESIDENTE DE OBRA- INGENERO CIVIL O ARQUITECTO- CIRCUCLAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- PROFESIONAL (12 MESES) NIVEL 1	ARQUITECTO (A) O INGENIERO (A) CIVIL , con experiencia profesional de mínimo 12 MESES DE experiencia especifica como Residente de Obras civiles con actividades similares al presente contrato, Este profesional debe contar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

					con tarjeta o matricula profesional vigente..
1	TECNICO INSPECTOR DEDICACION 100%	Acreditar título de Técnico o Tecnólogo en Construcción, Obras Civiles o afines, otorgado por institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.	No requerido.	INSPECTOR DE OBRA-4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- TECNICO (12 MESES) NIVEL 1	Mínimo 12 MESES de experiencia específica en inspección y supervisión de obras civiles.
1	RESIDENTE SISO	Acreditar Título profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	No requerido	RESIDENTE SISO CIRCUCLAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- PROFESIONAL (12 MESES) NIVEL 1	Mínimo 12 MESES de experiencia específica profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con experiencia en diseño, ejecución y gestión del Sistema de Gestión de la SST (SG-SST) en obras civiles
1	INSPECTOR SISO	Acreditar Título técnico o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	No requerido	INSPECTOR SISO CIRCUCLAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- TECNICO (12 MESES) NIVEL 1	Mínimo 12 MESES de experiencia específica como técnico o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo con experiencia en ejecución y gestión del Sistema de Gestión de la SST (SG-SST) en obras civiles
1	RESIDENTE AMBIENTAL DEDICACION 50%	Acreditar título de Ingeniero Ambiental y/o Civil y/o Arquitecto, Ambiental y Sanitaria y/o Ingeniería Forestal y/o Biólogo y/o Ecologista y/o afines; con matrícula Profesional vigente y certificación actualizada del COPNIA, o la expedición de la tarjeta o registro profesional, en el caso del Biólogo o Ecologista	No requerido.	RESIDENTE AMBIENTAL CIRCUCLAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- PROFESIONAL (12 MESES) NIVEL 1	Tener como mínimo 12 MESES de experiencia específica en proyectos de obra civil como RESIDENTE AMBIENTAL de proyectos de Obras Civiles ,con Manejo Integrado del medio Ambiente y/o Especifica en Ambiental
1	INSPECTOR AMBIENTAL	Acreditar título de Ingeniero Ambiental y/o afines	No requerido.	INSPECTOR AMBIENTAL CIRCUCLAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- TECNICO (12 MESES) NIVEL 1	Tener como mínimo 12 MESES de experiencia específica en proyectos de obra civil como INSPECTOR AMBIENTAL de proyectos de Obras Civiles ,con Manejo Integrado del medio Ambiente y/o Especifica en Ambiental
1	RESIDENTE SOCIAL DEDICACION 50%	Acreditar título de Profesional en Trabajador social o afines	No requerido.	RESIDENTE SOCIAL CIRCUCLAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- PROFESIONAL (12 MESES) NIVEL 1	Mínimo 12 MESES DE experiencia específica como RESIDENTE en proyectos de infraestructura, obras civiles o similares.
1	INSPECTOR SOCIAL DEDICACIÓN 100%	Acreditar título como trabajador social	No requerido	INSPECTOR SOCIAL CIRCUCLAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- TECNICO (12 MESES) NIVEL 1	Mínimo 12 MESES DE experiencia específica como inspector o AUXILIAR SOCIAL en proyectos de infraestructura, obras civiles o similares.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados a su cargo por el CONTRATISTA. Ellos deberán estar incorporados dentro de sus costos (directos o indirectos), NO serán objeto de pago independiente. Deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar. La reparación y mantenimiento será por cuenta del CONTRATISTA, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño o deterioro.

La entidad contratante por ningún motivo asumirá responsabilidad por tales elementos; aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones. Equipos en mal estado, deberán ser retirados de la obra. El CONTRATISTA está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

Se propone el siguiente equipo mínimo requerido:

Tabla 18: Listado Equipo Mínimo

	EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	CANT.
1	Retroexcavadora Cargadora (Oruga y/o llanta) ≥ 95 HP	1
2	Motoniveladora ≥ 140 HP	1
3	Carro cisterna-Tanque de Agua - 6 TON o 3000 GLS	1
4	Compactador Vibratorio de Rodillo mecánicos o mixtos - 6 TON	1
5	Compactador Vibratorio de Llantas Neumáticas.	1
6	Martillo Demoledor Neumático	1
7	Volquetas 14 M3	1
8	Equipo Topográfico.	1
9	Minicargador (Oruga y/o llanta).	1
10	Mezcladora Hormigonera capacidad (min. 2 m3)	1
11	Equipo para Ensayos in situ.	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12	Bomba de concreto estacionaria.	1

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

No obstante, el Contratista de Obra deberá suministrar la cantidad de equipos requeridos que garanticen el funcionamiento de cada frente de trabajo, en el entendido que dichos equipos están reconocidos en cada análisis de precios unitarios.

Es por ello importante aclarar que el Contratista de Obra seleccionado deberá implementar las acciones necesarias para la utilización de los equipos requeridos para la cabal ejecución de la obra, razón por la cual no podrá sustentar ejecuciones bajas de obra al tenor de una argumentación soportada con el simple cumplimiento de este equipo mínimo, toda vez que el programa de obra esta sujeto al diseño operacional de varios frentes de trabajo para garantizar el desarrollo del proyecto en los tiempos establecidos.

EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO.

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

Los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de disposición de residuos de la construcción deben contar con los respectivos permisos, certificados y autorizaciones vigentes durante toda la ejecución de la obra el proponente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adjudicatario deberá utilizar el material de excavación de la obra, para realizar los rellenos necesarios en la obra, previa autorización de la Interventoría.

RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE EN EL CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA OBRA

La obligación del oferente de examinar previamente el sitio donde se desarrollarán las obras constituye un deber jurídico esencial en los procesos contractuales estatales. Es deber del proponente asumir bajo su cuenta y riesgo el conocimiento detallado del área de intervención, sus condiciones ambientales, sociales, técnicas y logísticas, incluyendo aspectos como la disposición de residuos, fuentes de materiales y obras provisionales. Esta obligación tiene soporte en la jurisprudencia del Consejo de Estado, en la que se establece que:

"El principio de la autonomía de la voluntad implica, para los oferentes, el deber de informarse adecuadamente sobre las condiciones del contrato a ejecutar, de modo que no pueden alegar luego desconocimiento de las circunstancias del sitio, ni de los requerimientos técnicos ni legales que implican su ejecución. Tal obligación de diligencia recae con mayor intensidad sobre quien presenta una oferta económica en condiciones competitivas y con pleno acceso a la información de la licitación." (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Magistrado ponente: Enrique Gil Botero, Sentencia Rad. 25000-23-26-000-2001-01875-01 (23976), del 14 de febrero de 2011, pág. 51).

En ese sentido, cualquier omisión en la verificación del sitio de obra, las condiciones de las fuentes de materiales, los costos de permisos, los requerimientos para obras provisionales y la gestión de residuos, no puede ser trasladada a la entidad contratante ni utilizada como fundamento para la reclamación de mayores valores o plazos adicionales.

Este deber de diligencia previa es aún más exigente cuando se trata de contratos de obra pública, ya que estos pueden implicar impactos ambientales y sociales relevantes. Por lo tanto, el proponente deberá prever y asumir todos los costos y gestiones derivados de dichas condiciones, incluyendo los permisos ambientales, mineros y técnicos necesarios para la explotación de materiales, la construcción de estructuras provisionales, y la disposición adecuada de residuos, lo cual debe reflejarse en su oferta técnica y económica.

SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El documento entregado contiene un compendio detallado y organizado de los componentes documentales relacionados con la legalización y viabilidad urbanística de múltiples proyectos de infraestructura. En total, se relacionan 36 archivos, distribuidos en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

18 proyectos individuales. Cada uno de estos archivos corresponde a documentos técnicos y jurídicos requeridos para la gestión de licencias, permisos y validaciones ante entidades de planeación y catastro, asegurando el cumplimiento normativo en el desarrollo de obras públicas y privadas.

Cada proyecto se compone de dos documentos, el documento de Calidad del Bien, que define el régimen jurídico del predio y sus condiciones físicas o de uso; y el Concepto de Intervención y ocupación del espacio público, expedido por la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico.

En suma, el presente consolidado documental cumple con los requerimientos legales para los trámites de urbanismo y construcción, facilitando el análisis jurídico de cada predio y asegurando la trazabilidad del proceso de aprobación de los proyectos. La organización por carpetas y subcarpetas permite una rápida verificación del cumplimiento documental por parte de las autoridades o los equipos jurídicos, lo que representa una herramienta fundamental para la gestión contractual, la obtención de licencias y la mitigación de riesgos legales.

Tabla 20: Licencias y permisos

CARPETA	ARCHIVO	EXTENSIÓN
2. LICENCIAS Y PERMISOS	0199-0030_ALTO AGUACATAL CAUSACA_CALIDAD DEL BIEN-SRC2019000011.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	0199-0030_ALTO AGUACATAL CAUSACA_RESPUESTA DAGMA_03484-1.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	0199-0030_ALTO AGUACATAL CAUSACA_RESPUESTA DAGMA_03484-2.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	0199-0030_ALTO AGUACATAL CAUSACA_RESPUESTA SEPOU 16934.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1106-0056_ALTO AGUACATAL CAUSACA_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	0406-0012_LA ALIANZA_RESPUESTA CB_44784.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	0406-0012_LA ALIANZA_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	0406-0012_LA ALIANZA_RESPUESTA SEPOU_5594.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	0501-0041-EL SENA_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	0501-0041-EL SENA_RESPUESTA SEPOU_5594.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	0501-0041_EL SENA_CALIDAD DEL BIEN.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	0598-0056_TORRES DE COMFANDI_CALIDAD DEL BIEN-02.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	0598-0056_TORRES DE COMFANDI_RESPUESTA SEPOU_5594.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	0598-0056_TORRES DE COMFANDI_SOLICITUD RIESGO_5994.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	0598-0060_BRISAS DE LOS ANDES_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	0598-0060_BRISAS DE LOS ANDES_RESPUESTA SEPOU_5594.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	0710-0056-LAS CEIBAS_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	0710-0056_LAS CEIBAS_CALIDAD DEL BIEN_X019600010001-X017500010000.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	0710-0056_LAS CEIBAS_RESPUESTA SEPOU_15554.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	0710-0056_LAS CEIBAS_RESPUESTA SEPOU_5594.pdf	.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	2. LICENCIAS Y PERMISOS	0811-0016_LAS AMERICAS_CALIDAD DEL BIEN_D065800010001.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	0811-0016_LAS AMERICAS_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	0598-0060_BRISAS DE LOS ANDES_CALIDAD DEL BIEN.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	0811-0016_LAS AMERICAS_RESPUETA SEPOU_16554.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	0812-0029_CANCHA CROYDON_CALIDAD DEL BIEN_D056700040000.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	0812-0029_CANCHA CROYDON_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	0812-0029_CANCHA CROYDON_RESPUETA SEPOU_16554.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	0815-0049_VILLACOLOMBIA_CALIDAD DE BIEN_D047600010000.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	0815-0049_VILLACOLOMBIA_RESPUESTA RIESGO_03344.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	0815-0049_VILLACOLOMBIA_RESPUESTA_CALIDAD DE BIEN_D047600010000.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	0815-0049_VILLACOLOMBIA_RESPUESTA_SOLICITUD RIESGO_01924.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	0815-0049_VILLACOLOMBIA_RESPUETA SEPOU_16554.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	1015-0018_SAN CRISTOBAL_CALIDAD DEL BIEN_I009600010000.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	1015-0018_SAN CRISTOBAL_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	1015-0018_SAN CRISTOBAL_RESPUESTA SEPOU_17164.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	1015-0018_SAN CRISTOBAL_SOLICITUD RIESGO_5994.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	1015-0018_SAN CRISTOBAL_SOLICITUD SEPOU_05434_20250811.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	1101-0015_SAN CARLOS_CALIDAD DEL BIEN.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	1101-0015_SAN CARLOS_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	1101-0015_SAN CARLOS_RESPUETA SEPOU_16994.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	1101-0015_SAN CARLOS_SOLICITUD RIESGO_5994.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	1101-0015_SAN CARLOS_SOLICITUD SEPOU_05524.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	1106-0040_PD LA ESPERANZA_RESPUETA SEPOU_16994.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	1106-0040_PD_LA ESPERANZA_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	1106-0040_PD LA ESPERANZA_CALIDAD DEL BIEN_CB12.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	1106-0040_PD LA ESPERANZA_CALIDAD DEL BIEN_CB14.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	1106-0040_PD LA ESPERANZA_RESPUESTA PRELIMINAR CB_29651_CB11.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	1106-0040_PD LA ESPERANZA_RESPUESTA PRELIMINAR CB_64224_CB12-14.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	1106-0040_PD LA ESPERANZA_RESPUESTA PRELIMINAR CB_78334_CB13.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	1106-0040_PD LA ESPERANZA_SOLICITUD CB_04074.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	1106-0040_PD_LA ESPERANZA_SOLICITUD RIESGO_5994.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	1106-0040_PD LA ESPERANZA_CB-E079300010000.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	1106-0040_PD LA ESPERANZA_CB-E079300020000.pdf	.pdf
	2. LICENCIAS Y PERMISOS	1106-0040_PD LA ESPERANZA_CB-E079300030000.pdf	.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. LICENCIAS Y PERMISOS	1106-0040_PD LA ESPERANZA_CB-E079300040000.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1106-0040_PD LA ESPERANZA_CB-E079300150000.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1111-0004_20 DE JULIO_CALIDAD DEL BIEN.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1111-0004_20 DE JULIO_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1111-0004_20 DE JULIO_RESPUESTA SEPOU_17164.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1111-0004_20 DE JULIO_SOLICITUD RIESGO_5994.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1111-0004_20 DE JULIO_SOLICITUD SEPOU_05434.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1112-0010_EL RECUERDO_RESPUESTA CB_44784.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1112-0010_EL RECUERDO_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1112-0010_EL RECUERDO_RESPUESTA SEPOU 16934.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1112-0010_EL RECUERDO_SOLICITUD CB_04754.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1112-0010_EL RECUERDO_SOLICITUD SEPOU_05424_20250811.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1114-0043_VILLA DEL SUR_CALIDAD DEL BIEN.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1114-0043_VILLA DEL SUR_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1114-0043_VILLA DEL SUR_RESPUESTA SEPOU_17164.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1114-0043_VILLA DEL SUR_SOLICITUD SEPOU_05434.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1401-0043_LA LIBERTAD_CALIDAD DEL BIEN.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1401-0043_LA LIBERTAD_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1401-0043_LA LIBERTAD_RESPUETA SEPOU_16554.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1401-0043_LA LIBERTAD_SOLICITUD SEPOU_05194.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1495-0057_SAN MARCOS_CALIDAD DEL BIEN.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1495-0057_SAN MARCOS_RESPUETA SEPOU_16554.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1495-0057_SAN MARCOS_SOLICITUD SEPOU_05194_20250804.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1495-0057_SAN_MARCOS_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1495-0073_TERCER MILENIO_CALIDAD DEL BIEN_R079900210000.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1495-0073_TERCER MILENIO_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1495-0073_TERCER MILENIO_RESPUESTA SEPOU_17164.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1495-0073_TERCER MILENIO_SOLICITUD SEPOU_05434_20250811.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1596-0092 CIUDAD CORDOBA 1A Y 1B_VIABILIDAD DE SERVICIOS_3020128832026.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1596-0092_CIUDAD CORDOBA 1A Y 1B_CALIDAD DEL BIEN_Ñ068100010001.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1596-0092_CIUDAD CORDOBA 1A Y 1B_RESPUESTA CB_50184.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1596-0092_CIUDAD CORDOBA 1A Y 1B_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1596-0092_CIUDAD CORDOBA 1A Y 1B_RESPUESTA SEPOU_17164.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1596-0092 CIUDAD CORDOBA 1A Y 1B_VIABILIDAD DE SERVICIOS_3020128832026.pdf	.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. LICENCIAS Y PERMISOS	1596-0092_CIUDAD CORDOBA 1A Y 1B_CALIDAD DEL BIEN.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1596-0092_CIUDAD CORDOBA 1A Y 1B_CALIDAD DEL BIEN_Ñ068100010001.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1596-0092_CIUDAD CORDOBA 1A Y 1B_RESPUESTA CB_50184.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1596-0092_CIUDAD CORDOBA 1A Y 1B_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1596-0092_CIUDAD CORDOBA 1A Y 1B_RESPUESTA SEPOU_17164.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1596-0092_CIUDAD CORDOBA 1A Y 1B_SOLICICITUD CB_05204.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1599-0019_BAJOS DE CORDOBA_CALIDAD DE BIEN.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1599-0019_BAJOS DE CORDOBA_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1599-0019_BAJOS DE CORDOBA_RESPUESTA SEPOU_17164.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1599-0019_BAJOS DE CÓRDOBA_VIABILIDAD DE SERVICIOS_3020129872026 .pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1599-0019_BAJOS DE CORDOBA_CALIDAD DE BIEN.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1599-0019_BAJOS DE CORDOBA_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1599-0019_BAJOS DE CORDOBA_RESPUESTA SEPOU_17164.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1599-0019_BAJOS DE CORDOBA_SOLICITUD SEPOU_05434_20250811.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1599-0019_BAJOS DE CÓRDOBA_VIABILIDAD DE SERVICIOS_3020129872026 .pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1703-0013_CIUDADELA COMFANDI_RESPUESTA CB_44784.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1703-0013_CIUDADELA COMFANDI_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1703-0013_CIUDADELA COMFANDI_RESPUESTA SEPOU_15554.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1703-0013_CIUDADELA COMFANDI_CALIDAD DEL BIEN_K043100010000.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1703-0013_CIUDADELA COMFANDI_SOLICITUD CB_04754.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1703-0013_CIUDADELA COMFANDI_SOLICITUD SEPOU_04794_20250718.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1702-0002_PRIMERO DE MAYO_CALIDAD DEL BIEN_K082600010000.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1788-0002_PRIMERO DE MAYO_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1788-0002_PRIMERO DE MAYO_RESPUESTA SEPOU_15554.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1788-0002_PRIMERO DE MAYO_SOLICITUD SEPOU_04794_20250718.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1788-0010_BOSQUES DEL LIMONAR_CALIDAD DEL BIEN_K083300010000.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1788-0010_BOSQUES DEL LIMONAR_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1788-0010_BOSQUES DEL LIMONAR_RESPUESTA SEPOU_15554.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1788-0010_BOSQUES DEL LIMONAR_SOLICITUD SEPOU_04794_20250718.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1801-0002_BUENOS AIRES_CALIDAD DEL BIEN.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1801-0002_BUENOS AIRES_RESPUESTA SEPOU_15554.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1801-0002_BUENOS_AIRES_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1801-0002_BUENOS AIRES_CALIDAD DEL BIEN.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1801-0002_BUENOS AIRES_RESPUESTA SEPOU_15554.pdf	.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. LICENCIAS Y PERMISOS	1801-0002_BUENOS AIRES_SOLICITUD SEPOU_04794_20250718.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1801-0002_BUENOS_AIRES_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1898-0081_COLINAS DEL SUR_RESPUESTA CB_44784.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1898-0081_COLINAS_DEL_SUR_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1898_0081_COLINAS DEL SUR_CALIDAD DEL BIEN.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1898_0081_COLINAS DEL SUR_RESPUESTA SEPOU_15554.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1898-0081_COLINAS DEL SUR_RESPUESTA CB_44784.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1898-0081_COLINAS DEL SUR_SOLICITUD CB_04754.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1898-0081_COLINAS DEL SUR_SOLICITUD DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1898-0081_COLINAS DEL SUR_SOLICITUD SEPOU_04794_20250718.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1898-0081_COLINAS_DEL_SUR_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1898_0081_COLINAS DEL SUR_CALIDAD DEL BIEN.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	1898_0081_COLINAS DEL SUR_RESPUESTA SEPOU_15554.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	2104-0004_REMANSOS_CALIDAD DEL BIEN_O027200010000.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	2104-0004_REMANSOS_RESPUESTA SEPOU_17164.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	2106-0118_REMANSOS_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	2106-0118_REMANSOS_SOLICITUD SEPOU_05434_20250811.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	2106-0118_DESEPAZ_DAGMA PODA ÁRBOL.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	2106-0118_DESEPAZ_RESPUESTA CB_44784.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	2106-0118_DESEPAZ_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	2106-0118_DESEPAZ_RESPUESTA SEPOU 16934.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	2106-0118_DESEPAZ_SOLICITUD CB_04754.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	2106-0118_DESEPAZ_SOLICITUD SEPOU_05424_20250811.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	5300-0008_PANCE EL BANQUEO_CALIDAD DEL BIEN_Y000101000000_P22.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	5300-0008_PANCE EL BANQUEO_RESPUESTA SEPOU_17164.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	5300-0008_PANCE-EL BANQUEO_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	5300-0008_PANCE EL BANQUEO_CALIDAD DEL BIEN_Y000101000000_P22.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	5300-0008_PANCE EL BANQUEO_RESPUESTA SEPOU_17164.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	5300-0008_PANCE EL BANQUEO_SOLICITUD SEPOU_05434_20250811.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	5300-0008_PANCE-EL BANQUEO_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	5400-0005_BUITRERA CRUCERO_CALIDAD DEL BIEN_U014300540000_6.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	5400-0005_BUITRERA CRUCERO_RESPUESTA RIESGO_9454.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	5400-0005_BUITRERA CRUCERO_RESPUESTA SEPOU_15554.pdf	.pdf
2. LICENCIAS Y PERMISOS	5400-0005_BUITRERA CRUCERO_SOLICITUD SEPOU_04794_20250811.pdf	.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

GESTIÓN AMBIENTAL

El DAGMA vigila el cumplimiento bajo la Resolución DAGMA No. 4133.0.21.1055 de 2015, "Por la cual se establece el Concepto Ambiental de Obra como instrumento de control para la Regulación, vigilancia y seguimiento de los proyectos de construcción y/o urbanización, y se adoptan los términos de referencia para el sector de la construcción en el área de Jurisdicción del DAGMA". Este documento es un instrumento para el manejo de los impactos sobre los recursos naturales y aspectos socioeconómicos que se pueden generar en el área de influencia directa del contrato de la obra, lo anterior teniendo en cuenta que el proyecto no es sujeto de licenciamiento ambiental.

Para poder garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para prevenir, minimizar, controlar y/o compensar los impactos generados por las diferentes actividades constructivas se debe dar cumplimiento a la Guía de Buenas Prácticas Ambientales para el Sector de la Construcción en el Área Urbana de Santiago de Cali, según Resolución No 4133.010.21.0.1524 del 26/diciembre /2029

En concordancia con lo anterior, se exponen a continuación los programas y subprogramas que se contemplaron para la elaboración del documento, teniendo en cuenta que los proyectos a desarrollar tienen una incidencia baja a nivel ambiental.

OBJETIVOS

A. OBJETIVO GENERAL

Presentar las acciones a desarrollar para minimizar los impactos ambientales negativos que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a. Establecer medidas, obras y actividades que permitan mitigar, prevenir y controlar los impactos ambientales generados por la ejecución de las obras.

b. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y aplicable al proyecto.

c. Ejecutar las medidas de manejo pertinentes a los impactos que se generen con la ejecución de las obras en su área de influencia directa.

ANÁLISIS DE IMPACTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las principales actividades posibles de generar impactos de acuerdo con el proyecto son:

A. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS

Contratación de personal, esta actividad, consiste en determinar la mano de obra no calificada que se empleará en el Área de Influencia Directa (AID). Con el desarrollo del proyecto, se establece una fuente de empleo para la comunidad, por tanto, se considera un impacto positivo.

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN (ETAPA CONSTRUCTIVA)

a. Excavaciones

b. Demoliciones

c. Adecuación, mejoramiento y modernización de la infraestructura deportiva, recreativa y de convivencia ciudadana

d. Señalización y demarcación

Las actividades constructivas descritas anteriormente, generarán impactos en los distintos componentes físicos, bióticos y socioeconómicos.

COMPONENTE FÍSICO

A. AGUA SUPERFICIAL

Las actividades de obra en su totalidad no requieren la intervención de las fuentes hídricas; sin embargo, actividades como el uso de agua para consumo en hidratación y uso de baños requieren el uso del recurso agua, por lo anterior, mediante la aplicación de las medidas ambientales establecidas en presente documento, se mitigarán los impactos que se puedan presentar.

GEOMORFOLOGÍA

El impacto causado sobre el componente geomorfológico surge como consecuencia de las excavaciones. Se considera un impacto directo, negativo, de intensidad baja, temporal, local, parcialmente mitigable.

CALIDAD ATMOSFÉRICA

Sobre este componente se presentarán efectos negativos consistentes en la suspensión de material particulado y la contaminación con gases provenientes de la operación de equipos y maquinaria. Se considera un impacto directo, negativo, seguro, de intensidad moderada, temporal y local, mitigable. Respecto al componente Ruido, el impacto surge debido a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

operación de equipos, vehículos y maquinaria empleados en la obra. Es un impacto directo, negativo, seguro, de intensidad moderada, temporal y local. No es mitigable.

SUELO

El impacto causado sobre el suelo surge como consecuencia de las excavaciones y depósito de materiales, no habrá afectación sobre el uso actual del suelo. Se considera un impacto directo, negativo, de intensidad baja, temporal, local, parcialmente mitigable.

COMPONENTE BIÓTICO

A. VEGETACIÓN

Para la ejecución del proyecto no se prevé la afectación de individuos arbóreos y arbustivos; Sin embargo, actividades como la operación de la maquinaria podría causar algún tipo de afectación y se ha considerado un impacto directo, negativo, de intensidad media, de ocurrencia segura, temporal, local, mitigable.

FAUNA

La afectación se presentará por las actividades operativas, las cuales generan ruido y ocasionan posibles ahuyentamientos en la avifauna y fauna terrestre. Se considera un impacto de incidencia directa, negativo, de intensidad baja, de duración temporal, con un área de influencia local, el cual es mitigable.

PAISAJE

La afectación se presentará por las actividades propias de la obra que podrían alterar la calidad paisajística. Se considera un impacto de incidencia indirecta, negativo, de ocurrencia segura, de intensidad baja, de duración temporal, con un área de influencia local, el cual es mitigable.

COMPONENTE SOCIOECONÓMICO

A. AFECTACIÓN DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR

El proyecto podría generar una media afectación respecto de la movilidad peatonal y/o vehicular en el AID. Se considera un impacto indirecto, negativo, de intensidad baja, de duración temporal y local.

CONFLICTOS CON COMUNIDADES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proyecto podría generar conflictos con las comunidades del AID, en el caso en que se creen falsas expectativas de trabajo u otros inconvenientes que puedan generar molestias. Se considera un impacto indirecto, negativo, de intensidad baja y local, mitigable.

GENERACIÓN DE EMPLEO

Además de la generación de empleo que se prevé al contratar mano de obra no calificada de la región, se emplearán servicios públicos de alimentación, esta demanda traerá consigo un impacto positivo, ya que le permitirá a la comunidad local ofrecer estos servicios, generando para ella un beneficio económico. Se considera un impacto directo, positivo, seguro, de intensidad media, de duración permanente y local.

ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O RIESGOS SOBRE LA SALUD

El personal de obra podría verse afectado por la ocurrencia de accidentes de trabajo o estar sometido a riesgos que puedan perturbar su salud. Se considera un impacto indirecto, negativo, de intensidad baja, mitigable.

ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA

El efecto más significativo a nivel regional y aún departamental se presentará como consecuencia de la ejecución del proyecto, que traerá la mejora en la infraestructura deportiva, recreativa y de convivencia ciudadana. Este impacto se considera positivo, de alta magnitud y significancia.

PROGRAMA 1: PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL DE LA OBRA

SUBPROGRAMA 1: Conformación del grupo de gestión ambiental, social y SST.								
OBJETIVO								
Definir las acciones a seguir para asegurar la ejecución y eficacia de los programas propuestos, en el que se establezcan las medidas necesarias para prevenir, minimizar, controlar y/o compensar los impactos generados por las diferentes actividades constructivas.								
TIPO DE MEDIDA	CONTROL	X	PREVENCIÓN	X	MITIGACIÓN	X	COMPENSACIÓN	
IMPACTOS A MANEJAR								

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Afectaciones sobre los componentes bióticos, físicos y socioeconómicos por ejecución de las obras.	
	ACCIONES A EJECUTAR	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para poder garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para prevenir, minimizar, controlar y/o compensar los impactos generados por las diferentes actividades constructivas se debe contar con un equipo conformado por profesionales de diferentes áreas para realizar las siguientes actividades

El personal que se describe a continuación, deberá contar con los recursos necesarios para la implementación y seguimiento de las medidas de manejo ambiental.

- ü Elaboración de los informes ambientales, social y de seguridad y salud en el trabajo.
- ü Capacitación de los trabajadores para el manejo ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.
- ü Gestionar oportunamente ante la autoridad ambiental los permisos necesarios para la ejecución del proyecto (de ser necesarios).

- ü Elaboración y seguimiento del documento Gestión Ambiental.

- ü Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales en materia ambiental.
- ü Planeará las actividades legales y operativas del documento Gestión Ambiental.
- ü Realizar los contactos necesarios con la comunidad con el fin de mitigar los impactos sociales que se puedan presentar en la ejecución del proyecto.
- ü Creará los puntos de atención a la comunidad con el fin de dar información a la comunidad sobre los proyectos a realizar, atender las quejas y reclamos realizados por la comunidad.

- ü Dar cumplimiento de la normatividad seguridad y salud en el trabajo, dotación, elementos de bioseguridad.

- ü Presentar los informes a la Interventoría del seguimiento y cumplimiento del documento Gestión Ambiental.
- ü Realizar las acciones de mitigación en los frentes de trabajo en lo que se refiere a señalización y manejo social.
- ü Realizar los reportes de accidentalidad, la colocación de la señalización y demarcación de los frentes de obra.
- ü Las medidas y acciones que hagan parte del cumplimiento contractual y los requerimientos de la autoridad ambiental aplicable a la clase y magnitud del proyecto

El equipo ambiental para el cumplimiento de las funciones será conformado por:

- · Residente ambiental.
- · Residente SST
- · Residente Social
- · Residente Forestal (Cuando se requiera una asesoría en caso de intervenciones forestales tales como: podas radiculares, podas aéreas tala de árboles.
- · Biólogo (Cuando se requiera una asesoría en caso de ahuyentamientos y protección de fauna y avifauna).
- · Brigada BOAL (Brigada orden Aseo y limpieza)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LUGAR DE APLICACIÓN								
Zona de Obras								
SUBPRGRAMA 2: Capacitaciones al personal de obra								
OBJETIVO								
Capacitar al personal de obra en temas ambientales, sociales y SST del proyecto.								
TIPO DE MEDIDA	CONTROL	X	PREVENCIÓN	X	MITIGACIÓN	X	COMPENSACIÓN	
IMPACTOS A MANEJAR								
Afectaciones sobre los componentes bióticos, físicos, socioeconómicos y SST por ejecución de las obras.								
ACCIONES A EJECUTAR								

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El contratista deberá establecer un cronograma para la realización de las jornadas de educación y capacitación las cuales no tendrán ningún costo económico para el trabajador. Deberán realizarse en los espacios de las obras y de desarrollo del proyecto mediante diversas estrategias lúdicas para aumentar el grado de sensibilización y afianzamiento de la información compartida

Con el propósito de realizar un proyecto bajo el concepto de desarrollo sostenible, el contratista deberá realizar por lo mínimo las siguientes actividades:

Inducción a todo el personal que ingrese al proyecto, explicando las políticas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo.

Inducciones con el fin de explicar los temas de riesgo (amenaza, vulnerabilidad y riesgo) que se presentan en la ejecución de obras civiles.
Charlas mensuales sobre el seguimiento del PGA en los temas de seguridad y salud en el trabajo Los temas de las capacitaciones, entre otros, son:

- ü Protección de los recursos naturales frente a las diferentes acciones del proyecto.
- ü Adecuado manejo de los materiales de construcción
- ü Manejo de residuos solidos
- ü Protección de los cuerpos de aguas
- ü Manejo de escombros
- ü Relaciones con la comunidad
- ü Información de seguridad social y plan de contingencias
- ü Información sobre salud ocupacional, medicina preventiva y de trabajo, higiene y seguridad industrial
- ü Manejo de maquinaria y equipos
- ü Legislación ambiental
- ü Legislación en seguridad y salud en el trabajo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LUGAR DE APLICACIÓN								
Zona de Obras								
SUBPROGRAMA 3: Cumplimiento de Requisitos Legales								
OBJETIVO								
Determinar, de acuerdo con las metas del proyecto los permisos, autorizaciones y concesiones por uso e intervención de los diferentes recursos naturales para dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.								
TIPO DE MEDIDA	CONTROL	X	PREVENCIÓN	X	MITIGACIÓN	X	COMPENSACIÓN	
IMPACTOS A MANEJAR								
Afectación sobre el componente biótico (recursos naturales).								
ACCIONES A EJECUTAR								

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con la Resolución 1257 de 2021 y la actualización de la Res. 771 de 2018, se presentará a la autoridad ambiental (DAGMA) el programa de manejo ambiental de RCD. De igual forma se presentarán los reportes trimestrales de acuerdo con lo reglamentado.

Los proveedores de materiales contarán con los respectivos permisos ambientales y títulos mineros. Sin embargo, el contratista deberá considerar en las diferentes etapas del proyecto la pertinencia de las siguientes gestiones:

Antes del inicio de las obras se debe verificar que el proyecto cumpla con todos los requerimientos legales, para lo cual, durante la etapa pre-constructiva, debe determinar y adelantar la gestión para obtener los permisos, concesiones, licencias y/o autorizaciones que requiera para la ejecución de las mismas.

Es responsabilidad del contratista, a través de su equipo ambiental, verificar y cumplir con los requerimientos establecidos para el desarrollo del proyecto.

En los informes se deberá reportar el cumplimiento de los mismos, los cuales serán verificados por la interventoría.

Se debe verificar que los proveedores de los materiales de construcción – agregados pétreos, asfalto, concreto etc. cuenten con los correspondientes permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes, de conformidad con la normatividad y entregar durante la etapa de pre construcción dichos permisos a la Interventoría, así como los permisos de los sitios de disposición final de escombros y/o materiales de excavación.

La transferencia del combustible para el equipo que tiene fácil desplazamiento se realizara en una EDS autorizada. Los equipos que no tengan la posibilidad de realizar desplazamiento serán tanqueados mediante transferencia de combustible con una bomba de tanqueo manual. El combustible requerido será transportado diariamente, en el volumen requerido, evitando el almacenamiento del mismo.

De generarse residuos de tipo especial y/o peligroso el contratista realizará la gestión para contratar un gestor autorizado quien realizará la recolección y disposición final de dichos residuos de conformidad con la normatividad ambiental. Los documentos que lo acrediten como gestor autorizado serán entregados a la interventoría previo a la actividad de recolección

Es responsabilidad del contratista, a través de su equipo social, verificar la respuesta a los derechos de petición, los cuales pueden ser reclamos, quejas, manifestaciones, peticiones de información y consultas, en caso de presentarse, verificando que se cumplan los siguientes plazos, establecidos por la Constitución Nacional:

- ü 15 días para contestar quejas, reclamos y manifestaciones.
- ü 10 días para contestar peticiones de información.
- ü 30 días para contestar consultas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LUGAR DE APLICACIÓN
Zona de Obras

15.1.9. PROGRAMA 2: ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

SUBPROGRAMA 1: Manejo Integral de Materiales de Construcción								
OBJETIVO								
Establecer las medidas y acciones conducentes a la obtención y manejo de los materiales en el sitio de las obras y sitios de acopio temporal.								
TIPO DE MEDIDA	CONTROL	X	PREVENCIÓN	X	MITIGACIÓN	X	COMPENSACIÓN	
IMPACTOS A MANEJAR								
Cambios temporales en el uso del suelo Emisiones de gases y partículas Generación de ruido Cambios negativos en la percepción del paisaje Generación de residuos. Incomodidad a la comunidad								
ACCIONES A EJECUTAR								

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Contratista deberá implementar las siguientes medidas ambientales para el manejo integral de los materiales de construcción:

1. Manejo de materiales pétreos:

En el frente de obra sólo se mantendrán los materiales necesarios para el desarrollo de la misma, estos deben almacenarse en forma adecuada en los sitios seleccionados para tal fin, confinarse y cubrirse con polietileno o con otro material que el Contratista defina y que la Interventoría apruebe, con el objeto de prevenir la generación de impactos ambientales por la emisión de material particulado a la atmósfera o arrastre de materiales a los cuerpos de agua.

En los frentes de obra el Contratista podrá ubicar sólo el volumen de material requerido para una o dos jornadas laborales y deberán estar adecuadamente cubiertos, demarcados y señalizados.

Con el objeto de garantizar el adecuado manejo de estos materiales, el Contratista incluirá dentro de los programas de sensibilización ambiental capacitación sobre este tema.

Cuando las condiciones climáticas lo exijan, el Contratista debe hacer riego permanente sobre las áreas desprovistas de acabados con el objeto de prevenir las emisiones de material particulado a la atmósfera, cuerpos de agua y vegetación. La frecuencia del riego debe ser acordado con la Interventoría.

2. Manejo de concreto:

El cemento en sacos debe ser almacenado en sitios secos y aislados del suelo, estos acopios no deben superar los metro y medio (1.5) de altura. Si el cemento se suministra a granel, debe ser almacenado en sitios protegidos de la humedad.

La manipulación de cemento o del hormigón debe realizarse con los elementos de protección adecuada (de acuerdo con el panorama de riesgo), el contacto con estos puede generar daños en la piel o causar hemorragias e infecciones.

La mezcla de concreto en los frentes de obra, deberá hacerse sobre un material protector o sobre un geotextil que garantice el aislamiento de la zona, se prohíbe realizar la mezcla directamente sobre el suelo. En caso de derrame de mezcla se deberá limpiar la zona en forma inmediata, recogiendo y depositando el residuo en el sitio aprobado por la interventoría, evitando la generación de impactos ambientales adicionales.

Está prohibido depositar estas mezclas cerca o dentro de los cuerpos de agua, sobre zonas de cultivo y/o áreas verdes, de igual manera es necesario que el equipo de fabricación o mezclado, esté en buenas condiciones técnicas con el fin de evitar accidentes o derrames que puedan afectar los recursos naturales o el medio ambiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Contratista tiene que disponer de los medios necesarios para que el transporte y manipulación en obra de la mezcla no produzca derrames, salpicaduras, segregación y choques contra las formaletas o el refuerzo. Los métodos utilizados para el vaciado del concreto en obra deben permitir una regulación adecuada de la mezcla, evitando su caída con demasiada presión o que choque contra las formaletas o el refuerzo. Por ningún motivo se permite la caída libre del concreto desde alturas superiores a 1.50 m.

Las formaletas usadas para el confinamiento y soporte de la mezcla en su periodo de endurecimiento deben permitir el vertido y secado adecuado de la mezcla, además, deben ser herméticas con el objeto de minimizar el riesgo de pérdida de mezcla, por último, serán removidas cuando la mezcla haya alcanzado la resistencia de diseño.

Está prohibido el lavado de mezcladoras de concreto en la zona blanda o en cuerpos de agua. Se permite únicamente el lavado de canaleta de la Mixer.

3. Medidas para el manejo de tubería:

Los prefabricados y tubería se almacenarán ordenadamente, en un sitio demarcado y no se apilará a alturas superiores de 1.5 metros. Se verificará la estabilidad del sitio de acopio, previniendo que no se generen accidentes de trabajo.

4. Medidas para el manejo del hierro:

El hierro se debe proteger para evitar que las condiciones climáticas afecten su estructura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LUGAR DE APLICACIÓN
Zona de Obras
SUBPROGRAMA 2: Señalización Frentes de Obra y Sitios Temporales
OBJETIVO
Determinar las medidas necesarias para la instalación de señales informativas y preventivas, requeridas en el desarrollo de la obra. Prevenir los impactos que se generen por la falta de una adecuada señalización de los frentes de obra y de los sitios de uso temporal. Proporcionar medidas de seguridad a los usuarios, peatones, trabajadores y demás que transiten por la zona del proyecto, por medio de señales informativas y preventivas.

TIPO DE MEDIDA	CONTROL	X	PREVENCIÓN	X	MITIGACIÓN	X	COMPENSACIÓN	

IMPACTOS A MANEJAR
Alteración de la calidad visual y paisajística. Conflictos con las comunidades. Accidentabilidad de trabajadores y personas ajenas a la obra
ACCIONES A EJECUTAR
El Contratista realizará la implementación de la señalización necesaria, antes de iniciar las actividades de obra. Para lo relacionado con el cerramiento de seguridad en obra y minimización de impactos ambientales, el contratista debe plantear un cerramiento con tela de polipropileno y/o uso de cinta de demarcación y parales o delineadores tubulares garantizando con ella la delimitación del área de obra. Se realizarán los recorridos rutinarios para controlar el deterioro del cerramiento, reforzando las zonas afectadas, dando cumplimiento a la normatividad y guías en materia de señalización para los ambientes de trabajo, la empresa mantendrá los frentes de trabajo con señalización que proporcione las indicaciones, advertencias y/u obligaciones con respecto a temas de seguridad o salud en el trabajo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



NOTA: Para garantizar el cumplimiento del PMT en las obras se realizarán los trámites correspondientes ante la Secretaría de Transporte y Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali y se instalará la señalización para dar cumplimiento al PMT obtenido.

La brigada BOAL realizará los recorridos rutinarios para controlar el deterioro del cerramiento, reforzando las zonas

Dando cumplimiento a la normatividad y guías en materia de señalización para los ambientes de trabajo, la empresa mantendrá los frentes de trabajo con señalización que proporcione las indicaciones, advertencias y/u obligaciones con respecto a temas de seguridad o salud en el trabajo

De ser necesario un PMT para las obras, se realizarán los trámites correspondientes ante la Secretaría de movilidad y se instalará la señalización para dar cumplimiento al PMT obtenido.

LUGAR DE APLICACIÓN

Zona de Obras

SUBPROGRAMA 3: Manejo y Disposición de residuos de construcción y demolición - RCD

OBJETIVO

Cumplir con las normas legales vigentes para el manejo, transporte y disposición final de los escombros, prevenir, minimizar y/o controlar los impactos que se producen sobre el medio ambiente, por la disposición de escombros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TIPO DE MEDIDA	CONTROL	X	PREVENCIÓN	X	MITIGACIÓN	X	COMPENSACIÓN		

IMPACTOS A MANEJAR
Alteración de la calidad visual y paisajística. Contaminación del suelo, aire y agua Afectación de la cobertura vegetal Riesgos a la salud de los trabajadores población aledaña.
ACCIONES A EJECUTAR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El contratista deberá durante todo el tiempo de ejecución del proyecto ejecutar las siguientes medidas de manejo ambiental de residuos especiales (RCD):

Cuando el proyecto cuente con un área proyectada de construcción igual o mayor a 2000 m2 se debe realizar un programa de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición RCD, Se debe presentar a la Autoridad Ambiental competente (DAGMA) 30 días hábiles antes de iniciar las labores de demolición, excavaciones, movimiento de tierras y/o adecuaciones de terreno, dando cumplimiento a la Resolución Nacional Nro. 472 de 2017, Resolución 1257 de 2021«Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones», y el Decreto Municipal Nro. 0771 de 2018 sobre la Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, además se deben presentar los informes trimestrales.

Se debe poner en práctica las medidas necesarias para mantener y mejorar las características ambientales del territorio, contemplando las medidas para el manejo adecuado de material de excavaciones y demoliciones, material reutilizable, material reciclable y desechos que se generen dentro de los procesos constructivos de las obras del proyecto dando alcance a la a la Resolución Nacional Nro. 472 de 2017, Resolución 1257 de 2021 y a la actualización del Decreto 0771 del 2018.

Establecer con previa autorización de la Interventoría un sitio de almacenamiento temporal de escombros el cual no debe interferir con el tránsito vehicular y peatonal; este sitio debe estar acordonado y confinada para evitar que los sedimentos lleguen a cuerpos de agua por la lluvia, debe estar cubiertos para evitar la dispersión de partículas por el viento.

Los tiempos de permanencia en obra de los escombros no deben ser superiores a veinticuatro (24) horas, de requerirse un tiempo mayor deberá concertarse con la Interventoría las condiciones para su acopio.

Se deberá realizar la recuperación de los espacios utilizados para el acopio de escombros, de acuerdo con su uso y garantizando la eliminación absoluta de los materiales elementos y residuos en general.

Se deben realizar jornadas de limpieza en las zonas de trabajo, en algunos casos debe hacerse con mayor frecuencia o cuando lo exija la interventoría o el Contratante.

Los vehículos destinados al transporte de materiales sobrantes de construcción en general, no serán llenados por encima de su capacidad (a ras con el borde superior más bajo del platón), la carga debe ir cubierta.

En caso que las volquetas destinadas para la evacuación de escombros ocasionen derrames de este material sobre las vías, el contratista deberá limpiarlas de manera que garantice la no generación de aportes de material particulado a las redes de acueducto, redes de alcantarillado, corrientes superficiales y/o de partículas suspendidas a la atmósfera.

No se podrá modificar el diseño original de los contenedores o platones de los vehículos para aumentar su capacidad de carga en volumen o en peso en relación con la capacidad de carga del chasis.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es obligatorio cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas. La cobertura deberá ser de material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y deberá estar sujeta firmemente a las paredes exteriores del contenedor o platón en forma tal, que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cm a partir del borde superior del contenedor o platón.

Los vehículos mezcladores de concreto y otros elementos que tengan alto contenido de humedad deben tener los dispositivos de seguridad necesarios para evitar el derrame del material de mezcla durante el transporte.

Se debe establecer una ruta para el transporte de los RCD desde el punto de cargue al sitio de disposición final.

No se podrán utilizar las zonas verdes para la disposición temporal de materiales sobrantes producto de las actividades constructivas del proyecto.

Los escombros deben ser dispuestos en sitios previamente seleccionados y acondicionados y evaluados para tal fin; deben ser autorizados por la Interventoría o la entidad ambiental correspondiente y/o la supervisión de proyecto. El contratista debe presentar copia a la Interventoría las autorizaciones y/o permisos ambientales.

En lo que concierne al transporte de escombros, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0472 de 2017 y resolución 1257 de noviembre de 2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LUGAR DE APLICACIÓN									
Zona de Obras y ZID									
SUBPROGRAMA 4: Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales.									
OBJETIVO									
Especificar las acciones necesarias para realizar el manejo adecuado de los residuos sólidos convencionales y especiales, resultantes de las diferentes actividades desarrolladas en el proyecto, teniendo presente la posibilidad de ser reutilizados y aprovechados, dando cumplimiento a la política ambiental de manejo integrado de residuos sólidos.									
TIPO DE MEDIDA	CONTROL	X	PREVENCIÓN	X	MITIGACIÓN	X	COMPENSACIÓN		
IMPACTOS A MANEJAR									
Alteración de la calidad visual y paisajística Contaminación del suelo Riesgos a la salud de los trabajadores									
ACCIONES A EJECUTAR									

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Contratista deberá implementar las siguientes medidas ambientales para el manejo integral de los residuos sólidos conforme a lo dispuesto en la Resolución 2184 de 2019 que estipula en nuevo código de colores para la separación de dichos residuos.

Como principio fundamental para el manejo adecuado de los residuos sólidos es importante ante todo realizar *separación en la fuente*, de acuerdo a la procedencia, composición física y química, la factibilidad de manejo, aprovechamiento, almacenamiento y la disposición final.

Se instalarán puntos ecológicos en sitios estratégicos de acuerdo a los frentes de trabajo.



De acuerdo a la frecuencia de las rutas de recolección de residuos de las empresas prestadoras de servicio de recolección en el municipio, la brigada Orden, Aseo y limpieza (BOAL) se encargará de disponer en bolsas separadas los residuos ordinarios ubicándolos en los sitios autorizados para su posterior recolección y transporte a disposición final.

El contratista podrá donar los materiales reciclables sobrantes de la obra a una organización no gubernamental o a recicladores con el fin de asegurar el aprovechamiento de estos materiales y la disminución del volumen entregado al relleno sanitario. Se debe mantener un registro de la cantidad de material reciclable recuperado y el nombre y domicilio que aprovecha estos materiales, esta información se debe mantener en un registro y se informará en los informes de gestión de la obra.

Diariamente la brigada BOAL recogerá los residuos o elementos extraños que se encuentren en los frentes de trabajo; con el fin de que la obra permanezca en condiciones adecuadas de orden y aseo.

LUGAR DE APLICACIÓN
Zona de Obra

15.1.10. PROGRAMA 3: GESTIÓN HIDRICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SUBPROGRAMA 1: Manejo de aguas superficiales									
OBJETIVO									
Establecer medidas para controlar y mitigar los impactos generados sobre el recurso hídrico las actividades de obra									
TIPO DE MEDIDA	CONTROL	X	PREVENCION	X	MITIGACION	X	COMPENSACION		
IMPACTOS A MANEJAR									
Captaciones ilegales de agua Contaminación de aguas superficiales y de escorrentía									
ACCIONES A EJECUTAR									
El proyecto no requiere permisos de concesión de agua de fuentes naturales El agua requerida para los procesos constructivos no es de manera continua, el contratista utilizará agua de carro tanques para lo relacionado con la humectación de materiales y para los procesos constructivos que lo requieran. Las empresas que presten el servicio de carro tanque deberán entregar el certificado de los puntos de captación dado por EMCALI que los acrediten para el uso de las aguas. Se debe identificar y proteger los sumideros que puedan verse afectados por el desarrollo de las obras, principalmente por el transporte de materiales y RCD. Se debe garantizar la hidratación al personal de la obra con agua potable por ejemplo instalando botellones de agua.									
LUGAR DE APLICACIÓN									
Zona de obras									
SUBPROGRAMA 2: Manejo de Residuos Líquidos, domésticos e industriales									
OBJETIVO DEL PROYECTO									
Establecer medidas para controlar y mitigar los impactos generados por los vertimientos residuales y resultantes del funcionamiento de los campamentos temporales.									

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TIPO DE MEDIDA	CONTROL	X	PREVENCIÓN	X	MITIGACIÓN	X	COMPENSACIÓN			
IMPACTOS A MANEJAR										
Contaminación del agua Contaminación del suelo Riesgos a la salud de los trabajadores población aledaña.										
ACCIONES A EJECUTAR										

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las siguientes medidas deben ser implementadas por el contratista durante todo el tiempo de ejecución de la obra:

En caso de realizar algún mantenimiento por fuerza mayor a maquinaría o equipos, se realizará con medidas preventivas para evitar posible contaminación del suelo y se demarcará la zona. No se permitirá realizar lavado, reparación de vehículos y mantenimiento correctivo de vehículos y maquinaria en el campamento y los frentes de trabajo. Esta actividad se realizará en centros de servicio establecidos legalmente para tal fin o en locales implementados para ese fin exclusivo.

El abastecimiento de combustible para la maquinaria pesada (equipo diferente a volquetas y vehículos con placa), se realizará dando cumplimiento a la norma NTC 1692 para transporte de sustancias peligrosas en una zona segura ubicada dentro de la zona de influencia del proyecto, se ubicará un extintor cerca al sitio (no mayor a tres (3) metros, y se verificará que el acople de las mangueras no presente fugas ni derrames.

En caso de presentarse derrames accidentales de combustibles sobre el suelo, éste se removerá inmediatamente. Si el volumen derramado es superior a 5 galones, se removerá en su totalidad el suelo contaminado y se restaurará la zona afectada. Cantidades remanentes pequeñas será recogidas con absorbentes sintéticos, trapos, arena, etc. La limpieza final podrá realizarse con agua y con detergente normal (opcional), la disposición de materiales como trapos, arena, empleados en la contención y limpieza de derrames se debe realizar en forma segura en bolsas para ser entregadas como residuos peligrosos a la empresa competente para su disposición final.

En caso de requerirse el mantenimiento de la maquinaria pesada por fuerza mayor, se tendrá precaución de colocar polietileno de alta resistencia que cubra la totalidad del área donde se realizará esta actividad, sitio previamente avalado por la Interventoría, de forma tal que se evite contaminación del suelo por derrames accidentales. El Contratista de Obra registrará estos mantenimientos.

No se realizará vertimientos de aceites y demás materiales a cuerpos de agua o su disposición directamente sobre el suelo. En caso de que se generen este tipo de residuos, se almacenarán en recipientes y se dispondrán de manera separada a los residuos sólidos. Estos residuos se entregarán a una firma especializada en este tipo de residuos que cuente con las autorizaciones para el manejo y disposición, teniendo como evidencia los respectivos certificados de disposición

El abastecimiento de combustible, será realizado por carro tanque que cumpla con las condiciones técnicas, mecánicas y operativas para el manejo de la sustancia.

No se permitirá verter agua de lavado de concretos a ningún cuerpo de agua ni en pendientes que puedan llegar a cauces de quebradas de igual manera se debe solicitar al proveedor de concreto que realice el lavado de las mismas en su propia planta.

En los frentes de obra y campamentos de no contar con instalaciones sanitarias (Baños y lavamanos), el Contratista deberá instalar baños portátiles en relación de uno (1) por cada (15) trabajadores y su mantenimiento se realizará dos (2) veces por semana.

EL prestador de servicio de alquiler de baños portátiles debe contar con el respectivo permiso de la empresa competente para la disposición de estos vertimientos líquidos.

Dentro de los procesos constructivos se debe promover el uso eficiente del agua, evitando desperdicios, y contando con instalaciones sanitarias y mangueras en buen estado libres de fugas y daños.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LUGAR DE APLICACIÓN
Zona de obras

15.1.11. PROGRAMA 4: BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

SUBPROGRAMA 1: Proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal								
OBJETIVO								
Establecer las acciones para dar manejo de la vegetación que se encuentre presente dentro de los tramos a intervenir de manera que se prevengan, minimicen y controlen los impactos producidos sobre la vegetación.								
TIPO DE MEDIDA	CONTROL	X	PREVENCIÓN	X	MITIGACIÓN	X	COMPENSACIÓN	
IMPACTOS A MANEJAR								
Daños en la vegetación presente en la zona de obras								
ACCIONES A EJECUTAR								
El contratista realizará en las zonas de obra donde se encuentren especies arbóreas aledañas una protección y delimitación del componente vegetal, garantizando que no sean depositados escombros, basuras o materiales que puedan afectarlo. Las zonas verdes que puedan verse afectadas por el desarrollo de las obras se deben dejar en mejores o iguales condiciones y se debe llevar un registro de su recuperación. En el caso de que por las actividades de la obra se requiera realizar podas de raíces y/o aéreas o talas se debe contar con el concepto de un ingeniero forestal y se debe contar con los permisos correspondientes otorgados por la Autoridad Ambiental competente.								
LUGAR DE APLICACIÓN								

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Zona de obras

15.1.12. PROGRAMA 5: MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES

SUBPROGRAMA 1: Instalación, Funcionamiento y Desmantelamiento de Campamentos y Sitios de Acopio.								
OBJETIVO								
Establecer las medidas a ejecutar para minimizar los impactos generados por la operación de campamentos y áreas de acopio temporal.								
TIPO DE MEDIDA	CONTROL	X	PREVENCIÓN	X	MITIGACIÓN	X	COMPENSACIÓN	
IMPACTOS A MANEJAR								
Aumento en decibeles de ruido Alteración de la calidad visual y paisajística Conflictos con comunidades								
ACCIONES A EJECUTAR								

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El contratista deberá localizar un campamento dentro de la zona donde se están ejecutando las actividades constructivas y los sitios escogidos deberán estar fuera de las rondas de corrientes de agua –quebradas, ríos, lagunas etc., o de áreas declaradas de protección ambiental o catalogadas como de alta sensibilidad y de sitios inestables. Los campamentos temporales deberán ubicarse en áreas despejadas, libres de obstáculos, tener suficiente aireación e iluminación y contarán con el servicio de baño y lavamanos bien sea contratado con la comunidad presente en el área de influencia directa de la intervención o con baños móviles portátiles. Deben contar con vigilancia. Con el fin de evitar accidentes en el área de trabajo el campamento debe contar con la señalización adecuada que indique la prevención de accidentes, salidas de emergencia, rutas de evacuación y señalización preventiva e informativa, minimizando condiciones de peligro. El contratista no verterá ninguna sustancia química al suelo, al alcantarillado o a ningún cuerpo de agua. El campamento deberá contar con botiquines, camillas para atender primeros auxilios, igualmente debe existir extintores, kit de derrames, salidas de emergencia con la adecuada señalización y se tendrá el inventario y hojas de seguridad de las sustancias químicas usadas para el proyecto. Al finalizar las actividades de construcción del proyecto el campamento y la zona de almacenamiento temporal deben ser desmanteladas, asegurando la restauración total del área utilizada, de acuerdo a las condiciones iníciales. Los residuos generados durante el desmantelamiento de las instalaciones deben ser clasificados y entregados a personas o entidades que aseguren su adecuada disposición final.
LUGAR DE APLICACIÓN
Zona de obras
SUBPROGRAMA 2: Manejo de maquinaria equipos y vehículos
OBJETIVO
Establecer mecanismos y procedimientos para el adecuado uso, mantenimiento, parqueo y movilización de la maquinaria, equipo y maquinaria para prevenir y disminuir la afectación de los recursos naturales, la contaminación atmosférica y los riegos de accidentes de los trabajadores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TIPO DE MEDIDA	CONTROL	X	PREVENCIÓN	X	MITIGACIÓN	X	COMPENSACIÓN	

IMPACTOS A MANEJAR
Emisión de gases. Emisión de material particulado. Generación de ruido. Incremento de los riesgos de accidentes. Contaminación de suelos y/o aguas por derrames de aceites y/o combustibles. Vibraciones producidas por el trabajo de la maquinaria
ACCIONES A EJECUTAR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las siguientes medidas deben ser implementadas por el contratista durante todo el tiempo de ejecución de la obra:
Se solicitarán los documentos que acrediten el cumplimiento reglamentario de las máquinas y los vehículos y se dejará registro periódico de aquellos que van participando en el desarrollo del contrato.
Las emisiones de gases de la maquinaria y equipos no deben sobrepasar los límites permisibles que permiten las normas vigentes sobre emisión de contaminantes por fuentes móviles y se deberán tener las certificaciones vigentes exigidas por la autoridad local o nacional.
Está prohibido el lavado de la maquinaria y equipos sobre el suelo y los cuerpos de agua debido a la contaminación generada por aceites, grasas y combustible.
Los certificados de emisiones de los vehículos del proyecto deben mantener su vigencia y ser expedidos por diagnosticentros autorizados. Además, se tendrá una relación de los vehículos al servicio del proyecto, propio y/o alquilado o como subcontratistas, donde conste la fecha de la última revisión técnico-mecánica y programación de la próxima fecha de expiración del certificado de emisiones y próxima revisión. Se deberá anexar copia de las respectivas certificaciones en los informes mensuales a presentar a la Interventoría.
Las operaciones de mantenimiento preventivo y sus fechas deben considerar aspectos tales como manuales de mantenimiento suministrados por los fabricantes y las horas de utilización o kilómetros de recorrido, según el caso.
La maquinaria que haga parte de proyecto, previo a su ingreso se soportará el certificado de ultimo mantenimiento y su certificado de importación y sus características de operatividad serán optimas al ingreso para lo cual se levantarán los registros de inspecciones de seguridad.

Los sitios destinados para el parqueo de maquinaria y equipos dentro del proyecto deben estar provistos de cerramientos adecuados (como mínimo delineadores y tres líneas de cinta reflectiva).

El transporte de equipos dotados de orugas se efectuará mediante tractomulas con cama baja. Durante la movilización de maquinaria y equipos o el transporte de elementos para la construcción se debe tener en cuenta las especificaciones de los vehículos de transporte y de las vías a utilizar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15.1.13. PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL

SUBPROGRAMA 1: Mano de obra contratada con enfoque de género, de derecho y diferencial								
OBJETIVO								
Propender por la vinculación de mano de obra territorial de hombres y mujeres en igualdad de condiciones, que hagan parte de grupos vulnerables. Definir el procedimiento, que se deberá seguir para la contratación de mano de obra, con el fin de beneficiar a las comunidades del área de influencia del proyecto.								
TIPO DE MEDIDA	CONTROL	X	PREVENCIÓN	X	MITIGACIÓN	X	COMPENSACIÓN	
IMPACTOS A MANEJAR								
Conflictos con comunidades e instituciones. Incremento de la población flotante Alteración en actividades económicas. Alteración del mercado laboral local								
ACCIONES A EJECUTAR								
El subprograma se implementará por medio de estrategias de difusión y articulación con las organizaciones sociales de base comunitaria, lo entes territoriales y los líderes de las JAC, con el fin de lograr la consecución de perfiles del AID (Región). Se busca que la población del AID se vincule a las actividades productivas, a partir del reconocimiento de sus habilidades y destrezas								
LUGAR DE APLICACIÓN								
Zona de obras								
SUBPROGRAMA 2 Atención a la comunidad								
OBJETIVO								
Implementar un Sistema de Atención al Usuario, con el fin de dar respuesta oportuna y eficaz a las manifestaciones comunitarias, generadas por las actividades de obra y las medidas de manejo de los impactos ambientales y sociales del proyecto								
TIPO DE MEDIDA	CONTROL	X	PREVENCIÓN	X	MITIGACIÓN	X	CORRECCIÓN	X
IMPACTOS A MANEJAR								

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Generación de expectativas sobre el proyecto Conflictos con la comunidad
ACCIONES A EJECUTAR
Se dará atención a la comunidad y a las diferentes instituciones del AID, con el propósito de generar comunicación confiable y clara respecto a las actividades propias del proyecto y mitigar los posibles conflictos. El Sistema de Atención al Usuario
LUGAR DE APLICACIÓN
Área de Influencia directa de los proyectos.
SUBPROGRAMA 2: Información y divulgación
OBJETIVO
Implementar una estrategia pública de divulgación para brindar a los diferentes actores sociales e Institucionales, información oportuna, clara, veraz y actualizada, sobre las actividades ejecutadas en el marco del proyecto

TIPO DE MEDIDA	CONTROL	X	PREVENCIÓN	X	MITIGACIÓN	X	CORRECCIÓN	

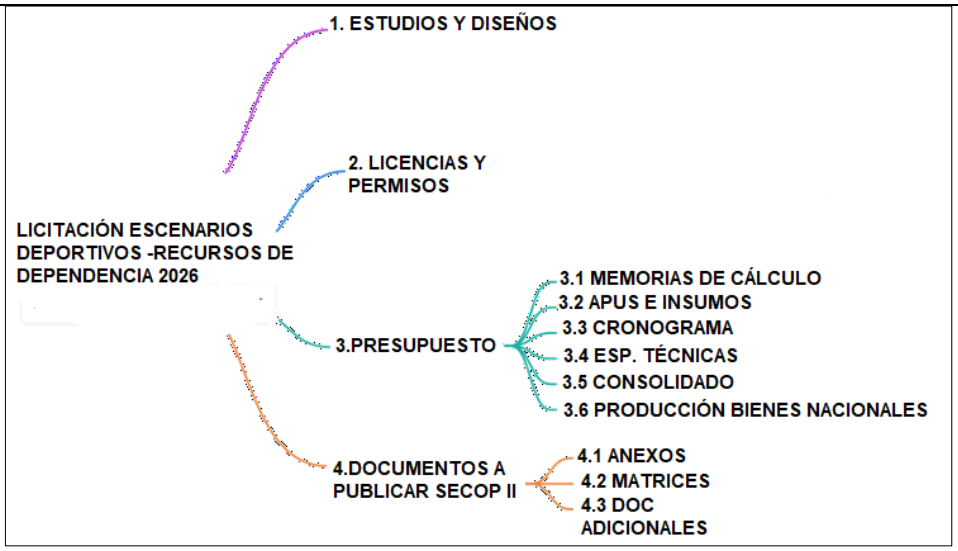
IMPACTOS A MANEJAR
Falta de información y divulgación completa, clara y oportuna del proyecto y sus actividades. Contribución en la atención de las necesidades informativas de la población respecto al proyecto
ACCIONES A EJECUTAR
Reuniones con la comunidad (inicio, finalización, extraordinarias). Canales de información tecnológicos (chats ciudadanos, redes sociales). Actividades y metodologías de divulgación (volantes)

15.2. DRIVE INFORMACIÓN DEL PROCESO

El presente documento describe de forma estructurada y exhaustiva el contenido del drive correspondiente al Licitación Pública No. 4162.010.32.1.____-2026. Esta licitación tiene como objetivo la contratación de obras públicas en diferentes sectores, lo cual se evidencia en la gran cantidad de estudios previos y diseños técnicos específicos por localidad. El drive ha sido organizado de manera jerárquica y lógica, facilitando la navegación, verificación documental y análisis por parte de los equipos jurídicos, técnicos y financieros responsables del proceso de contratación.

GRÁFICA 34: Estructura Drive Licitación 4162.010.32.1.____-2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Carpeta "0. Contenido"

Esta carpeta actúa como una guía inicial o índice general. Aunque suele contener documentos introductorios, en este caso también puede presentar una tabla de contenido o mapa del drive que permite identificar rápidamente qué se encuentra en cada carpeta. Su función principal es brindar una primera orientación al usuario del drive, permitiendo ubicar los documentos relevantes de manera eficiente.

El link donde se encuentra toda la información es el siguiente:

https://drive.google.com/drive/folders/13s6XfpfHLY34r5fOwJE_pInZpmZMdfN-?usp=drive_link

Carpeta "1. Estudios y Diseños"

El presente documento describe de forma estructurada y exhaustiva el contenido del drive correspondiente a la Licitación Pública No. 4162.010.32.1.____-2026. Esta licitación tiene como objetivo la contratación de obras públicas en diferentes sectores, lo cual se evidencia en la gran cantidad de estudios previos y diseños técnicos específicos por localidad. El drive ha sido organizado de manera jerárquica y lógica, facilitando la navegación, verificación documental y análisis por parte de los equipos jurídicos, técnicos y financieros responsables del proceso de contratación.

GRÁFICA 35: Detalle Estructura Drive Estudios y Diseños

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

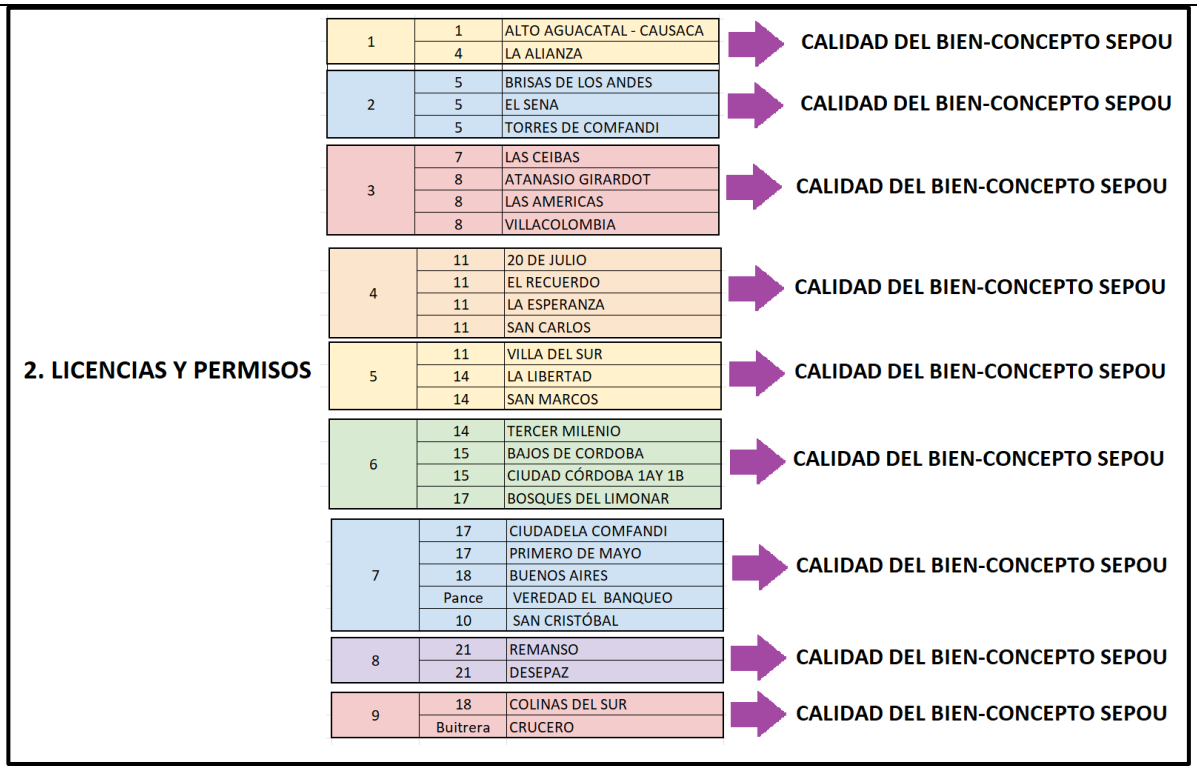


Carpeta "2. Licencias y Permisos"

Este conjunto documental agrupa todos los requisitos legales y técnicos obtenidos ante entidades competentes para la ejecución de las obras. Incluye conceptos de intervención de espacio público que lo otorga la Subdirección de espacio público y ordenamiento urbanístico, los documentos de calidad del bien, fichas EBI (para evaluación de impacto), y otros trámites que acreditan la viabilidad legal de los proyectos.

GRÁFICA 36: Estructura Drive Licencias y Permisos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

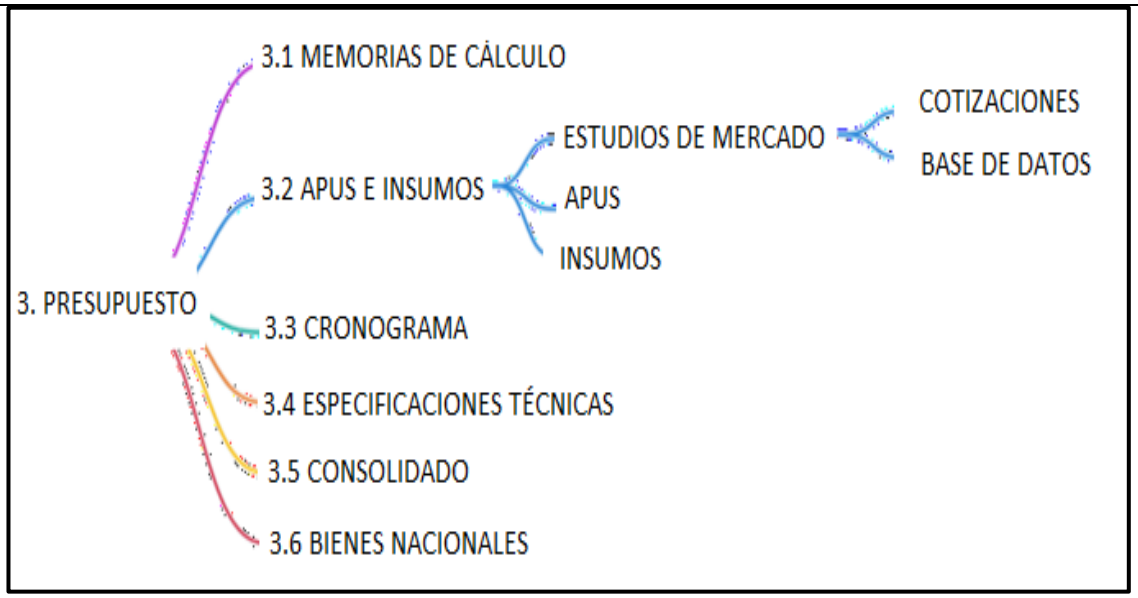


Carpeta “3. Presupuesto”

Este apartado se dedica al análisis económico del proyecto. En “3.1 Memorias de Cálculo” se justifican técnicamente los valores unitarios utilizados; en “3.2 APUs e Insumos” se desglosan los precios unitarios de cada actividad con base en estudios de mercado, cotizaciones y bases de datos actualizadas. En “3.3 Cronograma” se detallan los tiempos estimados de ejecución por fase o actividad. La carpeta “3.4 Especificaciones Técnicas” incluye los requisitos mínimos de calidad y ejecución para cada ítem. “3.5 Consolidado” presenta una visión global de los costos totales por proyecto o componente, y finalmente “3.6 Producción de Bienes Nacionales” certifica el cumplimiento de criterios de contratación nacional o local, alineado con la política de fortalecimiento de la industria colombiana.

GRÁFICA 37: Estructura Drive Presupuesto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Carpeta "4. Documentos a Publicar Secop II"

Incluye los documentos estructurados para su publicación oficial en la plataforma SECOP II, como los prepliegos, pliegos definitivos, anexos legales y técnicos. Esta sección cumple con requisitos de transparencia y acceso público. A su vez, esta carpeta está subdividida en:

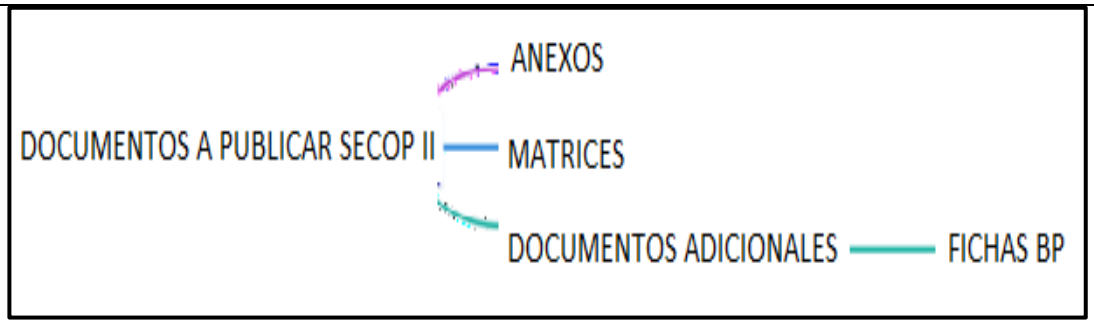
4.5 Anexos: contiene plantillas tipo (minutas, formularios, modelos de declaración, actas, etc.).

4.6 Matrices: alberga herramientas de evaluación como la matriz de verificación de requisitos habilitantes, matriz de puntajes, matriz de riesgos contractuales, entre otras.

4.7 Documentos Adicionales: donde se incluyen documentos complementarios como las FICHAS BP, que son fichas de buenas prácticas o documentos de referencia institucional.

GRÁFICA 38: Estructura Drive Documentos a Publicar Secop II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Organización y Nomenclatura

Un aspecto clave del drive es su coherencia en la nomenclatura. Todos los documentos están clasificados con códigos únicos que combinan números y guiones bajos para identificar de manera inequívoca el proyecto, componente o etapa a la que pertenecen. Esto estandariza la navegación, mejora el control documental y reduce el riesgo de confusión o duplicidad en los procesos de revisión.

Relación entre Carpetas

Existe una correspondencia directa entre los componentes de “Estudios y Diseños” y los documentos en “Licencias y Permisos”, lo cual refleja una planificación integral. Por ejemplo, el proyecto “ADECUACIÓN BATERÍA SANITARIA EL GUABAL” aparece tanto en los diseños como en los permisos, indicando que se cuenta con la información técnica y la viabilidad legal de ejecución. Esto facilita la trazabilidad de cada proyecto desde su concepción hasta su habilitación normativa.

Utilidad para los Oferentes

La estructura del drive está pensada para facilitar la revisión de los potenciales proponentes. Al tener los documentos separados por carpetas temáticas y por proyecto, los oferentes pueden enfocar su análisis en los lotes o sectores que más les interesen, sin necesidad de revisar todo el expediente. Asimismo, la existencia de matrices y anexos preformateados reduce la carga administrativa del oferente y minimiza errores al momento de armar su propuesta.

Utilidad para la Entidad Contratante

Desde el punto de vista institucional, este drive permite llevar una trazabilidad clara de los avances en la estructuración de cada proyecto, la recopilación de licencias, y la validación técnica y presupuestal. Adicionalmente, sirve como respaldo para auditorías, interventoría y control interno, al tener todo el proceso organizado y documentado en un solo repositorio digital. Además, permite llevar el control de acceso de las personas que tienen las autorizaciones respectivas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONCLUSIÓN

El drive de la Licitación No. 4162.010.32.1.____-2026, cuyo objeto es "REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI." Constituye una herramienta técnica, administrativa y legal de gran valor. No solo agrupa la información necesaria para abrir un proceso contractual, sino que refleja un esfuerzo metodológico por sistematizar cada fase del proyecto. Su estructura, basada en estándares técnicos y de contratación pública, facilita la gestión documental, la participación de oferentes y el seguimiento institucional del proceso. Esta organización permite que el drive no solo sea un insumo de licitación, sino un verdadero expediente técnico integral.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En este sentido, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
Así mismo deberá seleccionarse la oferta más favorable, que será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en el pliego de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.
Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".
De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.
La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo para LICITACIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL objeto de este proceso.

Teniendo en cuenta que el procedimiento aplicable a esta modalidad de contratación se encuentra reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección para la escogencia de contratistas y la oferta más favorable para la Entidad, están conformados por:

Tabla 15: Requisitos habilitantes

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	**RESULTADO**
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado / No habilitado
	EXPERIENCIA	Habilitado / No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado / No habilitado
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado / No habilitado
	CAPACIDAD RESIDUAL	Habilitado / No habilitado

Generalidades:
Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

La propuesta debe contener los documentos que se indican a continuación, los cuales son necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, su experiencia y personal mínimo, advirtiendo que esta enumeración no es taxativa y, en consecuencia, los demás documentos que se encuentren requeridos en otras partes del pliego también deberán ser aportados.

En todo caso, primará lo sustancial sobre lo formal, de manera que no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de documentos que no constituyan los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones. De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Secretaría del Deporte y la Recreación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, en los plazos definidos en el cronograma que forma parte integral del pliego de condiciones.

Es importante resaltar que, durante el término otorgado para subsanar ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para participar en el proceso de selección ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE)

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA				
Cuantías del procedimiento de contratación:		**TIPO DE EXPERIENCIA:**	**3063,18 SMMLV**	
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**			
Que hayan contenido la ejecución de:	**2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS E INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS**	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS.
			Nota 2: En todos los casos, los contratos aportados deben contemplar la intervención de canchas deportivas.	
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **40% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.	
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			estructural de Escenario y/o instalación y/o instalación y/o complejo y/o espacio Recreo - Deportivo.

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los Contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) Contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

B. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) Contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

- El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) Contratos.

- En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

- Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) Contratos.

- En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) Contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) Contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

- Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

C. Para los Contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen Contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

D. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.
- La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

- Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

  Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el pliego de condiciones Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

  En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

- Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

  Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

  Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social..

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Cuando el Contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

- El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal sólo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

  Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para tal fin. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos indicados en el Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

  En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del Contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

  En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

  En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

- Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141300	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de contrucción pesada	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72153100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones atléticas y recreativas

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

- Contratante.
- Objeto del Contrato.
- Principales actividades ejecutadas.
- La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.
- La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

  Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los Contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
F. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenece al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredite la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarse en los términos contemplados en el pliego de condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago del contrato es a precios unitarios sin fórmula de reajuste.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

A.I.U

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.
Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.
En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal W.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.*

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 . . ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} \quad Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\underline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Concepto	Puntaje
Implementación del programa de gerencia de proyectos	10
Criterio ambiental (15) Criterio Social (5)	20
Total	**30**

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del Proceso de Contratación, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la supervisión durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Infraestructura Social se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.
Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 12 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.
ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.
iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 12 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.
Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.
Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.
Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No	Bien Nacional Relevante	Fecha de Vigencia	No de Partida Arancelaria	Participación	Puntaje individual de cada bien	Valores Totales
1	CONCRETO PREMEZCLADO	03-02-2027	6810990000	16,098%	8,4906882	20,0000000
2	TUBERÍA DE CERRAMIENTO GALVANIZADA DE ESPESOR 1.2 MM HASTA 1.9 MM Y DIÁMETRO DESDE 1 HASTA 2 PULGADAS	05-02-2027	7306309900	10,764%	5,6773021	
3	BARRA CORRUGADA DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, CON MUESCAS, CORDONES, SURCOS O RELIEVES, PRODUCIDOS EN LAMINADO CALIENTE (BARRA CORRUGADA PARA REFUERZO DE CONCRETO).	08-10-2026	7214200000	7,950%	4,1929332	
4	PINTURA A BASE DE POLÍMEROS ACRÍLICOS O VINÍLICOS	24-02-2027	3208200000	1,846%	0,9738061	
5	MALLA ELECTROSOLDADA A PARTIR DE GRAFILES OBTENIDOS MEDIANTE LAMINACIÓN EN FRIO	01-10-2026	7314200000	1,261%	0,6652704	

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.1.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.
Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los Contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

d. Número del Id de la adquisición en el PAA.

20794

e. Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del PROCESO DE CONTRATACIÓN es de SIETE DÍAS (UNA SEMANA) FASE DE PRE-CONSTRUCCIÓN y la etapa de CONSTRUCCIÓN DEBE FINALIZAR EL 19 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA TODOS LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS. La Fase de Construcción se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones y en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

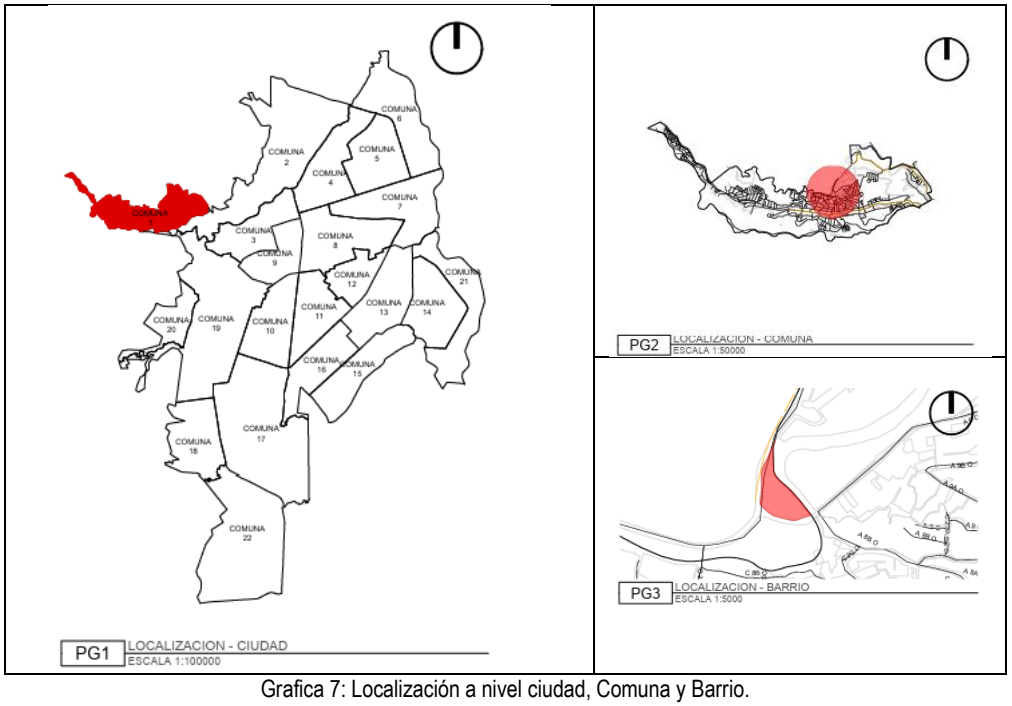
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El proyecto se adelantará en el Departamento del Valle del Cauca, Distrito de Santiago de Cali.

No	COD.	COM.	ESCENARIO	DIRECCIÓN
1	0199-0030	1	Cancha Cousaca Alto aguacatal	Avenida 15 Oeste Con Avenida 9 Oeste
2	0406-0012	4	Parque Recreativo Las Bodegas De Salomia	Calle 45 Y Carrera 1f
3	0501-0041	5	Coliseo El Sena	Carreras 47 con Calle 2C-05
4	0598-0060	5	Polideportivo Brisas de los Andes	CARRERA 1C3 #52-04
5	0598-0056	5	Polideportivo Torres de Comfandi	Calle 56 y Calle 58 entre Carrera 1C y Carrera 1D
6	0710-0056	7	Unidad Recreativa Las Ceibas	Calle 69 entre Carrera 7R Bis y Carrera 7V
7	0811-0016	8	Cancha Múltiple las Américas	CARRERA 12 Y 13 CON CALLE 36 Y 39
8	0812-0029	8	Cancha Croydon	Calle 43 entre Carrera 16 y Carrera 17B
9	0815-0049	8	Polideportivo Villacolombia	Carrera 10A entre 41 Calle 49 Y 50
10	1015-0018	10	POLIDEPORTIVO SAN CRISTÓBAL	Calle 23 Y Calle 25 Entre Carrera 26 Y Carrera 28
11	1112-0010	11	Parque Recreativo El Recuerdo	Calle 30 con Carrera 28
12	1106-0040	11	Polideportivo La Esperanza	CALLE 26C ENTRE CARRERAS 37 Y 39
13	1101-0015	11	Parque Infantil San Carlos	Calle 32 entre Carreras 32b y 33a
14	1114-0043	11	Centro de Desarrollo Infantil Villa del Sur	Calle 29 y diagonal 28B entre Carrera 42A 1 y Carrera 43A
15	1111-0004	11	Polideportivo 20 de Julio	CARRERA 23A con Calle 28A
16	1401-0043	14	Cancha de futbol La Libertad	Calle 86 con Carrera 27B y 27D
17	1495-0073	14	Polideportivo Tercer Milenio	CALLE 80E Y 82 CON CARRERA 26C Y 26B
18	1495-0057	14	Parque Villa San Marcos (Cancha Múltiple San Marcos)	Calle 89 entre Carrera 26C y Carrera 26D1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19	1596-0092	15	Cancha Córdoba 1A y 1B	Carrera 46 entre calle 50 y 51
20	1599-0019	15	Escenario Deportivo Bajos De Córdoba	Calle 55 Y Calle 57 Entre Carrera 41b Y Carrera 41d
21	1703-0013	17	Parque Recreativo Ciudadela Comfandi	Calle 34 entre carrera 83B y carrera 83C
22	1788-0002	17	Parque Recreativo Primero de Mayo	Carrera 64 entre calles 13B y 14
23	1788-0010	17	BOSQUES DEL LIMONAR - Parque de la Hormiga	Carrera 66 y Carrera 65B entre Calle 13B y Calle 13E
24	1801-0002	18	Cancha Múltiple Buenos Aires	Calle 3 entre carrera 70A y carrera 71
25	1898-0081	18	Polideportivo Colinas Del Sur	Calle 2 Con Carrera 78
26	2106-0118	21	Polideportivo Desepaz (Parque - Desepaz Invicali)	Carrera 26bis entre Calle 123 y Calle 124
27	2104-0004	21	Cancha Múltiple Remansos	Carrera 26J y 26I Entre Calles 121A y 121B
28	5300-0008	PANCE	Corregimiento Pance Vereda el Banqueo	CORREGUIMIENTO PANCE VEREDA EL BANQUEO
29	5400-0005	Corregimiento La Buitrera	Cancha Futbol, Buitrera El Crucero	Corregimiento La Buitrera

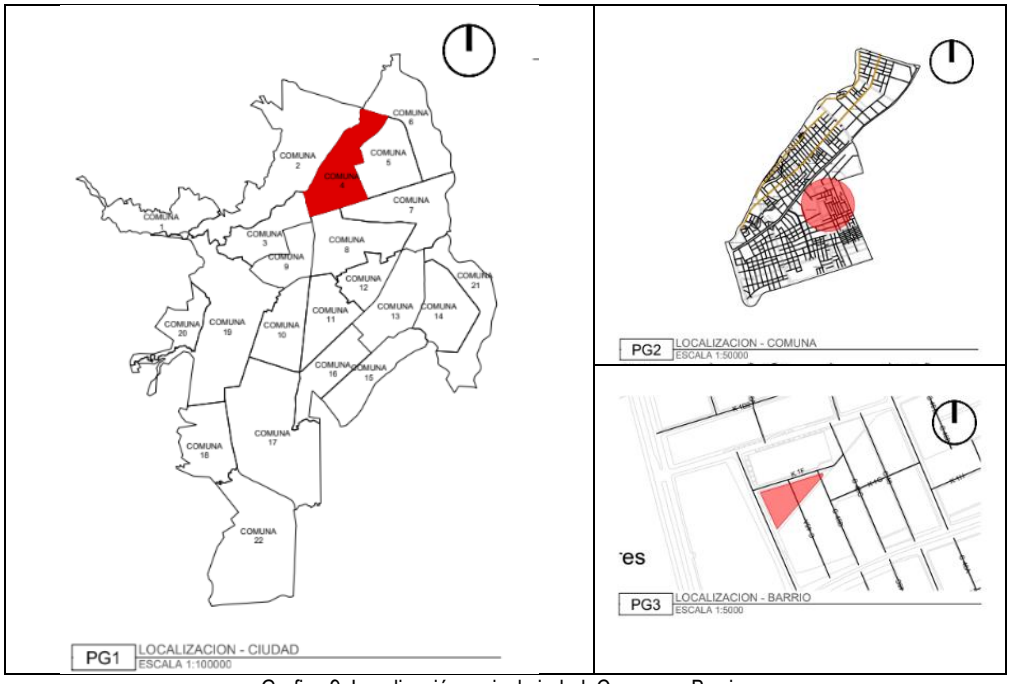
0199_0030 OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE COUSACA ALTO AGUACATAL, UBICADO EN LA AVENIDA 15 OESTE CON AVENIDA 9 OESTE DE LA COMUNA 1., EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.



Grafica 7: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/HQdqchnwn6eVkbD86

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

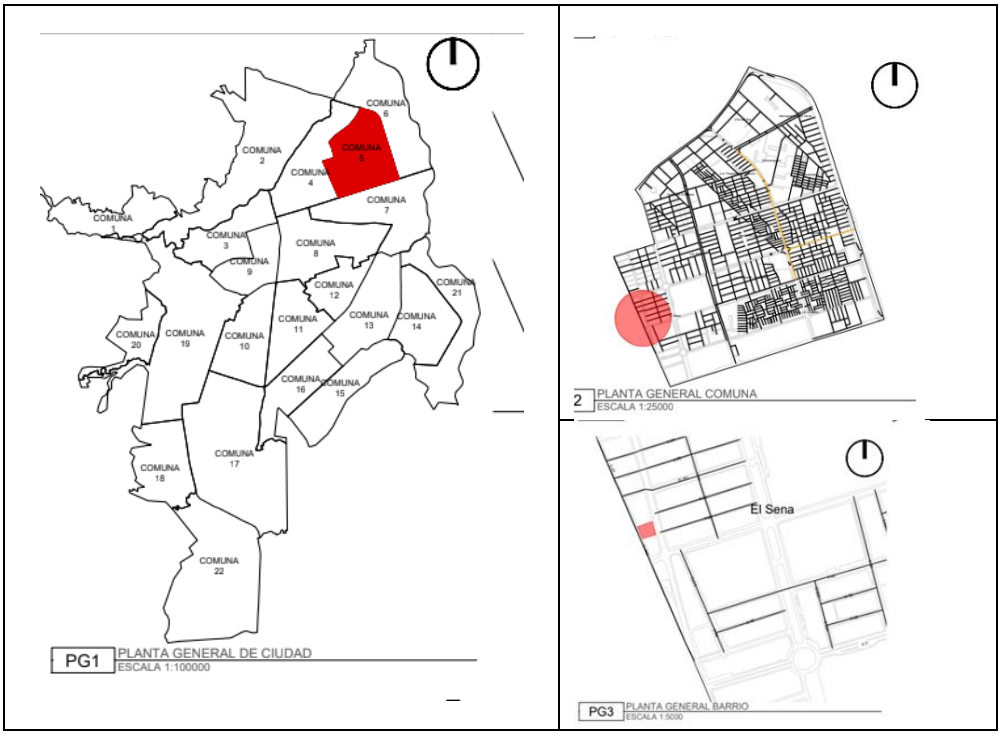
0406-0012 OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PARQUE RECREATIVO LAS BODEGAS DE SALOMIA BARRIO LA ALIANZA, UBICADO EN LA CALLE 45 Y CARRERA 1F DE LA COMUNA 4, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.



Grafica 9: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/kq5ZbZY6ufnAHzyi8

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

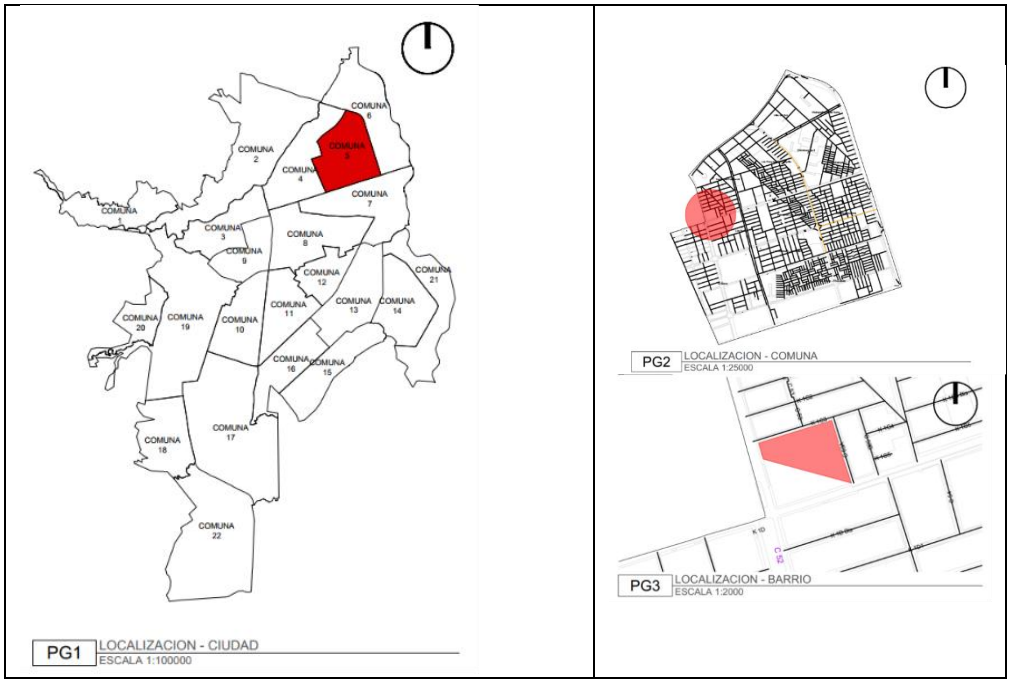
0501-0041 'OBJETO: ADECUACIÓN ESCENARIO EL SENA, CALLES 46C Y 47 33B ENTRE CARRERA 2 Y CARRERA 3, COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI



Grafica 11: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

0598-0060 OBJETO: 0598-0060- ADECUACION CANCHA MULTIPLE BRISAS DE LOS ANDES CARRERA 1C3 #52-04



Grafica 13: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/4magNGdzAAHFkLgDA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

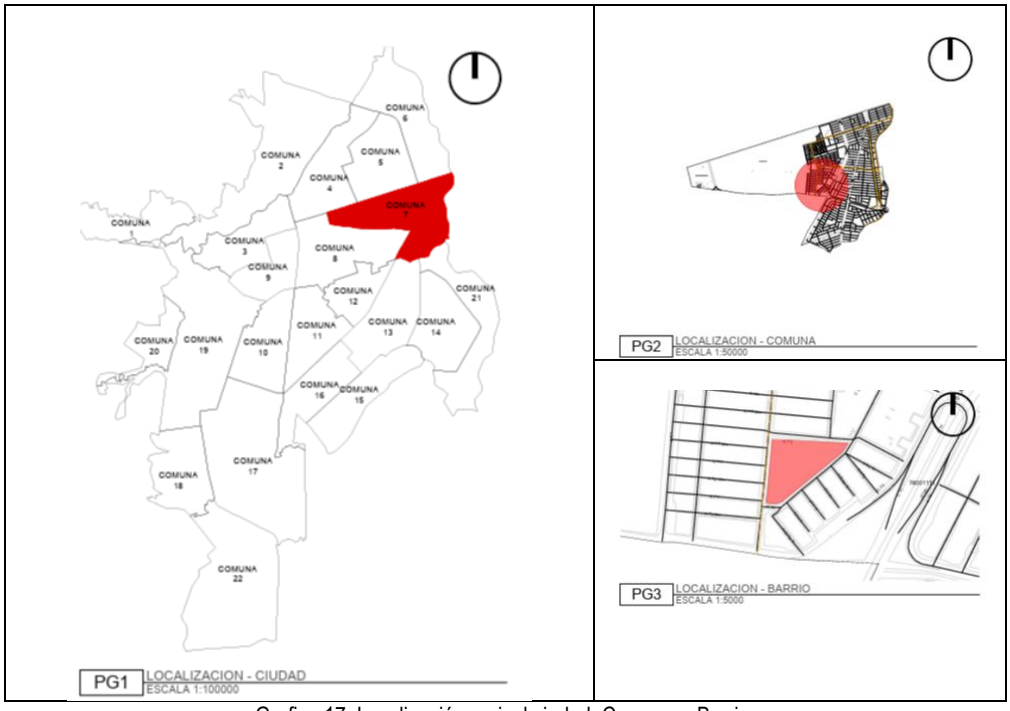
0598-0056 OBJETO: ADECUACIÓN CANCHA MÚLTIPLE, GRADERÍAS, DESMONTE Y MONTAJE DE MALLA EN NYLON UNIDAD DEPORTIVA TORRES DE COMFANDI, COMUNA 5 CALLES 56 Y 58, CARRERAS 1C Y 1D



Grafica 15: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps:
https://www.google.com/maps/search/?api=1&query=Polideportivo+Torres+de+Comfandi%2C+Calle+56+con+Carrera+1C%2C+Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

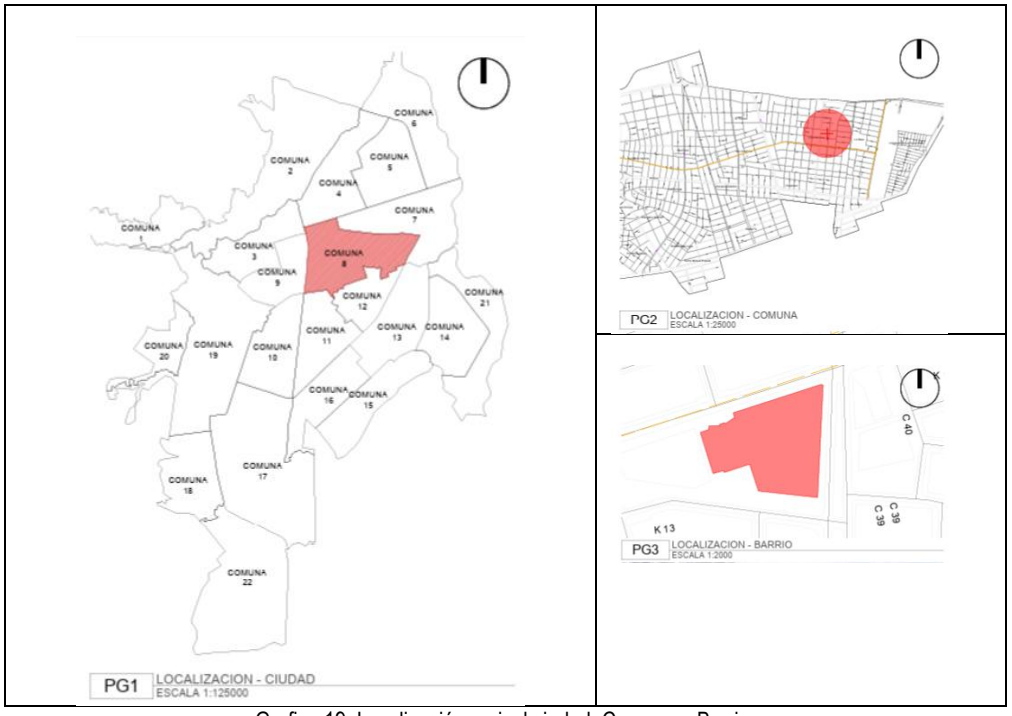
0710-0056 OBJETO: ADECUACION UNIDAD RECREATIVA LAS CEIBAS, UBICADO EN LA CALLE 69 ENTRE CARRERA 7R BIS Y CARRERA 7V, DE LA COMUNA 7.



Grafica 17: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/tnDpgumZoR7s99TaA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

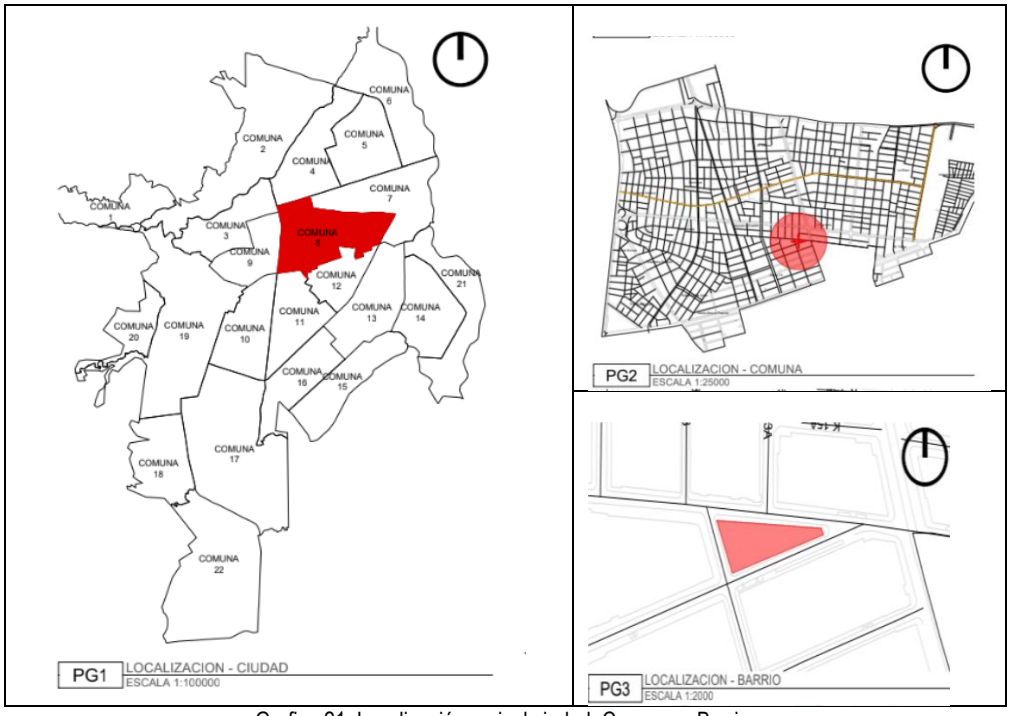
0811-0016 OBJETO: ADECUACION DE CANCHA MULTIPLE LAS AMERICAS, UBICADA EN LA CARRERA 12 Y 13 CON CALLE 36 Y 39 DE LA COMUNA 8.



Grafica 19: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/pXYUkjHmh9Tr3zWT8

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

0812-0029 OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE ATANASIO GIRADOT CANCHA CROYDON CALLE 43 ENTRE CARRERA 16 Y CARERRA 17B DE LA COMUNA 8, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.



Grafica 21: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

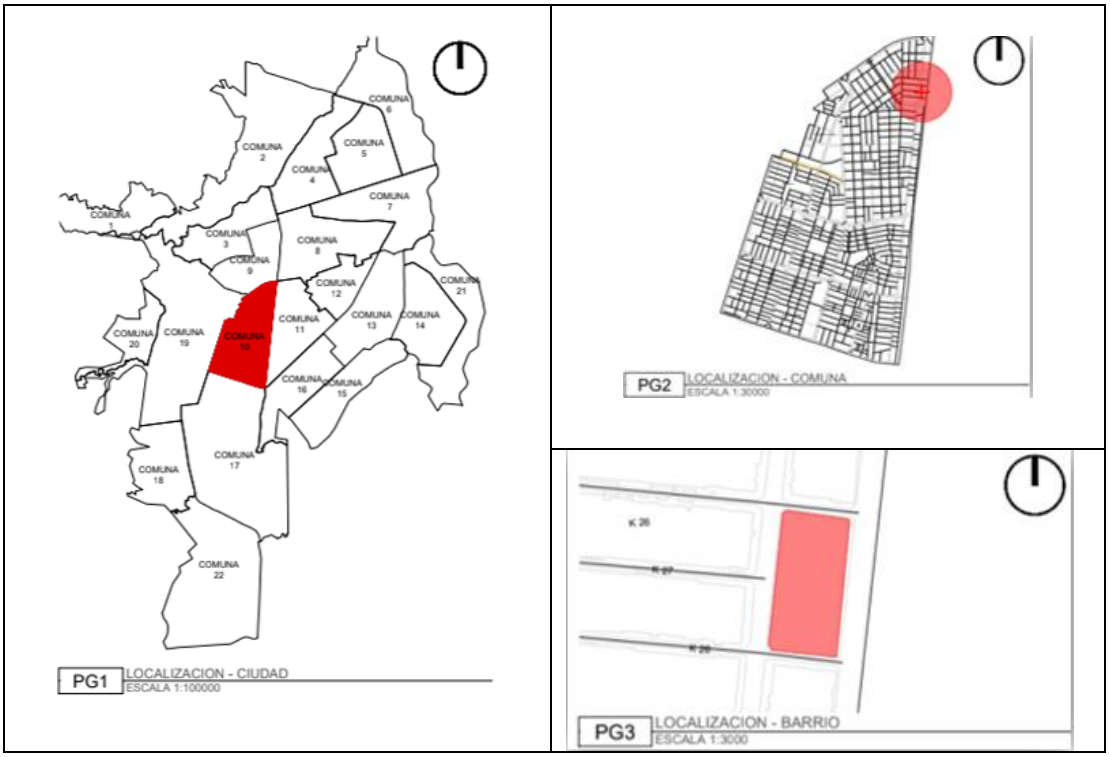
0815-0049 OBJETO: MANTENIMIENTO PANTALLA EXISTENTE Y ADECUACIÓN DE RETENIDAS, PARQUE INFANTIL VILLACOLOMBIA, CARRERA 12E N.° 49-50, COMUNA 8 CARRERA 12E #49-50, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.



Grafica 22: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://www.google.com/maps/search/?api=1&query=Carrera+12E+%2349-50%2C+Villa+Colombia%2C+Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

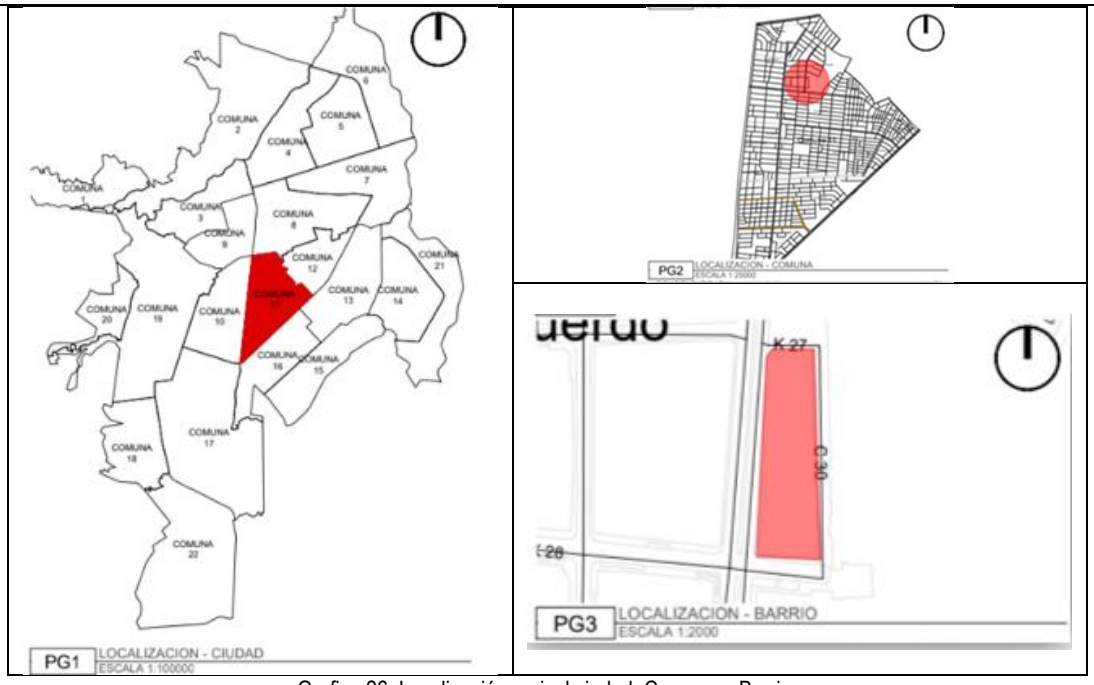
1015-0018 OBJETO: ADECUACION POLIDEPORTIVO SAN CRISTÓBAL, UBICADO EN LA CARRERA 28 #26-28 DE LA COMUNA 10.



Grafica 24: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps

1112-0010 OBJETO: ADECUACION Y MANTENIMIENTO CANCHA DE FUTBOL EL RECUERDO- CALLE 30 CRA 27 COMUNA.

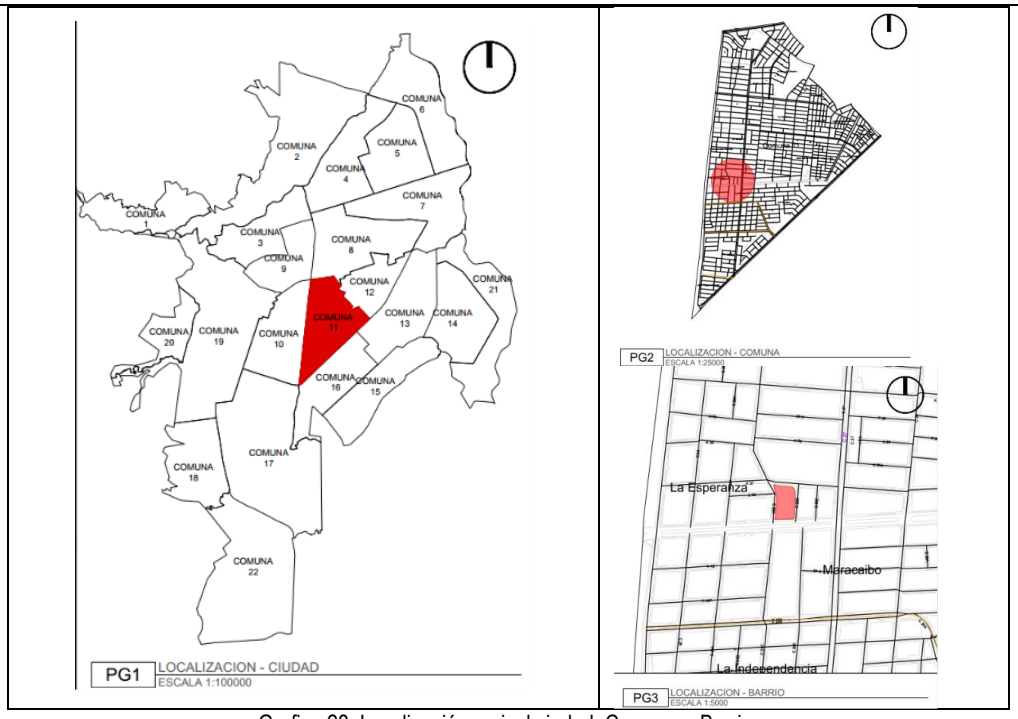
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 26: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps

1106-0040 OBJETO: ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA CALLE 26C ENTRE CARRERAS 37 Y 39 COMUNA 11, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 28: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/HR1G8dHgHrLqRxmF8

1101-0015 OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTILES - PARQUE INFANTIL SAN CARLOS CALLE 32 ENTRE CARRERAS 32 B Y 33A, COMUNA 11, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 30: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/jifd25spAdQ4BEoR8

1114-0043 OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTILES - VILLA DEL SUR CALLE 29 Y DIAGONAL 28B ENTRE CARRERA 42A1 Y CARRERA 43A, COMUNA 11, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 32: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/P9xeMmvq11nHPh1U9

1111-0004 OBJETO: MATENIMIENTO PARQUE 20 DE JULIO, CARRERA 23A CON CALLE 28A, COMUNA 11 SANTIAGO DE CALI.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 34: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/NbTu7M28NMoBepwDA

1401-0043 OBJETO: ADECUACION CANCHA DE FUTBOL LA LIBERTAD CALLE 86 CON CARRERA 27B y CARRERA 27D CALLE 86 COMUNA 14.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

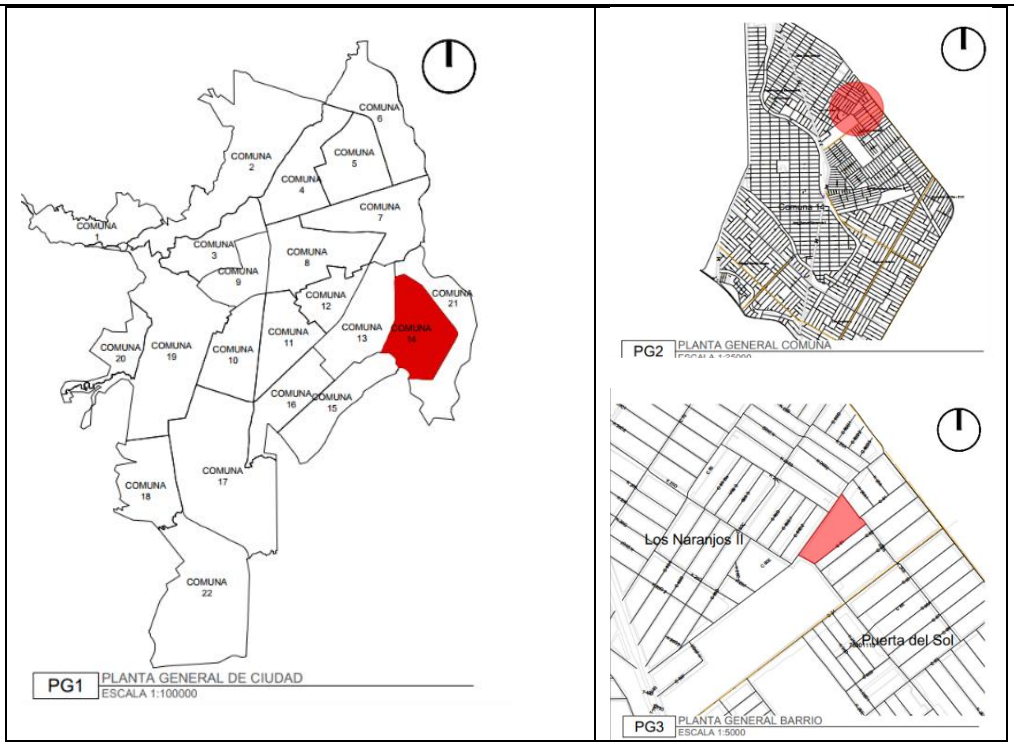




Grafica 36: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps

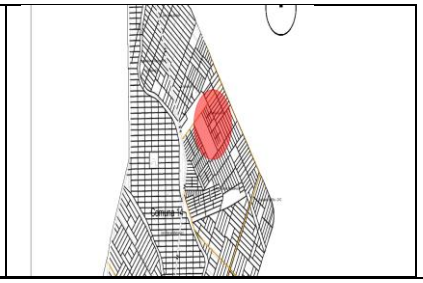
1495-0073 OBJETO: ADECUACIÓN CERRAMIENTO TERCER MILENIO CARRERA 26B Y TRANSVERSAL 103 ENTRE CALLE 80E Y CALLE 84, DE LA COMUNA 14, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

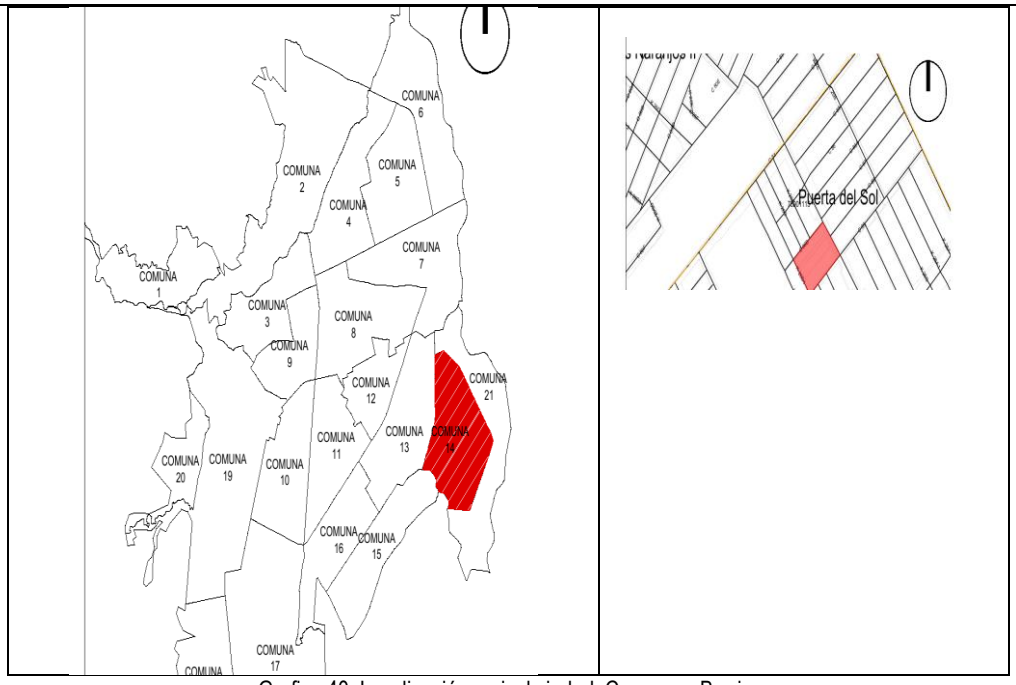


Grafica 38: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/APGx29QADCBwG6Mq5

1495-0057 OBJETO: ADECUACIÓN PANTALLA DE PROTECCIÓN CANCHA MÚLTIPLE, PARQUE VILLA SAN MARCOS, CALLE 89 ENTRE CARRERA 26C Y 26D1, COMUNA 14, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

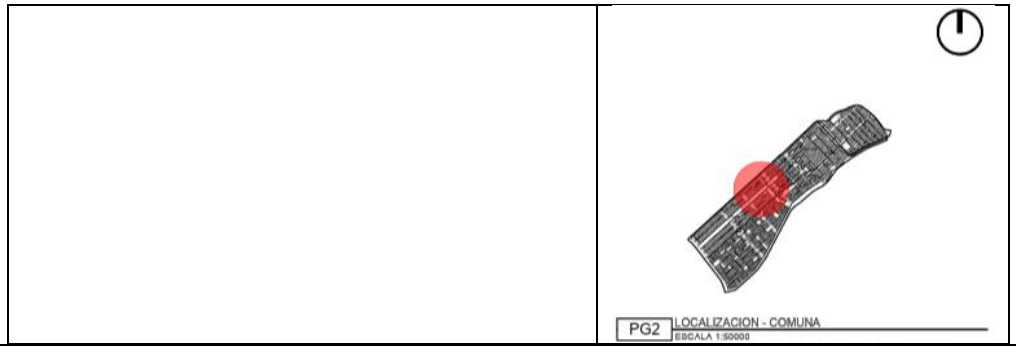


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

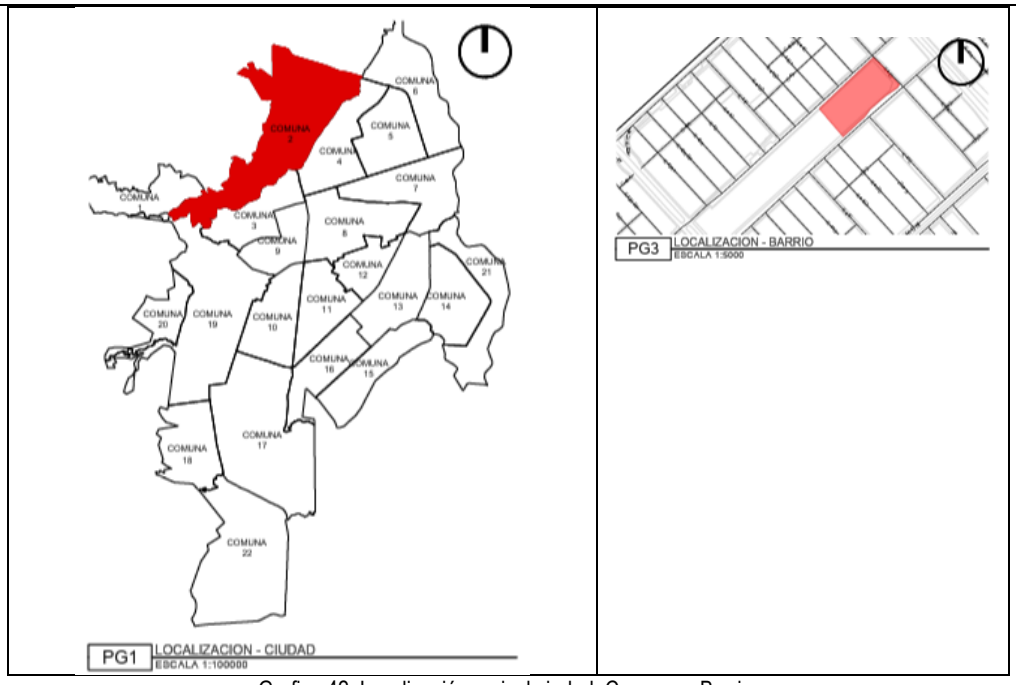


Grafica 40: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps:
https://www.google.com/maps/search/?api=1&query=Calle+89+entre+Carrera+26C+y+26D1%2C+Puerta+del+Sol%2C+Cali

1596-0092 OBJETO: ADECUACION BATERIA SANITARIA CIUDAD CORDOBA 1A Y 1B UBICADO EN LA CARRERA 46 Y 50 ENTRE CALLES 51 Y 52, CIUDAD CORDOBA 1A Y 1B DE LA COMUNA 15.

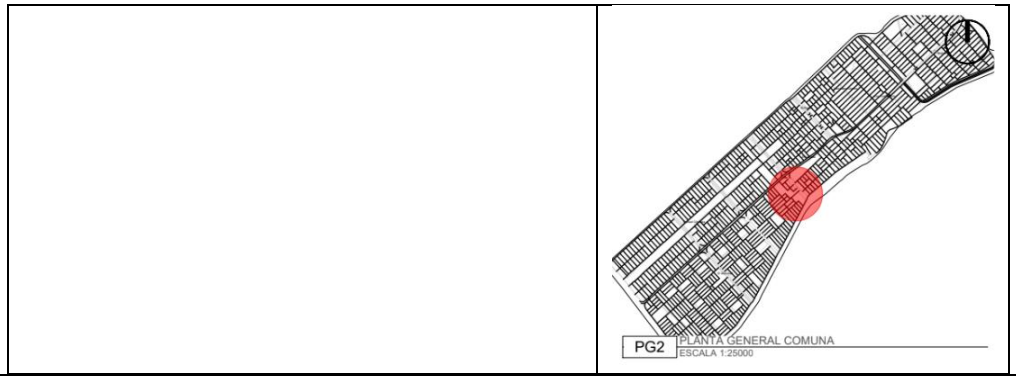


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

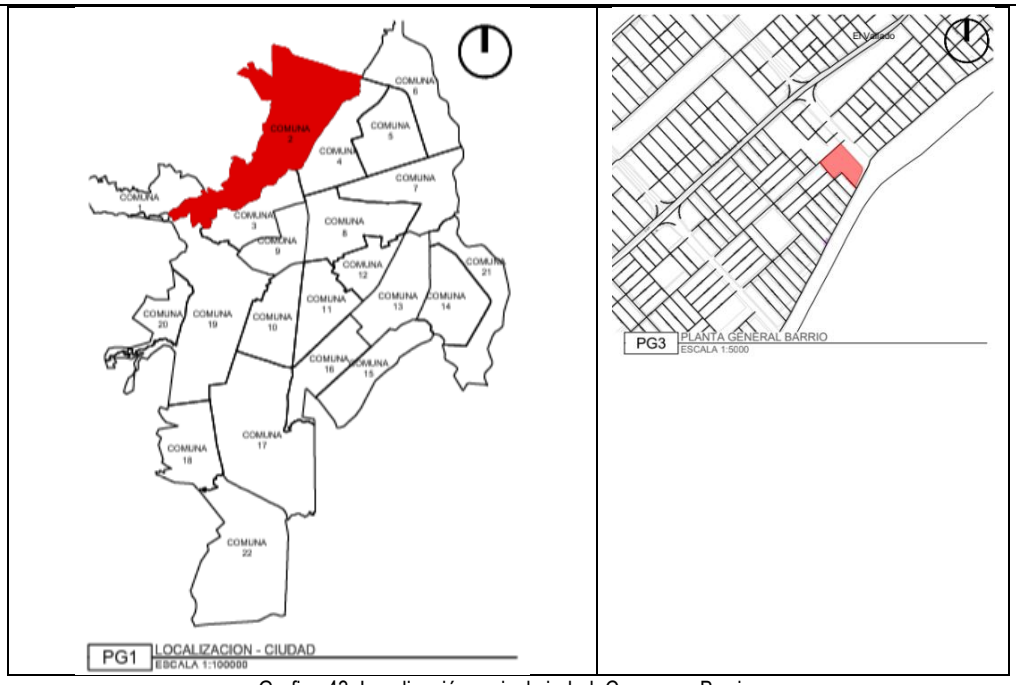


Grafica 42: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/7isz3ktPG51grx1WA

1599-0019 OBJETO: ADECUACION BATERIA SANITARIA, BAJOS DE CORDOBA, CALLE 55 Y CALLE 57 ENTRE CARRERA 41B Y CARRERA 41D, COMUNA 15., EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

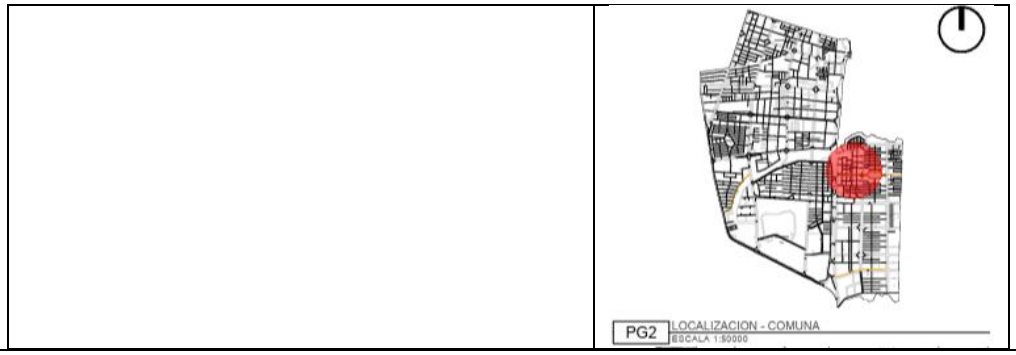


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

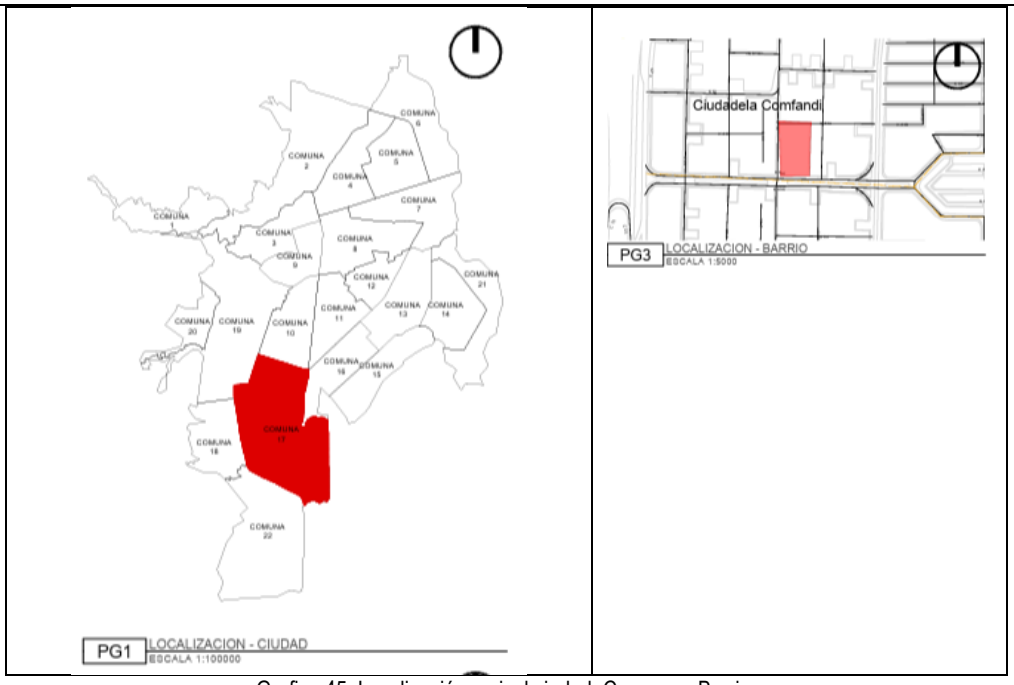


Grafica 43: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps:
https://www.google.com/maps/place/3%C2%B024'11.1%22N+76%C2%B030'00.0%22W/@3.4031104,-76.5005934,154m/data=!3m1!1e3!4m4!3m3!8m2!3d3.403083!4d-76.5?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYxNy4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D

1703-0013 OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE CIUDADELA COMFANDI, CALLE 34 ENTRE CARRRA 83B Y CARRERA 83C, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

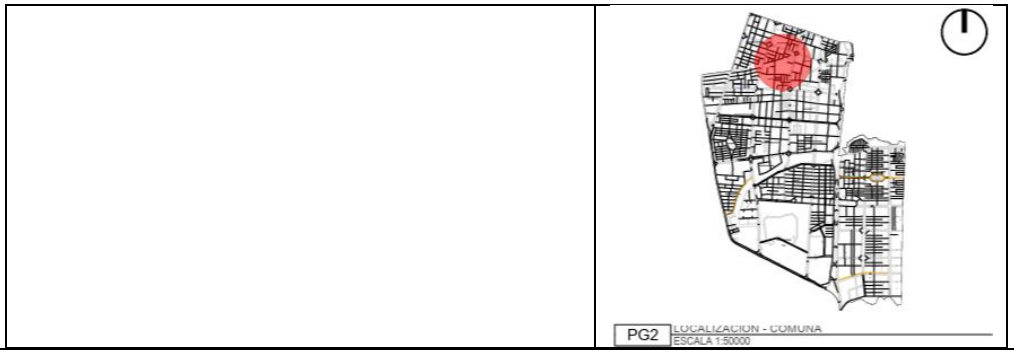


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

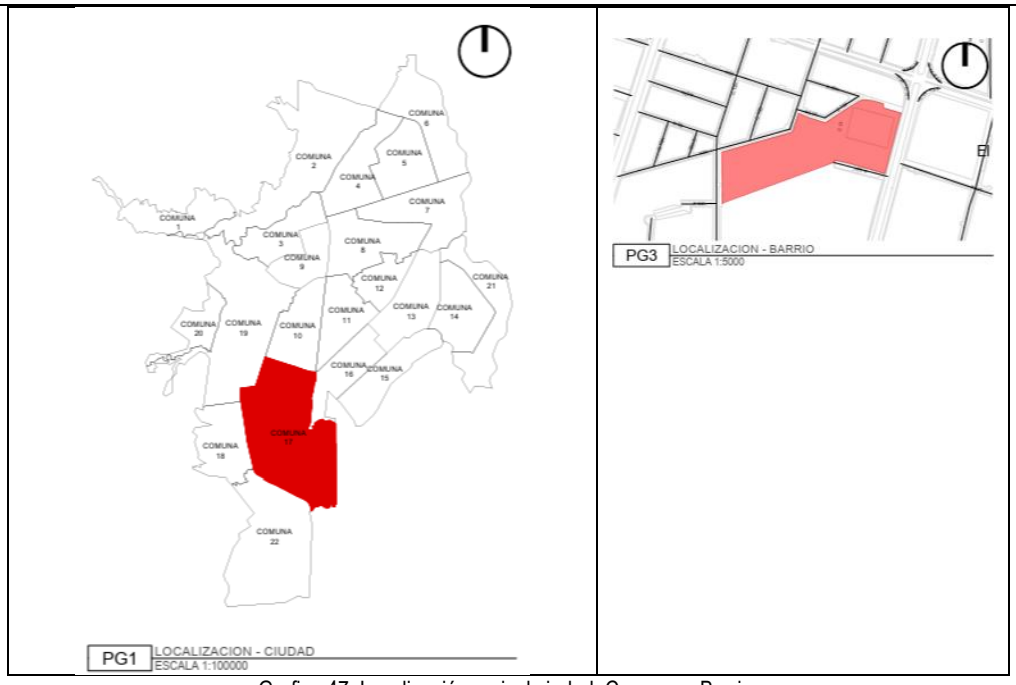


Grafica 45: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/W8qiRVhdRgSvYVhB6

1788-0002 OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PRIMERO DE MAYO, CARRERA 64 ENTRE CALLE 13B Y CALLE 14 carrera 57 A con calle 13E y calle 13 F DE LA COMUNA 17, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

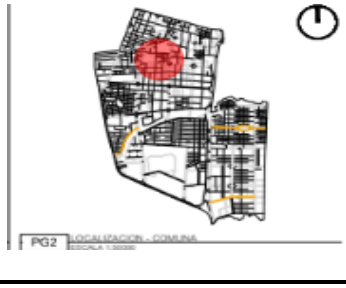


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

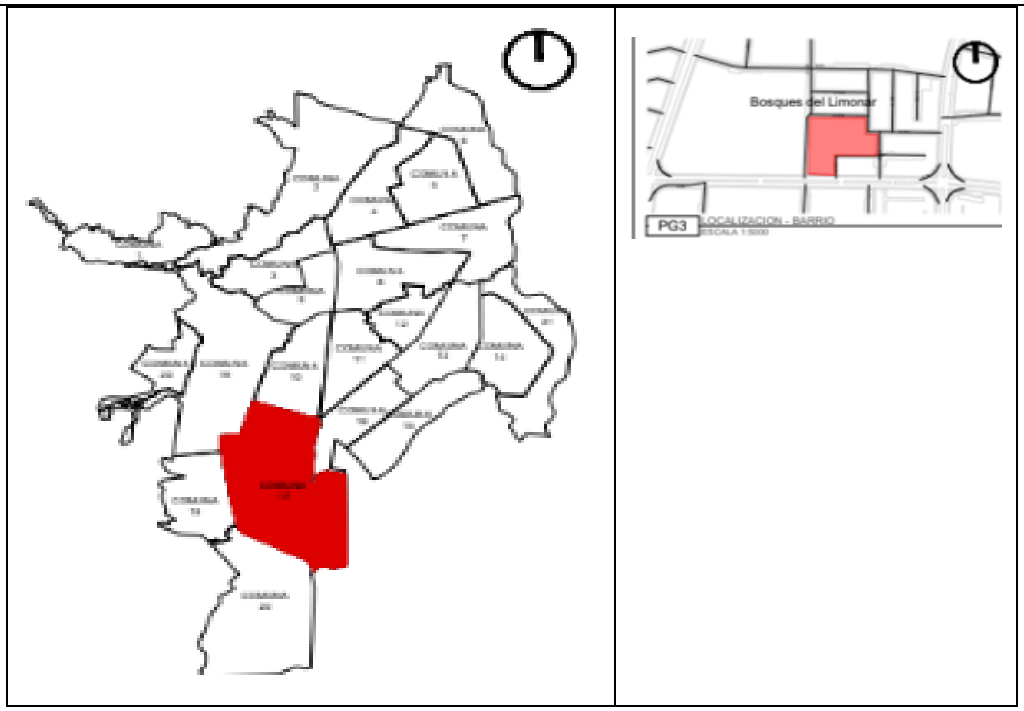


Grafica 47: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/29tRqL3va7PFSJAz7

1788-0010 OBJETO: ADECUACIÓN ESCENARIO BOSQUES DEL LIMONAR PARQUE LA HORMIGA, CARRERA 65B ENTRE CALLE 13B Y CALLE 13, COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI.

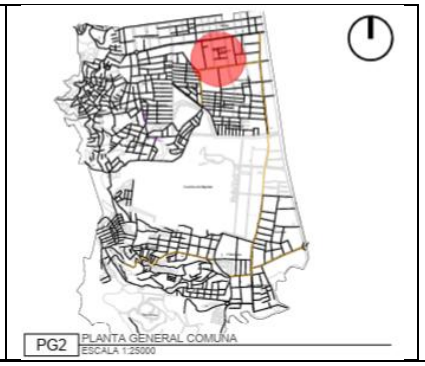


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

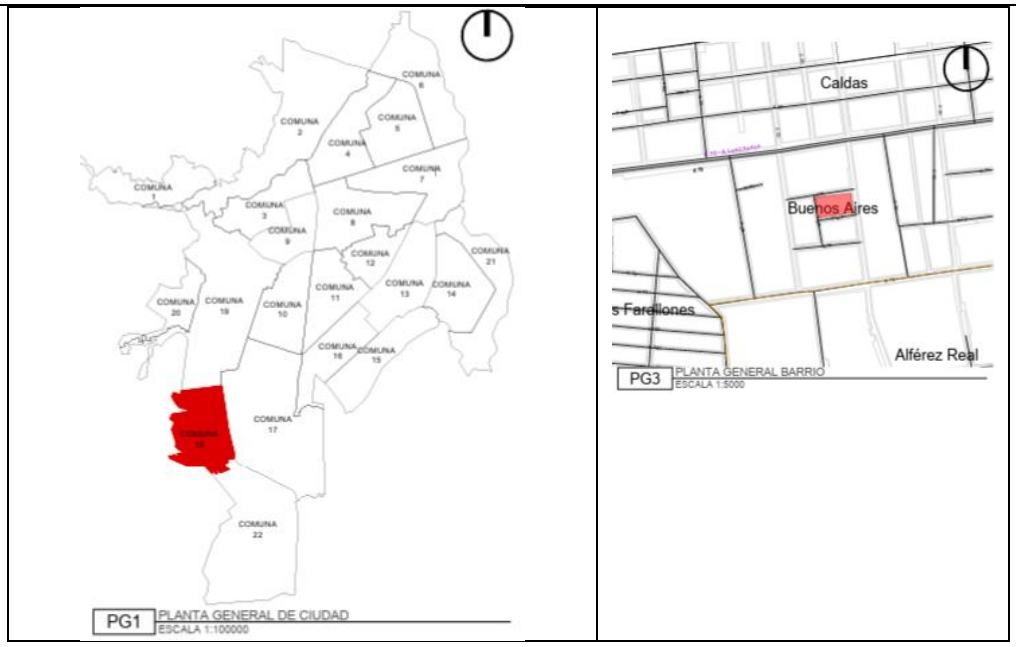


Grafica 49: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/bQBjyUA4QwCKiNMk8

24. ADECUACIÓN DE LA CANCHA MÚLTIPLE DE LA UNIDAD RECREATIVA BUENOS AIRES, UBICADA EN LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 70A Y 71, COMUNA 18, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

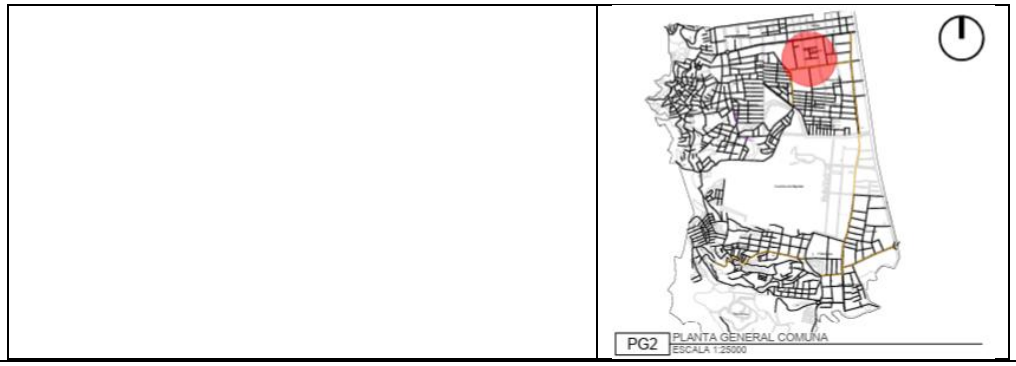


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

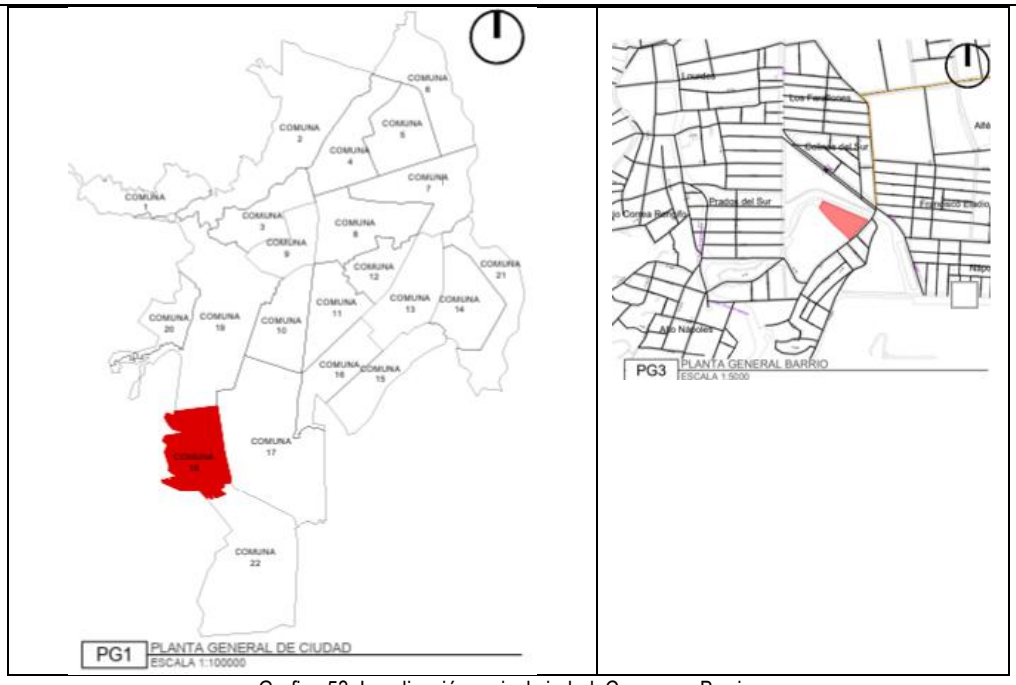


Grafica 51: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/7bBam2PfdL66th8R8

1898-0081 OBJETO: ADECUACION POLIDEPORTIVO COLINAS DEL SUR, CALLE 2 CON CARRERA 78, COMUNA 18EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.



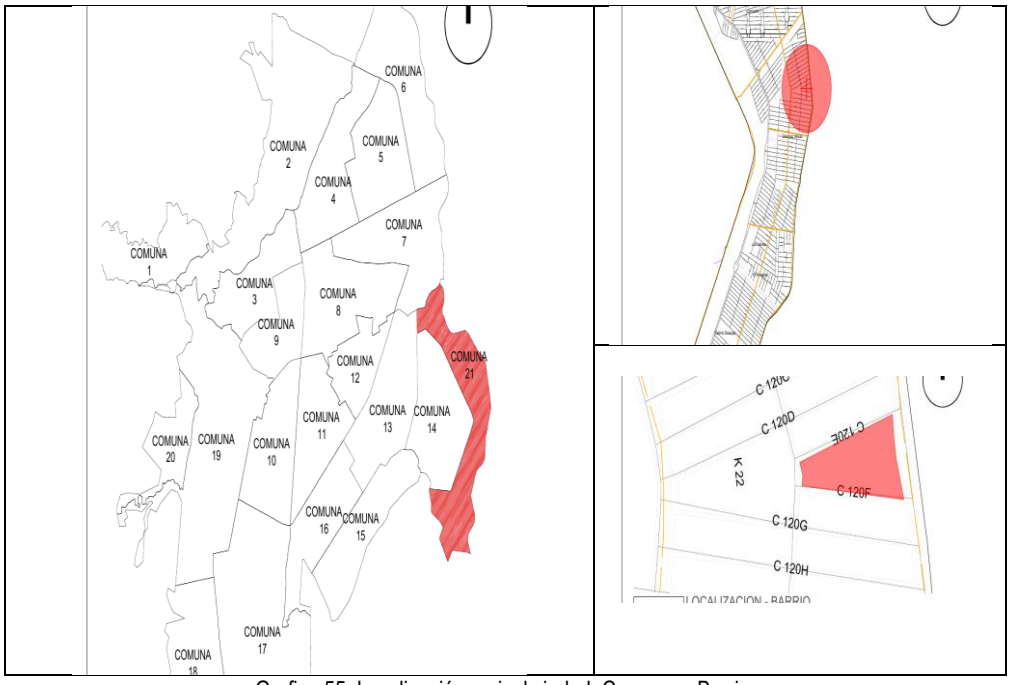
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 53: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/7bBam2PfdL66th8R8

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

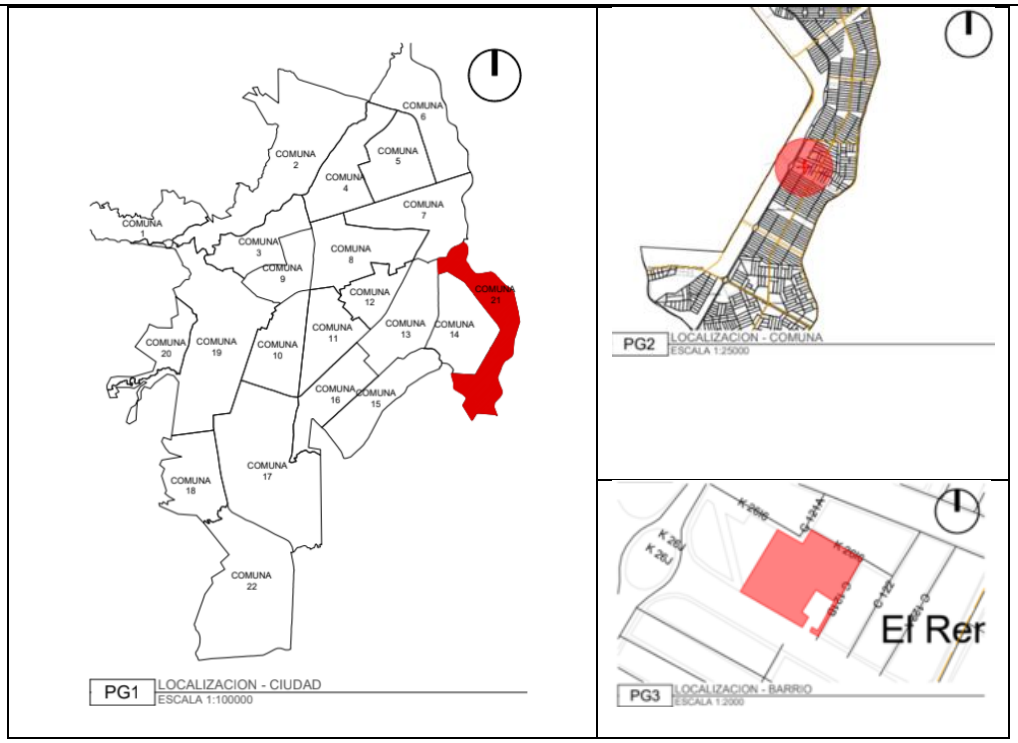
1898-0081 OBJETO: ADECUACION POLIDEPORTIVO COLINAS DEL SUR, CALLE 2 CON CARRERA 78, CDE LA COMUNA 21, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.



Grafica 55: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps:
https://www.google.com/maps/search/?api=1&query=Carrera+26bis+entre+Calle+123+y+124%2C+Desepaz%2C+Cali

2106-0118 OBJETO: ADECUACION PISTA DE PATINAJE RECREATIVA DESEPAZ cra 26bis entre calles 123 y 124 , EN LA COMUNA 21, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

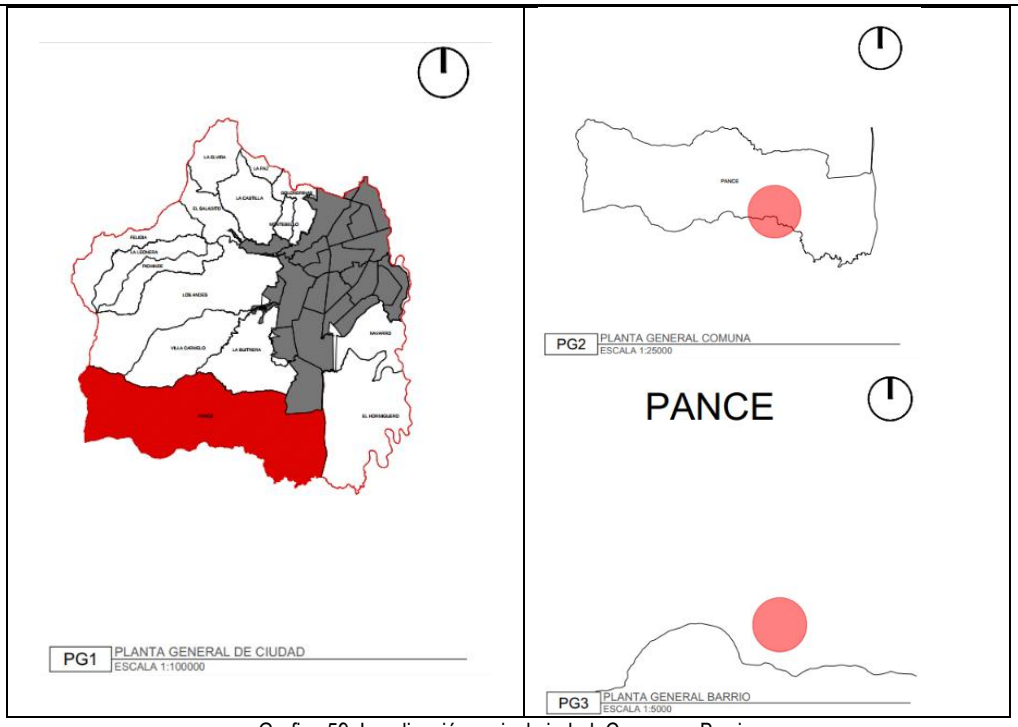


Grafica 57: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.

Link de Localización Google Maps: https://www.google.com/maps/place/3%C2%B025'05.8%22N+76%C2%B028'02.3%22W/@3.418279,-76.467307,217m/data=!3m2!1e3!4b1!4m4!3m3!8m2!3d3.418279!4d-76.467307?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDYyNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D

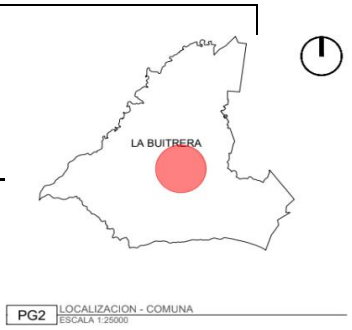
28. ADECUACION Y MANTENIMIENTO CANCHA MÚLTIPLE Y JUEGOS INFANTILES VEREDA EL BANQUEO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO PANCE, VEREDA EL BANQUEO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

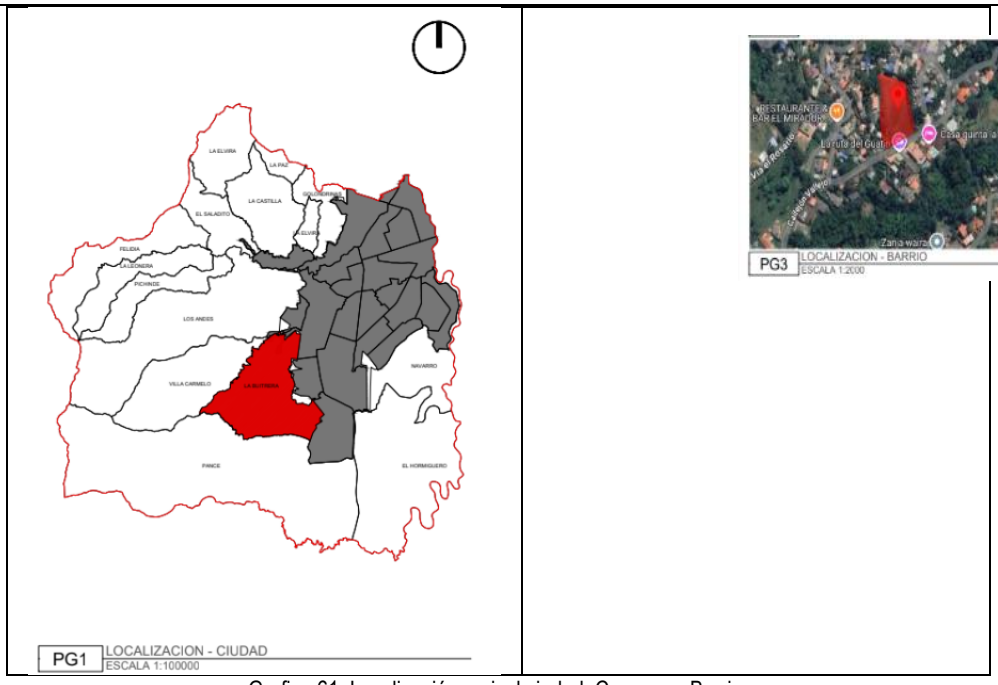


Grafica 59: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/WHvNGJ4AFGVVk9Y59?g_st=iw

5400-0005 OBJETO: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, BUITRERA EL CRUCERO, CORREGIMIENTO LA BUITRERA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Grafica 61: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.
Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/29tRqL3va7PFSJAz7

f. Obligaciones específicas del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá revisar los estudios y diseños entregados por el Distrito de manera previa a la fase constructiva, de tal forma que estos sean validados por éste antes de iniciar la fase de ejecución
2. Mantener en el lugar de cada una de las obras suficiente maquinaria, equipo, herramientas, materiales, insumos, personal de trabajo, personal administrativo y logístico en general para la ejecución sin interrupciones de las obras de los frentes de trabajo de forma simultánea e independiente.
3. Entregar a plena satisfacción del SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN las obras objeto del contrato a suscribir, al igual que todas las obras complementarias dentro del plazo establecido con previa aprobación y recibido a satisfacción por parte del SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.
4. Efectuar todos los trabajos necesarios para que las obras puedan destinarse al fin para el cual fueron diseñadas y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato a suscribir.
5. Aportar todos los equipos, maquinaría, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato a suscribir.
6. La obra se ejecutará de conformidad con los estudios, diseños y especificaciones aprobadas por el SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN y demás requisitos integrantes del contrato a suscribir.
7. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
8. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

trabajos a realizar.

9. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser cambiados y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender EL CONTRATANTE.

10. Definir los métodos constructivos y materiales previos al inicio de las obras, para lo cual el constructor deberá presentar ante la entidad contratante los procedimientos constructivos a implementar, así como los materiales a utilizar. En todo caso se deberá cumplir con las siguientes disposiciones. existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar:

a. Los materiales propuestos por el constructor deberán cumplir las especificaciones técnicas contenidas en los diseños.
b. Los métodos constructivos deberán garantizar que no afectan la condición funcional de la obra.
c. Los procedimientos constructivos seleccionados deberán propender por minimizar el desperdicio de materiales y la generación de contaminantes, el uso eficiente del agua (minimizar los requerimientos de agua y/o su reciclaje dentro de la obra, la recolección de aguas lluvias y la implementación de dispositivos de uso eficiente de agua), la eficiencia energética (mediante la utilización de aparatos de alta eficiencia energética y/o uso de energías renovables), el uso de materiales reutilizables y/o reciclables en la obra y la utilización de procedimientos alternativos que reduzcan el impacto ambiental de las obras.
d. Los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de disposición de residuos de la construcción deben contar con los respectivos permisos, certificados y autorizaciones vigentes durante toda la ejecución de la obra el proponente adjudicatario deberá utilizar el material de excavación de la obra, para realizar los rellenos necesarios en la obra, previa autorización de la Interventoría.

11. Presentar al interventor dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato el cronograma de ejecución de obra. Para la elaboración del Programa de Obra, el Proponente deberá utilizar software para programación de proyectos como Microsoft Project. Los requisitos mínimos que debe cumplir el Programa de Ejecución son los siguientes: El Programa de Ejecución debe ser estructurado por actividades tareas. No se aceptan programas por capítulos. Tanto el diagrama GANTT como el PERT deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y que tengan un único inicio y un único fin. Adicionalmente, el Programa de Ejecución deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación: Contener la siguiente información: identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación), holgura total y actividades predecesoras (o antecesores) entre actividades. Se debe elaborar en días de proyecto (día 1, día 2, etc.), dado que el Programa de Ejecución formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único final, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en tamaño de papel que permita la comprensión del documento.

12. El proponente y futuro adjudicatario debe tener en cuenta para programar sus actividades, la conformación de grupos por frentes para la ejecución en simultáneo, con el fin de cumplir con los tiempos establecidos , los cuales están determinados según su cercanía en cuanto a localización.

13. No interferir con el trabajo del interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que éstos requieran.

13. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.

14. El adjudicatario ejecutará las obras requeridas según las cantidades y unidades contenidas o las que establezca el pliego de condiciones.

15. Deberá revisar los estudios y diseños suministrados por el SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, estudiarlos, ajustarlos y complementarlos si es necesario, de acuerdo con las especificaciones y normas de diseño

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

vigentes.

16. Revisar en detalle la matriz de riesgo de este proceso y establecer las acciones para mitigar los efectos de los riesgos establecidos en la misma.
17. Mantener el personal profesional solicitado en el pliego de condiciones y el presentado en la propuesta, con autoridad para actuar en nombre del proponente adjudicatario.
18. Cumplir con los pagos por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
19. Conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados.
20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito de Santiago de Cali — SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – por conducto de la interventoría del contrato.
21. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurre cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
22. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de las obras.
23. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
24. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
25. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión del contrato.
26. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
27. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar a la Entidad la bitácora de la obra.
28. EL proponente adjudicatario deberá realizar a nombre del Distrito de Santiago de Cali — SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, la constitución de las garantías correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.
29. Implementar las medidas de gestión social, seguridad industrial y salud ocupacional durante las obras de construcción de los proyectos pues deberá garantizarse la seguridad de la población dentro del área de influencia de los mismos, incluyendo población aledaña, trabajadores y usuarios finales, para lo cual se deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:
    a. Durante la etapa de construcción de los proyectos, la interacción con la comunidad deberá ser proactiva y preventiva.
    b. La comunicación deberá ser efectiva y contemplar un proceso de información permanente y oportuna que permita generar cambios de actitud e ideologías en pro del bien común y fortalecer los mecanismos de conciliación.
    c. Los canales de comunicación deben ser apropiados entre los representantes de la comunidad y el constructor.
    d. Los espacios de encuentro con las comunidades deben contar con una programación estructurada de los temas.
30. Entregar al SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN del Distrito de Santiago de Cali todos los planos definitivos (as built), y diseños utilizados para la ejecución de las obras, con el fin de evidenciar cualquier variación de los diseños iniciales. La entrega de planos definitivos y diseños utilizados se deberá realizar mediante 1 copia física y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

una copia en medios digitales.

31. Permitir que los empleados e ingenieros designados por El Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
32. Implementar y atender, en coordinación con la supervisión y/o interventoría, las actividades requeridas en el marco del esquema de Auditorías Visibles, incluyendo la participación en jornadas de socialización y espacios de participación ciudadana, el suministro oportuno de información técnica, administrativa y financiera sobre la ejecución de las obras, la elaboración y entrega de actas, informes y demás soportes requeridos, así como la atención de observaciones y requerimientos ciudadanos, garantizando la adecuada trazabilidad documental durante la ejecución, seguimiento y cierre del contrato, de conformidad con los lineamientos de la Entidad y la normativa aplicable.
33. Garantizar que todo el personal requerido para obra mínimo como especialistas y demás apoyos de soporte técnico y operativo deben permanecer en la ciudad de Cali en los lugares donde se ejecuta las obras correspondientes.
34. Asegurar la participación presencial en el Distrito Especial de Santiago de Cali, del personal directivo requerido en los comités de obra, reuniones de seguimiento, mesas técnicas y demás espacios de coordinación que sean convocados por la supervisión y/o interventoría, cuando su asistencia resulte necesaria de acuerdo con los asuntos a tratar.
35. Las demás inherentes al objeto del contrato**.**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 10% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso,5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.
Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
7. [Incluir esta obligación cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de calidad previstos en el Pliego de Condiciones] Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. [Incluir esta obligación cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado previstos en el Pliego de Condiciones] Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista [o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales].
19. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad
20. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
21. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
22. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad: El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento. La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral. En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto. En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Se adjunta cadenas de valor y fichas EBI de los proyectos. COMUNA 1 - BP/26005937 COMUNA 4 - BP/26005588 COMUNA 5 - BP/26005589 COMUNA 7 - BP/26005592 COMUNA 8 - BP/26005588 COMUNA 10 - BP/26005720 COMUNA 11 - BP/ 26005606 COMUNA 14 - BP/ 26005611 COMUNA 15 - BP/ 26005566 COMUNA 17 - BP/ 26005610 COMUNA 18 - BP/ 26005962 COMUNA 21 - BP/ 26005652 PANCE - BP/ 26005960 BUITRERA - BP/ 26005961
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	Se debe enviar a revisión al DACP de acuerdo al decreto 4112.010.20.04381 de 2024, que modificó el Decreto 4112.010.20.0025 de 2024.
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No __X____ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.}
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Si _____ No ___X____ ¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,



NIKI BLANCO ARENAS
Subsecretario De Infraestructura Deportiva y Recreativa (E)

Proyectó Rol Técnico

PRESUPUESTADOR	FIRMA	PRESUPUESTADOR	FIRMA	PRESUPUESTADOR	FIRMA	PRESUPUESTADOR	FIRMA
JENNYFFER CASTELLANOS		JOSE D. MONTEALEGRE		NELSON ALONSO USURRIAGA		FRANCISCO JAVIER GOMEZ	
MILENA VELASQUEZ OCAMPO		JUAN GUILLERMO GONZALES		CARLOS ANDRES BEDOYA		MARIA CAMILA PENAGOS	
ISABELLA LOURIDO CARDENAS		IRIS SEMANATE					

Revisó:
Jennyffer Castellanos Montoya, Contratista
Nathaly Lozano Puerta, Contratista
Edwin Hurtado Viveros, Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.